



a la historia por la  
verdad, la inteligencia  
y el arte

UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



Facultad de Historia  
DIVISIÓN DE POSGRADO

Facultad de Historia  
División de Estudios de Posgrado  
Maestría en Historia

Opción: Historia Regional Continental  
Línea de Generación de Conocimiento: Historia Regional

*De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la Subdelegación de  
Apatzingán: una transición social, política y administrativa  
(1750- 1812)*

Tesis para obtener el grado  
de Maestra en Historia

Presenta  
María Carmen Alonso Núñez

Asesora  
Dra. María Concepción Gavira Márquez

Morelia, Michoacán, Abril de 2008

## Dedicatoria

A mis padres

María Núñez Orozco  
Y  
Nicolás Alonso Morán

## Índice

<b>Agradecimientos</b>	5
<b>Siglas</b>	6
<b>Introducción</b>	7
<b>I. La alcaldía mayor y su jurisdicción</b>	
1.1 Formación de la alcaldía	32
1.2 Gobierno espiritual	39
1.3 Tenciones hacia adentro de la jurisdicción: Tancítaro y Pinzándaro	42
1.4 República de indios	46
1.5 Alcalde mayor	54
<b>II. Población, sociedad y economía</b>	
2.1 Características socioeconómicas	67
2.2 Cuantificación y evolución de la población en el siglo XVIII	74
2.3 Actividad Económica	88
2.4 Efectos de la crisis de 1785	97
<b>III. Reformismo borbónico: transición administrativa y social</b>	
3.1 Cambios administrativos: subdelegados	107
3.2 Reorganización administrativa del suelo alcabalatorio	126
3.3 Abuso de autoridad y competencia de autoridades	133
3.4 Los sueldos sin resolver	142
3.5 La fianza: un mecanismo de cohesión de los grupos locales	154
3.6 Redes sociales y negocios	163
<b>Conclusiones</b>	176
<b>Fuentes</b>	187
<b>Bibliografía</b>	190
<b>Hemerografía</b>	203

## Índice de cuadros

I.	La alcaldía mayor de Tancítaro y sus pueblos sujetos	35
II.	Composición de las tierras de comunidad	49
III.	Las repúblicas de indios y sus funcionarios	51
IV.	Corregidores y Alcaldes mayores (1531- 1786)	62
V.	Tenientes de la alcaldía mayor de Tancítaro	64
VI.	Evolución demográfica: 1742- 1798	74
VII.	Incremento de la población de Santa Ana Amatlán (1768- 1772)	77
VIII.	Diezmo de Pinzándaro, Apatzingán y Tancítaro	93
IX.	Diezmo del ganado y queso de Pinzándaro, Apatzingán y Tancítaro	95
X.	Partidos que participaron en el proyecto político-Caritativo (1785-1786)	101
XI.	Subdelegados de Apatzingán (1788- 1810)	123
XII.	Gratificación de los subdelegados (1792)	149
XIII.	Los subdelegados y sus fiadores	157
XIV.	Administradores de alcabalas y sus fiadores	158
XV.	Negocios de los vecinos de la subdelegación de Apatzingán	169
XVI.	Arrendatarios de los diezmos	172

## Índice de graficas

I.	Población del curato de Tancítaro (1742- 1792)	76
II.	Población de Santa Ana Amatlán (1742- 1798)	77
III.	Población de Tepalcatepec (1746- 1782)	80
IV.	Tendencias matrimoniales en Apatzingán (1778)	82
V.	Población de Apatzingán (1742- 1792)	83
VI.	Población de Pinzándaro (1747- 1798)	85
VII.	Evolución y fluctuación demográfica de la alcaldía mayor (1742- 1798)	87

## Índice de mapas

I.	La alcaldía mayor de Tancítaro y sus agregados	33
II.	Curatos de la alcaldía de Tancítaro	68
III.	Subdelegaciones y pueblos de la Intendencia de Valladolid	113

## AGRADECIMIENTOS

A lo largo de mi formación académica he contraído deudas que difícilmente saldaré, al contrario estas cada vez se hacen más grandes, por ello, quiero expresar mi más profunda gratitud a las personas e instituciones que de alguna manera coadyuvaron en el desarrollo y conclusión de este trabajo. Agradezco a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y en especial a la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Historia por darme cobijo en sus aulas. Así mismo, mi gratitud para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por la beca que me otorgó durante los dos años del programa de maestría, y el apoyo adicional que se me brindó a través del proyecto de investigación que se desarrolla dentro del Programa de Consolidación de Doctores.

Agradezco a la Dra María Concepción Gavira Márquez por la paciencia de guiar este trabajo y por darle orden a las ideas. ¡Gracias! Mi gratitud para con los lectores que dedicaron tiempo y espacio a la lectura de los avances de investigación Dra. Isabel Marín Tello, Dr. Rodrigo Núñez Arancibia, Dr. Oriel Gómez Mendoza y Dr. Juan Carlos Cortés Máximo, ya que con sus comentarios y sugerencias contribuyeron al mejoramiento del resultado final.

Mi reconocimiento a todos los que contribuyeron de diferente forma en este proyecto, especialmente a Yolanda Rodríguez Martínez por seguir de cerca mis pasos, a la Dra. Alicia Villalón y a sus hijos por la confianza que han depositado en mi persona, y a Guadalupe Chuela Bonaparte por todas sus atenciones.

Gracias a los amigos con quienes hemos compartido experiencias y fortalecido el compañerismo y amistad, Rebeca Ballín Rodríguez, Edgar Zuno Rodiles y Carlos Domingo. Y a todos los demás con los que he convivido y a los cuales siempre tengo presentes, en especial al personal administrativo de la Facultad de Historia.

Expreso mi gratitud al personal de los archivos y bibliotecas de la ciudad de Morelia y México que amablemente pusieron a mi disposición el material de sus acervos, gracias a todos ellos fue posible concluir este trabajo de investigación.

¡Mil gracias!

## SIGLAS

<b>AGN</b>	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
<b>AHCM</b>	ARCHIVO HISTÓRICO CASA DE MORELOS
<b>AHMM</b>	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DEMORELIA
<b>ANM</b>	ARCHIVO DE NOTARIAS DE MORELIA

## INTRODUCCIÓN

La sociedad colonial hispanoamericana funcionó como una gran máquina, donde poco a poco se fueron poniendo cada uno de los engranajes y piezas necesarias que impulsaron su movimiento. La Corona española estableció en sus extensas posesiones de ultramar una serie de instituciones y de funcionarios reales para que administraran justicia en su nombre, vigilaran el buen orden, y sobre todo cuidaran de los intereses reales. Así paulatinamente se le fue dando vida al aparato burocrático a través de los gobernadores, la encomienda, las audiencias, el virreinato, los corregimientos, las alcaldías mayores, etc. Todos los cambios y transformaciones que esas instituciones fueron sufriendo a lo largo del periodo colonial respondieron a las políticas que se implantaron desde el otro lado del Atlántico.

El orden político administrativo impuesto por los Austrias estuvo vigente por más de dos siglos. Dicho sistema siguió una política de pesos y contrapesos, bajo la cual se logró controlar a los funcionarios reales desde la Metrópoli. A nivel provincial las alcaldías mayores y los corregimientos se encargaron del gobierno local, ya que ejercían las cuatro causas: justicia, gobierno, guerra y hacienda.<sup>1</sup> Los corregimientos como afirma Román Yalí, fueron una institución meramente americana, pues principalmente se establecieron en los pueblos de indios, y tenían poco de común con los corregimientos españoles.<sup>2</sup> Sin embargo, la corrupción y los abusos de autoridad<sup>3</sup> que estos funcionarios cometieron en contra de los indígenas

---

<sup>1</sup> BORAH, Woodrow, "El desarrollo de las provincias coloniales", en: BORAH, Woodrow (Coord.), *El gobierno provincial en la nueva España 1570- 1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 29- 50.

<sup>2</sup> YALÍ, Román Alberto, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", p. 16.

<sup>3</sup> A lo largo de la investigación cuando se haga referencia al abuso de autoridad por parte de los alcaldes mayores y posteriormente de los subdelegados, concretamente se refiere a los excesos que cometían estos funcionarios protegidos bajo los cargos que ocupaban, actuando de forma parcial en beneficio de unos cuantos, es decir, se les delegaba una serie

propició que en un corto tiempo, el corregimiento fuera sustituido por las alcaldías mayores, institución que estuvo vigente hasta 1786 con la instauración del régimen de intendencias y que fue suplantado por las subdelegaciones. Aunque los corregimientos fueron casi absorbidos por las alcaldías mayores, en Nueva España hacia la segunda mitad del siglo XVIII todavía existían pero en menor proporción.

Con el ascenso de la casa Borbón al imperio español, en la Metrópoli al igual que en las colonias ultramarinas se comenzaron a gestar cambios políticos importantes, muchos de ellos poco perceptibles, por lo menos en la primera mitad del siglo XVIII cuando se impulsaron modificaciones que tuvieron resultados relativos. Las transformaciones políticas administrativas estaban orientadas al fortalecimiento de un Estado absolutista, que pretendía recuperar todos los espacios que paulatinamente la casa Habsburgo fue delegando en los grupos locales y corporaciones asentadas en las colonias. Por lo tanto, la política reformista de los Borbones tuvo mayor impulso con la llegada de Carlos III al trono en 1759. A partir de ese momento se comenzaron a tomar medidas para restarle poder a la Iglesia, y se inició la recuperación de la administración fiscal.

Uno de los objetivos de la política del gobierno Borbón consistía en explotar de mejor forma las colonias para que le redituara mayores recursos económicos a la Metrópoli. Para llevar a cabo dicho proyecto la Corona se vio precisada a reorganizar las instituciones, pues para los reformistas, en especial para José de Gálvez, el sistema de gobierno imperante en Nueva España era anticuado, corrupto e ineficaz, y el aparato burocrático no funcionaba porque estaba representado en su mayoría por criollos que no permitían que las ordenanzas reales se aplicaran cuando sus intereses corrían el riesgo de ser afectados.<sup>4</sup> De igual forma trató de implementar una

---

de facultades para que representasen la autoridad del rey, y precisamente el abuso de autoridad se da cuando se actúa en contra de lo justo y de lo razonable, y se sobreponen los intereses de los individuos a los principios del Estado.

<sup>4</sup> ELLIOTT, John H, *Imperios del mundo Atlántico España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, Taurushistoria, 2006, p. 452.



serie de funcionarios reales, una “nueva burocracia” - como la ha denominado David Brading- que revolucionara el sistema administrativo del gobierno.<sup>5</sup> Una burocracia profesional y bien remunerada que respondiera a los intereses reales, para ello fue necesario rescatar el pensamiento regalista y sobreponerlo a los intereses y privilegios de las órdenes religiosas, de la Iglesia y corporaciones.

La modernización para Nueva España significó reorganización de la Real Hacienda, y por ende una mayor exacción fiscal, y la formación de los ejércitos, así como la implantación de nuevas instituciones y el cese de otras. Todas las reformas aplicadas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII iban encaminadas a la centralización del poder en manos de la Corona, pero también –como indica Pietschmann- a una descentralización administrativa que se concretó con la aplicación de Real Ordenanza de Intendentes, y a la creación de las intendencias de provincia, lo cual supuso una limitación en las facultades del virrey.<sup>6</sup>

En los últimos años han surgido trabajos muy importantes sobre el impacto de las reformas borbónicas en Michoacán, especialmente se ha puesto mayor énfasis en las ciudades principales de la Intendencia de Valladolid: Pátzcuaro y Valladolid.<sup>7</sup> Para el caso michoacano se tienen interesantes trabajos del periodo colonial que versan sobre la Iglesia y las élites provinciales. Entre ellos destacamos la importante obra de Iván Franco sobre la Intendencia de Valladolid, pues es uno de los estudios más relevantes sobre el sistema de intendencias en Michoacán, el cual fue

---

<sup>5</sup> BRADING, D. A., *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763- 1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004. p. 55- 132.

<sup>6</sup> PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España, un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

<sup>7</sup> JUÁREZ, Nieto Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, Congreso del Estado de Michoacán- INAH- IMC, 1994. FRANCO, Cáceres Iván, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786- 1809. Reforma administrativo y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001. REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional (1808-1825)*, Tesis de Maestría, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Isabel Marín Tello (Asesora), 2006.

abordado con un enfoque institucional y político- administrativo. Franco ofrece el escenario global del funcionamiento interno de la Intendencia de Valladolid, desde el aspecto económico, político y social; así mismo, analizó las implicaciones sociales que supuso la aplicación de las reformas.

Tomando como punto de partida la obra de Franco de manera particular, en este trabajo nos propusimos reducir la escala de análisis y llevar dicho proceso a la alcaldía mayor de Tancítaro, que posteriormente se denominará cómo la subdelegación de Apatzingán, es decir, bajar el proceso reformista a nivel de la subdelegación, para observar el funcionamiento del subdelegado de manera particular. Por otro lado, al contar la subdelegación con una receptoría se resolvió que sería interesante plantearnos en qué medida se dio una delimitación en las atribuciones de los subdelegados y los administradores de las rentas reales.

Uno de los aspectos centrales y que está presente a lo largo de la investigación es el seguimiento de los funcionarios reales: alcaldes mayores y subdelegados, a través de sus atribuciones, de su desempeño en el ejercicio de su gobierno y su relación con los distintos grupos sociales hacia el interior y exterior de la jurisdicción de Tancítaro- Apatzingán. Otro de los aspectos centrales fue que si nos estábamos proponiendo analizar la transición de las alcaldías mayores en subdelegaciones, lo cual nos llevó a replantear el surgimiento de un “nuevo funcionario”, era necesario explicarnos los cambios políticos administrativos que nos permitieran ubicar en el escenario de la intendencia y al interior de la subdelegación a estos “nuevos funcionarios”. Todo esto nos llevó a hacer una valoración de su acción, a partir de los planteamientos políticos de las reformas borbónicas y cómo se respondió a estas políticas en términos prácticos en la subdelegación. Por tal razón no sólo bastaba con conocer a los subdelegados, de manera insistente se buscó la relación de los grupos locales con los funcionarios reales, a través de las fianzas, de las relaciones de amistad y clientelares, ya que se consideró que de ese modo se tendría

una visión más clara de la dinámica interna de la subdelegación, pero también se evidenciaría la respuesta que se tuvo ante la política reformista.

Para comprender en su complejidad este proceso, el estudio se desarrollará desde diferentes aspectos como el político- administrativo, demográfico, económico y social. Las variables económicas y demográficas toman importancia en el desarrollo de este trabajo en la medida en que se convierten en factores que contribuyen a explicar la distribución del poder político. Es decir, el crecimiento económico y demográfico de Apatzingán justifica en buena medida el desplazamiento político de la cabecera de la alcaldía mayor de Tancítaro hacia Apatzingán, el cual presentó un sostenido crecimiento en su población y actividad económica durante la segunda mitad del siglo XVIII.

El crecimiento de la población en la segunda mitad del siglo XVIII se refleja en la elevación de las cifras que ofrecen los padrones parroquiales de cada uno de los pueblos que conformaban a esa alcaldía. Se ha considerado que en este siglo se develó a la sociedad michoacana cómo una población eminentemente mestiza,<sup>8</sup> mientras que la Tierra Caliente y la costa se encontraba conformada por un elevado porcentaje de “pardos” y “castas oscuras”.<sup>9</sup> Si bien es cierto que para muchos autores el crecimiento de la población es innegable en toda la Nueva España, no se puede obviar que

---

<sup>8</sup> Así como Francois Furet y Adeline Daumard en su estudio de la sociedad de París en los siglos XVIII y XIX, para definir la estratificación lo hicieron en función de las propiedades, fortunas, alianzas y movilidad. Nosotros lo haremos en función de la calidad de los individuos. Sin embargo, los parámetros que podemos establecer para hablar de la estratificación pueden variar, en términos cuantitativos como lo maneja Francois Furet y Adeline Daumard; o bien cualitativos fundados en criterios objetivos y subjetivos, este está inmerso en los sistemas de valores de la sociedad que es donde nosotros nos movemos. La existencia de los diversos grupos sociales, conlleva también a prácticas variadas aunque el sistema de valores sea el mismo, es decir, de conductas, de comportamiento, de condiciones de estabilidad y de movilidad de la población. Para el siglo XVIII la calidad social de los individuos es más compleja porque no sólo se trata de identificar a los grupos sociales por su condición étnica, pues ya se ha vivido todo un proceso de blanqueamiento a través del ascenso económico y social. CARDOZO y PÉREZ, Héctor, “La historia social”, en: *Los métodos de la Historia*, Barcelona, Crítica 7ª Edición, 1999, p. 297.

<sup>9</sup> PASTOR, Rodolfo, y ROMERO, Frizzi María de los Ángeles, “Expansión económica e integración cultural”, en: FLORESCANO, Enrique (Coord.), *Historia General de Michoacán*, Vol. II, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 164.

esta evolución estuvo condicionada por las epidemias, las crisis y las circunstancias económicas. Estos factores fueron determinantes en cada una de las regiones ya que posibilitó un marcado crecimiento demográfico o bien su estancamiento. Ante este panorama general han surgido nuevas interrogantes como: ¿Cuál fue el conjunto de factores que permitieron el crecimiento demográfico y económico en la alcaldía mayor de Tancítaro? ¿En qué medida este desarrollo se vio afectado por las diversas crisis y epidemias que azotaron a gran parte de la población novohispana? En ese sentido para el caso de la alcaldía mayor de Tancítaro se analiza la evolución demográfica a través del estudio de los padrones de diversos años de la segunda mitad del siglo XVIII. Claude Morin al igual y David Robinson han señalado precisamente a la migración como una característica común de la población novohispana.<sup>10</sup> La migración está estrechamente condicionada por las fuentes de empleo de cada una de las regiones, ya que de acuerdo a las condiciones económicas se pueden convertir en centros de atracción o de expulsión de población.

Las actividades económicas de esta región fueron principalmente agrícolas, ganaderas y comerciales pues muchos de los productos como el maíz, plátano, arroz, azúcar, algodón, añil, etc., que se obtenían en esas tierras, al igual que los derivados de la ganadería, fueron comercializados hacia diversas regiones del obispado de Michoacán, México y Puebla. Las crisis económicas que se registraron en la segunda mitad del siglo XVIII, afectaron casi por igual a toda la Nueva España y a Michoacán. Aunque se había resentido una crisis en 1763- 1764, la más grave se produjo en 1785, cuando la escasez de granos y la falta de empleos generaron una gran movilidad de la población en busca de alimento. Por lo tanto, será necesario replantear si el fuerte impacto de la crisis de 1785 se presentó con los

---

<sup>10</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII: crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 73. ROBINSON, David, "Patrones de migración en Michoacán en el siglo XVIII: datos y metodologías", en: CALVO, Thomas y LÓPEZ, Gustavo (Coord.), *Movimientos de población en el occidente de México*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Centre D'Etudes Mexicaines et Centramericaines, 1988, p. 185.

mismos efectos, y repercusiones económicas y productivas en la región calentana, y en qué medida el proyecto político caritativo contribuyó a hacerle frente a la crisis.<sup>11</sup>

En Nueva España el régimen de intendencias trajo consigo cambios políticos muy importantes, como el fortalecimiento de las provincias con la integración de los sectores sociales que ostentaban un importante poder económico a la vida política de las provincias. De igual forma la reorganización de la Real Hacienda y el establecimiento de receptorías en el territorio michoacano marcó la delimitación de las atribuciones de los funcionarios reales que convivían en una misma jurisdicción. Por ello, uno de los momentos más importantes en el devenir de esta región se dio con el establecimiento de las reformas borbónicas y con la aplicación de la Ordenanza de Intendentes cuando los cambios políticos, administrativos y económicos implantados por la Corona española se dejaron sentir con mayor fuerza. A partir de 1786, con el nombramiento de la Intendencia de Valladolid, y con la sustitución de las alcaldías mayores por las subdelegaciones, Tancítaro, que por mucho tiempo había conservado el *status* de cabecera política de la alcaldía mayor, se vio desplazado y desde entonces Apatzingán se convirtió en la subdelegación y por ende en el centro político y administrativo de la jurisdicción.<sup>12</sup>

Así mismo, se pretende observar la respuesta que estas políticas tuvieron en la subdelegación, en los cambios políticos administrativos, la dinámica que se generó entre autoridades y grupos locales (comerciantes,

---

<sup>11</sup>CARDOZO, Galué Germán, *Michoacán en el siglo de las luces*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 57. JARAMILLO, Magaña Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante*, Zamora, Michoacán., El Colegio de Michoacán, 1996, p. 55.

<sup>12</sup> Se entiende la jurisdicción como el poder político que se le concede a un funcionario real para que gobierne determinado espacio, en este caso una alcaldía o subdelegación, por lo tanto la jurisdicción toma sentido cuando se otorgan determinados derechos sobre un territorio. La jurisdicción y territorio se encuentran adheridos de manera esencial, como una "expresión política territorial". Por lo tanto, este concepto tendrá un uso indistinto será usada para señalar el espacio físico en términos de territorialidad pero también para referirnos a la facultades de los justicias. Véase a HESPANHA, Antonio, M. *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político, (Portugal siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989, pp. 81- 97. *Diccionario de Autoridades*, Edición fásimil, T. II, Madrid, Editorial Gredos, p. 334.

hacendados, e indígenas) que no estaban cohesionados en un núcleo de poder como lo fueron los ayuntamientos, y donde la mayor parte de los intereses locales estaban en manos de gente externa a la subdelegación. Para dar solución al problema de investigación se plantearon algunas interrogantes ¿La suplantación de las alcaldías mayores por las subdelegaciones promovió cambios substanciales en las atribuciones de los funcionarios o sólo se constituyó en un aparente cambio de “hombres nuevos”? ¿Cuál fue la relación de los subdelegados con los funcionarios de la Real Hacienda? ¿Hubo una efectiva delimitación de sus competencias? ¿Qué circunstancias provocaron los enfrentamientos entre los subdelegado y el administrador de alcabalas de Apatzingán? ¿Las reformas borbónicas lograron cambiar los valores de la sociedad, y en qué medida los grupos locales de viejo cuño adoptaron las nuevas políticas en su beneficio? ¿Por qué la implantación de los subdelegados por los alcaldes mayores no dio los resultados esperados por la Metrópoli? ¿Cuáles fueron las circunstancias políticas y económicas que propiciaron el cambio en la normatividad para la elección de los nuevos funcionarios? ¿Cuáles fueron los mecanismos que contribuyeron al fortalecimiento de los grupos locales de la subdelegación, y hacia qué lugares lograron extender sus relaciones comerciales y sociales?

Recientemente la historiografía retomó el concepto de *red social* para explicar aspectos importantes de la vida económica y social, y en el mejor de los casos se busca construir modelos de las distintas situaciones sociales, a través del establecimiento de pautas de comportamiento de los individuos, de las corporaciones e instituciones que llevan a la reconstrucción de un conjunto de relaciones. El estudio de las redes familiares y económicas ha tenido mayor resonancia recientemente. Porque la familia constituye un elemento nodal en la extensión de las redes, ya que ésta, es el primer espacio donde de manera interna se entrelazan los primeros tejidos. Como sistema buscarán contactos hacia el exterior, formando así vínculos permanentes o temporales, a través de la relación de unos actores con otros o de su inserción en determinadas instituciones. Para Michel Bertrand las



redes de sociabilidad funcionan por medio de las redes familiares y las redes clientelares, las cuales mutuamente se complementan.<sup>13</sup> No obstante, independientemente del tipo de red que se analice ésta no es ajena a un conjunto de intereses que existe de por medio, inclusive éstos se constituyen en el eje rector de las redes.

Los grupos sociales se van a analizar bajo la categoría de red social, ya que en esos espacios rurales más que la existencia de redes sociales unidas por vínculos de parentesco o a través del matrimonio, se dan más bien relaciones clientelares, formadas por compromisos de carácter económico, a través de las fianzas, de favores y amistad. En ese sentido y con todos los riesgos que esto conlleva, en nuestro caso se utilizará el concepto de red social debido a que los vínculos y las relaciones entre los individuos de la subdelegación son más flexibles y cambiantes, no son fijas y se mueven constantemente. Por tal razón y a diferencia de los estudios que trabajan los grupos de poder en las principales ciudades de la provincia como lo fueron Valladolid y Pátzcuaro en los cuales se identifica claramente la constitución de una élite forjada por una identidad consanguínea y con las mismas aspiraciones e intereses.<sup>14</sup>

Las redes están constituidas por una diversidad de relaciones sociales que tienen que ver como lo afirma Michel Bertrand con “relaciones familiares, profesionales, de dependencia, de interés, clientelares [...] -así como- la intensidad de las relaciones y los fines perseguidos por todo actor capaz de movilizar una red en torno así”.<sup>15</sup> Esto no quiere decir que las élites de las ciudades que mencioné no cambien pero poseen otros elementos que las

---

<sup>13</sup> BERTRAND, Michel, “Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos XVII- XVIII)”, en: ARNAULD, Charlotte, BAUDOT, GEORGES, *et al*, *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica, siglos XVI- XVII*, México, Siglo veintiuno editores, 1998, p. 107

<sup>14</sup> Para Peter Burke, la élite se distingue por tres rasgos o criterios: por el rango, poder y riqueza. Pero además de esos elementos distintivos, la élite se constituye en un grupo de poder que toma las decisiones económicas y políticas. *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVII*, Barcelona, España, Gedisa Editorial, 1994, p. 32.

<sup>15</sup> BERTRAND, Michel, “Redes sociales, poder e identidad en las sociedades latinoamericanas (siglos XVI- XX)”, en: *Configuraciones y redes de poder. Un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 2002, p. 9.

cohesionan con mayor fuerza y son más permanentes, mientras que en las subdelegaciones los vínculos suelen cambiar con el desplazamiento de las autoridades o de los propios intereses.

Ante la amplitud y complejidad del significado de red asumimos la definición siguiente: “la asociación informal de un grupo de personas basadas en relaciones de confianza y en el intercambio continuo de servicios o favores dentro de un sistema de reciprocidad...muestra una jerarquización, de manera que las relaciones de reciprocidad se transforman parcialmente en relaciones de patrón- cliente”.<sup>16</sup> Por tanto, las redes sociales se forman entorno a intereses de grupo, con lo que se establecen mecanismos de protección y vigilancia de los intereses de los miembros que lo componen.

Se entiende que la red social es un conjunto de individuos que se desenvuelven en un determinado espacio, que se mueven de forma interna y externa, los cuales tienen la capacidad de fortalecer sus relaciones económicas, políticas y sociales. Los vínculos económicos y de amistad consolidan cierto tipo de dependencia entre los miembros de las redes. Así mismo las redes sociales en la subdelegación de Apatzingán, las hemos identificado a través de las redes comerciales, los negocios, por los vínculos de amistad y las relaciones de dependencia. Las relaciones de dependencia al interior de la subdelegación son más fáciles de identificar, porque éstas tarde o temprano generan conflictos, que develan, el tipo de relación que existe entre las personas. Por ello se busca establecer los vínculos de los individuos a través de la amistad, dependencias y de las transacciones. Por el momento, no, nos es posible vincular de manera más sólida la red familiar en la subdelegación ya que no se han encontrado los elementos que nos lleven a formular un planteamiento más claro sobre ello, al interior del trabajo

---

<sup>16</sup> HAUSBERGER, Bernd, “La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos siglo XVIII”, en: *Historia Mexicana*, No 223, Vol. LVI, México, El Colegio de México, Enero- Marzo, 2007, p. 728-729. CAÑEQUE, Alejandro, “Cultura Vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica de la historia política de la Nueva España”, en: *Historia Mexicana*, Vol. LI, 201, México, El Colegio de México, Julio- Septiembre, 2001, p. 38



se hace mención a este tipo de red cuando se ha considerado necesario, pero no tiene un carácter nodal, no por ahora.

La delimitación espacial o región geohistórica,<sup>17</sup> según la denominación de Eric Van Young, será definida por el espacio político-administrativo de la alcaldía mayor de Tancítaro y su jurisdicción. Aunque en el año de 1786 estas divisiones político-administrativas cambiaron y algunos partidos logran ascender a cabecera de subdelegación, en el caso concreto de la subdelegación de Apatzingán esta reorganización no supuso ninguna modificación en el espacio físico que ocuparon estas dos instituciones. Sin embargo, es preciso señalar, que aunque se esté delimitando espacialmente, esta no es una delimitación intrínseca, por lo que la alcaldía-subdelegación no se aborda como un escenario de actores aislados, ya que las relaciones que establecieron los actores sociales rompieron con las fronteras jurisdiccionales y entablan otros tipos de relaciones hacia el exterior, como se verá en el desarrollo del trabajo. Y son precisamente esas relaciones sociales las que posibilitan la explicación histórica del objeto de estudio.

Por las características de este trabajo la delimitación temporal se estableció de 1750 a 1812. Se tomó como punto de partida la década de los cincuenta, porque fue cuando el gobierno Borbón promovió las reformas más importantes y dictó nuevas disposiciones encaminadas a recuperar el poder real, por lo que volvió a tomar bajo su control los nombramientos de los funcionarios reales. Los alcaldes mayores fueron nombrados directamente por la Corona y se finiquitó con la venta de oficios. Las políticas de secularización se comenzaron a aplicar, pues así convenía a la Corona, especialmente el sometimiento de las órdenes religiosas, ya que el clero secular respondía más a las pretensiones regalistas del monarca. Pero además en esa década el crecimiento demográfico y la actividad económica comenzaron a tener un importante impulso en la región. Por otro lado, el

---

<sup>17</sup> VAN YOUNG, Eric, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara*, México, Fondo de Cultura Económica- Economía Latinoamericana, 1989, p. 18.

periodo establecido permite comprender, el funcionamiento de las alcaldías mayores y la dinámica de las mismas, y vincular los cambios políticos administrativos y las reformas económicas que se comenzaron a aplicar con mayor énfasis en las últimas décadas del siglo XVIII.

El trabajo se cierra en 1812 debido a que el movimiento independentista en ese momento ya había trastocado la vida cotidiana de la población, irrumpiendo el curso de las actividades. El corte temporal responde a una cuestión meramente metodológica, por lo que bien podía terminar esta investigación con la promulgación de la Constitución de Apatzingán en 1814 o justificarlo con el establecimiento de la Junta Subalterna de 1815, como una de las propuestas políticas más importantes de principios del siglo XIX ya que planteaba el establecimiento de un gobierno representativo y la división de los poderes.<sup>18</sup> No obstante, la carencia de fuentes documentales no nos permite explicar lo que acontecía en la subdelegación a nivel político ni administrativo, o conocer las circunstancias sociales que imperaban durante estos años de 1812 al 1814. Tampoco se encuentra información sobre el desempeño administrativo de los subdelegados (los cuales tienen una importancia nodal en esta investigación). De esta manera consideramos que las fuentes tienen un importante papel ya que nos ofrecen posibilidades o bien establecen límites en los estudios que nos planteamos.

La historiografía sobre las reformas borbónicas es abundante. Muchos de los que han trabajado esta temática coinciden en señalar el éxito económico de la metrópoli sobre sus colonias, éxito que finalmente llevó al fracaso del gobierno Borbón, el cual culminó con la independencia de la Nueva España y demás posesiones hispanoamericanas. Pedro Pérez

---

<sup>18</sup> Algunos trabajos que abordan la historia política e institucional del período insurgente, toman como punto de partida el año de 1815 por las ideas políticas que permean y que configurando la visión de un nuevo estado y que busca nuevas formas de representación política. Véase a MEJÍA, Zavala Eugenio, *La junta Subalterna de la insurgencia, 1815- 1820. Hacia la conformación de un gobierno representativo*, Tesis de Maestría, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

Herrero,<sup>19</sup> al igual que David Brading consideran que la minería fue el factor que propició el crecimiento económico. Dichos trabajos no dejan de lado los efectos de la política borbónica sobre la sociedad pero centran su enfoque al predominio del aspecto económico. Muchos autores coinciden en enunciar un importante crecimiento económico en Nueva España partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Es muy cuestionable la tesis de David Brading cuando afirma que “en cierto sentido la dinastía borbónica reconquistó a América. Transformó completamente su sistema de gobierno, la estructura de su economía y el orden de la sociedad que desde los días de los Habsburgos existía en las colonias”.<sup>20</sup>

Es cuestionable en el sentido de que Brading valora el éxito de estas reformas a partir de lo económico, pero no se cuestiona a nivel político si la transformación que supuso el reformismo borbónico tuvo una buena acogida en las élites de la sociedad, ni quienes fueron los que a nivel local comenzaron a ocupar los cargos de justicia. Pues si bien es cierto que los ingresos a las arcas reales aumentaron, esto fue producto de una mayor presión fiscal que a la larga asfixió a los causantes de impuestos. Factores que se unieron a la crisis política que se comenzó a experimentar en 1808.

Otro de los aportes fundamentales es el de Horts Pietschmann, quien específicamente se dedica a estudiar las *Reformas borbónicas y el sistema de intendencias*.<sup>21</sup> Para este autor, el establecimiento de las reformas borbónicas y concretamente la Real Ordenanza de Intendentes marca una pauta importante en la política. El proyecto de los Borbones estaba encaminado a la recuperación del poder real, a través de la “centralización” y “descentralización”, conceptos que son usados por el autor para manifestar la intención de la Corona. Por un lado, la descentralización que se manifestó en la transferencia de buena parte de las facultades del virrey a manos de los

---

<sup>19</sup> PÉREZ, Herrero Pedro, “El México borbónico: ¿Un “éxito” fracasado?”, en: ZORAIDA, Vázquez Josefina (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.

<sup>20</sup> BRADING, D. A., *Mineros y comerciantes... Op. cit.*

<sup>21</sup> PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas... Op. cit.*

intendentes. Mientras que la centralización (espacial) hace alusión al cúmulo de actividades que se concentraron en las provincias con la creación de las intendencias bajo la autoridad del intendente, pues éste ejercía el control sobre todos los asuntos de gobierno de su jurisdicción, y sobre sus subordinados.<sup>22</sup>

En cambio la descentralización se reflejó en la creación de nuevas instituciones, a las cuales se les transfirió un importante cúmulo de funciones que anteriormente estaban en manos del virrey y la audiencia. El trabajo de Pietschmann está enfocado principalmente a observar los cambios administrativos y la organización de las instituciones, por lo que no analizó el impacto o la reacción de la sociedad novohispana ante el establecimiento de estas ordenanzas, sino que prácticamente se basó en las disposiciones de cómo deberían quedar constituidas las intendencias y la forma en que se fueron delimitando las jurisdicciones.

Poco a poco la historiografía sobre las reformas borbónicas comienza a abrir nuevas líneas de investigación y empiezan a cuestionar desde la óptica de la política, los elementos que fueron parte de un sistema transitorio hacia la modernización del Estado, pero también la tendencia es cuestionar el fracaso político del régimen de intendencias. Rocío Ruiz de la Barrera coincide con esas ideas y afirma que “en lugar de constituir el instrumento que permitiera alcanzar a la corona la más perfecta expresión del concepto absoluto de poder real únicamente permitió que el virrey tuviera un poder más manejable para gobernar la Nueva España gracias a la posición intermedia de los intendentes”.<sup>23</sup>

Los debates de los últimos años se han encargado de estudiar los grupos de poder, las elites y su funcionamiento en los ayuntamientos durante

---

<sup>22</sup> PIETSCHMANN, Horst, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y Revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en: ZORAIDA, Vázquez Josefina (Coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano... Op. cit.* p. 60- 61.

<sup>23</sup> RUIZ DE LA BARRERA, Rocío, “El sistema de intendencias en la Nueva España: los fundamentos de un fracaso político”, en: RODRÍGUEZ, Garza Francisco Javier, GUTIÉRREZ, Herrera Lucino (Coord.), *Ilustración Española, Reformas borbónicas y liberalismo temprano en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1992, p. 105.

el reformismo borbónico. Con una nueva visión más regional, historiadores como Carlos Juárez Nieto,<sup>24</sup> Jaime Olveda,<sup>25</sup> Jaime Reyes Monroy,<sup>26</sup> han demostrado cómo las reformas borbónicas contribuyeron en el fortalecimiento y cohesión de las elites a través del uso de nuevas estrategias políticas, así mismo a través del compadrazgo, de la fianza, de las relaciones comerciales y vínculos familiares.

Iván Franco Cáceres en su obra *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786- 1809*,<sup>27</sup> donde abordó las administraciones de los dos primeros intendentes de la Intendencia de Valladolid analizó las acciones que cada uno de estos personajes realizaron para que el sistema de intendencias funcionara. Principalmente analiza los grupos de poder a través de las reacciones que se gestaron ante el establecimiento de una nueva política reformista, situación que provocó una constante lucha entre ellos por obtener la supremacía del poder local de la provincia michoacana. Así como Iván Franco estudia los grupos de poder en la Intendencia de Valladolid, nosotros analizaremos las relaciones, influencia económica y política que se constituyeron entre los distintos grupos sociales que había en la región calentana. Tomando en cuenta la figura del subdelegado como un elemento central de carácter político, que contribuye al establecimiento de las redes sociales.

La producción historiográfica sobre la Tierra Caliente es muy escasa por lo que quedan pendientes de explicar muchos aspectos de la vida social, económica política y cultural de la región. Entre esta bibliografía destaca: Elinore M. Barret, en su obra *La cuenca del Tepalcatepec*,<sup>28</sup> aborda la región desde la perspectiva de la historia agraria, y analiza la transformación de la tenencia de la tierra, emitiendo información que lleva a comprender como los

---

<sup>24</sup> JUÁREZ, Nieto Carlos, *La oligarquía y el poder político...* Op. cit.

<sup>25</sup> OLVEDA, JAIME, *La oligarquía de Guadalajara: De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, México, CNKA- DGP, 1991.

<sup>26</sup> REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid...* Op. cit.

<sup>27</sup> FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid...* Op. cit., 201.

<sup>28</sup> BARRETT, M. Elinore, *La cuenca del Tepalcatepec. I. Su colonización y tenencia de la tierra*, México, Sepsetentas, 1975.

corregidores y encomenderos abusaban de sus puestos para explotar a los indígenas aún en contra de las leyes, y ofrece importantes datos sobre la población, y la reconfiguración de los espacios productivos. Otra importante obra es la de Gonzalo Beltrán Aguirre, *Los problemas de la población indígena en la cuenca del Tepalcatepec*,<sup>29</sup> en ella el autor hace un estudio antropológico de la población calentana, donde se observa el fuerte impacto que tuvo para la población aborígen el contacto con los españoles, pues el saldo demográfico fue muy alto. La población indígena descendió drásticamente durante el primer siglo de conquista. A través de esta obra se podrá confrontar las cifras y analizar si en realidad el crecimiento demográfico de la población mestiza y mulata formaban el 50%, tal como propone este autor.

En lo que respecta a la producción historiográfica que ha trabajado la historia social de Michoacán del setecientos; se considera esencial la obra clásica de Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*,<sup>30</sup> donde el autor a través del materialismo histórico marxista analiza las relaciones económicas y sociales que se establecieron entre los individuos asentados en Michoacán. Morin hace un trascendental estudio de la situación social y económica que prevalecía en Michoacán durante este siglo, la cual nos permite comprender de forma trascendental a la sociedad de la época colonial. Los datos que aporta en el estudio demográfico nos ayudarán a problematizar el crecimiento de nuestra región desde una perspectiva económica y demográfica más amplia. De igual manera resultan de mucho interés los trabajos de Rodolfo Pastor y María de los Ángeles Romero Frizzi “Expansión económica e integración cultural” y “Crecimiento del siglo XVIII”.<sup>31</sup> Estos trabajos se realizaron bajo la orientación de la historia social, en ellos estos autores elaboran un balance general de Michoacán, especialmente

---

<sup>29</sup> AGUIRRE, Beltrán Gonzalo, *Problemas de la población indígena en la Cuenca del Tepalcatepec*, Vol. I, México, Universidad Veracruzana- Instituto Nacional Indigenista- Fondo de Cultura Económica, 1995.

<sup>30</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*

<sup>31</sup> PASTOR, Rodolfo y ROMERO, Frizzi María de los Ángeles, “Expansión económica e integración... *Op. cit.*, p. 161- 191.



abordan el desarrollo económico, sin obviar, las repercusiones de las epidemias en lo económico y en el crecimiento demográfico, con lo cual aportan datos relevantes sobre esos aspectos.

Así mismo, fueron de mucha utilidad los documentos e informes publicados como: *Resplandor de la Tierra Caliente Michoacana*,<sup>32</sup> *Inspección ocular de Michoacán, regiones central y sudoeste*,<sup>33</sup> *Relaciones geográficas del siglo XVI*,<sup>34</sup> *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*,<sup>35</sup> de Isabel González Sánchez, *El obispado de Michoacán 1765*.<sup>36</sup> Estas publicaciones contienen una serie de informes sobre el estado en que se encontraba la Tierra Caliente en las últimas décadas del siglo XVIII, las cuales nos posibilitaron hacer una reconstrucción física de la región, así como evaluar y confrontar las cifras de la población calentana con otros documentos de archivo, para hacer una valoración de la evolución de la población.

En el desarrollo de este trabajo ha sido fundamental contar con la legislación de la época como la *Recopilación de Leyes de Indias*,<sup>37</sup> que nos permitió acercarnos al reconocimiento de las funciones, atribuciones y restricciones de los alcaldes mayores y corregidores. Así mismo, la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*,<sup>38</sup> nos permitió esclarecer en qué medida, los nuevos funcionarios limitaron, aumentaron o cambiaron sus

---

<sup>32</sup> REYES, García Cayetano, OCHOA, Serrano Álvaro, *Resplandor de la Tierra Caliente Michoacana*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004.

<sup>33</sup> BRAVO, Ugarte José (Editor), *Inspección ocular de Michoacán. Regiones central y sudoeste*, Editorial Jus, México, 1986, 181 pp.

<sup>34</sup> ACUÑA, René (editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, México, Universidad Autónoma de México, 1987.

<sup>35</sup> LÓPEZ, Lara Ramón, *El obispado de Michoacán en el siglo XVII, informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Michoacán, Fimax publicistas.

<sup>36</sup> GONZÁLEZ, Sánchez Isabel, *El obispado de Michoacán 1765*, Morelia, Michoacán, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1985.

<sup>37</sup> DE LEÓN, Pinedo Antonio, *Recopilación de Indias*, Tomo II, México, Escuela Libre de Derecho- Gobierno del Estado de Chiapas- Gobierno del Estado de Morelos- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1992.

<sup>38</sup> *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, [Introducción de Ricardo Rees Jones], México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

facultades gubernativas, pues ésta es el cuerpo legal más importante que marca los cambios que planteaban las reformas en el sistema de gobierno que se trataba de imponer. El conocer, lo que señalan las ordenanzas y las leyes, nos permite esclarecer en la práctica como funcionaban los cargos a la luz de las evidencias documentales y de los testimonios de archivo.

Los objetivos de esta investigación estuvieron encaminados a conocer la constitución de la alcaldía mayor de Tancítaro y su jurisdicción. Así mismo, a identificar a las autoridades: alcaldes mayores y gobierno indígena, y analizar sus atribuciones para comprender su funcionamiento y la dinámica interna de la alcaldía, la relación de estos funcionarios reales con los vecinos de su jurisdicción, y los nexos que estrecharon con las oligarquías provinciales como una forma de integración a la sociedad colonial. De igual manera, se planteó evaluar la población, sus características y evolución a lo largo del siglo XVIII, para abordar la composición de la población calentana tomando en consideración los distintos grupos sociales que la conforman. Se pretende analizar el crecimiento económico que se suscitó en la jurisdicción, para identificar la preponderancia económica que logró consolidar a Apatzingán como uno de los más importantes de la jurisdicción. Se valorarán los efectos de las crisis económicas de la segunda mitad del siglo XVIII, para poder destacar hasta donde éstas se pueden considerar como un factor de desajuste poblacional o bien explicar si sus efectos fueron distintos a los que se presentaron en otras regiones del obispado de Michoacán.

Finalmente, nos propusimos analizar los cambios políticos administrativos que se suscitaron en la subdelegación a partir de la puesta en marcha de la Real Ordenanza de Intendentes, para comprender en qué medida estas reformas afectaron a los vecinos de la región, especialmente a los comerciantes y hacendados, analizando la reacción y estrategias de estos grupos ante la política borbónica. Esto nos permitirá observar y analizar los mecanismos cohesionadores de las redes sociales, a través de los funcionarios reales, las fianzas y las relaciones comerciales. Al analizar los cambios que se suscitaron a nivel local con el régimen de intendencias de



manera particular se busca explicar el conjunto de factores que trataron de impulsar un efectivo cambio en el aparato político administrativo, y en que medida estos se presentaron como la convivencia de nuevos postulados impulsados de forma vertical y las costumbres y valores albergados de antaño.

La hipótesis que se ha planteado en este trabajo es que la influencia de las ideas ilustradas así como las exigencias económicas de la metrópoli ante la decadencia de su imperio, develó la necesidad de cambiar el sistema administrativo de sus colonias, implantar un nuevo orden que le posibilitara tener un efectivo control real sobre los funcionarios y los recursos. Se hacía necesario suprimir la corrupción de los funcionarios reales, y restarle poder a ciertas instituciones y corporaciones que se contraponían a la autoridad real. Los alcaldes mayores habían establecido estrechas relaciones económicas, políticas y sociales con hacendados y comerciantes de la Tierra Caliente. Dichas relaciones regularmente propiciaron que los alcaldes mayores incurrieran en el abuso de autoridad, pues antes que administrar justicia conforme a lo establecido y velar por los intereses reales, primero procuraban proteger los intereses de los grupos con los que tenían determinados vínculos y compromisos.

La población de la Tierra Caliente presentó un crecimiento sostenido durante la segunda mitad del siglo XVIII, las crisis así como los brotes de epidemias no provocaron caídas desastrosas en el número de vecinos de la región. El crecimiento demográfico estuvo representado por el predominio de una sociedad eminentemente mestiza. Las actividades económicas de la jurisdicción auspiciaron éste crecimiento, pues las haciendas fueron receptoras de una importante cantidad de trabajadores, pero también, los vecinos se asentaban en los pueblos de mayor trascendencia y mejores oportunidades económicas ofrecían. La importancia económica que alcanzaron los pueblos de esta jurisdicción, fue determinante para el establecimiento de la cabecera política de la subdelegación.

La transición de las alcaldías mayores a las subdelegaciones formó parte del entramado de reformas político administrativas del gobierno español. En la subdelegación de Apatzingán la política reformista impactó de forma importante en los vecinos de esa jurisdicción especialmente por la presión fiscal que se comenzó a ejercer con mayor fuerza a partir de la última década del siglo XVIII. Ante el efecto de esa presión se suscitaron manifestaciones de resistencia encaminadas a evadir el pago de impuestos por parte de los comerciantes y hacendados. Sin embargo, la suplantación de unos funcionarios por otros no resolvió el problema de fondo que supuestamente venía a subsanar el régimen de intendencias, la corrupción. No obstante, del supuesto control que el intendente ejercía sobre los subdelegados en poco tiempo incurrieron en los mismos abusos que sus antecesores, pues la Corona no tuvo la capacidad de implementar una verdadera política y criterios bien definidos bajo los cuales se regirían estos funcionarios reales. Todo ese cúmulo de indefiniciones propició que a partir de la Real Ordenanza de Intendentes los grupos locales se fortalecieran y ejercieran mayor control sobre las subdelegaciones, ya no sólo en lo económico, sino también en lo político, por lo tanto, el intendente jugó un papel muy importante en dicho proceso. A través de los mecanismos que se utilizaron para la elección de los nuevos funcionarios: los subdelegados, y el sistema de fianzas favorecieron que la élite vallisoletana extendiera su participación política.

La historia institucional y socioeconómica fueron las líneas de investigación que orientaron este trabajo. Al abordar el proceso de transición de las alcaldías mayores a las subdelegaciones, fue necesario comprender el funcionamiento de cada una de ellas, las facultades y limitaciones que los funcionarios ejercían a través de los cuerpos documentales legislativos y las ordenanzas que constantemente se emitían desde la metrópoli hacia las colonias. Dichas fuentes fueron analizadas y contrastadas con los documentos de archivo en los cuales aún pervive la memoria y acciones de quienes ejercieron los cargos de provisión local, con lo cual es factible

explicar la dicotomía que existía entre la ley y la práctica, por la recurrente desobediencia de las disposiciones reales. Así mismo, a través de estas instituciones se perciben ciertas dinámicas y cambios sociales que obligaban de igual manera a modificar las leyes y a las propias instituciones cuando éstas ya no cumplían el objetivo original para el que fueron creadas.

Por lo tanto, las instituciones dentro de un contexto se pueden analizar como las mediadoras entre los distintos elementos que forman una sociedad, como lo observa Luís Jáuregui en su estudio de *La Real Hacienda*.<sup>39</sup> Las instituciones son las mediadoras entre las relaciones sociales y éstas responden a una circunstancia social concreta, es por eso que la historia institucional no sólo supone el estudio de los reglamentos y las leyes, se trata de un estudio socioeconómico porque no sólo ha sido necesario identificar a los individuos que le dieron vida a las instituciones, sino que son individuos que se mueven dentro de determinados círculos que ostentan un *status* social, que constituyen nexos, vínculos económicos y políticos en torno al medio en que se desenvuelven.

La investigación está sustentada en fuentes religiosas y de gobierno. Durante el transcurso de la investigación se recurrió a diversos documentos que nos posibilitaron reconstruir y complementar la información de los cuadros que se presentan al interior del contenido. Del Archivo Histórico Casa de Morelos se revisaron del fondo Diocesano lo correspondiente a *Diezmos*, y *Correspondencia de sacerdotes*; y del fondo Parroquial se trabajó con los *Padrones* de comunión y confesión, por medio de estos documentos se hizo una valoración de las tendencias económicas y demográficas de la alcaldía, la tendencia de los granos en la región a través de las manifestaciones de los diezmos, e identificar los ciclos productivos y sus características.

En el manejo de los datos económicos y demográficos que ofrecen estas fuentes se ha advertido que las interpretaciones que de ellos se ha

---

<sup>39</sup> JÁUREGUI, Luís, *La Real Hacienda de la Nueva España. Su administración en la época de los intendentes: 1786- 1821*, México, Facultad de Economía- UNAM, 1999, p. 17.

hecho son meras aproximaciones por la naturaleza de los cuerpos documentales y las limitaciones que ello conlleva. Los datos que nos proporcionaron los *padrones* no nos permitieron hacer un seguimiento más preciso de los grupos sociales de la alcaldía, para explicar las variaciones en la composición de la población, lo cual nos hubiera propiciado mayor claridad en las características de cada uno de los grupos sociales. No obstante de las limitaciones de las fuentes, si se logró evidenciar el crecimiento demográfico que se suscitó en la alcaldía, y posteriormente subdelegación.

En el Archivo General de la Nación se consultaron los ramos de *Subdelegados, Alcaldes mayores, Archivo Histórico de Hacienda, Indios, Justicia, Criminal, Generales de Parte, Reales Ordenanzas Tierras y Alcabalas*, ya que en ellos se encontraron diversas querellas que la población ponía ante las autoridades por los maltratos y abusos que recibían de parte de sus vecinos o bien de las autoridades locales como el corregidor, alcalde mayor, el teniente, subdelegado o el mismo gobernador. A través de los ramos de Alcaldes mayores, Reales Ordenanzas y Subdelegados se localizaron los nombramientos de los alcaldes mayores y subdelegados, por lo que con la información de estas fuentes se logró reconstruir los cuadros de las autoridades.

Del Archivo Histórico Municipal de Morelia se consultaron los ramos de *Justicia, Hacienda, y Gobierno*, básicamente en ellos se localizan los autos sobre el remate de ciertas propiedades por las deudas acumuladas, por los censos e hipotecas que sobre ellas estaban impuestas. En el ramo de gobierno se tuvo un acercamiento a las constantes denuncias que los indígenas ponían ante el intendente por los abusos y excesos que los subdelegados cometían en el arrendamiento de las tierras de comunidad. Mientras que en el ramo de *Hacienda* se localizaron importantes demandas en contra de los subdelegados por abusos en el cobro del tributo; así como los aspectos que tienen que ver con la administración de las rentas reales y fianzas. El Archivo de Notarías de Morelia fue muy importante, específicamente se trabajó con los fondos de *Tierras y aguas y Protocolos*.

En los *protocolos* se localizaron las fianzas, los poderes y otros negocios, por lo que a través de ellos se logró explicar los vínculos que tenían los vecinos de la subdelegación con los de otras ciudades, especialmente con los de la ciudad de Valladolid.

El trabajo de investigación se encuentra estructurado en tres capítulos. En el primer capítulo, titulado “La alcaldía mayor y su jurisdicción” se aborda cómo estaba constituida la alcaldía mayor de Tancítaro, por lo cual se hizo una ubicación de los pueblos que la constituían, y la forma en que se fue dando el proceso de colonización como la parte formativa de esta jurisdicción. Así mismo este primer capítulo introduce al reconocimiento de los funcionarios y nos permite comprender la dinámica de las distintas instituciones y el papel que éstas desempeñaban en el establecimiento del orden social de la alcaldía mayor, especialmente la alcaldía mayor y la república de indígenas. A lo largo de este capítulo se expone las tensiones internas de la alcaldía con los pueblos de indios y los grupos locales, muchas de ellas auspiciadas por los abusos de las autoridades.

En el segundo capítulo “Población, sociedad y economía” se analiza la dinámica social, y económica de la alcaldía mayor. A través de los cuadros y curvas de población se aprecia el crecimiento demográfico de cada uno de los partidos que constituían la alcaldía mayor de Tancítaro, reflejo de una sociedad eminentemente mestiza que se multiplicaba de forma considerable, al lado de una población indígena con poco crecimiento y con pueblos de indios cada vez más mestizos. Así mismo se aborda el desarrollo de la actividad económica de la jurisdicción y la tendencia de la producción de granos en el siglo XVIII, sin dejar de lado la crisis económica de 1786 y sus consecuencias.

En “Reformismo borbónico: transición administrativa y social” está dedicado a analizar las reformas político administrativas que se aplicaron con la Real Ordenanza de Intendentes en Nueva España y los cambios que conllevó en la subdelegación de Apatzingán. Las reformas implicaron resistencia social, agudización de conflictos internos entre los grupos locales,

en defensa de sus intereses económicos. En primer lugar, dentro del gran proyecto reformador se ubicó a los subdelegados y la forma como aparecen estos en la escena política. Debido a la reorganización de la Real Hacienda, a la presión fiscal y al establecimiento de las receptorías se dio la convivencia de dos funcionarios en una misma jurisdicción, lo cual en ocasiones provocó fricciones entre los subdelegados y los administradores de las rentas reales. Por medio de diversos aspectos, se evidencia que la corrupción siguió siendo una práctica constante entre los subdelegados, y difícilmente se resolvería éste problema si no se dotaba a los funcionarios de un salario fijo. De igual manera se analizaron los medios que contribuyeron en la formación de las redes sociales a través de las fianzas, de los subdelegados y del control de la producción.

## Capítulo I

# LA ALCALDÍA MAYOR DE TANCÍTARO Y SU JURISDICCIÓN

## 1.1 Formación de la alcaldía mayor

El extenso obispado de Michoacán estaba conformado por regiones que claramente se diferenciaban por su clima, su gente, cultura y producción, por lo que en poco tiempo la sociedad estaba representada por un importante mosaico cultural, palpable y evidente no sólo por el color de la piel sino en las propias manifestaciones culturales. El obispado se extendía hacia “la Costa del Mar del Sur es caliente, la que está en la Sierra de Michoacán es fría y lo restante del obispado es Templado”.<sup>1</sup> Al sureste del obispado de Michoacán dentro de la franja conocida como la Tierra Caliente se encontraba la alcaldía mayor de Tancítaro, colindaba al norte con la alcaldía mayor de Uruapan y Jiquilpan, al suroeste con el corregimiento de La Huacana y Sinagua, al sur con Motines de Oro y al este con la alcaldía mayor de Colima.

La cabecera política de la alcaldía de clima frío, estaba asentada a los pies del pico de Tancítaro, sin embargo, la mayor parte de su jurisdicción se hallaba anclada sobre una considerable porción de la Tierra Caliente. Por lo que en contraste con la cabecera, los sujetos de esta alcaldía estaban expuestos a alcanzar las más altas temperaturas, las cuales llegaban a ascender de los 32° a 40° centígrados. Para Claude Morin “la tierra caliente es una vasta depresión en forma de media luna encajonada entre dos sistemas montañosos, el eje neovolcánico al norte y la Sierra Madre del Sur”.<sup>2</sup> Entre las barrancas, depresiones y montañas que destacan en este lugar sobresale el pico de Tancítaro seguido del volcán Jorullo. Las principales cuencas hidráulicas que riegan los campos calentanos son el río Tepalcatepec y el río Balsas entre otros pequeños arroyos. Las aguas de estos ríos contribuyeron a la formación de importantes haciendas agrícolas y

---

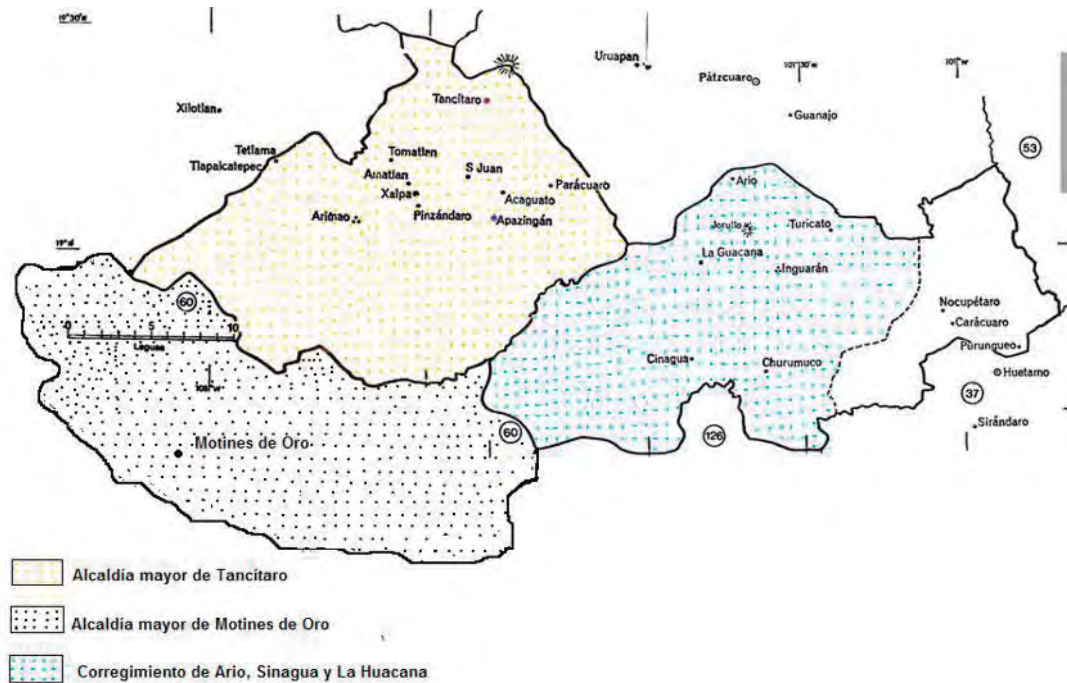
<sup>1</sup> PAREDES, Martínez Carlos (Introducción y Paleografía), *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, pp. 27- 28.

<sup>2</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 23.



ganaderas, y al impulso de cultivos como el arroz, la caña de azúcar, añil, el algodón, el maíz, el plátano, etc.

**Mapa I:  
La alcaldía mayor de Tancítaro y sus agregados (1740- 1787)**



Durante las primeras cuatro décadas del siglo XVIII la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tancítaro se extendía hacia Apatzingán, Tepalcatepec, Alima, Santa Ana Amatlán, Pinzándaro, San Juan de los Plátanos, Parácuaro, Tomatlán, Xalpa, y Acahuato. Territorios en los cuales hoy en día se encuentran los actuales municipios de Tepalcatepec, Apatzingán, Parácuaro, Buena Vista Tomatlán. A partir de 1740 se le agregaron los pueblos de Ario, Sinagua y La Huacana. Motines de Oro también fue

agregado a esta alcaldía en 1750.<sup>3</sup> Gerhard Peter afirma que con las reformas jurisdiccionales de fines de la década de 1770 se resolvió anexar Motines a esta alcaldía, no obstante, hay evidencias de que dicha anexión se dio en tiempos más tempranos.<sup>4</sup> El territorio que conformaba a Motines de Oro forma parte del actual estado de Guerrero, mientras que Ario y La Huacana están constituidos en Municipios.

Es preciso aclarar que la jurisdicción territorial de la alcaldía de Tancítaro no se amplió cuando se le agregó Ario, Sinagua, La Huacana y Motines de Oro. Las funciones del alcalde mayor fueron las que aumentaron, es decir, actuaba bajo jurisdicción subdelegada. Ninguna de estas provincias perdió su personalidad jurídica. Debido a lo extenso del territorio que estaba bajo la responsabilidad del alcalde mayor, sólo fue posible administrarlo a través de los tenientes. En ese sentido, la figura del teniente fue muy importante en el gobierno colonial, porque prácticamente ellos fueron los que administraron justicia.

En el cuadro siguiente se puede apreciar cómo con la reorganización de los partidos en subdelegaciones, la jurisdicción del subdelegado de Apatzingán nuevamente se circunscribió al espacio original que tenía en 1740 la alcaldía mayor de Tancítaro. Los pueblos que se encuentran en negritas de la columna izquierda son los que pertenecieron a la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tancítaro, y los demás son los agregados que estaban bajo la administración del alcalde mayor.

---

<sup>3</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Franciscanos, 1755, C 273, Exp. 112, f. 4.

<sup>4</sup> GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519- 1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 199.

Cuadro I  
La alcaldía mayor de Tancítaro y sus pueblos sujetos

Pueblos de la administración del alcalde Mayor de Tancítaro 1740- 1786	Subdelegación de Apatzingán 1787
<b>Tancítaro</b>	Apatzingán
<b>Apatzingán</b>	San Francisco Tancítaro
<b>Tepalcatepec</b>	San Francisco Tepalcatepec
<b>Santa Ana Amatlán</b>	Santa Ana Amatlán
<b>Pinzándaro</b>	San Juan Pinzándaro
<b>San Juan de los Plátanos</b>	San Juan de los Plátanos
<b>Parácuaro</b>	Nuestra Señora de la Asunción Parácuaro
<b>Tomatlán</b>	Santiago Tomatlán
<b>Xalpa</b>	San Francisco Xalpa
<b>Tacirán</b>	San Gregorio Tacirán
<b>Tetlama</b>	Santa Ana Tetlama
<b>Santiago Acahuato</b>	Santiago Acahuato
Ario*	
Sinagua	
La Huacana	
Motines de oro*	

Fuente: REYES, García Cayetano, OCHOA, Serrano Álvaro, *Resplandor de la Tierra Caliente michoacana*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004

\* Ario y Motines se constituyeron en la cabecera política de subdelegación.

Durante el proceso de la colonización, Tancítaro se convirtió en la cabecera de esta jurisdicción porque antes de la conquista éste era uno de los territorios conquistados por el imperio tarasco, y en él residían dos gobernadores indígenas, los cuales ejercían el control sobre los demás pueblos.<sup>5</sup> Por tanto, los españoles aprovecharon la antigua organización sobre la que establecieron la base de su gobierno, pues los habitantes de esta región ya reconocían a Tancítaro como la sede del gobierno indígena y lugar de residencia de los antiguos caciques. Isabel Kelly señala que ostentó mayor jerarquía desde un principio “parece ser que Tancítaro era mucho más importante que Apatzingán, el primero era la cabecera civil y eclesiástica

<sup>5</sup> ACUÑA, René (editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*,... Op. cit., p. 286. LÓPEZ, Sorralengue Delfina Esmeralda, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1999, p. 88.

desde donde se administraba éste último lugar”.<sup>6</sup> Con el paso de los años esta circunstancia cambió.

Tepalcatepec sirvió como bastión para incursionar hacia los territorios de Motines, Zacatula y Colima,<sup>7</sup> y para llevar a cabo la pacificación de una de las más importantes rebeliones de los indígenas de Motines en contra de los conquistadores. Los conquistadores que participaron en la pacificación (1527- 1528) Alonso Álvarez de Espinosa, Pedro Sánchez Farfán, Hernando Garrovero y Antán Caicedo.<sup>8</sup> Ante las reacciones de subversión que se estaban generando en la población calentana, los españoles determinaron poblar estos territorios, aunque no contaban con metales preciosos (oro y plata que fueron los más codiciados), en cambio si tenían importantes tierras de cultivo bañadas por las aguas del río Tepalcatepec. Esa circunstancia, favoreció el establecimiento de grandes haciendas para el cultivo de productos tropicales.

Al instituirse los primeros centros administrativos de la Tierra Caliente, y al llevarse a cabo la pacificación de la población indígena en la zona de Tepalcatepec, se confirieron las primeras encomiendas. El encomendero cómo único responsable del cuidado de los indios, se convirtió así en el usufructuario del suelo y en beneficiario del trabajo personal de los indígenas. Estos no debían ser considerados sus esclavos, ni la tierra de su propiedad, por lo tanto, a cambio de estos beneficios el compromiso con la Corona era defender los intereses del rey y cumplir con la evangelización de los indígenas. La encomienda tenía el objetivo de integrarlos poco a poco al trabajo asalariado, es decir, se constituyó como un medio de “compulsión para el trabajo- con la libertad, teórica y legalmente concedida a los indios”.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> KELLY, Isabel, “Excavaciones en Apatzingán, Michoacán”, en: ZARATE, Hernández José Eduardo, *La Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán - Gobierno del Estado de Michoacán, 2001, p. 84.

<sup>7</sup> WARREN, J. Benedict, *La conquista de Michoacán 1521- 1530*, Morelia, Michoacán, Fimax Publicistas, 1989, p. 160.

<sup>8</sup> ROMERO DE SOLÍS, José Miguel, *Andariegos y pobladores Nueva España y Nueva Galicia, siglo XVI*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2001, p. 37.

<sup>9</sup> ZAVALA, Silvio, *La encomienda Indiana*, México, Porrúa, 1973, p. 17.

En 1524, Tancítaro fue concedido en encomienda a Pedro de La Isla y a Domingo de Medina,<sup>10</sup> sin embargo, en poco tiempo la mitad de esa encomienda pasó a manos del nieto de Medina. En 1528 Arimao- Pinzándaro estaba encomendado a Juan de Jaso y Juan Jiménez. Tepalcatepec quedó encomendado a Hernando de Ergueta y Alonso de Ávila. Jilotlán fue otro de los pueblos calentanos que se encontraba en calidad de encomienda en 1646, el encomendero era Pedro Sánchez Farfán.<sup>11</sup> Todavía en 1680, la encomienda de Tancítaro se encontraba en posesión de don Juan Bernardo de Villanueva Zapata, y por tanto, fue el único pueblo en donde la encomienda tuvo mayor vigencia. Tepalcatepec, Pinzándaro y Jilotlán que también estaban en encomienda ya para finales del siglo XVII eran considerados de la Corona.<sup>12</sup> De los conquistadores que participaron en la pacificación de los indígenas rebeldes de Motines, sólo a Pedro Sánchez Farfán se le favoreció con dos encomiendas en Jilotlán y Tepalcatepec.

A partir de la llegada de la Segunda Audiencia se estableció el corregimiento, como una forma de corregir los abusos de los encomenderos y restringir la excesiva libertad con la que actuaban.<sup>13</sup> Silvio Zavala señala que el corregimiento nunca fue pensando como un mecanismo de sustitución de la encomienda, sino más bien como una medida transitoria que tenía por

---

<sup>10</sup> GERHARD, Peter, *Geografía Histórica... Op. cit.*, p. 257. Domingo de Medina era natural de Garuena, tierra de Medellín, fue visitador de la provincia de Michoacán, con el bachiller Ortega. ICAZA, Francisco, *Conquistadores y pobladores de la Nueva España, diccionario autobiográfico*, Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923, p. 214.

<sup>11</sup> WARREN, J. Benedict, *La conquista... Op. cit.*, p. 239. GERHARD, Peter, *Geografía Histórica... Op. cit.*, p. 157.

<sup>12</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, Vol. 28, Exp.9 f. 17v. Exp. 24, f. 32v.

<sup>13</sup> En Castilla se creó el corregimiento por las Cortes de León, entre los años de 1348 y 1349; el corregidor incluso tuvo mayor importancia que el propio alcalde mayor, el corregidor ejercía la jurisdicción municipal, y el alcalde mayor la provincial. En el reinado de los reyes católicos los corregidores tuvieron un papel trascendental ya que "colocaron a las ciudades bajo la influencia política directa de la corona". Ha ello obedeció la codificación de sus funciones y atribuciones que se realizó en 1500. Véase a MURO, Orejón, Antonio, "Los capítulos de corregidores de 1500", en: *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. XIX, Art. 8, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano- Americanos- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962, p. 703. WECKMANN, Luis, *La herencia medieval de México*, T. II, México, El Colegio de México, 1984, p 557. ROMÁN, Yalí, "YALÍ, Román Alberto, "sobre las alcaldías mayores... Op. cit. p. CARMAGNANI, Marcello, *El otro Occidente. América Latina desde la Invasión europea hasta la globalización*, México, El Colegio de México- Fideicomiso Historia de las Américas- Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 66.

fin limitar el sistema de administración de los indios por medio de encomiendas,<sup>14</sup> y que permitiera regular la situación que había generado la Primera Audiencia. Pero además tenía el cometido de proteger a los indígenas de los abusos que los españoles cometían en su contra.

Mandamos que los pueblos que están encomendados se pongan bajo la jurisdicción de los correjimientos, adjudicando a cada correjimiento los pueblos más comarcanos o que en más comodidad les caigan y a los corregidores les damos poder y facultad para conocer en zivil y criminal de todo lo que se ofreciere en sus correjimientos así entre indios y españoles, como entre españoles con españoles, e indios con indios y de los agravios y vejaciones que los indios recibieren de sus encomenderos y que cerca dello les de la instrucción y orden que en cada provincia pareciere conveniente para hacer justicia.<sup>15</sup>

Algunas fuentes indican que los correjimientos en la Tierra Caliente se comenzaron a establecer en un periodo temprano, en “1531 se creó el correjimiento de Tancítaro y Tepalcatepec”.<sup>16</sup> El sistema de correjimientos funcionó en Tancítaro de manera regular hasta 1648 ya que a partir de ese año se comenzó a desplazar a este funcionario por los alcaldes mayores, cargo que se extinguió hasta 1787 con la aplicación de la Real Ordenanza de Intendencias y que estableció a los subdelegados en su lugar.

Las alcaldías mayores comenzaron a desplazar poco a poco a los correjimientos, pues se pretendía que el alcalde mayor terminara con la serie de abusos y excesos en los que habían caído los corregidores. “Las alcaldías mayores eran jurisdicciones administrativas y judiciales que dependían del rey”,<sup>17</sup> las cuales llegaban a tener extensiones bastante amplias pues dentro de su jurisdicción había villas, correjimientos, pueblos, ranchos, haciendas, minas y curatos. Las alcaldías mayores no se

---

<sup>14</sup> ZAVALA, Silvio, *La encomienda... Op. cit.*, p. 57.

<sup>15</sup> DE LEON PINEDO, Antonio, *Recopilación de Leyes de Indias... Op. cit.*, p. 1570.

<sup>16</sup> ENKERLIN, Luise M., “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la provincia de Michoacán, durante la primera mitad del siglo XVIII”, en: *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, No. 28, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Julio- Diciembre 1998, p. 55.

<sup>17</sup> SEPÚLVEDA Y HERRERA, María Teresa, *Los cargos políticos y religiosos en la región del lago de Pátzcuaro*, Morelia, Michoacán, INAH- SEP, 2003, p. 100.



establecieron de forma sistemática en todas las provincias, la alcaldía mayor de Tancítaro comenzó a funcionar como tal hasta 1648, mientras que la alcaldía mayor de San Juan de los Lagos se erigió en tiempos más tempranos a principios del siglo XVII, inclusive se considera que ya funcionaba como tal desde finales del XVI.<sup>18</sup>

## 1.2 Gobierno espiritual

La obra misionera en la región calentana ha sido poco estudiada, sin embargo, al lado del establecimiento de las ciudades muchos años después de la colonización se fundaron las primeras, doctrinas, curatos y conventos con la finalidad de evangelizar a los indígenas considerados como gentiles. Pues a diferencia, de lo acontecido en otros territorios del nuevo mundo en donde la evangelización y conquista iban tomadas de la mano, en la Tierra Caliente tuvo que pasar mucho tiempo para que los religiosos incursionaran a tan inhóspitos lugares. Los pueblos atendidos por la orden de los franciscanos fueron Tancítaro, Santa Ana Amatlán, Apatzingán y Acahuato.<sup>19</sup> Isidro Félix de Espinosa señala que éste último era un pueblo de pobres indios reducidos en número, por lo que a pesar de que tenía su convento sólo era visita de Apatzingán, y lo resalta porque este fue el lugar que eligió el franciscano Fray Juan de Zorita para pasar sus últimos días.<sup>20</sup>

La primera orden religiosa que incursionó hacia la Tierra Caliente michoacana fue la franciscana, principalmente ocupó los pueblos de la sierra

---

<sup>18</sup> Véase a GÓMEZ Mata, Mario, *La alcaldía mayor de Lagos: conquista y colonización de Pecchititán*, Lagos de Moreno, Jalisco, El Colegio de Jalisco, 1999, p. 152

<sup>19</sup> LÓPEZ, Lara Ramón [Nota Preliminar], *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII... Op. cit.*, pp. 190-196. Véase también a OCHOA, S. Álvaro, y SÁNCHEZ, D. Gerardo (Editores), *Relaciones y memorias de la provincia de Michoacán 1579- 1581*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Ayuntamiento Constitucional de Morelia, 1985, p. 233.

<sup>20</sup> FELIX DE ESPINOSA, Isidro, *Crónica Franciscana de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2003, p. 372.

(meseta tarasca). Después de 1554, cuando la mayoría de las doctrinas habían pasado a manos del clero secular, los franciscanos de Uruapan fundaron y administraban los conventos de Tancítaro, Zacapu, Jiquilpan y Tarecuato.<sup>21</sup> Aunque se reconoce que la orden franciscana fue la primera en entrar a evangelizar la Tierra Caliente, los agustinos desplegaron la mayor actividad ya que prosiguieron hacia Zacatula y Colima.

Nicolás Navarrete cuenta en su crónica que el Apóstol de la Tierra Caliente fray Juan Moya y Valenzuela se dirigió hacia “occidente por toda la cuenca del río Tepalcatepec. A su paso iba organizando nuevos poblados de catecúmenos y neófitos tarascos de los cuales evocaremos los principales: Zicuirán, Parácuaro, Santa Ana de Amatlán, Buena Vista Tomatlán, Apatzingán, Tepalcatepec, Coalcomán y Aguililla”.<sup>22</sup> José Bravo Ugarte en su *Historia Sucinta* reconoce explícitamente sólo a Tancítaro como doctrina franciscana e indica que en 1626 Santa Ana Amatlán y Apatzingán eran guardianías.<sup>23</sup> En 1661 se realizó en la ciudad de México la toma de posesión de religiosos franciscanos para las doctrinas de Uruapan, Charapan, y Tancítaro; Fray Nicolás Gómez tomó posesión de su cargo de religioso de la doctrina de San Francisco Tancítaro.<sup>24</sup>

Los guías espirituales de los habitantes de esta alcaldía fueron los franciscanos, ya que sólo los curatos de Tepalcatepec y Pinzándaro eran administrados por el clero secular. Fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII con la secularización de las doctrinas que paulatina se remplazó al clero regular por el secular. A la muerte de fray Joseph Pissano, la doctrina de San Francisco Apatzingán fue secularizada, por lo que a partir de 1755 pasó al clero secular, con todos sus bienes, rentas y alhajas que tenía, así mismo se

---

<sup>21</sup> LEÓN, Alanís Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán 1525- 1640*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997, p. 169.

<sup>22</sup> NAVARRETE, Nicolás, *Historia de la Provincia Agustiniiana de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, T. I, México, Editorial Porrúa, 1987. p. 221.

<sup>23</sup> BRAVO, Ugarte José, *Historia sucinta de Michoacán*, 2ª Edición, Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1993, p. 176.

<sup>24</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, 1661, Vol. 29, Exp. 41, f. 44.



tomó posesión de la iglesia y del convento de los franciscanos.<sup>25</sup> La secularización de la doctrina de Santa Ana Amatlán fue más tardía, pues se llevó a cabo en 1772.<sup>26</sup> Prácticamente, se puede considerar que fue hasta las tres últimas décadas del siglo XVIII cuando la administración espiritual de la feligresía calentana pasó totalmente a manos del clero secular.

Desde el discurso de los religiosos, la secularización fue un atentado en contra de la propia sociedad, ya que venía en detrimento de la educación religiosa y moral de la feligresía. Pues los religiosos impartían la doctrina y la misa en la lengua de los indígenas, por tanto, los curas al hacerse cargo de las doctrinas se enfrentaron con un obstáculo: la lengua.<sup>27</sup> Esto manifestaba que podía más en la religiosidad de la población “predicar con el ejemplo”, lo cual claramente hacía referencia a la forma de vida de los franciscanos los cuales vivían bajo votos de humildad.

“en tierra caliente la gente vivía en estado de pecado, los más de ellos habitaban en los montes y desiertos, ni frecuentaban los templos a oír misa, ni se confiesan, ni se aprovechan de las exhortaciones de sus párrocos”. Sin embargo, las vidas austeras y las prédicas potentes de los misioneros conmovían “hasta los indios más idiotas y la gente más rústica”.<sup>28</sup>

Desde ese punto de vista se afirmaba que los naturales requerían de la atención que sólo los religiosos le podían dar por estar instruidos en las lenguas indígenas, no obstante, en la segunda mitad del siglo XVIII los habitantes de esta alcaldía eran lo suficientemente ladinos que no requerían de un cura que hablara en otra lengua que en el castellano, por lo cual las misas se oficiaban en ese idioma. Se ha considerado, que con la

---

<sup>25</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Franciscanos, 1755, C 273, Exp. 112, fs. 1- 14.

<sup>26</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Franciscanos, 1770, C 277, Exp. 164, fs. 1- 27. AGN, Correspondencia Virreyes, Vol. 188, f. 433v- 434.

<sup>27</sup> BRADING, A. David, *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749- 1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 79.

<sup>28</sup> BRADING, David, “La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, en: AYLUARDO, García Clara y RAMOS, Medina Manuel (Coord.), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, Tlaxcala, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX- Universidad Iberoamericana, 1991, p. 31.

secularización de las doctrinas se buscaba reducir el poder económico de las órdenes religiosas, y dejar dichas administraciones en manos del clero secular porque estos respondían más a los intereses reales. No obstante, conforme avanzó la aplicación de las reformas borbónicas la relación entre los curas y los alcaldes mayores y posteriormente con los subdelegados se hizo más tensa.

### 1.3 Tensiones hacia dentro de la jurisdicción: Tancítaro y Pinzándaro

El poder económico y político que lograron alcanzar los vecinos de Pinzándaro durante la segunda mitad del siglo XVII, propició que en las primeras décadas del setecientos se presentaran tensiones entre el alcalde mayor de Tancítaro y los vecinos de dicho pueblo. Los deseos de alcanzar el poder político de ese grupo se hizo realidad cuando en España se determinó que se aumentara el número de regidores, procuradores y de escribanos en todos aquellos lugares que se considerara oportuno.<sup>29</sup> En 1655, el rey Felipe IV (1621-1665), agobiado por las necesidades económicas por las que atravesaba su gobierno le ordenó al virrey Alburquerque que beneficiara todos los oficios y cargos que estuvieran vacantes en la Nueva España, con lo cual entrarían más recursos económicos a las arcas reales.

“los precisos y crecidos gastos que han ocasionado las guerras en la monarquía del rey nuestro señor por defender sus reinos y vasallos; y deseando efectuar una paz general para su alivio y descanso obliga a su majestad para suplir parte de ellos al valerse de los leales vasallos que tiene en este reino, pues son los que gozan de toda la tranquilidad, para que le den algún donativo voluntario con que pueda el rey nuestro señor asistir y socorrer a tantos ejércitos y armadas y fiando su majestad de mi cuidado se le haga en estas provincias un servicio tan debido al amor y benignidad con que los trata[...].”<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> MURO, Romero Fernando, “El “beneficio” de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Nota sobre sus orígenes”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. XXXV, Art. 1, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978, p. 19.

<sup>30</sup> AHMM, Actas de Cabildo, 1656, Libro 9, f. 31.

En ese contexto los vecinos de Pinzándaro aprovecharon la coyuntura económica y política por la que atravesaba la Corona para solicitar el ascenso de este pueblo a villa, lo que implicaba por derecho el establecimiento de un ayuntamiento.

Para cumplir con la real orden se envió al obispado de Michoacán a don Antonio Lara Mogrobejo, abogado de la Real Audiencia. El comisionado llegó a la ciudad de Valladolid con la finalidad de subastar los cargos que estuvieran vacantes. En dicha ciudad vendió varios oficios de regidores y el de alguacil mayor, posteriormente pasó a Tancítaro. Allí remató el cargo de alguacil mayor a Alonso Baca Coronel en 613 pesos, el cual fungiría como alguacil mayor de Tancítaro y Pinzándaro.<sup>31</sup> Por real cédula en 1656, se le ordenó al alcalde mayor de Tancítaro que informara de la pertinencia o consecuencias que traería para el vecindario de su jurisdicción la creación del oficio de alguacil mayor, además se le solicitó que informara sobre el número de españoles que había, y el tipo de actividad económica que se realizaba en dicho partido.<sup>32</sup>

La postulación para la compra de cargos se hizo en el entendido de que se erigiría el ayuntamiento o regimiento. Pues sólo con la creación de éste tenía cabida y razón de ser los oficios de alguacil mayor y regidores que se subastaron en Pinzándaro.

“tienen tratado y asentado con vuestra merced la forma de fundar en el dicho pueblo de Pinzándaro consejo y regimiento para que se gobiernen (sic) de hoy en adelante con título y nombre de villa de Cuellar del valle de Pinzándaro como las demás villas de estos reinos; y en esta consideración hago postura al oficio

---

<sup>31</sup> Las funciones del alguacil mayor consistían en mantener el orden público, vigilar que se cumpliera las órdenes y disposiciones reales, hacer rondas para vigilar que no se jugaran los juegos prohibidos (de azar), así mismo podía detener a ciertos individuos cuando así se le notificara. Guillermo Margadant, menciona la forma como se designaba a estas dignidades antes de la venta de cargos capitulares. Véase a MARGADANT, S. Guillermo F, “Los funcionarios municipales indios hasta las reformas gaditanas”, en: *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, T. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 690.

<sup>32</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, Vol. 11, Exp. 572, f. 352- v.

del alguacil mayor de esta dicha jurisdicción de Tancitaro y Pinzándaro y de todo lo que comprende del oficio de regidor de ella.”<sup>33</sup>

La petición se realizó en común acuerdo de los vecinos de Pinzándaro que ostentaban el poder económico, encabezados por Alonso Baca Coronel, pues aunque muchos de ellos no residían en ese lugar y manejaban sus propiedades desde la ciudad de Valladolid y Pátzcuaro, si tenían intereses económicos en común. Los cargos de alguacil mayor y regidor fueron vendidos a perpetuidad, por lo que el titular podía renunciar al oficio a favor de uno de sus sucesores en línea directa o bien a su muerte el cargo podía ser solicitado por los herederos.<sup>34</sup> Haciendo uso de ese derecho en 1676 don Alonso Baca Coronel renunció su cargo a favor de su hijo Fernando Baca, el cual depositó en la Caja Real de la ciudad de México 325 pesos de la media anata.<sup>35</sup>

Con la visita del licenciado Lara Mogrovejo, Pinzándaro fue elevado a la categoría de Villa en 1656, porque contaba con una importante cantidad de españoles vecindados en dicho pueblo. Además la aprobación de la erección de villa conllevaba también la creación de un ayuntamiento, con lo cual se gozaría de los privilegios y distinciones de cualquier otra. A partir de ese importante suceso, a la alcaldía mayor se le denominó con el nombre de Tancítaro- Pinzándaro, porque el alcalde mayor como justicia de esta jurisdicción automáticamente se convirtió en el presidente del ayuntamiento, aunque no podía votar en la toma de decisiones, contaba con el voto de calidad. En realidad los españoles vecindados en Pinzándaro buscaban la posibilidad de autogobernarse, trataban de sacudirse un poco la autoridad del

---

<sup>33</sup> AGN, Oficios vendibles, 1676, Vol. 3, Exp. 4, f. 90- 123.

<sup>34</sup> Tomás y Valiente analiza los cambios que se fueron suscitando a través de los siglos XV y XVI de la idea que los monarcas tuvieron de los oficios, y la forma en que ésta fue cambiando, con lo cual se creó una especie de legislación en torno de la venta de cargos. En sí la venta de cargos públicos sentó las bases con el rey Felipe II (1556- 1598), y continuó como una forma emergente de obtener recursos económicos para satisfacer las necesidades de la Corona Véase a TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Obras completas*, T. I, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, p. 648.

<sup>35</sup> AGN, Reales Cédulas duplicadas, 1676, Vol. 30, Exp. 548, f. 237 v.

alcalde mayor. Sin embargo, el alcalde mayor continuó ejerciendo su autoridad sobre el pueblo, pero su ingerencia en los asuntos de gobierno y justicia fue menor.

Los vecinos de esta villa a través del ayuntamiento trataron de cohesionar su poder político y económico, ya que el cabildo se convirtió en el medio o el lugar perfecto para que las élites cuidaran de sus intereses locales o provinciales, “el patriarcado urbano privilegiado concebía el cabildo como una estructura de poder que podía utilizar en beneficio propio”.<sup>36</sup> Y es que en el siglo XVII la actividad económica de Pinzándaro era muy importante, especialmente en la industria del azúcar, y ganadería. El hecho de que en Pinzándaro se congregaran los vecinos que contaban con un importante poder económico y político creó algunos conflictos de autoridad, entre los vecinos de Pinzándaro y el alcalde mayor de Tancítaro, los cuales tenían a dicho pueblo en menor rango. Esta situación se hizo patente en las primeras décadas del siglo XVIII, cuando en 1723 vísperas de que se llevaran a acabo las fiestas de jura del nuevo rey de España, se ordenó que dicho acto se realizara en el pueblo que tuviera más españoles.

El alcalde mayor don Alexandro Antonio Tabeada dispuso que todos los vecinos se congregaran en Tancítaro para realizar la celebración. En oposición a la voluntad del alcalde mayor los vecinos de Pinzándaro no acudieron a la ceremonia, pues consideraban que dicho acto debía de realizarse en Pinzándaro tenía más españoles congregados, que la cabecera de la alcaldía. En castigo a su desobediencia fueron puestos en prisión y se les embargaron sus bienes.<sup>37</sup> Los prisioneros fueron don Juan de Galdo que en ese tiempo fungía como alguacil mayor del Santo Oficio y provincial de la Santa Hermandad, y don Alonso Baca Coronel, comisario de la Santa Cruzada, don Francisco González Barreda y otros vecinos de la jurisdicción. El conflicto que

---

<sup>36</sup> GARCÍA, Bernal Manuela Cristina, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, LVII- 1, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano- Americanos- Consejo Superior de Investigación Científica, Enero- junio, 2000, p. 100.

<sup>37</sup> AGN, General de Parte, Vol. 25, Exp. 139, f. 188v- 190v.

se dio en entre los españoles de Pinzándaro y el alcalde mayor de Tancítaro obedeció a problemas de autoridad, ya que el alcalde mayor trató de imponer su autoridad, sobre las propias órdenes de la Audiencia de México, la cual había condescendido en que la celebración de la jura del rey se llevase a cabo en el lugar que concentrara el mayor número de vecinos españoles. El alcalde mayor al tratar de hacer las cosas a su modo y de acuerdo a su interés, lo llevó a cometer excesos en contra de los vecinos de Pinzándaro; cómo consecuencia de sus actos y del abuso de autoridad provocó que el alcalde fuese cesado de su cargo y que se ordenara su aprensión. Este fue un enfrentamiento entre el alcalde mayor como representante del poder real y los vecinos pudientes económicamente de Tancítaro, los cuales consolidaron su poder político con el establecimiento del ayuntamiento.

Los espacios por sí solos no se formaron, pues los grupos locales no fueron fijos, estos se movían de acuerdo a sus intereses y a su conveniencia. La tendencia de los grupos que se constituyeron como la élite de la región fue establecerse en los pueblos que tenían mayor importancia económica, con lo que se lograba posteriormente formar un núcleo cohesionado por intereses comunes. Un claro ejemplo de esto fue Pinzándaro, aunque no era la cabecera política de la alcaldía contaba con una atractiva actividad económica. Los españoles con sueños de triunfar y fortalecer su economía, veían mayores expectativas asentarse en un lugar económicamente más próspero y prometedor que en la cabecera política de la alcaldía. Pero por otro lado, también es posible pensar que estos hombres buscaban mayor libertad para emprender sus negocios sin tener la ingerencia y vigilancia directa del alcalde mayor.

#### 1.4 República de indios

La república de indios fue otra de las instituciones muy importantes del gobierno local en la medida en que se encargó de normar, cuidar, regular el orden social y vigilar del funcionamiento armónico de los pueblos. Tuvo un

estricto control de las prácticas sociales, religiosas y económicas. Pero sobre todo se convirtió por excelencia en el medio de representación y protección de los derechos de los pueblos de indios.<sup>38</sup> La república de naturales se estableció con la finalidad de que respondiera a sus necesidades, adaptada de cierta manera a sus costumbres y cultura bajo la cual se regían. El gobierno espiritual y temporal, que se buscaba establecer debía de conducir a que los indígenas tuvieran “forma y orden de vivir como hombres de razón”.<sup>39</sup> Es decir, se les permitió “organizar y administrar sus tierras de comunidad al igual que se les facultó administrar justicia a su modo y según sus costumbres”,<sup>40</sup> siempre y cuando estos no contravinieran con los principios morales de la religión católica, pues las repúblicas también fueron promotoras de esos principios.

A la cabeza de la república de indios se encontraba el gobernador, “el cual estaba encargado de transmitir y ejecutar las órdenes que le hacían llegar las autoridades virreinales y debía recaudar el tributo puntualmente”.<sup>41</sup> Como responsables del orden público administraban justicia, sólo en los

---

<sup>38</sup> Por lo tanto, a los indígenas durante el periodo colonial se les dio un trato paternalista, siempre se buscó su protección, y cuidados especiales, pues como señala José de la Puente Brunke, “los españoles tuvieron la concepción de que los indígenas eran “miserables en derecho”, no obstante, la historia ha demostrado que los indígenas constantemente hacían uso del aparato judicial, para defender sus tierras y denunciar los abusos de las autoridades, por ello, la figura del protector de indios que se introdujo en Nueva España con Zumárraga fue de mucha relevancia, y posteriormente se convirtió en el fiscal protector de indios. Véase a DE LA PUENTE BRUNKE, José, “Notas sobre la Audiencia de Lima y la “protección de los naturales” (siglo XVII)”, en: O`PHELAN, Godoy Scarlett y Salazar Soler Carmen (Ed.), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el Mundo Ibérico, siglos XVI- XIX*, Perú, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú- Instituto Riva-Agüero- Instituto Francés de Estudios Andinos, 2005, p. 231- 248.

<sup>39</sup> Cuando se hace referencia a las comunidades indígenas se refiere al “orden económico” mientras que al hablar de pueblo o de república de indios se trata del “orden social, político y religiosos”. Véase a LIRA, Andrés, “La voz comunidad en la recopilación de 1680”, en: *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, Edición de la Escuela Libre de Derecho y Miguel Ángel Porrúa, México, 1987, p. 421.

<sup>40</sup> ENKERLIN PAUWELLS, Luise, “El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII”, en: PAREDES, Martínez Carlos, TERÁN Martha (Coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- CIESAS- INAH- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, p. 244.

<sup>41</sup> CASTRO, Gutiérrez, Felipe, *Los tarascos y el imperio español (1600- 1740)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004, p. 121.



casos que no requería de la realización de un proceso formal, por lo que las penas máximas que podían imponer eran de azotes o bien un día de cárcel. Por ningún motivo podían intervenir en asuntos de españoles, por el contrario si tenían autorizado aprehender a mulatos y mestizos que perturbaran el orden, para ponerlos a disposición de las autoridades correspondientes.

Por mucho tiempo Tancítaro fungió como la cabecera de la república de indios, al ser la principal cabecera política de los pueblos de indios de la alcaldía mayor se encontraba estructurada en barrios: el Fuerte, de la Santísima Trinidad, del Espíritu Santo, de San Francisco, de Natividad, y San Miguel. En Tepalcatepec se menciona el barrio de Alima. Se considera que estos barrios fueron “la residencia del antiguo señor o *tlatoani*, ahora llamado cacique, y de los oficiales de república”.<sup>42</sup> En dicho lugar se depositaba el tributo de los demás pueblos de indios. Las frecuentes quejas en contra de las autoridades indígenas (gobernador y alcaldes) orillaron a que a finales del siglo XVII se concediera la separación de algunos pueblos de la cabecera, para formar su propia república. Hacia 1692 Santa Ana Amatlán, Apatzingán, Santiago Tomatlán y San Juan Andacutiro, lograron su separación definitiva.<sup>43</sup>

En los primeros años del setecientos la alcaldía de Tancítaro tenía diez pueblos de indios, los cuales contaban con tierras de comunidad por lo que ante el alcalde mayor Francisco Perera Cribas solicitaron la composición de las tierras. Aunque esta no fue una exigencia en el entendido de que por derecho les correspondía, para los indígenas fue un medio que les permitió legitimar sus derechos. En el siguiente cuadro IV se podrá apreciar los

---

<sup>42</sup> CARRASCO, Pedro, “La transformación de la cultura indígena durante la colonia”, en: HERNÁNDEZ, Chávez Alicia, MIÑO, Grijalva, Manuel (Coord.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, 1991, p. 4.

<sup>43</sup> Un importante trabajo que aborda el conflicto que entablaron los pueblos y sus cabeceras para lograr la separación, como parte del crecimiento económico y demográfico que se comenzó o experimentó a partir de 1740 en gran parte de Michoacán. Véase a CORTÉS, Máximo Juan Carlos, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: pueblos y cabeceras de Michoacán, 1740- 1831*, Tesis de doctorado, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2005.



pueblos que contaban con tierras de comunidad y que solicitaron la composición de las mismas.

**Cuadro II**  
**Composición de las tierras de comunidad**

	<b>Pueblos</b>	Majestad	Comisario
1	Pueblo de Tancítaro	050p	086p
2	Pueblo de Tomatlán	020p	020p
3	Pueblo de Santa Ana Matlán	050p	085p
4	Pueblo de Tepalcatepeque	050p	015p
5	Pueblo de Santa Ana Tetlama	050p	005p
6	Pueblo de Alima	015p	019p
7	Pueblo de San Juan	015p	021p
8	Pueblo de Apatzingán con el agregado de Parácuaro	035p	026p
9	Pueblo de Acahuato	010p	014p
10	Pueblo de Pinzándaro	010p	010p
		305p	301

ANM, Tierras y aguas, 1713, libro, XIII, 1713, f.336

Las tierras de comunidad más ricas y fértiles fueron las del pueblo indígena de Parácuaro, sus haciendas Marfil, Orejón, Tahuejo, Tablas Cuatas y Nopales, producían grandes cantidades de arroz y añil. Inclusive con la sistematización del arrendamiento que se aplicó con las reformas de 1787 estas propiedades fueron las que causaron mayores expectativas en los arrendatarios. En la subdelegación de Apatzingán sólo el 70% de las tierras de comunidad eran arrendadas.<sup>44</sup>

Los alcaldes y gobernador como responsables del orden social cuidaron que los vecinos de sus pueblos no tuvieran relaciones extramaritales o “relaciones ilícitas” ya que contravenía con las normas sociales y religiosas. Aunque este fue un aspecto que vigilaron constantemente, también es cierto que estas denuncias muchas de las veces tenían cabida cuando había conflictos de por medio. Por ejemplo, los naturales de Tepalcatepec pidieron que José Álvarez fuera retirado de dicho pueblo porque “es muy perjudicial su vecindad. Nosotros prescindimos de los

---

<sup>44</sup> Véase a GARCÍA, Ávila Sergio, *La política liberal y las comunidades indígenas en Michoacán: de las reformas borbónicas a la primera república federal*, Tesis de doctorado, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Facultad de Filosofía y Letras División de Estudios de Posgrado, 2006, p. 137.

escándalos y malos ejemplos que ha dado a todo este vecindario con públicos concubinatos casi hasta el mismo tiempo en que se casó, no hace un año”.<sup>45</sup> Dicha situación se evidenció porque los indígenas denunciaban que los había despojado de unas tierras que pertenecían a la cofradía de las Ánimas.

A pesar de la importancia que ostentó la república de indios como un órgano de gobierno indígena, los funcionarios de esta institución no se mantuvieron al margen de cometer abusos en contra de sus representados. Los naturales de San Juan de los Plátanos denunciaban que Francisco Zaragoza, indio quien era alcalde y teniente de subdelegado, los castigaba con palos, azotes, prisiones y cepos, sin razón alguna y se apropiaba de sus bienes, todos estos actos los cometía escudándose en el cargo de teniente de subdelegado que ostentaba.<sup>46</sup> Esta acusación, también ventiló las irregularidades que se estaban presentando en la elección de los miembros de la república de indios.

El alcalde mayor vigilaba que la elección anual de los oficiales de república se llevara a cabo en el orden debido. El cuadro de funcionarios del cabildo indígena se complementaba con una serie nombramientos menores como el de mayordomo, el prioste, el tópil, el mandón y los viejos. El número de funcionarios dependía de la cantidad de tributarios que había en los pueblos, por ejemplo Tzintzuntzan, que fue una de las ciudades importantes de la provincia michoacana contaba con 374 tributarios y tenía un gobernador, dos alcaldes, tres regidores, un alguacil mayor y cuatro topiles. En la alcaldía de Tancítaro de acuerdo al cuadro de Cayetano Reyes, Pinzándaro era el lugar que contaba con el mayor número de funcionarios y tenía apenas 63 tributarios, dos alcaldes, dos regidores y dos; topiles. La república se componía sólo de seis funcionarios, a diferencia de Tzintzuntzan que contaba con 11 oficiales de república,<sup>47</sup> véase cuadro II. Es importante

---

<sup>45</sup> AGN, Tierras, 1794, Vol. 3530, Exp. 4.

<sup>46</sup> AHMM, Gobierno, 1810, C 15, Exp. 19.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 126- 129.

señalar que en este cuadro falta Tancítaro y de acuerdo con las cuentas de tributos éste era el que tenía el mayor número de tributarios indígenas.

Cuadro III  
LAS REPÚBLICAS DE INDIOS Y SUS FUNCIONARIOS

Año	Lugar	Gobernador	Alcaldes	Regidor	Alguacil mayor	Mayordomo	Tópil	Secretario
1570	Tancítaro		2	4		1		1
1792	Apatzingán		1	1			Ministro	
	Amatlán		2	2	1			
	Pinzándaro		2	2			2	
	Tomatlán		1	1	1			
	Tepalcatepec		1	1	1			
	Tetlama		1	1			1	
	Parácuaro		1	1	1			
1793	Pinzándaro*		2	2			2	

REYES GARCÍA Cayetano, "Las repúblicas rurales en el occidente de Michoacán". \*AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, 1793, C 1328.

Esta situación refleja como en los pueblos que se encontraban en la meseta tarasca se conservó un mayor número de población indígena que en la Tierra Caliente, los cuales como expondremos en el siguiente capítulo tenían una composición más variada en cuanto a su calidad social.

Los pueblos de indios fueron sufriendo cambios importantes, los cuales se acentuaron en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se comenzó a observar que las repúblicas de indios ya no estaban representadas exclusivamente por indígenas, los mulatos y mestizos se adherían a ellas y formaban cuerpo de república como si esto lo permitiera la normatividad. El mestizaje de los pueblos de indios se debió a diversos factores que influyeron en dicho fenómeno, como las epidemias que diezmaron a cientos de indígenas, los abusos de las autoridades y la presión fiscal que provocaron el abandono de los pueblos y la permanente convivencia con los otros grupos sociales.

Para Felipe Castro este fenómeno fue producto de la migración ya que los indígenas incursionaron de manera importante hacia las minas, trapiches

y haciendas de la Tierra Caliente en busca de trabajo.<sup>48</sup> Un ejemplo ilustrativo de este proceso que estaban viviendo los pueblos indígenas se dio en 1765, cuando los pardos de Pinzándaro constituidos en “República de pardos” y haciendo uso de la personalidad jurídica que gozaba la antigua república de indios, solicitaron la composición de las tierras de comunidad del extinguido pueblo de indios.<sup>49</sup> Mientras que las tierras de la comunidad de Alima pasaron a manos de particulares. Por ello, al realizar los inventarios y reglamentos de los bienes de comunidad Pinzándaro y Alima ya no aparecieron en la relación. El mismo fenómeno se estaba presentando en Parácuaro y esto lo denunciaba el subdelegado don Francisco Ambrona, porque consideraba que los mulatos y castas vecinados en ese pueblo eran los causantes del desorden social y desobediencia, los cuales vivían a expensas de los bienes de comunidad, inclusive la propuesta del subdelegado fue que los indígenas de Parácuaro se congregaran en Apatzingán, y sus propiedades pasaran a manos de la Corona

Las cajas de comunidad fueron resguardadas bajo tres llaves, las cuales estaban en posesión de tres personas distintas con la intención de ejercer mayor vigilancia en el manejo de los recursos y con ello evitar los saqueos. Durante el siglo XVIII, con la implantación de la *Real Ordenanza de Intendentes* y con el establecimiento de las subdelegaciones, el cura perdió la facultad de tener en su poder una de las llaves de las cajas y se le otorgó al regidor más antiguo, al gobernador y al subdelegado.<sup>50</sup> Ese fue un momento crucial para los pueblos de indios, ya que perdieron el control de sus bienes, la política borbónica puso especial atención en el manejo del ingreso y egreso de los recursos, por lo que de manera significativa se redujeron las fiestas y cualquier otro tipo de gasto que no fuera considerado como necesario.

---

<sup>48</sup> Véase a CASTRO, Gutiérrez Felipe, *Los tarascos y el imperio español... Op. cit.*, 325- 326

<sup>49</sup> ANM, Tierras y Aguas, 1765, Lib. 12, F. 277.

<sup>50</sup> TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España*, 1800, México, El Colegio de México- El Colegio Mexiquense, 2005, p. 36. De la misma autora, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750- 1821*, México, El Colegio de México, 2000, p. 68.

La ingerencia de los funcionarios reales (ahora subdelegados) fue cada vez mayor en los asuntos que anteriormente eran exclusivamente de la incumbencia de la república de indios, como el arrendamiento de las tierras de comunidad. Marta Terán, afirma que la política borbónica no sólo afectó la situación económica de los pueblos de indios, sino que además perdieron la posibilidad de administrar su propia justicia

“a los subdelegados se les dotó de una mayor autoridad al mismo tiempo que al gobierno indígena se le disminuyeron sus facultades políticas y de justicia dejándole las útiles ha “fines puramente económicos” como la recolección de tributo y organización de los compromisos comunitarios para generar la riqueza destinada a las arcas comunitarias y a las reales”.<sup>51</sup>

Con los cambios políticos que se estaban experimentando prácticamente la república de indios si ejerció dos funciones como lo afirma Gonzalo Beltrán: el cobro del tributo y la policía del pueblo.<sup>52</sup> Esas profundas transformaciones fueron fuertemente resentidas por todos lo pueblos indígenas, pues se vieron privados de utilizar el capital de sus bienes de comunidad, debido a que lejos de ser un incentivo y una forma de contribuir en su mejoramiento, estas medidas fueron en su detrimento, pues muchas de ellos empobrecieron. Y los recursos que salieron de las arcas de comunidad nunca más se volvió a tener noticia de su paradero; ya que dichos recursos se utilizaron para hacer préstamos a los comerciantes, hacendados y demás españoles que lo requerían y sobre todo para dar los famosos donativos graciosos al rey, para que continuara en guerra contra Inglaterra, en otras palabras: a finales del siglo XVIII las comunidades indígenas volvieron a sufrir el despojo de manos de los españoles, de nueva cuenta se vieron ultrajados.

---

<sup>51</sup> TERÁN, Marta, “La Relación de las cajas de comunidad de los pueblos indígenas michoacanos con la Real Hacienda entre 1779 y 1810”, en: *Estudios Michoacanos VIII*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1999, p. 23.

<sup>52</sup> AGUIRRE Beltrán Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, Universidad Veracruzana- INI- Gobierno del Estado de Veracruz- Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 48.

## 1.5 Alcalde mayor

En el periodo que nos ocupa los alcaldes mayores eran funcionarios de provisión real, por lo que el rey los nombraba directamente y la duración de su cargo era de cinco años. Los alcaldes mayores administraban justicia civil y criminal en primera instancia, tenían bajo su competencia cuatro funciones: Gobierno, Justicia, Guerra y Hacienda.<sup>53</sup> Los alcaldes cuidaban del orden social, protegían a los indígenas, vigilaban la recaudación del tributo, debían ejecutar las ordenanzas del rey, audiencia o virrey. Así mismo inspeccionaban a los alcaldes ordinarios, y a los oficiales de la república de indígenas.

Los alcaldes mayores estaban facultados para nombrar tenientes que les ayudaran a administrar justicia en la jurisdicción; los cuales eran de dos tipos: “los tenientes de distrito, a la cabeza de los tenientazgos o circunscripciones pequeñas en las que se dividieron las alcaldías mayores más extensas o con mayor población, y los tenientes generales, designados- en circunstancias especiales- cuando el corregidor o el alcalde mayor no podía despachar por estar enfermo o ausente de su distrito”.<sup>54</sup> El alcalde de Tancítaro administraba la alcaldía con la ayuda de cuatro tenientes, que estableció en los principales pueblos: Apatzingán, Tepalcatepec, Santa Ana Amatlán y Pinzándaro. Así mismo nombraba uno para Sinagua y La Huacana y otro más en Motines de Oro.

Como encargados de Hacienda los alcaldes recaudaban el tributo de los indígenas y mulatos. Por lo que al tratar de cumplir con la tasación establecida para los pueblos, algunos alcaldes como José Antonio de Neira

---

<sup>53</sup> GONZÁLEZ, María del Refugio, “Gobernadores, Corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en la recopilación de las leyes de Indias” en: ICAZA, Duofour Francisco (Coord.), *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias estudios históricos jurídicos*, Tomo I, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 359.

<sup>54</sup> DEL ARENAL, Fenochio Jaime, “Instituciones judiciales de la Nueva España”, en: *Revista de Investigaciones Jurídicas*, México, Escuela Libre de Derecho, No. 22, Año 22, 1998, p. 31- 32.

Ponce de León, le exigieron a los indígenas que cubrieran la parte del tributo que les correspondía con el ganado de la cofradía de las Ánima del pueblo de Tepalcatepec, aunque esto creaba conflictos con la Iglesia porque el manejo de los bienes estaba en manos de los curas. Algunos alcaldes tuvieron demasiados problemas para satisfacer la entrega de tributos a la Caja Real de la ciudad de México, pues si bien el alcalde José Antonio Neira trató de satisfacer los tributos exigiendo ganado, hubo otros alcaldes como Jerónimo de Gerardi que acudió ante el comerciante José Álvarez y le solicitó un préstamo de 1,000 pesos para cubrir el monto del tributo.<sup>55</sup> Esto no significa que el alcalde mayor de Tancítaro no buscara por todos los medios que los tributarios cubrieran en su cabalidad la tasación, así como lo pretendió Antonio Neira, sino más bien se puede considerar que Gerardi utilizó dicho recurso para satisfacer otras necesidades personales y por eso se vio precisado a solicitar un préstamo, ya que en Valladolid también tenía algunas cuentas pendientes de mercancía que pidió fiada para comerciar en dicha alcaldía.

La Corona española sólo pudo suministrar salarios a los alcaldes mayores de forma regular hasta 1699, situación que se afrontó en 1771 por el rey Carlos III al determinar que “se pagasen los sueldos de los gobiernos, alcaldías y corregimientos o lo menos que se eximiese de la media annata (sic) a todos aquellos que no se les pagase”.<sup>56</sup> Pues muchos de los abusos que cometían los funcionarios eran justificados por la carencia de un salario, con el cual pudieran satisfacer sus necesidades. No sólo Gálvez insistía en que los alcaldes mayores se habían convertido en una plaga que atentaba contra la población, ya que años después Hipólito Villarroel los veía como una de las causas que provocó la destrucción de los pueblos porque no se había elegido a personas idóneas para ejercer dicho cargo, sino que las

---

<sup>55</sup> AGN, General de Parte, Vo. 67, Exp. 477, f. 280

<sup>56</sup> COMMONS, Aurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 15.



alcaldías cayeron en manos de gente que solo buscaba el lucro y la ambición.

“porque como los más de los oficiales tienen cortos sueldos o no los tienen y vinculan su subsistencia en el diario estipendio que rinde el trabajo material de la pluma, de aquí proviene que se abandonen, falten a la fidelidad y a las obligaciones de su cargo y soliciten por estos medios ilegales para su precisa manutención o para sus vicios, todo lo que dejan de percibir por unos justos inmoderados sueldos que debían tener con arreglo a sus ocupaciones”.<sup>57</sup>

Es decir, a los ojos de varios contemporáneos los alcaldes mayores ya no estaban cumpliendo la función de administradores de justicia, pues lejos de velar por el bienestar de los súbditos del rey, cometían abusos en su contra.

La extorsión que los alcaldes mayores y corregidores cometían en contra de los indígenas con el repartimiento de mercancía fue uno de los grandes males que había que erradicar. Dicha situación era del conocimiento de la Corona, y sabía que obtenían de esta actividad ilícita ganancias ventajosas, por lo que utilizó dicho argumento para no aumentarles el salario. Por lo tanto, se optó por legalizarlo, así la Corona y los alcaldes obtendrían importantes beneficios económicos, y de paso se favorecería a los indígenas, pues se pretendía fijar el precio de los productos y regular las cantidades que se podían introducir a las jurisdicciones, y evitar así los abusos y extorsiones.

Según los informes que proporcionaron algunos alcaldes mayores y curas de la provincia de Michoacán acerca del repartimiento, los alcaldes mayores no estaban involucrados en esta actividad. Ya que sólo los comerciantes eran los que introducían las mercancías, y por lo tanto, los precios ellos mismos los establecían, los subían o bajaban dependiendo del costo que éstos tuvieran en la ciudad de México, Querétaro y Puebla, más lo que aumentarían por la distancia y peligros que se corrían al transportar las mercancías. De cierta manera esto confirma la opinión de algunos historiadores que afirman que el comercio de repartimiento no tuvo tanto

---

<sup>57</sup> VILLAROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 81.

arraigo en los alcaldes mayores y corregidores del centro de la Nueva España (México, Puebla, Michoacán).<sup>58</sup> En Michoacán, el repartimiento no se practicó con la misma intensidad que en Oaxaca, donde se convirtió en un verdadero eje articulador del comercio interno y externo.

En 1752, el alcalde mayor de Tancítaro don Diego Antonio de Neira Ponce de León declaraba que hasta ese momento los alcaldes mayores se habían mantenido al margen del repartimiento y lo mismo afirmaba en el informe de Sinagua y La Huacana que estaba bajo su administración. Sin embargo, los alcaldes mayores argumentaban que si se establecía el repartimiento como una práctica legal beneficiaría a los indígenas por las facilidades que se les daría en las formas y plazos para pagar las mercancías que adquirieran, debido a que “los Yndios quienes necesitan de plazo de seis, y doze meses, y en ocasiones de dos años, si pierden la cosecha de sus frutos según la practica de estos países [...]”.<sup>59</sup> Se tienen noticias de que en Tancítaro y Pinzándaro se repartió ganado y ropa en un monto de 25,000 pesos y en Apatzingán de 6,000 pesos.<sup>60</sup>

Los funcionarios reales no sólo comerciaron con productos de primera necesidad, sino que invirtieron en aguardiente, el cual tenía una importante demanda. Así en 1786 el alcalde mayor adquirió para repartimiento 15 barriles de aguardiente, “esta deuda contrajo don Jerónimo Gerardi luego que se le confirió aquella alcaldía mayor pues para despacharse no encontró otro abvitrio (sic) que el de vender dichos efectos y con su producto erogar

---

<sup>58</sup> Véase a PIETSCHMANN, Horts, “Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII”, en: OUWENEEL, Arij y TORALES, Pacheco Cristina (Comp. y coord.) *Empresarios, Indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana- Departamento de Historia, 1992, p. 131. GOLTE Jürgen, “El impacto del reparto de mercancías en la economía colonial de México y Perú a partir de las diferencias de sus sociedades prehispánicas” en: BONILLA, Heraclio (Ed.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, p. 51.

<sup>59</sup> AGN, Subdelegados, Vol. 34, fs. 29.

<sup>60</sup> Véase a MENEGUS, Margarita, “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancías”, en: -----, *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2000, p. 33.

los gastos necesarios”.<sup>61</sup> Los alcaldes mayores a partir de la legalización del repartimiento trataron de solventar los gastos de su manutención con las ganancias que obtenían de esta actividad.

Aunque don Diego Antonio de Neira, así como el alcalde de Pátzcuaro, informaron que ellos no realizaban repartimiento de mercancía, existe una gran probabilidad, de que se oculte la práctica de esa actividad, ya que si bien no estaban directamente comerciando con los indígenas, si tenían determinados nexos con los comerciantes y los aviadores de éstos para facilitarles el tránsito de la mercancía y por ende les abrieron las puertas para que desarrollaran la actividad comercial sin ningún obstáculo. Por tanto, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII los alcaldes mayores de Tancítaro, así como los de otras jurisdicciones emergieron como comerciantes, quizá algunos con mayor suerte que otros, ya que la mayoría fueron de formación militar, y algunos con poca visión para realizar los menesteres del comercio.

Una de las características que presentaron los alcaldes mayores de Tancítaro, por lo menos así se observa durante el setecientos, es que muchos de ellos si no tenían vínculos ya establecidos con la élite pátzcuareense, buscaron la manera de fomentar relaciones de solidaridad o familiares pues de esa forma salían beneficiadas ambas partes. No obstante, no se puede considerar que sólo estas autoridades procuraron estrechar relaciones con esos grupos de la cúspide social, es muy probable que los mismos miembros de la élite contribuyeron en el fortalecimiento de dichas relaciones, ya que ellos eran los más interesados en que el alcalde mayor nombrara a los vecinos de la ciudad de Pátzcuaro como tenientes del corregimiento de Sinagua y La Huacana, porque en dicha jurisdicción tenían amplias propiedades, y con ese beneficio protegerían sus intereses económicos. Sólo por mencionar algunos ejemplos: don Francisco Antonio de Zelaya fue regidor del cabildo de Pátzcuaro en 1747, Antonio de Castro

---

<sup>61</sup> AGN, General de Parte, Vol. 67, Exp. 185, f. 74- v.

también regidor de dicha ciudad, o bien un Francisco Menocal que se identificaba con la estirpe de Pedro Antonio de Salceda; véase en el siguiente cuadro IV la residencia de las autoridades de la alcaldía.

Don Andrés Antonio de Castro originario de Santa María de Villafiel de Galicia, en 1743 fungía como alcalde mayor de Tancítaro, nombró como teniente de corregimiento de Ario, Sinagua y La Huacana a don Ignacio Francisco de Zagazola residente de Pátzcuaro. A los pocos años en 1748 se casó con doña Antonia de Iturría hija de un destacado comerciante, regidor y alguacil mayor del ayuntamiento de esa ciudad. Al tiempo, que se llevó a cabo el enlace matrimonial de Castro y doña Antonia de Iturría, el alcalde mayor de Tancítaro ya contaba con buena reputación y reconocimiento, se le tenía como un “acaudalado comerciante cuya fortuna [fue] calculada en 40 000 pesos”,<sup>62</sup> lo cual significa que ya llevaba algún tiempo dedicado a la actividad comercial. Este tipo de aspectos son los que inducen a pensar que los alcaldes mayores si realizaban el repartimiento de mercancías en sus jurisdicciones.

Uno de los alcaldes que tuvo un importante desempeño en la alcaldía fue don Francisco Antonio de Aristimuño, por su participación en la pacificación de los subordinados de Apatzingán en 1767, pues a pesar de lo polémico de sus acciones al aplicar la pena capital a Juan Antonio de Castro principal cabecilla de la sublevación, no se tomó ninguna represalia en su contra, pues se consideró necesaria su determinación para restablecer el orden y la paz social.<sup>63</sup> La severidad del alcalde y el excesivo celo con el que actuaba en las distintas encomiendas que se le daban, lo llevó a escalar a esferas más altas.

La actitud reacia se podría explicar por su formación, pues era militar de carrera, fue teniente del Tribunal de la Acordada y posteriormente sustituyó al juez del Tribunal Jacinto Martínez de la Concha. En 1769, fue

---

<sup>62</sup> SILVA, Mandujano Gabriel, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, p. 200.

<sup>63</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 1767, Vol. 94, Exp. 39, f. 51.

nombrado interinamente oficial primero de la Secretaría del Virreinato a mitad de sueldo, cuando el oficial titular don Martín de Aspirón viajó hacia la metrópoli, por lo que a partir de ese momento cesó su cargo en la alcaldía mayor de Tancítaro.<sup>64</sup> Este alcalde tuvo mayor relevancia política que los otros, esto se puede comprobar a través de la participación que tuvo en las distintas instituciones en las que sirvió.

Además el desempeño de Aristimuño fue muy importante ya que debido a la coyuntura política por la que atravesaba Nueva España, a este alcalde le tocó organizar las milicias de la jurisdicción de Tancítaro, formó las “seis compañías de milicias provinciales, tres [de] españoles a caballo, una de pardos también de caballería dos de indios flecheros”.<sup>65</sup> Todos estos aspectos que parecen sólo detalles hablan también de la eficiencia que caracterizó a este funcionario real, pues se tienen noticias de que al tomar posesión de su cargo en el Tribunal de la Acordada desahogó los asuntos que por largo tiempo estaban en espera de ser resueltos.<sup>66</sup>

Por lo menos durante el periodo que Aristimuño se desempeñó como alcalde mayor, no se encontraron denuncias por parte de los vecinos en su contra, lo cual es un indicio de que fue un hombre recto en el cumplimiento de su deber. Pues la única ocasión que se presentó una acusación en su contra fue cuando los negros de Acahuato acudieron ante el cura de Pinzándaro para que los protegiera por que el alcalde mayor les estaba cobrando el doble del tributo.<sup>67</sup> Sin embargo, esa fue una denuncia infundada, porque el cobro lo estaba haciendo de acuerdo al aumento que se había convenido de la tasa tributaria. No obstante, a Menocal si se le acusó

---

<sup>64</sup> AGN, General de Parte, 1769, Vol. 48, Exp. 214, f. 139. AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 86, Exp. 102, fs. 211- 212.

<sup>65</sup> Véase a REYES, García Cayetano, *Resplandor... Op. cit.*, p. 75. CASTRO, Gutiérrez Felipe, *Nueva Ley y Nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España, Movimientos populares en Nueva España*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996, p.171- 173.

<sup>66</sup> Véase a MACLACHLAN, Colín M. *La justicia criminal del siglo XVIII en México. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada*, México, SEP, 1976, p. 93- 94.

<sup>67</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Sacerdotes, 1766, C 53, Exp. 119.

de favorecer y proteger los intereses de determinados individuos por la relación que sostenía con ellos principalmente con la familia Salceda.

La alcaldía mayor de Tancítaro quedó vacante en 1777 por muerte de don Fernando Remigio Robledo, por lo que se nombró interinamente como alcalde mayor al teniente general de la jurisdicción Cayetano García. Un año después, el 9 de septiembre de 1778 se designó como alcalde mayor a don Francisco Menocal.<sup>68</sup> El nuevo alcalde mayor, capitán don Francisco Menocal, era originario de la Habana, con una importante trayectoria militar, ingresó muy joven a la edad de 14 años como cadete en el regimiento de guardias españolas. Así mismo fue comandante de las caballerías milicianas de la costa sur.<sup>69</sup>

No obstante, el alcalde mayor arribó a tierras michoacanas en 1782, mismo año en que tomó posesión de la alcaldía. Es decir, cuatro años después de su nombramiento, lo que supone que todo ese tiempo ya lo había ejercido, ya que en 1784, llegó una real orden donde se le notificaba que podía continuar en el cargo de alcalde mayor.<sup>70</sup> Así en 1786 renunció a la alcaldía mayor de Tancítaro y pasó a residir definitivamente a la ciudad de Pátzcuaro, en su lugar se nombró a don Jerónimo Gerardi.<sup>71</sup> En un muy corto tiempo Menocal estrechó lazos familiares con la familia del capitán Salceda de la ciudad de Pátzcuaro con lo cual logró penetrar a la elite de esa ciudad. Durante su ejercicio como alcalde mayor fue ascendido a teniente coronel del regimiento de dragones provinciales de Michoacán.<sup>72</sup>

---

<sup>68</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, 1778, Vol. 115, Exp. 5, f. 2.

<sup>69</sup> VEGA, Juanino Josefina, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, p. 74.

<sup>70</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, 1784, Vol. 128, Exp. 119, f. 1.

<sup>71</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Alcaldes mayores, 1786, C 3583.

<sup>72</sup> AGN, Alcaldes mayores, 1783, Vol. 7, Exp. 110, f. 143.

**Cuadro IV**  
**Corregidores y Alcaldes mayores de Tancítaro (1531-1786)**

1531	Corregidor	Pedro Abarca
1590-1592	Corregidor	Pedro de la Cueva
1599	Corregidor	Rodrigo López de Rivera
15/9/1599- 16/01/1600	Corregidor	Pedro de Santa Cruz Polanco
1615	Corregidor	Don Francisco Alfonso de Sossa
1617	Corregidor	Don Pedro Arindes de Oñate
1623	Alcalde mayor	Don Francisco Villaseñor y Soler
1632	Corregidor	Francisco de Morgutio y Orti
1636	Corregidor	Matías de Alegría
1648	Alcalde mayor	Don Joseph Orozco
1651-1652	Alcalde mayor	Don Nicolás Lugo
1652-1653	Corregidor	Capitán don Francisco de Morgutia
1653	Corregidor interino	Don Francisco Prado de Castro
8/11/1654	Alcalde mayor	Don Lope de Sosa y Castilla
1658	Alcalde mayor	Don Rafael de Trejo (regidor de la Cd. De México)
1660	Alcalde mayor	Don Francisco de Gatica
1663	Corregidor	Don Juan Antonio Cano Motezuma
1670	Alcalde mayor	Don Fernando de Oñate
1674-1676	Alcalde mayor	Don Esteban Rosel y Lugo
1676	Alcalde mayor	Don Joseph Roldan
1681	Alcalde mayor	Don Francisco de Rada
1683	Alcalde mayor	Capitán. Don Francisco de Roda
1684	Alcalde mayor	Don Juan Aparicio de Tovar
1685	Alcalde mayor	Don Francisco Vidal
1712-1713	Alcalde mayor	Don Sebastián Camacho y Reinoso
6/11/1713	Alcalde mayor	Don Francisco Perera Crivas
1719	Alcalde mayor	Don Joseph Solórzano
1723	Alcalde mayor	Don Alejandro Antonio de Taboada y Meriño
1726	Alcalde mayor	Capitán don Juan Manuel Roldan
1734	Alcalde mayor	Capitán Don Matías González de Olivera
1740	Alcalde mayor	Don Casimiro Francisco de Zelaya y Jausoro (Vizcaya)(Pátzcuaro)
1743	Alcalde mayor	Don Andrés Antonio de Castro (Santa María de Villafiel en Galicia ) (Pátzcuaro)
1752	Alcalde mayor	Don Diego Antonio de Neira Ponce de León
11/1757	Alcalde mayor	Don Manuel de Neira
20/02/1759	Alcalde mayor	Don Pablo de Aguirre y Ugarte
1760	Alcalde mayor	Don Agustín de Castro (Pátzcuaro)
1765	Alcalde mayor	Don Francisco de Landabajo
1764	Alcalde mayor	Don Juan Manuel de Bustamante (Pátzcuaro)
1765- 1769	Alcalde mayor	Don Francisco Antonio de Aristimuño y Gorospe
1772-1777	Alcalde mayor	Don Fernando Remigio Robledo
1777	Alcalde mayor por muerte de Robledo	Cayetano García
1781-1786	Alcalde mayor	Don Francisco Menocal (Habana) (Pátzcuaro)
1786	Alcalde mayor	Jerónimo de Gerardo

Fuente: Fuente: AGN, Reales cédulas Duplicadas, Originales, y alcaldes mayores.



Así como se prohibió que los alcaldes mayores tuvieran propiedades en los lugares donde ejercerían los cargos de justicia de igual forma se prohibió que contrajeran matrimonio con las vecinas de su jurisdicción. Sin embargo, buscaron estrategias y mecanismos a través de las dispensas matrimoniales que los mismos alcaldes mayores solicitaban ante el rey para contraer matrimonio con las hijas de los miembros de las elites cercanas a la jurisdicción donde ejercían su cargo.

De esa manera en 1782, don Francisco Menocal, quien fungía como alcalde mayor de Tancítaro, y vecino de la ciudad de Pátzcuaro, pidió licencia para contraer matrimonio con María Gertrudis Salceda y Suluaga, también de familias patzcuarences, y se afirmaba “no es de su jurisdicción ni tiene en ella bienes raíces algunos”,<sup>73</sup> no obstante, no se mencionaba que doña Gertrudis Salceda no tenía bienes en esa jurisdicción, pero su familia sí. Pues, su padre el coronel don Pedro Antonio de Salceda era dueño de la hacienda del Platanal ubicada en Tancítaro, propietario de una mina de cobre en el cerro de Inguarán, y de una hacienda que se encontraba en el corregimiento de La Huacana, el cual se encontraba bajo la autoridad de Menocal.<sup>74</sup> Los vínculos entre las familias eran tan estrechos que en ese mismo año don Francisco Menocal solicitó ante el juzgado eclesiástico un préstamo de 4,000 pesos “el teniente coronel del batallón de milicias, Pedro Antonio de Salceda puso a disposición de este último [Menocal] sus haciendas de Araparícuaro, Irámuco, Cinagua y La Huacana, para que las presentara como garantía del

---

<sup>73</sup> AGN, Alcaldes mayores, 1782, Vol. 8, Exp. 6, f. 10.

<sup>74</sup> La relación entre Menocal y Salceda provocó que se desconfiara de la forma en que dicho alcalde mayor actuaba en los asuntos de justicia. El coronel don Pedro Antonio de Salceda aprovechó la coyuntura política y entabló varios litigios en esa década. En 1784, denunció el despojo de tierras que decía don le Miguel Loya le había hecho a don Josph María de Alexandre de la hacienda del Platanal propiedad de Salceda. Dichas diligencias las realizó ante el alcalde mayor, don Francisco Menocal, con quien ya tenía vínculos familiares. Loya pedía “que por el teniente de aquel partido, ni de otro de que dimane jurisdicción por parte de la contraria, en ningún evento sean comisionados o requeridos judicialmente por vuestra merced dicho señor juez comisionado por las inconsecuencias que de estos resulta” es evidente como se desconfiaba de la acción del justicia de Tancítaro, por la relación que tenía con la otra parte. AGN, Tierras, 1784, Vol. 1901, Exp. 6, f. 2.

préstamo de 4 000 que estaba solicitando, y de esa manera asegurar la transacción”.<sup>75</sup>

El hecho de que los alcaldes mayores tuviesen determinada relación con la elite patzcuarenses permitió que los tenientes que se nombraron para el corregimiento de Ario, Sinagua y La Huacana fueran vecinos de Pátzcuaro, y así vigilaban más por sus intereses, ya que la mayor parte de las haciendas, ranchos, y minas de cobre pertenecían a los miembros de la élite patzcuarenses, por lo tanto, ejercer el control de esta región fue muy importante para ellos. Por otro lado, los tenientes elegidos para la alcaldía mayor de Tancítaro fueron vecinos de la misma jurisdicción: labradores, propietarios de haciendas y tenderos.

Cuadro V  
Tenientes de la alcaldía mayor de Tancítaro

1718	Teniente	Capitán don Miguel de Escobar y Llamas
	Teniente	Don Jacinto de Vásquez
1734	Teniente de Tepalcatepec	Manuel Roldan
	Teniente de Sinagua y La Huacana	Don Ignacio Francisco de Zagazola (Vizcaya) (Pátzcuaro)
1747	Teniente	Don Martín Varela y Figueroa
1750	Teniente de Tancítaro	Joseph Antonio de Juárez
1752	Teniente de general	Phelipe de San Juan y Quartero
1761	Teniente	Don Joseph Francisco de Campos
1762	Alcalde mayor	Don Martín de Echartena
1762	Teniente gral. De Ario, Sinagua Y La Huacana	Don Josphe Ignacio de Sagasola (Pátzcuaro)
1767	Teniente	Pedro Pérez
1777	Teniente	Cayetano García
1781	Teniente general	Agustín Sansverro
1781	Teniente Pinzándaro	Don Antonio Rafael Bueno
1781	Tenientes de Tepalcatepec	Don Marcos de Oñate
1781	Teniente de Santa ana Amatlán	Don Luís de Escorsa
1786	Teniente	Felipe de la Vega
1786	Teniente general	Pedro Miguel Camacho
1787	Teniente de Tepalcatepec	Don José Díaz Cano

<sup>75</sup> REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid... Op. cit.*, p. 55.

Para el nombramiento de teniente se elegía a quienes tuvieran la capacidad de solventar sus necesidades económicas, ya que no recibían ninguna retribución por sus servicios, este cargo sólo tenía un carácter honorario. Por lo tanto, se puede afirmar que a partir de 1740 los alcaldes mayores de Tancítaro se identificaban con las elites patzcuarenses o en su caso buscaron penetrar a ese núcleo social. En cambio con el establecimiento de las intendencias esta situación se revierte, pues los subdelegados al igual que varios de sus fiadores tienen mayor conexión con la élite de la ciudad de Valladolid.

## Capítulo II

# POBLACIÓN, SOCIEDAD Y ECONOMÍA

## 2.1 Características socioeconómicas

El crecimiento de la población en toda la Nueva España comenzó a gestarse desde la octava década del siglo XVII, fenómeno que se evidenció con mayor fuerza en el siglo XVIII. Sin embargo, cada una de las provincias que constituían el amplio territorio novohispano tuvo ritmos de desarrollo *sui generis*. Algunos pueblos presentaron un crecimiento un tanto lento, y poco notorio, pero conservaron una ligera evolución. De manera trascendental el aumento de la población estuvo relacionado con las actividades productivas que se desarrollaban en cada una de las provincias. Esa circunstancia determinó que en algunos lugares se concentrara más población.

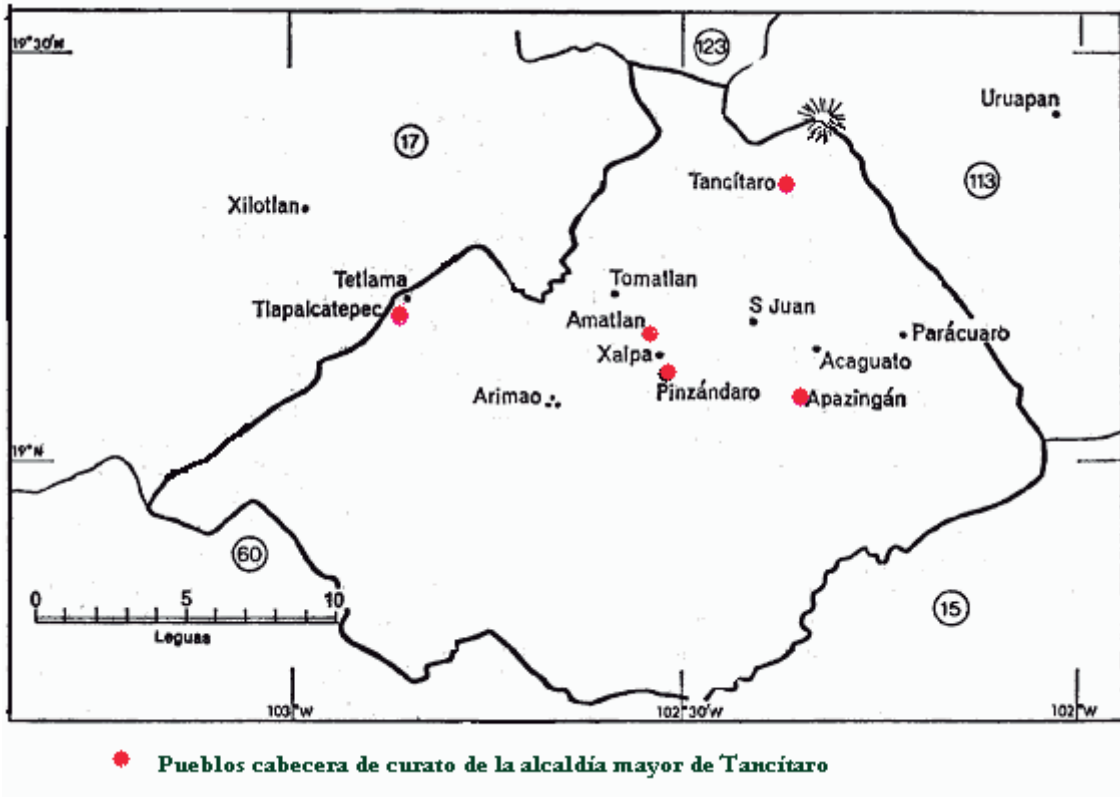
El objetivo de este apartado es analizar los cambios y evolución de la población de la alcaldía de Tancítaro. Dicha alcaldía estaba constituida por los curatos de: Tancítaro, Apatzingán, Tepalcatepec, Santa Ana Amatlán y Pinzándaro. Apatzingán era la cabecera parroquial y su administración se componía de cinco pueblos, Acahuato, San Juan de los Plátanos, Parácuaro y San Gregorio, anteriormente este último se llamaba Tacirán, con una distancia de dos y media leguas al rumbo del oeste. Santa Ana Amatlán era cabecera de curato, por lo que los pueblos más grandes que estuvieron bajo su administración fueron Xalpa y Tomatlán. Los pueblos más importantes del curato de Tepalcatepec fueron Santa Ana Tetlama, Alima, y Xilotlán (la administración civil de Xilotlán, pertenecía a la alcaldía mayor de Colima y la eclesiástica le correspondía a Tepalcatepec) más un medio centenar de rancherías.<sup>1</sup> La división eclesiástica en curatos y parroquias no siempre correspondían a la división política de los corregimientos o de las alcaldías mayores. Un curato podía tener bajo su administración pueblos que

---

<sup>1</sup> MAZIN, Gómez Oscar, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán 1759- 1769*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, pp. 157- 170.

pertenecían a otra jurisdicción civil. Este caso se presentó particularmente en Tepalcatepec como se acaba de mencionar.<sup>2</sup>

Mapa II: Curatos de la alcaldía de Tancítaro



Fuente: GERHAR, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519- 1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 258

En nuestro caso, para hacer el análisis del crecimiento de la población fue preciso utilizar todos los padrones parroquiales de confesión y comunión que levantaban cada uno de los párrocos en tiempos de cuaresma en sus respectivos curatos y que se encuentran resguardados en el Archivo Histórico Casa de Morelos.<sup>3</sup> La población registrada en los padrones

<sup>2</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, 1683, C 9, Exp. 18, f. 5.

<sup>3</sup> Tener el conocimiento de una sociedad, saber como está compuesta, la cantidad de hombres que en ella habita, así como los recursos naturales con los que se contaba, además de ser una forma de control, se convirtió en una preocupación constante no sólo del gobierno, sino también de las autoridades eclesiásticas, como una forma de control social, por esa razón de acuerdo a las necesidades y objetivos cada una de las fuentes tiene características muy particulares de cómo se cuenta a la población, pues esto se determinaba

comprendía a los vecinos a partir de los 8 años, pues al ser un registro eclesiástico y a la vez un medio de control sobre la feligresía, sólo se incluía a quienes cumplieran con los preceptos de la iglesia (de confesión y comunión), no contemplaba a los niños más pequeños y ni a los que vivían en unión libre.

En el caso de los padrones, cada uno de los párrocos responsables de levantarlos determinaba los criterios, por esa razón algunos están separados por familias, por calidad social o por estado civil, en otros se registra el lugar de origen de la persona y su edad. Algunos sólo se limitaron a asentar el nombre de las personas y no se hace alusión a otro tipo de información; en algunos casos sólo incluyen a los feligreses de comunión y confesión, por lo tanto, quedaban fuera de esta contabilidad todos los menores de 8 años. Son pocos los padrones que incluyen en su totalidad a la población tomando en consideración la edad, y la calidad de las personas pero estas son excepciones. Es por ello, que los padrones no se pueden utilizar como una fuente exacta, sino más bien nos permite hacer estimaciones aproximadas de la evolución de la población.

De cierta manera no hay una periodicidad y secuencia de las fuentes con las que contamos, sin embargo, y a pesar de estos problemas, la información nos permitió hacer una valoración del impacto que provocaron las epidemias y las crisis. Algunos problemas se presentaron cuando se cuantificó a la gente de otras rancherías que en años anteriores no se habían empadronado. Es precisamente en ese momento cuando comienzan las dificultades, porque provoca un aumento considerable, por lo que a simple vista se percibe un desequilibrio y ruptura en el crecimiento de la población.

El crecimiento demográfico estuvo estrechamente relacionado con las epidemias. Pero también las fuentes de empleo fueron un importante agente

---

de acuerdo a los intereses que se perseguían. Elsa Malvado y Miguel Ángel Cuenya cuentan con un trabajo importante, en donde señalan cómo y por qué se cuenta a los hombres, con limitaciones y ventajas que pueden presentar las fuentes. Véase a MALVIDO, Elsa y CUENYA, Miguel Ángel "Introducción", en: *Demografía Histórica de México: siglos XVI- XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993, pp. 7- 24.



en el incremento de la población, pues el flujo migratorio hacia estas zonas fue muy importante. La mayor parte de la población se acomodada en las haciendas agrícolas y azucareras, en las estancias ganaderas y en las rancherías, ya que en esta zona de la Tierra Caliente era escasa la explotación de minerales. La evolución de la población en el siglo XVIII tuvo sus propias analogías y diferencias en cada una de las regiones, la recuperación demográfica estuvo llena de contrastes, entre crisis y epidemias, aumento y disminución de la población. En la alcaldía de Tancítaro, la población se establecía en los pueblos cabecera de los curatos. A diferencia por ejemplo de La Huacana en donde los vecinos se concentraban en las haciendas. Todo parece indicar que la gran diferencia en el patrón de asentamiento en estas dos realidades tiene que ver esencialmente con la actividad económica de cada uno de ellas.

Continuando con la comparación de estas dos regiones, tenemos que por un lado, podríamos hablar de una región de grandes haciendas, donde además se desarrollaba la actividad minera como fue en La Huacana; y por otro lado, de una zona de pequeñas rancherías y haciendas, lo cual no significa que su producción fuera menos importante. Ya se sabe que la producción agrícola y ganadera de la región calentana fue muy importante para el mercado regional.<sup>4</sup> Así mismo, el hecho de que otra región se distinga por la existencia de grandes latifundios no quiere decir que la producción fuera mayor, ya que una considerable porción de esa tierra permanecía ociosa. Y esta es precisamente una diferencia fundamental que no solo tiene que ver con cuestiones de carácter social sino económico y de propiedad de la tierra y del tipo de hacienda: agrícolas y ganaderas. Una hipótesis que explicaría la principal diferencia entre estas dos zonas es que en las haciendas que se encontraban en La Huacana existía una mayor sujeción de

---

<sup>4</sup> Véase a ENKERLIN, Luise M., "La ciudad de Pátzcuaro...*Op. cit.*, p. 78. MARÍN, Tello Isabel, "Los miembros de la sociedad Amigos del País en la provincia de Michoacán 1773-1784", en: *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, No. 7, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, p. 15.

indígenas y castas por deudas, a diferencia de las existentes en la alcaldía de Tancítaro que eran más libres, y por eso la población tendía a asentarse más en los pueblos cabeceras.

Así, con la conquista, la introducción de nuevas herramientas de trabajo, de esclavos, de explotación de los recursos naturales, de costumbres, de valores, formas de vivir y el mestizaje, transformaron el panorama social y ambiental de las culturas precolombinas. Los efectos de ese proceso se manifestaron de distintas formas en cada uno de los territorios del nuevo mundo. Y como ya lo había señalado en un estudio anterior, el proceso de mestizaje en Nueva España y por ende en Michoacán se dio de diferente manera, ya que dependió del impacto cultural y social que provocó la conquista y las políticas del gobierno español en cada una de los territorios novohispanos.<sup>5</sup> Tanto, las formas de trabajo que se introdujeron y las epidemias considero que fueron factores determinantes en la disminución de la población indígena o bien de su permanencia.

La Tierra Caliente, a pesar de las condiciones climatológicas, se convirtió muy pronto en una región activa en la producción. Por lo que en un corto tiempo se fueron conformando importantes haciendas agrícolas y ganaderas en toda la región calentana. En unos lugares más que en otros estas haciendas se fueron fortaleciendo hasta formar importantes latifundios que en el siglo XVIII, se encontraban consolidados, en Apatzingán los de Vaca Coronel y otras importantes haciendas como la de Terrenate en Tepalcatepec, o la de Río de Luna de hacer azúcar en Pinzándaro.<sup>6</sup>

La explotación de los indígenas en las haciendas azucareras y el envío de indígenas de repartimiento a los centros mineros (principalmente del norte), fueron la causa, de que la población calentana casi se diezmará en la primera centuria de la conquista. Desde finales del siglo XVI la fuerza de

---

<sup>5</sup> Véase a ALONSO, Núñez María Carmen, *Desestabilización social y económica en la hacienda de Jorullo de La Huacana Michoacán (1759- 1795)*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia –Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, p. 32.

<sup>6</sup> LÓPEZ, Lara Ramón, *El Obispado de Michoacán... Op. cit.*, p. 191.

trabajo se convirtió en una necesidad imperante, pues había una carente fuerza de trabajo indígena en la región. Según los datos que proporcionan las relaciones geográficas del siglo XVI indican que efectivamente las epidemias que asolaron a la población novohispana habían sido catastróficas para el sector indígena, en “las regiones de tierras calientes han estado más afectadas. Su población ha bajado de 86.5% en promedio, y de más de 90% en los pueblos de Motines y Tuspa”.<sup>7</sup> Arimao fue uno de los pueblos que desapareció a consecuencia de las epidemias, mientras que en Tancítaro hubo una disminución de más del 50% de la población indígena.

En 1553 y 1564, los indígenas señalaban que no podían cumplir con el pago del tributo por la disminución poblacional que habían sufrido. Es probable que el descenso de la población también se haya debido a una importante movilidad, empero, indudablemente los principales factores que diezmaron a la población fueron las epidemias y la explotación del indígena en minas y haciendas. Por lo tanto, ante las desoladoras circunstancias se comenzaron a introducir grandes cantidades de esclavos a la Tierra Caliente,<sup>8</sup> dicho factor transformó la composición de la población, pues ya para el siglo XVIII la fisonomía de la sociedad calentana era predominantemente mestiza, Pastor Rodolfo dice que “se les consideraba como tierra de pardos y castas oscuras”.<sup>9</sup>

Al inicio de la colonia las haciendas y los centros mineros fueron los lugares que contribuyeron en el desarrollo de la crisis demográfica, ya para el siglo XVIII las condiciones eran totalmente distintas, pues los centros que anteriormente fueron el cementerio de los indígenas en esta centuria se convirtieron en importantes centros de atracción de la población, y no sólo

---

<sup>7</sup> LECOIN, Sylvie, “Intercambios, movimientos de población y trabajo en la diócesis de Michoacán en el siglo XVI”, en: CALVO, Thomas y LÓPEZ Gustavo, *Movimientos de población... Op. cit.*, p. 142.

<sup>8</sup> Véase a CHÁVEZ, Carbajal María Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600- 1650)*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, p. 94.

<sup>9</sup> PASTOR, Rodolfo y ROMERO, Brizzi María de los Ángeles, “Expansión económica... *Op. cit.*”, p. 33.

indígena, sino que en ellos convergían todos los grupos sociales. Esta circunstancia favoreció la convivencia entre los individuos de diferente calidad social, lo que acentuó el mestizaje, que caracterizó a la población novohispana. Mestizaje que no sólo se dio por la mezcla de sangre, sino también en un mestizaje cultural. En esta centuria la estratificación social estaba bien marcada, en españoles, mulatos, indígenas y otras castas que representaban una minoría.

Por lo tanto, consideramos que algunos lugares concentraban más vecinos porque contaban con mejores condiciones productivas y por lo cual, las posibilidades de trabajo eran mayores. Margarita Nettel afirma que los indígenas y las castas estaban en crecimiento a finales del siglo XVIII, y las localidades que concentraban el mayor número de vecinos no indios eran: Pinzándaro, Tancítaro y Apatzingán.<sup>10</sup> El primero porque contaba con ricas haciendas agrícolas y ganaderas. Tancítaro porque había sido cabecera de la jurisdicción, y por cierto lo fue casi por dos siglos y medio, y Apatzingán porque contaba con tiendas donde se comercializaban los productos de los alrededores.

Sin embargo, en lo que no se está de acuerdo con Margarita Nettel es que coloque a Tancítaro entre los pueblos que tienen menos población indígena. Cuando Tancítaro estaba estructurado en barrios, los padrones que existen sobre éste claramente diferencian entre los vecinos de Tancítaro y los indios del mismo, es decir, en este curato se concentraba mayor cantidad de indígenas, o los llamados "sin razón". Al analizar los padrones hemos establecido que una de las grandes diferencias, entre Tancítaro, Apatzingán, Pinzándaro, Santa Ana Amatlán y Tepalcatepec, es que el primero de estos llegó a contar con un 50% de población indígena, especialmente en la segunda mitad de esta centuria, que fue cuando los barrios de Tancítaro

---

<sup>10</sup> NETTEL, Ross Rosa Margarita, *Colonización y poblamiento del obispado de Michoacán. Periodo colonial*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado- Instituto Michoacano de Cultura, 1990, p. 138.

mostraron un mayor crecimiento.<sup>11</sup> Tancítaro tuvo una producción baja, y en el siglo XVIII no contaba con haciendas importantes, esto explica porque el crecimiento demográfico fue muy lento.

## 2.2 Cuantificación y evolución de la población en el siglo XVIII

De acuerdo a la información que proporcionan los padrones es preciso señalar que el análisis de este estudio corresponde a los años de 1742 a 1798. En términos generales se puede decir que la tendencia demográfica de esta alcaldía durante la segunda mitad del siglo XVIII se mantuvo a la alza. A continuación obsérvese el siguiente cuadro VI, en el cual se advierte la recuperación demográfica en los distintos curatos que conforman la alcaldía. En algunos curatos este crecimiento fue más evidente que en otros.

**Cuadro VI**  
**Evolución demográfica: 1742- 1798**

Curato	1742	1746	1747	1758	1759	1763	1768	1770	1772	1776	1782	1792	1793	1797	1798
Tancítaro	357	388	492	577	569	567		746	918	802		1233			
Apatzingán	651	737	856	1108	1457	1534		1970	1749			2119			
Tepalcatepec		1174	1226	1502	1394	1584	1628	1890		2021	1839				
Pinzándaro			660		870	1332	914	1051	994		973		1074	1320	1312
Santa Ana Amatlán	311	369	331	377	389	434	411	436	942	706	550	647	634	651	
Totales		2668	3565	3564	4679	5451		6093	4603						

Fuente: AHCM, Padrones

<sup>11</sup> Estos datos se pueden corroborar, a través de los distintos expedientes de padrones que se encuentran en el AHCM. Y es que a pesar de que Tancítaro fungió como capital del la alcaldía nunca logró tener la importancia económica que tuvo Apatzingán, este se convirtió por excelencia en el centro comercial de la Tierra Caliente, y no sólo de los pueblos de los alrededores, en ella se encontraba la real aduana, la administración del tabaco y de los naipes.

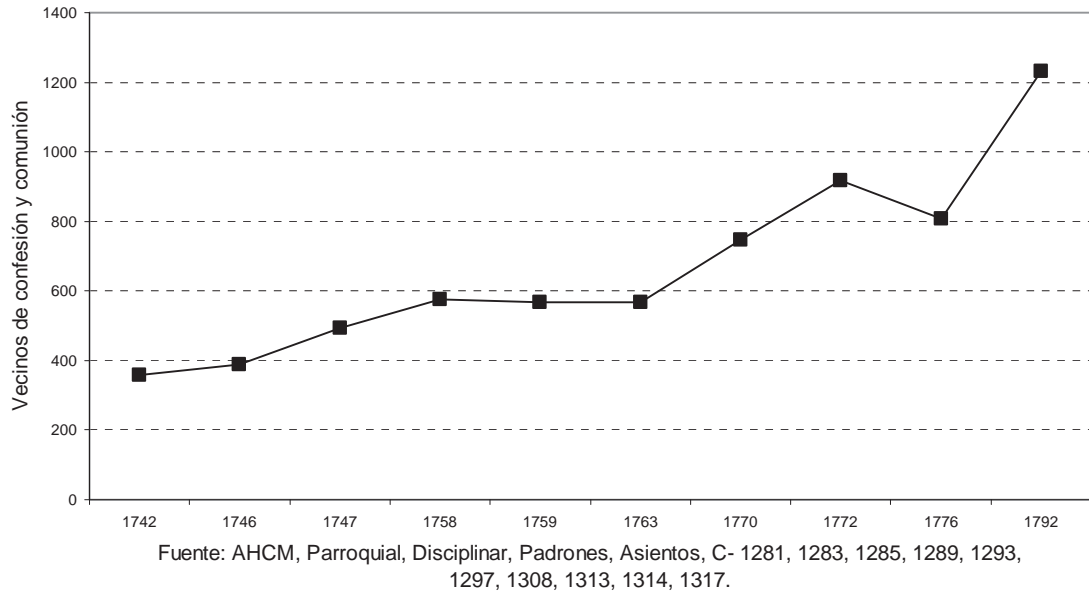
Se presentaron bajas importantes entre los años de 1759- 1760, 1772, 1778 y 1781 que corresponde a los períodos de epidemias y crisis. Sin embargo, existe una gran problemática para el manejo de esta información, ya que en varios de los padrones de los años de 1763, 1772, 1776, presenta un crecimiento no usual, debido a que estos años fueron de crisis y epidemias. Esa circunstancia rompió con los esquemas de evolución de la población, esto significa que no se puede afirmar que hubo un incremento continuo de la población. No se tienen las suficientes evidencias económicas o sociales, que indique las condiciones sociales en esos momentos en la región que propiciaron grandes oleadas de emigrantes hacia esas zonas. Se considera que durante la crisis de 1785- 1786, la Tierra Caliente fue receptora de una importante cantidad de emigrantes, y el cura de Apatzingán señalaba que en los contornos de ese pueblo se encontraban varias familias viviendo debajo de las parotas y que el número de personas llegaba a unas veinte.<sup>12</sup>

Si observamos las gráficas I y II que corresponden a Tancítaro y a Santa Ana Amatlán nos damos cuenta que la evolución de su población fue muy lenta, y coincidentemente el mismo año en 1772 logran ambos superar las novecientas personas. La razón principal de que estas dos administraciones tengan una misma tendencia radica en que en el siglo XVIII tenían una actividad económica más pasiva que los otros partidos.

---

<sup>12</sup> AGN, Alhóndigas, 1786, Vol. 15, f. 80.

GRAFICA I: POBLACIÓN DEL CURATO DE TANCÍTARO (1742- 1792)



Santa Ana Tetlama estaba conformado por negros así lo informaba un cura.<sup>13</sup> Volviendo a la gráfica II que corresponde a Santa Ana Amatlán, se observa como desde 1742 a 1759 la población presenta una ligera variación en su cuantificación, pues de 311 del primer año que se señaló en 1759 estaba representada en 389, mientras que entre 1763 y 1768 pasa de las cuatrocientas almas. Sin embargo, en 1772 se registró un rompimiento trascendental pues de 1768 a 1772 hubo un incremento del 250% para Santa Ana; en Tomatlán de 153.89%; mientras que Xalpa ascendió en un 241.66%. (Obsérvese el siguiente cuadro VII, donde se muestra el acelerado incremento). De forma general el crecimiento representó un 119%.

<sup>13</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Sacerdotes, 1730, C 44, Exp. 17.



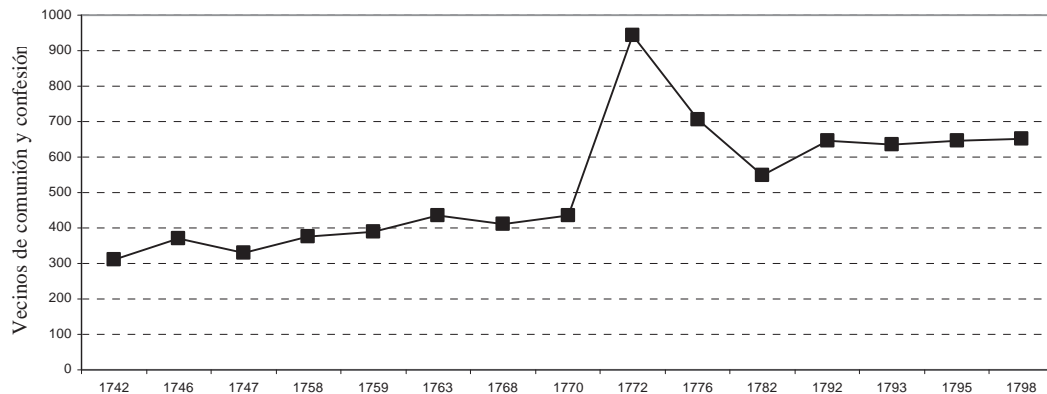
**Cuadro VII**  
Incremento de la población en Santa Ana Amatlán 1768- 1772

Pueblo	1768	1772	Incremento
Santa Ana Amatlán	196	490	250%
Tomatlán	167	257	153.89%
Xalpa	48	116	241.66%
7 rancherías		79	
<b>Total</b>	<b>411</b>	<b>942</b>	<b>119 %</b>

Fuente: AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, C 1304- 1313

El incremento de las siete rancherías no fue el factor determinante en esta alteración, pues ellas sólo representaron un 8.38% del total que corresponde a 942 feligreses. Un 52% de la población se concentró en Santa Ana Amatlán, el 27.28% en Tomatlán y el 12.31% en Xalpa. Aunque a partir de 1792 se comenzaron a incluir varias rancherías en los padrones del curato de Santa Ana Amatlán a lo máximo que llegó fue a 651 feligreses en el año de 1798.<sup>14</sup> Ya no volvió a presentar un aumento con la misma magnitud.

GRAFICA II: POBLACIÓN DE SANTA ANA AMATLÁN (1742- 1798)



Fuente: AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, C 1281, 1283, 1285, 1290, 1294, 1297, 1304, 1313, 1317, 1319, 1322, 1328, 1329, 1330, 1332, 1333, 1338

<sup>14</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1798, C 1313, Exp. 1086.

En Apatzingán, Pinzándaro y Tepalcatepec se encontraban las principales haciendas y estos curatos fueron los que mostraron con mayor evidencia un importante crecimiento demográfico durante la segunda mitad del siglo XVIII, obviamente no estuvieron exentos de pequeñas disminuciones, causadas por epidemias, pero ya no tuvieron un carácter devastador para la población.<sup>15</sup> En términos generales se puede señalar que algunos pueblos se distinguieron por estar representados por pardos y mulatos, Barrett señala esta situación para Pinzándaro, Xalpa y Tomatlán.<sup>16</sup> En Apatzingán y Tepalcatepec los indígenas formaban una minoría, ya que la mayoría de vecinos la componían españoles, mestizos y mulatos, quienes eran considerados como la “gente de razón”. Gonzalo Aguirre Beltrán afirma que el aumento de la población obedeció “al establecimiento de la nueva población mestizo- mulata que para el año de 1742 representaba el 50% de los habitantes”.<sup>17</sup>

Las epidemias se convirtieron en un elemento constante en la vida de los pueblos, estas se sucedieron en 1709- 1710, 1714, 1727- 1736- 1742, 1749- 1750, 1761- 1762, 1771- 1773, 1780- 1781, 1785- 1786 y 1810- 1813.<sup>18</sup> No obstante, a pesar de la frecuencia con que se repitieron, ya no tuvieron el mismo impacto en la población, ni provocaron estragos de gran magnitud. En primer lugar, porque la población en su mayoría se encontraba conformada por castas las cuales eran más inmunes a las epidemias, y en segundo lugar, la población indígena era poca.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> Véanse las gráficas II, III y IV.

<sup>16</sup> BARRETT, Elinore, *La cuenca del Tepalcatepec... Op. cit.*, p. 74.

<sup>17</sup> AGUIRRE, Beltrán Gonzalo, *Problemas de la población indígena... Op. cit.*, p. 201.

<sup>18</sup> MOLINA, del Villar América, “Tributos y calamidades en el centro de la Nueva España, 1727- 1762. Los límites del impuesto justo”, en: *Historia Mexicana*, No. 213, México, El Colegio de México, Julio- Septiembre de 2004, p. 30. Véase también a FLORESCANO, Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México 1708-1810*, México, Ediciones Era, 1986, p. 56.

<sup>19</sup> Véase a NEWSON, Linda, “Explicación de las variaciones regionales de las tendencias demográficas en la América española colonial: El caso de México”, en: *Historia Mexicana*, XLI, México, El Colegio de México, 1992, p. 541.

Tancítaro logró pasar las mil personas en 1792 cuando su padrón se componía de 1,233 vecinos de comunión y confesión,<sup>20</sup> es decir, presentó una evolución más lenta que el resto de los otros pueblos. En cambio, Tepalcatepec temprano mostró tener un mayor incremento demográfico, pues desde 1746 su población estaba por encima del millar de personas en ese año tenía 1,174 vecinos.<sup>21</sup> De hecho Tepalcatepec y Apatzingán fueron los curatos que tuvieron un mayor incremento de la población, seguidos de Pinzándaro, Tancítaro y finalmente Santa Ana Amatlán (obsérvese la gráfica VI).

El crecimiento que se dio en Tepalcatepec, consistió en que era uno de los curatos más extensos de la región, ya que bajo su administración estaban más de medio centenar de rancherías y haciendas. Nueve fueron las haciendas que se señala había en este partido, entre las que destaca la hacienda de Naranjo, Terrenate, en la cual se incluye un trapiche. Tepalcatepec alcanzó su punto más elevado en 1776 cuando su población llegó a 2,021.<sup>22</sup> Sin embargo, seis años después en 1782 se presentó un descenso en el número de feligreses empadronados, ya que descendió a 1,842.<sup>23</sup>

Por su parte, Apatzingán logró incrementar su población desde 1742, no obstante, su crecimiento fue más lento que el de Tepalcatepec, pues sólo logró superar las mil personas casi doce años después en 1758, cuando su número se estimó en 1,108.<sup>24</sup> En 1792 la población llegó a los 2,109 feligreses empadronados, el 44. 9% de esta población se concentraba en el pueblo y el otro 66% se hallaba en las rancherías y haciendas. Lo interesante de este año es que el cura del pueblo señalaba que además de las personas asentadas en el padrón, había “más de quinientos- vecinos- entrantes y

---

<sup>20</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1792, C 1314, Exp. 1092.

<sup>21</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1746, C 1281, Exp. 15.

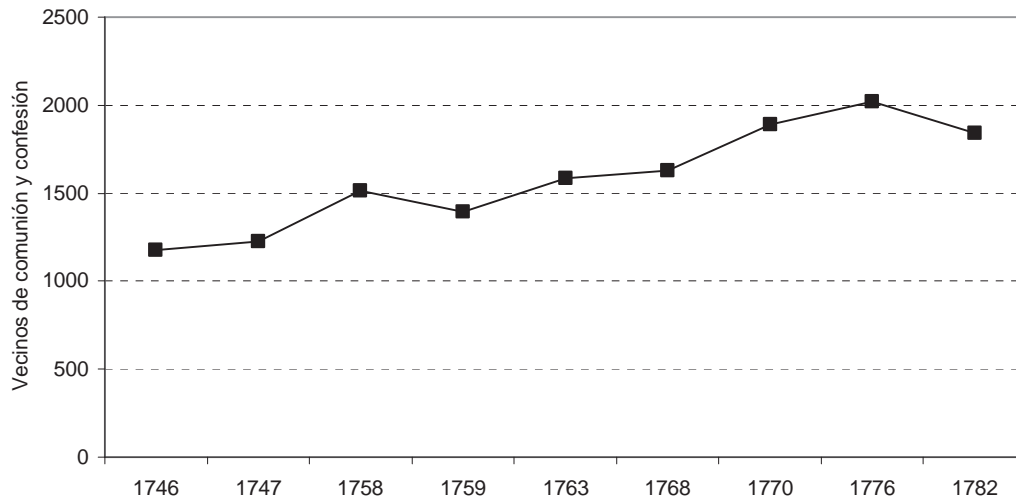
<sup>22</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1776, C 1316, Exp. 1136.

<sup>23</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1782, C 1322, Exp. 1183.

<sup>24</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1758, C 1290, Exp. 424.

salientes que por temporadas se ocupan en las labores de las haciendas”.<sup>25</sup> Es decir, si se cuantificara a la población flotante, que sólo por temporadas venía a estos lugares, el padrón de ese año ascendería a 2,609 vecinos. Eso indica que la actividad productiva en el partido era abundante, sólo eso explica que fuera un polo de atracción para la población.

GRAFICA III: POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC (1746- 1782)



Fuente: AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1281, 1285, 1288, 1291, 1298, 1302, 1310, 1316, 1322

Al entrar el siglo XIX esta situación no cambió mucho, ya que en 1806 las haciendas de los Ticuiches y los Nopales, al igual que otras circunvecinas eran trabajadas por “gente barga que viene por temporadas”, por tal razón no se consideraban “jornaleros acomodados, ni de asiento”.<sup>26</sup> En todo caso, la expresión no puede ser tomada tan literalmente de que toda era gente barga, ya que muchos trabajadores salían de sus pueblos en busca de empleo empero tenían residencia fija y familia en su lugar de origen, por lo que al término de la temporada de trabajo retornaban a sus hogares.

La gente se movía de un lugar a otro regularmente por temporadas siempre en busca de una mejor forma de vida. La migración “representaba una de las posibles acciones de una sociedad en constante evolución;

<sup>25</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1792, C 1328, Exp. 1267.

<sup>26</sup> AHMM, Hacienda, 1806, C 7, Exp. 6, f. 2.

mudarse significaba cobrar acceso a nuevos recursos, fuesen humanos o físicos; mudarse también podría significar escapar de los impuestos”.<sup>27</sup> Sin embargo, la mayor movilidad de la población fue más patente en los tiempos de crisis y epidemias. Así como salían considerables cantidades de personas a trabajar a los pueblos de los contornos, de igual manera llegaban a trabajar en esta región, esto significa que la movilidad social se daba en dos sentidos hacia el interior y el exterior (es decir, mientras unos entraban otros salían).

En el ascenso demográfico de los curatos de ésta alcaldía encontramos distintos momentos en los cuales la población rompe con su ritmo de crecimiento y se contrae, en Tancítaro esta circunstancia se presenta en los años de 1772 a 1776, en donde hubo una ligera disminución de 110 vecinos.<sup>28</sup> En Apatzingán de 1770 a 1772 perdió 220 vecinos, por lo que permaneció estable hasta 1778, pues no se presentó ningún indicio de incremento de la población, fue como si se hubiese dado un estancamiento.

El padrón de 1778 indica que en el curato de Apatzingán y los pueblos de su administración había un total de 1,748 vecinos (sin distingo de edad), de los cuales 640 estaban casados. Las familias se encontraban compuestas de 2 a 10 miembros. Encontramos las suficientes evidencias para afirmar que las familias más numerosas estaban constituidas por españoles y mulatos, ya que entre los indios el promedio era de tres a seis miembros y sólo muy pocos llegaban a siete. Este aspecto señala también porque la población indígena no creció tanto como la mestiza y la mulata. La tendencia de este grupo social fue establecer familias pequeñas a diferencia del grupo de los españoles y de los mulatos que tenían familias numerosas. En la segunda mitad del siglo XVIII, se observó que la población calentana prefirió conservar la formación de los grupos a los que pertenecían, por lo que las relaciones con los otros estratos fue muy poca; la endogamia tuvo mayor predominio en

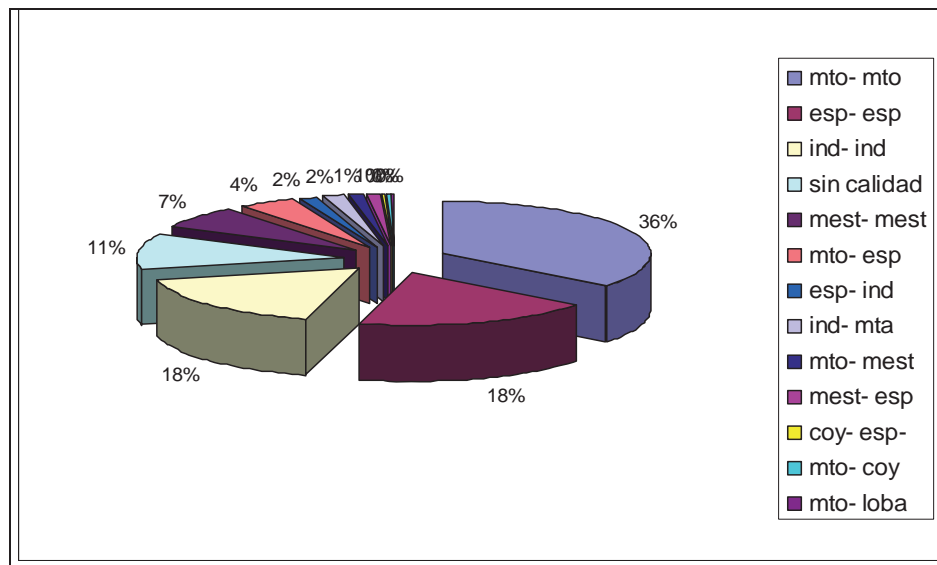
---

<sup>27</sup> ROBINSON, David, J. “Patrones de migración en Michoacán... *Op. cit.*, p. 481-482.

<sup>28</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1776, C 1317, Exp. 808.

este curato, por tanto, la exogamia se dio en menor proporción.<sup>29</sup> Entre mestizos y mulatos se encontraron únicamente cuatro matrimonios, entre india y mulato cinco, entre mulato y coyote uno y finalmente entre mulato y loba uno. Se presentó una mayor tendencia del grupo mulato a contraer matrimonio con los españoles que con cualquier otro sector. Se puede decir que es más patente la idea de este grupo por ascender socialmente a través del matrimonio con españoles. El grupo social predominante en el curato de Apatzingán fue el de los mulatos, seguidos de los indígenas, españoles, mestizos, coyotes y lobos. Sólo para ilustrar, que en Apatzingán había una marcada estratificación obsérvese la siguiente grafica sobre las tendencias matrimoniales.

Grafica IV: Tendencias matrimoniales en Apatzingán 1778



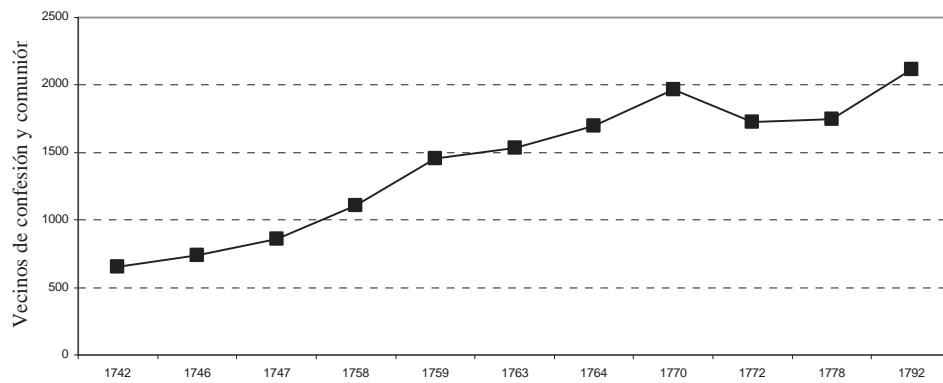
Fuente: AHCM, Padrones

mto= mulato; esp= español; ind= indio; mest= mestizo; coy= coyote;

<sup>29</sup> Pilar Gonzalvo señala que la tendencia de los grupos sociales fue el de conservar su calidad social, sin embargo esta preservación del grupo social no sólo tenía que ver con el origen étnico y cuestiones meramente de sangre, estaban de por medio la legitimidad de las familias que se consideraban de alcurnia. Pues todavía en la segunda mitad del siglo XVIII se seguía viendo al mestizaje como algo impuro producto del pecado. Así pues la tendencia de estos grupos sociales fue el de conservar su status social y económico. Lo cual marcó de forma muy importante la elección de la pareja siempre buscando las de mayor jerarquía social, pues se pretendía ascender. Véase GONZALVO, Aizpuru Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 2005, p. 242.

La tendencia de Apatzingán de 1742 a 1770 fue de constante incremento, ya que la primera baja con característica de estancamiento se presentó en el período de 1772 a 1778, ya para 1792 comenzó de nueva cuenta el ascenso con una población de 2,119.<sup>30</sup> Barrett señala que en 1804, los tributarios de Apatzingán eran 473 indígenas y 784 mulatos.<sup>31</sup> Estas cifras de manera más contundente confirman la idea de que la población de Apatzingán estaba constituida en su mayoría por castas y mestizos, en cambio, el sector de los indígenas fue menor. Según la información que ofrece Juan José Martínez de Lejarza para 1822 este pueblo contaba con 2,559 almas.<sup>32</sup> El crecimiento que se dio a principios del siglo XIX fue prácticamente lento.

GRAFICA V: POBLACIÓN DE APATZINGÁN (1742- 1792)



Fuente: AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, C- 1282, 1286, 1290, 1295, 1297, 1309, 1313, 1315, 1319, 1328.

Así mismo, Tepalcatepec presentó una pequeña disminución en 1759 con respecto al año de 1758,<sup>33</sup> y años después se observó la misma situación, en 1776 tenía 2,021 personas y hacia 1782 contaba sólo con 1,842. Se considera que esta baja estuvo relacionada con el alto índice de

<sup>30</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, C 1328.

<sup>31</sup> BARRET, Elinore, *La Cuenca del Tepalcatepec...* Op. cit., p. 74.

<sup>32</sup> MARTÍNEZ, de Lejarza Juan José, *Análisis Estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Michoacán, Fimax publicistas, 1974, p. 101.

<sup>33</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1758- 1759, C 1288, Exp. 334; C1291, Exp. 468.



defunciones que se dio en la Tierra Caliente durante los años de 1773 a 1783, pues como señala Claude Morin esta región no permaneció exenta de las epidemias de tabardillo y viruela, por lo que sus efectos se sintieron en Apatzingán y Pinzándaro.<sup>34</sup> Precisamente en ese periodo en el año de 1781, el cura de Apatzingán informaba que en la región “todos están padeciendo una general peste de Tabardillo”.<sup>35</sup>

Pinzándaro a mediados del siglo XVII se había erigido en villa, porque ahí residía una importante cantidad de españoles, también tenía indígenas y mulatos. Sin embargo, el crecimiento demográfico de este curato sufrió muchas caídas a consecuencia de las epidemias que lo golpearon, durante el transcurso del siglo XVIII, dicha circunstancia llevó a que la fisonomía de la población fuese cambiando. En la visita de Villaseñor y Sánchez se manifestaba que en dicha villa, “no había indios, pocas familias de españoles, y cuarenta y siete de mestizos y mulatos”,<sup>36</sup> también se señalaba que en los ranchos de labor cercanos a este pueblo había 4 familias de españoles y diecisiete de mulatos.

Entre los años de 1744- 1748, de acuerdo a los informes, la población estaba constituida solamente de españoles y mulatos. En la segunda mitad del siglo XVIII, Pinzándaro ya no era reconocido como villa, sino más bien se tenía como una congregación de pardos que vivían constituidos en república y usufructuando de las tierras de comunidad que pertenecieron a los indígenas. 1760 corresponde a un año de viruelas y matlazahuatl, por lo que Pinzándaro sufrió una fuerte caída y se convirtió sólo en pueblo de pardos “a causa del clima tan cálido y epidemias que sobrevinieron se extinguieron los indios y españoles y sólo quedaron habitándola algunas familias de mulatos”.<sup>37</sup>

---

<sup>34</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 69.

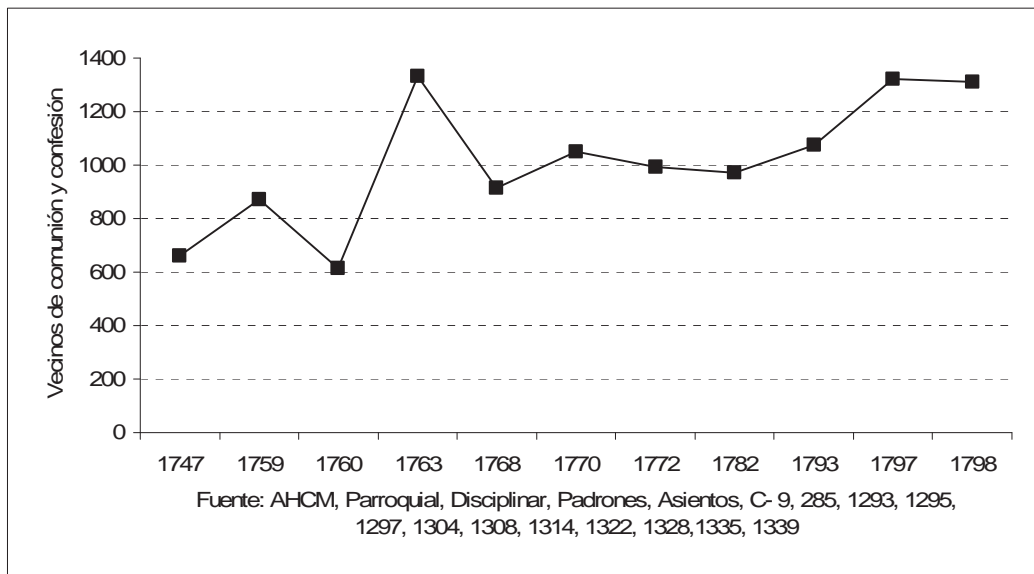
<sup>35</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Sacerdotes, 1781, C 50, Exp. 214.

<sup>36</sup> VILLASEÑOR y Sánchez Joseph de Antonio de, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Trillas, 1992, p. 345.

<sup>37</sup> ANM, Tierras y aguas, Vol. 12, f. 276.

Pero además, se convirtió en uno de los pueblos que expulsaba una importante cantidad de mulatos hacia las haciendas y rancherías, pertenecientes a la administración del curato de La Huacana. En 1777, Manzanillo y Cupuán estaban habitados por 9 vecinos todos mulatos y originarios de Pinzándaro,<sup>38</sup> también había en otros lugares provenientes de Apatzingán y Tepalcatepec pero en menor proporción. Los que migraban eran generalmente castas, los cuales tenían mayor margen de movilidad. Fue más difícil encontrar indígenas, (esto al menos para la alcaldía de Tancítaro, lo cual no significa que ocurriera lo mismo en otros lugares) ya que tenían más arraigo con su tierra. Pinzándaro fue el más golpeado por las epidemias, debido a su temperamento. No obstante, de la baja demográfica que se presentó de 1772 a 1782 a consecuencia de la viruela y el tabardillo, en las últimas décadas de esta centuria se percibió un importante ascenso en la curva poblacional, véase gráfica V. A pesar de las fluctuaciones que presentó Pinzándaro su tendencia fue de crecimiento y así se mantuvo durante toda la segunda mitad del siglo XVIII, las caídas fueron bruscas pero la población tuvo la capacidad de recuperarse.

Grafica VI: Población de Pinzándaro 1747-1798



<sup>38</sup> AHCM, Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, 1777, C 1318, Exp. 1141.

El crecimiento demográfico no puede ser explicado, si no se toma en cuenta en cuenta las epidemias y las crisis en relación al crecimiento, estancamiento o disminución de la población. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII en cada uno de curatos de la Tierra Caliente se comenzó a evidenciar el crecimiento de la población, como ya se indicó al inicio con diferentes ritmos, pero también se manifestó un aumento en el número de rancherías, que por lo regular contaban con pocas personas viviendo en ellas. Tepalcatepec fue el curato que presentó durante la segunda mitad del siglo XVIII un importante incremento de ranchos, en algunos años la población asentada en estas dispersas ranchería llegó al 60% del total de los vecinos empadronados. Esto significa que hubo una reactivación de la producción agrícola, que influyó directamente en el crecimiento demográfico, Enkerlin atribuye el incremento de la población al impulso del arrendamiento de las tierras,<sup>39</sup> pues la política que se estaba promoviendo a través del reformismo borbónico era explotar de manera más intensa los recursos naturales y el suelo, principalmente las tierras sobrantes de las comunidades indígenas.

Ahora bien, si el ideal ilustrado fue consolidar la economía de las colonias hispanas a través de incrementar la propiedad privada, debido a que los grandes latifundios no cumplían con los intereses pues sólo se daba la concentración de la tierra, pero en su mayoría la tierra permanecía improductiva, por un lado, por lo que, además de impulsar el arrendamiento, también era necesario que de igual manera aumentaran los propietarios, por ende la producción se ampliaría.<sup>40</sup> En la medida que aumentan las rancherías, ascendió el índice de población, sin embargo, el propio ritmo

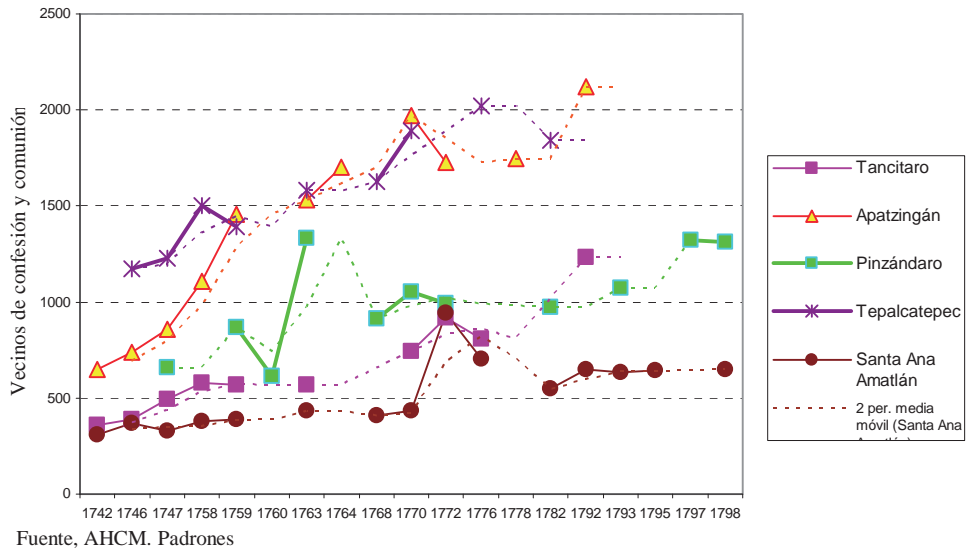
---

<sup>39</sup> ENKERLIN, P. Luise M, "Espacio y población en la Alcaldía mayor de Tancítaro durante el siglo XVIII: primer acercamiento", en: *Memoria del Primer seminario, arquitectura, Territorio y población en el antiguo obispado de Michoacán, época virreinal*, Morelia, Michoacán, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003, p. 51.

<sup>40</sup> Véase a REYES, García Cayetano, "Las tierras creadas del Noroeste de Michoacán", en: *Relaciones*, No. 9, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Invierno de 1982, p. 35.

natural del aumento de la población generó este fenómeno de recuperación de la población.

GRAFICA VII: EVOLUCIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LA POBLACIÓN CALENTANA (1742- 1798)



Las repetidas epidemias que se sintieron durante los años de 1759, 1776, 1781, 1782, 1785- 1786, afectaron directamente a la población calentana, sin embargo, a pesar de esas circunstancias el crecimiento de la población se manifestó de forma lenta, empero no se estancó; la capacidad de la población a resistir las enfermedades era mayor, y las consecuencias fueron menores. Véase en la gráfica VI, cómo las epidemias tuvieron distinto impacto en cada uno de los curatos, ejemplo de ello, fue la fuerte epidemia de viruela que se experimentó entre los años de 1759- 1760 en la parte central de Nueva España,<sup>41</sup> los curatos que tuvieron un descenso importante fueron Tepalcatepec, Pinzándaro y en menor medida Tancitaro, a diferencia de Apatzingán y Santa Ana Amatlán que no vieron interrumpido su ascenso, al contrario la curva poblacional se elevó.

<sup>41</sup> MAZIN, Oscar, *Entre dos Majestades el obispado y la Iglesia del gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758- 1772*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1987, p. 58.

### 2.3 Actividad económica

La diversidad de condiciones climáticas y geográficas del obispado de Michoacán favoreció que dadas las condiciones se desarrollaran actividades económicas distintas, por lo que la producción era variada. El norte estaba constituido por tierras áridas contaba con importantes centros mineros; El Bajío tenía tierras muy fértiles, y la Tierra Caliente generaba una rica producción de frutos tropicales. A finales del siglo XVIII, en la descripción del obispado de Michoacán se señalaba “tiene este Obispado diversos temples: la parte que se extiende por la parte de la costa del Mar del Sur, es caliente, la que está en al sierra de Michoacán es fría, y la restante del obispado es templado, de modo que allí se goza una casi perfecta igualdad de estaciones en todo el año”.<sup>42</sup>

La producción que se generaba en la Tierra Caliente tuvo una amplia circulación hacia otros lugares. Se sabe que desde la época prehispánica la Tierra Caliente formaba un importante circuito comercial con los pueblos de la Meseta Tarasca, debido a la diferencia de condiciones climáticas. Esto posibilitaba que se diera un significativo intercambio de productos agrícolas de la tierra fría a la caliente. Los caciques indígenas de Pátzcuaro atraídos por la fertilidad de la tierra tenían propiedades en esa región. Los calentanos suministraban metales, miel, cera, sal, algodón, plumas, maderas finas, y cacao que fue otro de los productos que se daban en esa región. En cambio la población tarasca proporcionaba pescado y frutas de la región.<sup>43</sup>

Así durante la colonia la comercialización entre estas regiones continuó fortaleciéndose con mayor intensidad, y más fuerte se hizo cuando los

---

<sup>42</sup> “Breve descripción del obispado de Michoacán. (finales del siglo XVIII,)”, [Nota introductoria de Edmundo O’ Gorman], en: *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Serie: I, Tomo XI, Secretaría de Gobernación- Dirección General, 1940, p. 128.

<sup>43</sup> Véase a ESPARZA, López Rodrigo, “Las redes de Intercambio de obsidiana en la Tierra Caliente de Michoacán durante los periodos, Epiclásico, y Postclásico”, en: WILLIAMS, Eduardo, *Bienes estratégicos del antiguo occidente de México. Producción o intercambio*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, p. 95. PAREDES, Martínez Carlos, “El mercado de Pátzcuaro y los mercaderes tarascos a inicios de la época colonial”, en: PAREDES, Martínez Carlos (Coord.), *Historia y sociedad... Op. cit.*, p. 169.

españoles vecinos de Pátzcuaro y Valladolid, comenzaron a adquirir propiedades en esa zona, con la finalidad de abastecerse de los productos que en ella se generaban, muchos de ellos eran comerciantes y hacendados, y lo que obtenían de sus propiedades se destinaba a sus tiendas o comerciaba hacia otros mercados del obispado de Michoacán, principalmente a los centros mineros. Algunos comerciantes de Apatzingán llevaban plátano, queso y arroz a Toluca, México y Guadalajara.<sup>44</sup> Carlos Juárez afirma que Isidro Huarte, comerciante Vallisoletano, tuvo relaciones comerciales en diversos puntos geográficos de la intendencia, como fueron: “Pátzcuaro, Ario, Tecpan, Penjamillo, Zitácuaro, Apatzingán [que era el principal centro comercial de la alcaldía de Tancítaro], Uruapan, Coalcomán, Puruándiro, Tangancícuaro y Tacámbaro”.<sup>45</sup> Los intereses y el dominio del mercado regional de la Tierra Caliente estaban en manos de la oligarquía vallisoletana y de la patzcuareense.

Los productos que se cultivaron con mayor intensidad en la alcaldía mayor de Tancítaro fueron: maíz, arroz, plátano, en menor medida el añil y el algodón, y la cría de ganado se convirtió en otra de las actividades primordiales de la región. Tancítaro destacó por los platanales y el algodón. De acuerdo con el cuadro VIII se percibe que el ganado vacuno era uno de los más importantes, también el caballar pero en menor proporción. La producción de queso del mismo modo fue significativa. El arroz, se producía en Apatzingán, Parácuaro, Tomatlán y Jilotlán;<sup>46</sup> este cultivo se generaba con mayor intensidad en el diezmatorio de Apatzingán, pues a él correspondía la administración del pueblo de Parácuaro, lugar en el que se encontraban las tierras más fértiles y con abundante agua, lo cual permitía que de este lugar se obtuvieran copiosas cosechas de arroz. Varias de las propiedades de la comunidad indígena (las propiedades de esta comunidad

---

<sup>44</sup> AHMM, Justicia, 1752, C 43, Exp. 12.

<sup>45</sup> JUÁREZ, Nieto, Carlos, *La oligarquía... Op. cit.*, p. 123.

<sup>46</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 170.

eran Tahuejo, Marfil, Ticuiches Orejón y Nopales)<sup>47</sup> de dicho pueblo fueron arrendadas para incentivar la producción. Pues uno de los objetivos de la política borbónica, fue explotar de mejor forma las tierras comunales.

Analizar la producción a través de las fuentes fiscales o de las religiosas conlleva importantes riesgos que es necesario señalar, ya que solamente se está trabajando con información parcial. Ejemplo de la dificultad son las exenciones de pago de impuesto por la venta de algunos productos, como claramente lo ha señalado Juan Carlos Garavaglia sobre “cosas y personas”,<sup>48</sup> y de igual manera en el manejo de los diezmos se dan ciertas exenciones. Además existe otro aspecto importante a considerar y es que mucha de la mercancía se comerciaba de contrabando por lo que no se pagaba la alcabala correspondiente.

De igual manera en la manifestación de los diezmos de españoles e indios, las cantidades que se daban a la iglesia eran consideradas a la libre conciencia de los hacendados y productores ya que no existían medidas o formas de comprobar la cantidad de producción que se había generado durante un año. La institución del diezmo en Nueva España estuvo sujeta a transformaciones y a la vigilancia del gobierno civil. En un inicio la Corona declaró sujetos de diezmo a toda la producción del nuevo mundo, como el maíz, el algodón, la cochinilla y el tabaco, el ganado, las aves, el azúcar fue gravado sólo en un 5% o un 4 % según el grado o calidad del producto.<sup>49</sup> Una de las tantas disposiciones que se generaron fue que el indígena también pagaría tributo exclusivamente de los productos españoles como el trigo, el ganado y la seda. Los productos originarios no eran objeto de este impuesto, bueno a excepción del maíz del cual se tenía que hacer una aportación en reales, lo correspondiente al quinto real. Todas esas transformaciones estaban encaminadas a controlar el cobro del diezmo,

---

<sup>47</sup> AGN, Tierras, 1795, Vol. 1264, Exp. 12, f. 2.

<sup>48</sup> GARAVAGLIA, Juan Carlos, “El mercado interno colonial a fines del siglo XVIII: México y el Perú”, en: BONILLA, Heraclio (Ed.), *El sistema colonial... Op. cit.*, p. 223.

<sup>49</sup> Véase a COOK, S. F. Y BORAH W., *El pasado de México aspectos sociodemográficos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 172- 212.



aunque hubo cambios importantes que se dieron con el impulso de las reformas borbónicas como una medida para controlar a la Iglesia.<sup>50</sup>

En 1770 el Cabildo Catedral de Valladolid hizo llegar una circular a los curatos del obispado de Michoacán en donde informaba que los indios por órdenes de su majestad estaban exceptuados de pagar diezmo del maíz (excepto el que se paga por su majestad en reales por tributo, y se llama de *comutación*) del frijol, grana, anís, cacao, algodón, chile, vainilla, mecazúchil, tuna, y demás fruta de la tierra, y pavos que llaman “gallinas de la tierra” dicha exención sólo debería de ser válida para los indígenas puros, por lo tanto, en esta exoneración no se incluía a negros, mulatos, coyotes, zambaygos, mestizos, castizos ni otras castas, por ende todos estos estaban obligados a cumplir con el pago del diezmo de los productos originarios de América.<sup>51</sup>

Uno de los aspectos centrales que constantemente se han estado señalando en el uso de los diezmos como fuente para el estudio de la producción, es que se realicen series de precios que permitan ver los cambios en ellos ya sea el aumento o la disminución del mismo, para no caer en el equivoco de considerar que los precios de los productos tuvieron el mismo valor en distintas épocas. Por lo tanto, otra de las consideraciones cuando se hace uso de los precios es que se debe de tomar en cuenta que el valor de las mercancías cambia también de acuerdo con la distancia a donde

---

<sup>50</sup> Para ver con mayor detalle cuales fueron los cambios que se suscitaron en la institución del diezmo véase a SÁNCHEZ, Maldonado Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico el diezmatario de Acámbaro 1724- 1771*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1994. JARAMILLO, Magaña Juvenal, *Hacia una Iglesia... Op. cit.*, p. 83- 106. GONZÁLEZ, Eduardo, *El dinero no es Dios, pero como hace milagros: Prácticas y discursos en las disputa por el diezmo en el obispado de Michoacán durante la época novohispana. Agustinos y cabildo catedral*, Tesis doctoral, Guadalajara, Jalisco, Centro de Investigaciones y estudios superiores en Antropología Social Occidente, 2002, p. 58- 92.

<sup>51</sup> FLORESCANO Enrique y ESPINOSA Lydia, *Fuentes para el estudio de la agricultura colonial en la diócesis de Michoacán, series de diezmos 1636- 1810*, Vol. I, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987, p. 654.

se lleva a mercar los productos. Entre más distantes se ubicaban los mercados hacia donde se llevaba la mercancía mayor era su costo.<sup>52</sup>

Los estudios que se han realizado sobre el movimiento de la producción en el obispado de Michoacán a través de los diezmos han afirmado que a pesar de las fluctuaciones que se observan en la percepción del diezmo existe un crecimiento en la agricultura. Se ha planteado que el movimiento de la producción, estuvo marcado por la siguiente periodización: 1692- 1696, de malas cosechas; 1724- 1731, de crecimiento; 1749- 1750, de caída en la producción, principalmente 1749 con una mala cosecha y un alza de precios; 1760- 1770, década de depresión, con una crisis de sobreproducción y caída de precios en 1767 (por lo que el periodo 1750 – 1766 fue de transición, iniciándose a partir de 1767 un periodo de crecimiento), y 1770- 1810, en que se presentó una alza generalizada de precios.<sup>53</sup> Por su parte Héctor Lindo Fuentes afirma que el largo estancamiento que se suscitó en 1771 se extendió hasta 1776, es decir, que en lugar de un crecimiento económico cómo regularmente se menciona sólo se convirtió en una fuerte depresión, que fue lo que llevó al alza generalizada en los precios de los productos.<sup>54</sup> De acuerdo a la información que nos proporciona Claude Morin las subregiones que tuvieron un importante crecimiento fueron el occidente del Bajío y la Tierra Caliente.<sup>55</sup>

---

<sup>52</sup> El uso de los precios como un indicador de la producción, desde una perspectiva metodológica es muy importante, porque también indica la abundancia o escasez de la producción. Sobre esta cuestión véase a PASTOR, Rodolfo, ADLESON Lief, BERRA Erika, et. al., *fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1987. SILVA, Riquer Jorge, “Tendencias de los granos básicos del diezmo en los partidos de Zamora, Valladolid, Puruándiro, Maravatío y Zitácuaro, Michoacán: 1660- 1803”, en: SILVA, Riquer, GROSSO Juan Carlos, YUSTE, Carmen (Comp.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII y XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora- Instituto de Investigaciones Históricas - UNAM, 1995. p. 182. SILVA, Riquer Jorge, *Producción agropecuaria y mercados regionales en Michoacán, siglo XVIII*, Tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1997, p. 203- 204.

<sup>53</sup> Véase a SILVA, Riquer Jorge, “Tendencias de los granos... *Op. cit.*, p. 182. MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 110- 111.

<sup>54</sup> LINDO, Fuentes Héctor, “La utilidad de los diezmos como fuente para la historia económica”, en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. XXX, No. 118, Octubre- Diciembre, 1980, p. 285.

<sup>55</sup> MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 118.

Si se toma como muestra uno de los años de mayor producción, según los datos que han arrojado los diezmos, de 1753 (Ver cuadro VIII), en ese año hubo una sobre producción de arroz en la región por lo cual se produjo una saturación en el mercado, que provocó una caída muy importante en el precio de dicho producto, y los comerciantes no lo querían comprar porque tenían en excedente. Ese año que fue de abundancia para los productores de arroz, el cura había obtenido 1,316 @ de dicho producto, para el cura no fue tan bueno, informaba que no había podido vender el arroz porque la semilla no tenía valor.<sup>56</sup>

Cuadro VIII  
Diezmo de Pinzándaro, Apatzingán y Tancítaro

AÑO	MAÍZ (fanega) <sup>b</sup>	ARROZ	ALGODÓN	PLÁTANO	FRIJOL	DULCE Y MIELES	COMPOSICIÓN DE HUERTAS	OTROS IMPUESTOS
1751	371	470 @						102.3
1753	319 ½	1316 @		11			111.2	
1755	423.3	119 @	6 @	12	2 f	49 ps.		
1756	367	120 @	35 @	18	8 1/2f		23	82 aves
1757	242 ½	1044 @		11		18 ps		
1758	91 ½	1039 @	2 @ 8 1/2 lib	1 c/ 2			49	41 gallinas
1759	111	466 @ ½						
1760	209.3	510 @						
1761	172	546 @					50	

Fuente: AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1725- 1761, 14 exps.

a. 1 fanega = a ½ carga = 12 almudes = 91 litros (una fanega de maíz pesa cerca de 65 kgs. y la de frijol 75 kg.

b. 1 libra = 0.46 kgs.<sup>57</sup>

Los párrocos con la finalidad de ahorrar recursos económicos todos los productos agrícolas que obtenían del diezmo lo vendían en la misma jurisdicción a los hacendados y comerciantes, y así evitaban pagar por transportar los productos a otras ciudades o a Valladolid, por lo que entregaban el diezmo en dinero. Evidentemente Apatzingán fue el mayor

<sup>56</sup> AHMM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1725- 1761, C 1746.

<sup>57</sup> Las equivalencias de los pesos se sacaron de BAZAN, Jean, *La hacienda mexicana*, México, El Colegio de México, 1975.

productor de arroz en esa región entregó de diezmo 942 @; Santa Ana Amatlán 120 @ en granza y Pinzándaro sólo manifestó 75 @.<sup>58</sup> En ese mismo año, Apatzingán entregó de diezmo por concepto de maíz 87 fanegas, Tepalcatepec le siguió con 76, Tancítaro con 70 Pinzándaro, con 60 y Santa Ana Amatlán exclusivamente dio 26 ½ fanegas.<sup>59</sup>

Los ciclos agrícolas estuvieron condicionados por los factores ambientales, que se reflejan en las tendencias de las semillas por su aumento o disminución. Después de un año de abundancia en la producción del arroz se siguieron un par de años en que este cereal cayó drásticamente, de cierta forma esto beneficiaba a los productores, porque no se saturaba el mercado y por ende el costo del producto podía aumentar, simplemente se encarecía por la escasez. Y las condiciones se aprovechaban porque, no siempre estos ciclos se prolongaban y prueba de ello fue durante los años de 1757 y 1758 se volvió a dar una sobreproducción, que se interrumpió con la crisis de 1759 a 1760, la cual comenzó con una sequía que se resintió de manera más directa en la percepción del arroz, ya que descendió más del cincuenta por ciento. En cambio, la producción del maíz fue más fluctuante, no presentó la misma tendencia que el arroz.

En los datos del diezmo se observa como los años de bonanza no fueron de manera generalizada para toda la producción, ya que mientras unos productos se daban con abundancia otros estaban en una situación adversa. En particular el año de 1753 fue significativo porque hubo un crecimiento en la producción muy importante casi en todos los sectores, a excepción de la producción del maíz, la cual tuvo su mayor aumento en 1755. Pero si se observa el cuadro IX ese mismo año el ganado vacuno tuvo un incremento trascendente. 1753 fue para la ganadería un año muy bueno pues alcanzó el mayor crecimiento, sin embargo, marcó un parte aguas entre un antes y un después, pues los años que le siguieron fueron manifestando

---

<sup>58</sup> AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1725- 1761, C 1746.

<sup>59</sup> AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1753, C 1746, Exp. 808.

desde 1755 una disminución en el rubro ganadero y se patentizó esta tendencia durante los últimos cinco años de la década de los cincuenta.

Cuadro IX  
Diezmo del ganado y queso de Pinzándaro, Apatzingán y Tancítaro

AÑO	BECERROS	POTROS	MULAS	QUESO	REALES DE APRECIOS <sup>60</sup>
1751	829	84	5	296 @ 20 lib.	19.2
1753	1164	84		213 @ 37 lib.	145.4 ½
1755	810	45		117 @	
1756	646	44		156 @	90
1757	334	40	2	109 @	76.3
1758	456	36	3	103 @ 18 lib.	30
1759	366	30	2	145 @	38.5
1760	351	33	4	52 @	35.4
1761	402	40	1	91 @	67.7

Fuente: AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1725- 1761, 14 exps.

c Una arroba equivale a 25 libras que es igual a 11. 5 kgs.

En la información recogida en los cuadros VIII y IX referentes a la producción agrícola y ganadera, se observa como la producción ganadera comenzó a descender desde 1756, por lo menos durante la década de los cincuenta no volvió a presentar un crecimiento como el que se manifestó en 1753. Por su parte, la cuestión agrícola se encuentra en una fase de cierto desajuste y desequilibrio. Se señala que a partir de la segunda mitad de la década de los sesentas la economía novohispana comenzó a percibir un crecimiento generalizado, obviamente cada una de las provincias presentó su propio ritmo de crecimiento. De acuerdo a la periodización que se ha hecho del comportamiento de la producción en Michoacán, los datos de que disponemos corresponden al periodo de transición, pues las fuentes abarcan de 1751 a 1761. Este periodo de transición estuvo precedido por fuertes

<sup>60</sup> Los *aprecios* constituyen una décima del valor de los animales sacrificados o vendidos durante el año. Por lo tanto su pago se realiza en reales. Por lo que al pasar la suma total de concepto se pasa a su equivalente en pesos. FLORESCANO, Enrique y ESPINOSA, Lydia, *Fuentes para el estudio de la agricultura... Op. cit.*, p. 25.

crisis económicas y por una importante caída de los precios. De cierta forma la crisis que se estaba gestando desde 1759 se alcanza a percibir en ambos cuadros, ya que se advierte una cierta desestabilización en la producción. Debido a la carencia de información no podemos saber que fue lo que pasó con exactitud en 1763, en el diezmatorio de Apatzingán, Pinzándaro y Tancítaro, ya que fue el año más álgido en la caída de la percepción del diezmo en el obispado de Michoacán.<sup>61</sup>

El añil fue otro de los productos agrícolas que se cultivaban en este partido, las haciendas que lo producían fueron: las Canoas, hacienda Nueva, Parandían, del Socorro, y Marfil. Se destinaba a la industria textil, en 1781 del diezmatorio de Apatzingán se obtuvieron 26 @ dos libras y media de añil. De las cuales se distribuyeron 19 @ en Querétaro, las restantes en Pátzcuaro y Apatzingán.<sup>62</sup> El comerciante de Uruapan don Miguel de Arríaga quien era arrendatario de la hacienda de Marfil comerciaba con este producto hacia Acámbaro y Querétaro.<sup>63</sup> La mayor parte del añil se llevaba a Querétaro ya que era uno de los centros donde se trabajaban los textiles, y la ciudad de México se encontraba a mayor distancia. Jorge Silva afirma que la producción que la producción de la Tierra Caliente fue abundante, a pesar de que lo pueblos tenían poca población, por lo que se mantuvo como una de las regiones más dinámicas.<sup>64</sup>

La entrada y salida de mercancía en esta región fue muy importante, entre los artículos que se expendían en las tiendas de esta alcaldía se encontraba una variedad de productos de China, de Castilla y géneros de estas colonias. En las tiendas se podía encontrar aceite, el aguardiente que no podía faltar, canela, clavo molido, pimienta, cominos, anís, cacao de Caracas, Maracaibo y Guayaquil, azúcar, sal, utensilios para la casa, en fin en dichas tiendas se podía adquirir desde un juguete, rosarios , alfileres,

---

<sup>61</sup> MAZIN, Oscar, *Entre dos majestades... Op. cit.*, p. 123.

<sup>62</sup> AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, 1781, C 1746, Exp. 817.

<sup>63</sup> AHMM, Hacienda, 1795, C 11, Exp. 15.

<sup>64</sup> SILVA, Riquer Jorge, "Regionalización del mercado comercial de Michoacán, 1777- 1821", en: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, No. 58, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Primavera de 1994, p. 148.

ollitas de Patamban, loza poblana, etc. En toda la alcaldía mayor de Tancítaro había 19 tiendas, de las cuales diez estaban en Apatzingán, 9 eran de pulperías y sólo la de Antonio Yáñez era de lencería, seda y lana no tenía nada de pulpería, Tepalcatepec tenía dos tiendas, Santa Ana Amatlán 3, Pinzándaro solo una y Tancítaro tres.<sup>65</sup>

En Apatzingán se concentraba más del 50% de las tiendas, lo cual hacía que la actividad comercial fuera más dinámica que la de los otros partidos. Dicha circunstancia provocó que durante la segunda mitad de esta centuria los vecinos que tenían cierta influencia económica, en Tepalcatepec cambiaran su residencia hacia Apatzingán. Comerciantes, como por ejemplo don José Álvarez que fue subdelegado a principios del siglo XIX, el cual estuvo mucho tiempo vecindado en Tepalcatepec, al igual que don José Días Cano, que tenía comercio establecido en dicho pueblo.

Por el momento no se puede afirmar si los productores de azúcar de la alcaldía mayor de Tancítaro comerciaron este producto hacia Guanajuato, según David Brading Guanajuato dependía de los productos tropicales y del azúcar de la Tierra Caliente michoacana, de acuerdo con la información que emitió el intendente en 1793, en la región de la Tierra Caliente se producían tres millones de libras de azúcar al año, y la mitad se vendía en dicho centro minero.<sup>66</sup>

#### 2.4 Efectos de la crisis de 1785

La crisis agrícola que sufrió la sociedad en 1785 fue producto de las sequías y heladas que afectaron la producción de todo el territorio novohispano. La crisis de 1785- 1786 se convirtió en el escenario perfecto para que los eclesiásticos ilustrados: el obispo fray Antonio de San Miguel y el doctor Pérez Cálama pusieran en practica los postulados del proyecto

---

<sup>65</sup> AHMM, Hacienda, 1786, C 8, Exp. 23.

<sup>66</sup> BRADING, D. A., *Mineros y comerciantes... Op. cit.*, p. 311.



“teología político- caritativa”. La Ilustración trajo cambios ideológicos muy importantes que se manifestaron en una nueva forma de ayudar a la sociedad, la idea de caridad bajo la cual siempre se rigió la Iglesia cambió. El proyecto político caritativo que se estaba impulsando desde el Cabildo eclesiástico ya no estaba encaminado a satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la limosna, sino que ahora se convertía en la que proporcionaba los medios (recursos, semillas y apoyo para que la feligresía por ella misma produjera lo necesario para su subsistencia). Ya no se trataba solamente de dar, este nuevo proyecto consistió en “emplear en obras de beneficio público a todos aquellos vagos y mendigos que aumentaron su número [...] y se concentraron en la capital del obispado”.<sup>67</sup> Se pretendía que el individuo con su propio esfuerzo y sudor de su frente obtuviera el sustento diario. A esa política obedeció la construcción de trascendentales obras que impulsó el cabildo eclesiástico en la segunda mitad del siglo XVIII.

Para enfrentar la crisis agrícola, el proyecto se orientó a “proporcionar al pueblo auxilios económicos e instrucción teórica para que pusieran en práctica técnicas de cultivo que lo pusieran a salvo del hambre”.<sup>68</sup> Durante la crisis de la “gran hambre”, como la han denominado Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez<sup>69</sup> la preocupación más latente fue el concentrar los granos básicos para la alimentación de la población como fueron: el maíz, el arroz y el trigo. El trigo fue fundamental para el grupo de los españoles, mientras que el maíz era imprescindible para la mayor parte de la población novohispana. El objetivo primordial de las autoridades civiles y eclesiásticas fue resolver la carencia de granos, pero este proyecto no sólo se limitaba a cumplir con ello, pues se estaba tratando de evitar las sublevaciones y el

---

<sup>67</sup> JARAMILLO, Magaña Juvenal y JUÁREZ Nieto Carlos, “Dos cabildos y un proyecto ilustrado. (Valladolid de Michoacán durante la segunda mitad del siglo XVIII. 1770- 1790”, en: *Historia y Sociedad... Op. cit.*, p. 263.

<sup>68</sup> JUÁREZ, Nieto Carlos, *La oligarquía... Op. cit.*, p. 60. CARDOZO, Galué Germán, *Michoacán en el siglo... Op. cit.*, pp. 66-67.

<sup>69</sup> FLORESCANO, Enrique y GIL, Sánchez Isabel, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750- 1808”, en: *Historia General de México*, Vol. I, México, El Colegio de México, 1998, p. 543.



desorden. Precisamente, durante las épocas de escasez y de crisis se daban importantes movilizaciones hacia las ciudades. Por lo tanto, este proyecto al impulsar el cultivo y el desarrollo de la producción estaba generando fuentes de empleo que de cierta forma contenía el desplazamiento de algunos sectores de la sociedad.

A pesar de las sequías que hubo en todo la Nueva España, la Tierra Caliente se convirtió en la esperanza de comerciantes y curas, ya que veían en ella a una importante productora de productos tropicales y en especial de arroz y maíz, debido a que en esta alcaldía no se cultivaba el trigo. Las medidas y las recomendaciones de como se podían aprovechar los recursos al máximo se difundieron en todo el territorio novohispano, pues muchas de esas propuestas se publicaron en la *Gaceta de México* con la finalidad de que se llevaran a la práctica, y de esa manera se mitigaran las necesidades que se estaban experimentando y que a la vez amenazaban con irrumpir la tranquilidad y paz social. Durante la crisis la mayoría de la población fueron los más golpeados, los cuales ante la desesperación que albergaban en su alma y espíritu se movilizaban y desplazaban hacia las ciudades que contaban con alhóndigas y pósitos para almacenar granos.

Particularmente en el caso del obispado de Michoacán, durante esta catástrofe productiva se dio una importante solidaridad entre las autoridades civiles y religiosas, por lo que hubo una comunicación y correspondencia fluida entre el virrey Bernardo Gálvez, el obispo Fray Antonio de San Miguel, y el doctor Pérez Cálama, los cuales le hicieron frente a la álgida situación que se estaba viviendo. La Iglesia demostró una vez más la gran capacidad que tenía de control social y económico, que en su mayoría sobrepasaba en mucho al verdadero poder civil que los borbones intentaban mostrar.<sup>70</sup>

A través de los préstamos se logró impulsar una importante actividad agrícola encaminada a la obtención de los cereales que demandaba la

---

<sup>70</sup> Carlos Juárez señala que entre préstamos y donativos la iglesia vallisoletana contribuyó con 288,000 pesos para hacerle frente a la crisis. JUÁREZ, Nieto Carlos, "Sociedad y política en Valladolid (hoy Morelia), 1780- 1816", en: *Estudios Michoacanos III*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1989, p. 234.

sociedad para su manutención. A la provincia de los chichimecas se les concedió 40,000 pesos de empréstito gracioso en el cual no sólo incluiría a los sembradores sino también a los pegujaleros de los curatos siguientes: Valle de Santiago, Selaya, Salvatierra, Acámbaro, San Juan de la Vega, Apaseo, Chamaquero, Salamanca, Irapuato, Silao, Villa de León, Rincón de León, Piedra Gorda, Villa de San Felipe, Valle de San Francisco Taximaroa, Maravatío, Yrimbo, Tlalpujahuá, Tarimbaro, Chucandiro, Teremendo, Sinapecuaro, Yndaparapeo y Charo: por todos eran veinte y cinco.<sup>71</sup> Esas tierras se consideraban las mejores y más fértiles por lo que se esperaban abundantes cosechas de ellas. En enero de 1786, se otorgaron dos mil pesos para los pobres de Tierra Caliente.

Las crisis agrícolas y las epidemias siempre llegaban juntas lo cual repercutía en el ritmo de vida de la sociedad novohispana. Los vecinos de Apatzingán, a pesar de no sufrir en extremo por las necesidades de alimento, también enfrentaron una peste, pues así lo informaba el cura de dicho pueblo don Francisco Antonio de Torres.<sup>72</sup> Éste no fue un caso aislado, ya que en 1786 este mismo fenómeno se presentó en otros curatos del obispado como fueron Puruándiro, Cuitzeo, Zitácuaro, Nahuatzen, Numarán, Paracho, Guimeo, Zirándaro y Valladolid.<sup>73</sup> A consecuencia de esta peste en Apatzingán se estaban padeciendo enfermedades y produciendo numerosas muertes en los feligreses. Sin embargo, los estragos de las epidemias no fueron demasiado notorios ni tuvieron el mismo impacto que la epidemia de matlazahuatl que se registró entre los años 1736 – 1739, la cual terminó con pueblos enteros.<sup>74</sup>

---

<sup>71</sup> AGN, Alhóndigas, 1786- 1785, Vol. 15, f. 24v.

<sup>72</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Sacerdotes, 1786, C 61, Exp. 231.

<sup>73</sup> Véase a FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 56.

<sup>74</sup> De los pueblos de la Tierra Caliente que se señala fueron afectados durante la epidemia de 1737, desaparecieron 5 pueblos del partido de Coahuylana y cuatro de los de Colima y Apatzingán, Véase a MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España... Op. cit.*, p. 54. ENKERLIN, P. Luise M., "La Iglesia ante una peste: el caso del Matlazáhuatl (1736- 1739) en Michoacán, un primer acercamiento", en: *Estudios Michoacanos VI*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 190.

En julio de 1786 el cura de Tepalcatepec, informaba de la mala situación que guardaba la producción en ese partido, y decía: “las milpas de riego, por lo general se perdieron en este curato. Una se ha logrado. En Terrenate se sembraron dos veces la mía y la de don Esteban Cuesta, y les calló gusano, que las devoró, hay ya mucho sembrado en dicha hacienda de medio riego y temporal. Yo tengo nacida una fanega, y otra acabada de sembrar”.<sup>75</sup> Una de las medidas que se tomaron en corto plazo para cubrir la necesidad que había de maíz, fue precisamente traer del pueblo de Coalcomán 100 fanegas de maíz.

De los aproximadamente 120 curatos que constituían el obispado de Michoacán, en mayo de 1786 se tenían informes sólo de 63 del estado que guardaban los cultivos de maíz, arroz y trigo, con lo que se esperaba aliviar las necesidades de la sociedad. Las autoridades especulaban sobre las cantidades de cereales que obtendrían de todo lo cultivado en los diversos puntos del obispado. Señalaban que de maíz se habían cultivado 3,838 fanegas 11 almudes, por lo que de ellas se espera cosechar 191,945 fanegas. De arroz se sembró 1,794 @, de las cuales se calculó producirían 129,280 @. De trigo se sembraron 16,294 y media cargas, de las cuales se recogerían 146,690 y  $\frac{1}{2}$  cargas.<sup>76</sup> Estos cálculos los consideraban aún parciales pues faltaba que llegaran noticias de cincuenta curatos más, aunque eran los de menor cuantía y producción. En el siguiente cuadro X se presentan los curatos de la Tierra Caliente en los cuales se aplicó el proyecto político caritativo para subsanar la falta de granos.

---

<sup>75</sup>AGN, Alhóndigas, 1785- 1786, Vol. 15.

<sup>76</sup> *Ibid.*, f. 124.

Cuadro X  
Partidos que participaron en el proyecto político caritativo 1785- 1786

Lugar	Fanegas de maíz	Arrobas de Arroz	Cargas de Trigo
Urecho	94,,11	1040	00
Apatzingán	39	670	00
Santa Ana Amatlán	30	10,	00
Pinzándaro	16	40	00
Ario	368	00	74

FUENTE: AGN, Alhóndigas, 1785- 1786, Vol. 15

La producción de esta región se basaba principalmente en maíz y arroz, pues como se puede observar el trigo se cultivaba en menor proporción. A pesar de las sequías, se esperaba que en Apatzingán se produjera una gran cantidad de arroz ya que era uno de los productos que se cultivaban con mayor intensidad en Parácuaro, el cual contaba con abundante agua y con las tierras más fértiles, se ubicaba en la región de los manantiales (localizada entre Parácuaro y Tomatlán) como la denomina Juan Durán.<sup>77</sup>

Las inspecciones que se mandaron hacer a los diversos curatos tenían la finalidad de cuidar que no se ocultaran las cosechas y ni se abusara de este beneficio, por lo cual una de las obligaciones de estos comisionados fue informar de la condición en que se encontraban las siembras. La inspección se llevaba a cabo con dos comisionados, con el cura y con los principales de cada pueblo. Según el informe de Apatzingán ya “varias milpas se encontraban en elote; otras encañando, otras en vanderilla y todas continuaban muy buenas y que se continuaban cuantiosas siembras de medio riego”.<sup>78</sup> Mientras que en Pinzándaro se manifestaba que ya había maíz en mazorca. Por lo tanto, se optó por seguir fomentando la siembra en este lugar y se le dio como empréstito gracioso la cantidad de mil pesos al

<sup>77</sup> DURÁN, Juárez Juan M., *Revolución agrícola en Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1983, p. 28.

<sup>78</sup> AGN, Alhóndigas, 1785- 1786, Vol. 15, f. 79.

cura para que los distribuyera entre los sembradores que tuvieran necesidad. De igual manera, Santa Ana Amatlán presentaba muy buenas condiciones por lo que se le benefició con quinientos pesos más para incentivar la producción “pues el día siete se había pizcado una milpa, otras se encontraban en elote; y que desde abril continuaran sucesivamente las cosechas y se continuó con las siembras de medio riego”.<sup>79</sup>

En febrero de 1786 don Juan Manuel de Michelena informaba a Joseph Pérez Cálama que continuaba incrementando la siembra de maíz y arroz, en la hacienda de Cinzongo, en la de Santa María de Gracia y San José, las cuales eran para el cultivo de añiles y él las tenía en arrendamiento.<sup>80</sup> Mientras que los días pasaban, aumentaba la angustia de que se produjeran sublevaciones, en algunos lugares se notificaba la esperanza de obtener buenas cosechas de maíz, arroz y frijol como lo señalaba Francisco Antonio de Torres en marzo de 1786 desde Apatzingán. Éste comunicaba que “no tienen en este partido necesidad los pobres, gracias a Dios, quien remunera en muchos espirituales consuelos ya que no les falta alimento”.<sup>81</sup> Las circunstancias parecían desalentadoras en algunos curatos, sin embargo, se tenía la esperanza de que para mayo de 1786 “la cosecha de trigo será copiosa; y la de maíz en tierra caliente, socorrerá muchas [de las] necesidades de aquellos curatos y contornos”.<sup>82</sup>

En Apatzingán, así como en otros lugares de la Nueva España, se estaban llevando a cabo diversas medidas para optimizar y aprovechar al máximo los pocos alimentos con los que se contaba. El cura informaba de la forma cómo se podían aprovechar algunos de los frutos de esa región. Las semillas de la parota y el plátano fueron fundamentales para saciar las necesidades de los calentanos en esa época de crisis. La parota además de servir de techo a algunas familias también proporcionaba alimento, “la semilla es semejante a el hueso del tamarindo, que puesta a la lumbre revienta y

---

<sup>79</sup> *Ibid.*, f. 79v.

<sup>80</sup> *Ibid.*, f. 50.

<sup>81</sup> *Ibid.*, f. 86.

<sup>82</sup> *Ibid.*, f. 79.

tiene el mismo sabor, y de la misma sustancia que abas, y aun con un platillo de maíz, y dos de parota, rebueltos hacen sus atoles, y tortillas de buen gusto y sustento”.<sup>83</sup>

Dicho bachiller manifestaba haber conseguido entre los hacendados que tenían huertas de plátano que cuando llegara gente necesitada a sus huertas se les diera de dicho fruto. “El plátano sobre cocido a medio madurar tiene el sabor y solidez de la papa, con que sufragan todas sus necesidades”. No obstante, una de las preocupaciones de las autoridades religiosas fue que los hacendados monopolistas- como los llamaban- no retuvieran las cosechas del proyecto político caritativo que se estaba impulsando. También había hacendados más sensibles que ante las circunstancias de escasez que se estaba viviendo se mostraron solidarios, en Apatzingán, “el dueño de la hacienda de Charapicho ofreció dinero y semillas a los indios para que en las riberas de los ríos cultivaran maíz y frijol”.<sup>84</sup> Otra de las medidas que se tomaron fue que se vendiera el maíz del diezmo de Tancítaro,<sup>85</sup> además se recogió el maíz que se tenía retenido, se acumularon doscientas fanegas que se colocaron en depósito en Apatzingán, para que los pobres tuvieran donde comprar este grano a un precio justo. El precio de la fanega del maíz fue de tres pesos cuatro reales, cuando en otros pueblos el costo de ese producto se había elevado de manera sorprendente.

Ante la experiencia que dejó la crisis, a inicios del año de 1787 el intendente don Juan Antonio Riaño, para prevenir cualquier tipo de contratiempo en el abastecimiento de semillas ordenó que a partir del mes de

---

<sup>83</sup> *Ibid.*, f. 180.

<sup>84</sup> MOLINA, del Villar América, “Crisis Agricultura y Alimentación en el obispado de Michoacán, (1785- 1786) en: PAREDES, Martínez Carlos (Coord.), *Historia y sociedad... Op. cit.*, p. 213.

<sup>85</sup> El diezmo tuvo un papel muy importante en esta época de crisis, pues contribuyó a subsanar las necesidades emergentes, “Respecto del diezmo y su función social”, Enrique Florescano reconoce que “en los periodos de escasez y hambre el maíz del diezmo era utilizado a favor de los pobres y en contra del monopolista”. Las reservas de granos diezmados se vendían masivamente en épocas de crisis a precios no competitivos, aliviando la escasez y rebajando los precios especulativos; constituían pues una reserva social”. Véase a PASTOR, Rodolfo, ADLESON Lief, BERRA Erika, et. al., *Fluctuaciones económicas... Op. cit.*, p. 60.

febrero se promoviera una circular exhortando a los vecinos a incrementar las cosechas y siembras de maíz, igualmente mandaba que se formara una junta de labradores en la Tierra Caliente

pónganse las ordenes correspondiente con inserción de este decreto a las justicias de los partidos situados en lo que se conoce por la Tierra Caliente, para que citando (sin perder instante) con cartas políticas a los labradores de su distrito formen una junta en que haciéndoselo saber los exhorten a continuar las pruebas de su amor al público, haciendo desde luego, y aumentando las siembras todo lo posible, pues los conocimientos adquiridos con la experiencia de las anteriores podrán hacer más felices debiendo esperar que ( sin embargo de ser la mas preciosa y estimable recompensa el hecho mismo de redimir al público de los estragos de el hambre) logran la de que sea agradable a nuestro piadoso soberano y los efectos de su real beneficencia...<sup>86</sup>

Dicha circular se leyó en Cocupao, Erongaricuario, Paracho, Parangaricutiro y Uruapan.

Como conclusión se puede decir que de acuerdo a los informes que proporcionan los curas, se puede afirmar que la crisis de 1785- 1786 no fue tan severa en la región calentana, ya que esta se convirtió en la esperanza para el alivio de otros lugares, en donde la escasez de granos amenazaba con golpear fuertemente a la población. Esto gracias al fomento de las siembras de riego y medio riego, y a la solidaridad que se generó entre los habitantes calentanos.

---

<sup>86</sup> AHMM, Hacienda, 1787, C 41, Exp. 10, fs. 4.

## Capítulo III

# Reformismo borbónico: transición administrativa y social



### 3.1 Cambios administrativos: subdelegados

En España el siglo XVIII estuvo marcado por eventos políticos muy importantes que trastocaron la organización política administrativa. Con la llegada de los Borbones al trono de España se llevaron a cabo importantes reformas en el sistema de gobierno, se incrementó la burocracia, se instauraron nuevas instituciones, se fortalecieron las ya existentes y se derogaron algunos cargos políticos que se consideraron innecesarios. Los cambios políticos administrativos que se experimentaron especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII en las colonias ultramarinas del imperio español, obedecieron al impacto de las ideas ilustradas. El pensamiento ilustrado se impulsó en Francia desde principios del setecientos, y paulatinamente fue penetrando en los ideólogos e intelectuales españoles.

Las reformas estaban investidas de un espíritu ilustrado, y de un proyecto de gobierno del Estado absolutista mejor conocido como despotismo ilustrado,<sup>1</sup> pero también, dichas reformas respondieron a las grandes necesidades económicas por las que atravesaba la Metrópoli. La Corona puso sus mejores esfuerzos para tener una recaudación fiscal eficiente y bien organizada en América, de hecho en la Real Ordenanza de Intendentes el aspecto económico tuvo un peso importante. Se pretendía reorganizar a la Nueva España, pero era muy importante para el imperio aumentar la recaudación fiscal, así como el fomento de la agricultura y la industria textil.

Las reformas que se aplicaron en la Nueva España evidentemente estuvieran inspiradas en las recomendaciones que el ilustrado José de Campillo y Cossío plasmó en su obra *Nuevo sistema de gobierno económico*

---

<sup>1</sup> Los principios del absolutismo ilustrado fueron: 1) el regalismo; 2) el impulso de la industria, agricultura y el comercio; así mismo 3) el desarrollo del conocimiento técnico y científico y la difusión de las artes. Sin embargo, la base del gobierno absolutista consistía en el predominio de los intereses del rey y del estado sobre el de los individuos y de las corporaciones civiles o religiosas, es decir, "para el pueblo pero sin el pueblo". FLORESCANO, Enrique y GIL, Isabel, "La época de las reformas borbónicas... *Op. cit.*, p. 488.

*para la América*, donde planteaba la implantación de un nuevo “proyecto económico”, el cual suponía que la Corona española debía explotar de forma más eficaz sus colonias, pues éstas tenían inmensas riquezas, pero la metrópoli no recibía todo lo que ellas le podían ofrecer. Campillo concebía a “las colonias como grandes mercados potenciales para la industria española: su población, especialmente los indios, era el principal tesoro de la monarquía”.<sup>2</sup>

Además, se proponía volver al sistema de visitas, instaurar el sistema de intendencias (que ya se había establecido en España desde 1718) y promover el libre comercio para romper con los monopolios que estaban en manos de particulares. Campillo consideraba a los monopolios como un mal, pero no los monopolios políticos que pertenecían a la Corona, si no los que tenían determinadas instituciones que ejercían el control del comercio sólo en beneficio de particulares. Además, advertía que la Iglesia contaba con un excesivo poder y riqueza, lo cual suponía que era necesario comenzar a limitar su poder. El conjunto de reformas fiscales que se estaban efectuando dice Elliott- deberían de ser acompañadas de un sistema racional y mejor regulado para el comercio trasatlántico, lo cual suponía la liberalización comercial.<sup>3</sup>

En Nueva España antes de ponerse en marcha la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, la organización administrativa estaba centralizada en la capital del virreinato, específicamente en el Virrey, Audiencia y Real Hacienda, en dichas instancias se concentraban todos los asuntos del extenso territorio novohispano, es decir, la administración se desarrollaba sólo en dos esferas, una central que estaba bajo la autoridad del virrey y audiencia y una local en manos de los alcaldes mayores, corregidores y de los miembros de los ayuntamientos. Pero además la distancia entre la autoridad local y el virrey era bastante amplia, lo cual permitía que los

---

<sup>2</sup> BRADING, David, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492- 1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 506.

<sup>3</sup> ELLIOTT, John H, *Imperios del mundo Atlántico... Op. cit.*, p. 450.

alcaldes mayores actuaran con mucha libertad. Todas las denuncias que presentaron los indígenas y vecinos de la alcaldía de Tancítaro, fueron dirigidas al virrey o bien a la Audiencia de México, es decir, para ser escuchados las demandas tenían que ser enviadas hasta la capital del virreinato, lo cual retrasaba la resolución de los conflictos. Ningún asunto escapaba a la autoridad del virrey. Los arrendamientos de la administración de alcabalas se hacían en la misma capital, al igual que muchos de los asuntos de administración de justicia.

La historia cambió desde la visita del malagueño José de Gálvez a Nueva España en el año de 1765. Con el visitador investido de amplios poderes se comenzaron a aplicar reformas en todo el territorio las cuales sentaron las bases y prepararon las condiciones para que en Nueva España se estableciera el régimen de intendencias. Con lo cual se cumpliría uno de sus objetivos que era el de limitar las amplias facultades y el poder que ostentaba el virrey y suprimir los alcaldes mayores. La Ordenanza de 1786 cambió la estructura administrativa del gobierno, pues como ya se mencionó con anterioridad la jerarquía administrativa se componía de dos niveles: el central (virrey y audiencia) y el local (con los alcaldes mayores). Con las intendencias se estableció un nivel intermedio. Este esquema, Pietschmann lo ha denominado como jerarquía administrativa en tres niveles que es “la administración central, administración provincial y administración local o distrital”.<sup>4</sup> Existe una administración central encabezada por el virrey, una administración intermedia bajo la responsabilidad del intendente y finalmente en cada uno de los partidos o distritos se encontraban los subdelegados, dependientes inmediatamente a la autoridad del intendente. Pero además existía mayor relación entre subdelegado e intendente, no solamente por el hecho de ser su subordinado, sino que ésta se dio en función de la ingerencia que ejerció el intendente en su nombramiento.

---

<sup>4</sup> PIETSCHMANN, Horts, “Protoliberalismo... *Op. cit.*, p. 41.

Así mismo, los asuntos de carácter contenciosos pasaban primeramente por la intendencia y su asesor letrado. Por tanto, la descentralización de las facultades del virrey como aquella figura omnímoda, que controlaba los asuntos del gobierno desde la capital, pasó a descargar la mayor parte de sus obligaciones y facultades en los intendentes de provincia, ya que estos gozaron de amplias facultades en las cuatro causas: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Los problemas que no se lograban resolver en la primera instancia o bien que utilizaban el recurso de apelación, pasaban a la Real Audiencia de México.

Pietschmann, afirma que en el régimen de intendencias administrativamente se dio una *centralización y descentralización*. La descentralización debe entenderse como “la transferencia del control y la dirección de la administración financiera a los intendentes de provincia”,<sup>5</sup> es decir, el virrey cede una parte importante de sus responsabilidades al intendente. Mientras que la centralización se dio con el establecimiento de la intendencia y el control que el intendente ejercía sobre sus subordinados y los asuntos, por ejemplo de finanzas, la administración de justicia en primera instancia que era competencia exclusiva del intendente; Pietschmann ha llamado a esta centralización espacial o administrativa.<sup>6</sup> Para Brading, “la revolución en el gobierno” de los borbones estaba encaminada a lograr la eficacia y la centralización administrativa que se trataba de instituir en los territorios hispanoamericanos, no obstante, ésta tropezó con muchos obstáculos.<sup>7</sup>

La estructura administrativa de las intendencias fue la manifestación del lento debilitamiento del poder del virrey, pues el control político y administrativo se fortaleció en cada una de las provincias. Para Sergio Ortega los cambios administrativos que impuso la Real Ordenanza

---

<sup>5</sup> PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas... Op. cit.*, p. 246.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 247.

<sup>7</sup> BRADING, David, *Mineros y comerciantes... Op. cit.*, p. 57-132.

significaron “la centralización del poder provincial en manos del intendente”.<sup>8</sup> Pues se supone que no había una relación estrecha entre los virreyes y los intendentes ya que estos fueron elegidos directamente por el rey, por lo tanto, el virrey se mantenía totalmente ajeno a esos nombramientos. Dentro de ese mecanismo fue que se denunció el debilitamiento político que sufrió la investidura del virrey, pues de tener casi un absoluto control y amplias facultades sobre el virreinato, pasó a ser una figura con determinada representación política emblemática que “en lugar de constituir el instrumento que permitiera alcanzar a la Corona la más perfecta expresión del concepto absoluto de poder real únicamente permitió que el virrey tuviera un poder más manejable para gobernar la Nueva España gracias a la posición intermedia de los intendentes”.<sup>9</sup> No obstante, la nueva estructura de gobierno, y especialmente esa “posición intermedia” que debilitaba la autoridad del virrey, fue muy trascendental para la sociedad, debido a que al haber una autoridad provincial (intendente) más cercana a la población, se fomentó un espíritu de denunciar los abusos de autoridad en los que incurrieran las autoridades menores, es decir, los subdelegados, debido a que el envío de las representaciones a las oficinas se podían hacer en menor tiempo y costo que cuando tenían que ir hasta la ciudad de México.

En Michoacán se preparó el escenario para llevar a cabo el conjunto de reformas que modernizaran el sistema administrativo del gobierno español, con el establecimiento del corregimiento en la ciudad de Valladolid en 1776. El corregidor Juan Antonio de Riaño fue elevado al rango de intendente corregidor de la provincia de Michoacán en 1786. Esos cambios administrativos terminaron de raíz con uno de los viejos problemas que arrastraban las élites de las vecinas ciudades de Valladolid y Pátzcuaro por la supremacía política. Al convertir a la ciudad de Valladolid en la cabecera política, sede del poder civil y religioso, además de ser la cabecera política

---

<sup>8</sup> ORTEGA, Noriega Sergio, *Ensayo de Historia Regional. El noroeste de México 1530- 1880*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 106.

<sup>9</sup> RUIZ DE LA BARRERA, Rocío, “El sistema de intendencias... *Op. cit.*, p. 105.

de toda la provincia desde donde se ejercería el control de los subdelegados, de la administración de las rentas reales, de la pólvora, naipes, papel sellado y alcabalas, tomó mayor importancia y se erigió como la ciudad principal de toda la provincia. Ya no había duda de la supremacía que ostentaba la señorial ciudad de Valladolid, de majestuosas construcciones de cantera rosa. Por su parte, Pátzcuaro se constituyó en una subdelegación subordinada a la autoridad del intendente.

El intendente Juan Antonio de Riaño ejecutor de la Real Ordenanza de Intendentes en Michoacán con apego al artículo 12 “estableció subdelegaciones en todos los partidos en donde los corregidores [y alcaldes mayores] tenían encargados de justicia”.<sup>10</sup> La Intendencia de Valladolid se estableció sobre las diez alcaldías mayores que componían la provincia de Michoacán, Riaño formó 30 subdelegaciones que estaban subordinadas directamente a la autoridad del intendente.<sup>11</sup>

En la institución de las subdelegaciones no se siguió un criterio para el establecimiento de éstas, algunas fueron muy pequeñas y otras demasiado extensas, por lo que había una amplia distancia entre la cabecera y los pueblos sujetos a ella, esto a la larga trajo problemas de diferente índole. En el siguiente mapa se podrá apreciar las subdelegaciones que había en la intendencia de Valladolid hacia 1800.<sup>12</sup> Poco a poco se fueron agregando

---

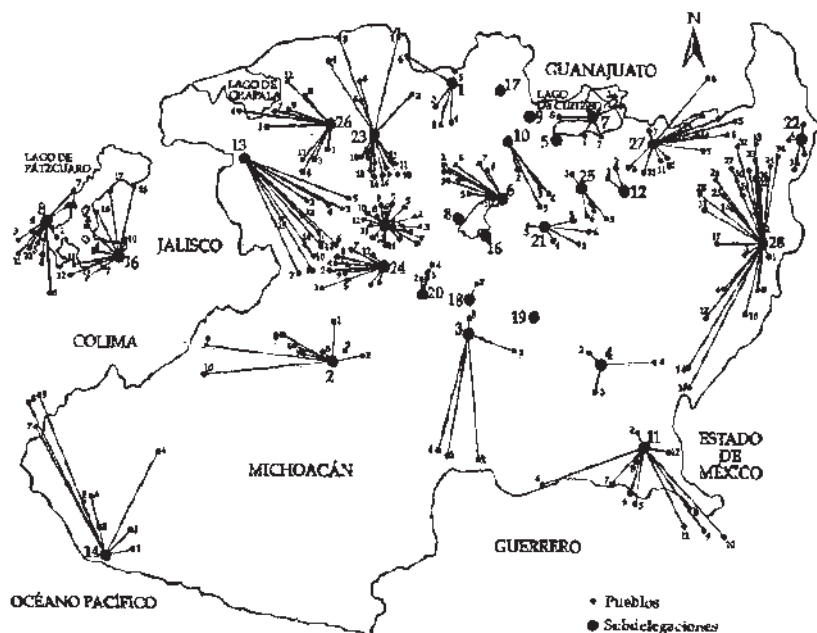
<sup>10</sup> BRADING, D. A, *Mineros y comerciantes... Op. cit.*, p. 112.

<sup>11</sup> De acuerdo con la *Real Ordenanza de Intendentes*, la intendencia de Valladolid se erigió sobre la jurisdicción de las alcaldías siguientes: “La ciudad capital de su título, con la jurisdicción de su alcaldía mayor, incluso, los agregados de Pásquaro, Xaso y Teremendo; la alcaldía de Charo ó Matlatzingo, que pertenece al Marquesado del Valle; la alcaldía de San Juan Zitácuaro; la alcaldía de Tlalpujahua; la alcaldía de Cuiséo de la Laguna; la alcaldía de Xacona, Villa de Zamora, con la de sus agregados de Tlazazalca y Chilchota; La alcaldía de Colima; la alcaldía de Tancítaro y Pinzándaro, con Motines de Oro, y el agregado de Sinagua y la Aguacana; la alcaldía de Guiméo y Zirándaro; la alcaldía de Xiquilpa y Peribán; con su agregado de Tinguindín”. *Real Ordenanza... Op. cit.*

<sup>12</sup> Las subdelegaciones eran: 1) Angamacutiro, 2) Apatzingán, 3) Ario, 4) Carácuaro, 5) Chucándiro, 6) Cocupao, 7) Cuitzeo, 8) Erongarícuaro, 9) Huango, 10) Huaniqueo, 11) Huetamo, 12) Indaparapeo, 13) Jiquilpan, 14) Motines de Oro, 15) Paracho, 16) Pátzcuaro, 17) Puruándiro, 18) Santa Clara, 19) Tacánbaro, 20) Taretan, 21) Tiripetío, 22) Tlalpujahua, 23) Tlazazalca, 24) Uruapan, 25) Valladolid, 26) Zamora, 27) Zinapécuaro, 28) Zitácuaro, 29) Irambo, y 30) Chapatoato. Véase a FRANCO Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 166- 167. CARREÓN, Nieto María del Carmen, *Las expediciones científicas en la*

unas subdelegaciones a otras, ya que por lo reducido de su población y actividad económica no eran redituables. Por ejemplo, en 1805, se ordenó que a la subdelegación de Pátzcuaro se agregaran los partidos de Santa Clara, Erongaríquaro y Cocupao,<sup>13</sup> los tres constituían una subdelegación.

Mapa III. Subdelegaciones y pueblos de la intendencia de Valladolid



Fuente: Iván Franco Cacéres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán*, México, FCE, 2001

Con la reorganización administrativa de las alcaldías en subdelegaciones, la alcaldía mayor de Tancítaro fue relevada por la subdelegación de Apatzingán, pues, a pesar de que el alcalde mayor de Tancítaro antes de la entrada en vigor de la Real Ordenanza de Intendentes tenía teniente de alcalde en Apatzingán, Tepalcatepec, Pinzándaro y Santa Ana Amatlán, se dispuso que la cabecera de la subdelegación se estableciera en Apatzingán. Empero, además la importancia económica de Apatzingán era mayor que la de Tancítaro, pues en el primero se

*intendencia de Valladolid*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, p. 94.

<sup>13</sup> AGN, Subdelegados, 1805, Vol. 46, f. 116.



administraban las alcabalas y el estanco de tabaco, por lo tanto este pueblo fue considerado el mejor para convertirlo en la cabecera política de la subdelegación.

Así fue como desde 1787 la alcaldía mayor de Tancítaro se sustituyó por la subdelegación de Apatzingán. Es preciso, anotar que el crecimiento económico y demográfico que se fue dando en esta nueva cabecera política además de la concentración de las actividades comerciales (como ya se trató en el capítulo anterior) y del gran número de españoles asentados en el lugar, también fueron un elemento de presión para que la cabecera se estableciera allí y no en otro lugar. Apatzingán logró ascender políticamente, pues de ser un partido más de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tancítaro, pasó a ser la cabecera política de la subdelegación.

Con la puesta en escena de las intendencias y subdelegaciones por primera vez se dio uniformidad en la división política del territorio novohispano. En el sentido de que se tenía un conocimiento más preciso del espacio real que ocupaban las subdelegaciones, debido a que con todas las agregaciones que durante el setecientos se hicieron de unas alcaldías a otras, o el agregar ciertos corregimientos a las alcaldías, había provocado que la delimitación de las jurisdicciones fuese confusa y ambigua.

Los subdelegados fueron concebidos dentro del nuevo proyecto como “empleados que debían de administrar honestamente los ingresos, cuidarían de incrementarlos al ocuparse del fomento de la economía”.<sup>14</sup> La Ordenanza de Intendentes disponía que el intendente estaba facultado para nombrar subdelegados en todos los pueblos de indios que fueran cabecera de partido y en los cuales hubiera habido teniente de corregidor y alcalde mayor. Preferentemente debería ser español el encargado de administrar justicia y velar por el “buen orden de los naturales para que vivieran en obediencia y

---

<sup>14</sup> RUIZ DE LA BARRERA, Rocío, “El sistema de intendencias... *Op. cit.*, p. 79.



civilidad".<sup>15</sup> En iguales circunstancias debían preferir a los administradores de tabaco, alcabalas y otros ramos del erario.

Pietschmann señala que los subdelegados debían de ocuparse de la administración de justicia en primera instancia así como cuidar y vigilar de la tranquilidad y del orden público; como parte de las funciones de policía, debían apoyar a los intendentes en las numerosas medidas que aumentarían el bienestar general y la fuerza económica del partido correspondiente.<sup>16</sup> Los subdelegados administraban los bienes de comunidad de los pueblos indígenas que se encontraban bajo su jurisdicción, llevaban un estricto control, además de recaudar puntualmente el tributo. Las cajas de comunidad se concentraban en la cabecera de la subdelegación.

David Brading, clasifica a los subdelegados exclusivamente en dos categorías,<sup>17</sup> las cuales no tienen nada que ver con el sueldo, ni mucho menos con el sistema de escalafón por los servicios prestados al rey. Los subdelegados de primera categoría se establecieron en las zonas pobladas por indígenas, estos ejercían las cuatro facultades: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Es decir, tenía las mismas atribuciones de los alcaldes mayores y corregidores. Los subdelegados al ejercer las cuatro causas, prácticamente tenían las mismas atribuciones que los intendentes, sólo que éstos en una jurisdicción más pequeña. Esta situación llevó a varios subdelegados a mal interpretar el excesivo cúmulo de facultades que

---

<sup>15</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 12.

<sup>16</sup> PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas... Op. cit.*, p. 182.

<sup>17</sup> La clasificación que hace Ricardo Rees de las subdelegaciones es más parecida a la propuesta que presentó Jorge de Escobedo en su visita general a Perú en donde se proponía un sistema de subdelegados de tres clases. Sin embargo, los subdelegados en Perú fueron de dos tipos al igual que en la Nueva España. Pues la propuesta de Escobedo sólo quedó en eso, por lo que nunca se puso en práctica. Véase a REES, Jones Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, UNAM, 1983, p. 167. CONTRERAS, Carlos y GLAVE Manuel, *Estado y mercado en la historia del Perú*, Perú, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, p. 175. GAVIRA, Márquez María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial*, Bolivia, Instituto de Estudios Bolivianos- Instituto Francés de Estudios Andinos-Cooperación ASDI- UMSNH, 2005, p. 83.

ejercían en sus jurisdicciones, así incurrieron en un constante abuso de poder, convirtiéndose en “la debilidad básica del sistema intendencial”.<sup>18</sup>

Las subdelegaciones que se consideraron de segunda categoría fueron aquellas que se establecieron en las ciudades que se contaban con ayuntamiento, como Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro. Ante esas circunstancias, los subdelegados ejercían exclusivamente los cargos de Guerra y Hacienda.<sup>19</sup> Pues los alcaldes ordinarios se encargarían de las funciones de Justicia y Policía.<sup>20</sup> En este caso los subdelegados no tenían la obligación de cobrar tributos a diferencia de los de primera categoría, gozaban de menos facultades, y no administraban justicia en primera instancia, debido a que esta atribución les correspondía a los alcaldes ordinarios. Por tanto, a los alcaldes ordinarios y subdelegados les correspondía la recaudación del tributo.<sup>21</sup>

La subdelegación de Apatzingán pertenecía a las de primera categoría. Apatzingán cumplía con la característica, de tener teniente de alcalde, y en ella se administraban las alcabalas y el tabaco, por lo que se erigió como la cabecera de la subdelegación. Los subdelegados tomaban posesión de su cargo en la cabecera de la subdelegación ante la presencia del vecindario de españoles, del alcalde y demás común de naturales que allí residían.<sup>22</sup> Esta acción tenía la finalidad de que todos los vecinos conocieran al nuevo individuo que fungiría como máxima autoridad de su jurisdicción, y al cual todos estaban obligados a respetar y obedecer.

Por la Real Ordenanza de 1788 se estableció que los subdelegados serían elegidos por los intendentes, para ello el intendente estaba obligado a

---

<sup>18</sup> JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda... Op. cit.*, p. 116.

<sup>19</sup> MAZZARINE DE PÉREZ ENCISO Gisela, *La intendencia en España y en América*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela- Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1996, p. 95. Aunque es prudente aclarar que si bien Mazzarine al igual que Brading y Pietschman concuerdan que existieron dos tipos de subdelegados, la autora no aclara bien la diferencia entre ambos, ya que solamente dice que la segunda categoría se estableció en las “cabeceras de los gobiernos políticos y militares y en las ciudades y villas subalternas de numeroso vecindario, donde no había tesorero de la real hacienda”.

<sup>20</sup> PIETSCHMANN, Horts, *Las Reformas borbónicas... Op. cit.*, p. 113.

<sup>21</sup> *Real Ordenanza ... Op. cit.*, Art. 132.

<sup>22</sup> AGN, Subdelegados, 1806, Vol. 52, Exp. 10, f. 172.

dar cuenta al virrey de la elección.<sup>23</sup> Los subdelegados deberían de ser personas idóneas, aceptadas por los demás como venerables, que aseguraran el cabal cumplimiento en el ejercicio del gobierno. No obstante, la libertad que tenían los intendentes para elegir a los subdelegados en poco tiempo se vio limitada, ya que en 1792, se revocó la facultad de los intendentes para nombrar a los subdelegados de manera directa, por lo que se previno que dicha elección se tenía que hacer por medio de una terna que sería enviada al virrey para que su aprobación y posteriormente se daría cuenta al rey. En la terna siempre ocupaba el primer lugar la persona que el intendente creía que era la más conveniente o de mayor confiabilidad para ejercer dicho cargo.

Con el establecimiento de las intendencias se pretendía terminar de raíz con el problema del repartimiento de mercancías que realizaban los alcaldes mayores y los corregidores en contubernio de los comerciantes. Tajantemente se prohibió que los funcionarios reales ya fuese en calidad de subdelegados, alcaldes ordinarios, o gobernadores no “han de poder repartir a los Indios, Españoles, Mestizos y demás castas, efectos frutos, ni ganados algunos, bajo la pena irremisible de perder su valor en beneficio de los naturales perjudicados, y de perder otro tanto” [...].<sup>24</sup>

José de Gálvez consideraba al repartimiento como uno de los principales males que afectaba a la Nueva España por lo que era necesario erradicarlo de raíz, sustituyendo a los funcionarios corruptos, que sólo buscaban obtener el mayor beneficio de sus cargos. Según Gálvez y Croix los alcaldes mayores eran una “verdadera y ruinosa plaga de más de ciento y cincuenta hombres”,<sup>25</sup> que explotaban a los indígenas y no conformes con ello defraudaban el erario real. Dentro de esa lógica si las plagas tenían la capacidad de destruir los sembradíos estos hombres destruían los pueblos y

---

<sup>23</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, p. XL.

<sup>24</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 12.

<sup>25</sup> BRADING, A. *Mineros y comerciantes... Op. cit.*, p. 73.

lejos de buscar la felicidad y progreso de los individuos como fundamento de las ideas ilustradas, con su actitud lo impedían.

El primer subdelegado de Apatzingán fue José M. Argumedo, el cual tomó posesión de su cargo el 17 de Agosto de 1788.<sup>26</sup> Este hombre se encontraba dentro del grupo de los diez alcaldes mayores que el intendente Juan Antonio Riaño colocó en el nuevo cargo con base en la facultad que le confería la ordenanza de nombrar libremente a los subdelegados, siempre y cuando se observara buena conducta en ellos. Los subdelegados al igual que los alcaldes mayores ejercieron dicho oficio en varias jurisdicciones, por lo que al término de su periodo solicitaban el cargo en otra subdelegación. Esto obviamente provocaba disputas entre las personas que se postulaban por la misma subdelegación, por lo tanto, los nombramientos no estuvieron al margen de protestas y reclamos de quienes deseaban ocupar dichos oficios.

En 1806 al nombrarse a Agustín Sáenz como subdelegado de Apatzingán, Ramón Cardona quien había sido subdelegado de Tlazazalca reclamó la subdelegación de Apatzingán. Se encontraba inconforme porque el intendente Felipe Díaz de Ortega lo multó con la cantidad de 400 pesos al postularse por dicha subdelegación, debido a los excesos que cometió en el ejercicio del mismo cargo en Tlazazalca,<sup>27</sup> por lo cual no era considerado una persona idónea para ocupar dicho puesto. Ramón Cardona denunciaba que el intendente “faltó a la justicia y que le dio el lugar a un subdelegado “quebrado”<sup>28</sup> cuyo fiador [Joaquín de Ugarte] pagó por él”.<sup>29</sup> Felipe Díaz de Ortega, ante tal acusación se defendió argumentando que la designación de Agustín Sáenz se había realizado conforme a la ley, y bajo la observación de

---

<sup>26</sup> FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 107.

<sup>27</sup> Sin embargo, la carrera política de Ramón Cardona no se truncó con este conflicto, difícilmente volvería a ocupar un cargo de subdelegado en la Intendencia de Valladolid por las consecuencias a las que se enfrentó, no obstante, buscó nuevas oportunidades en otra intendencia, por lo que en 1809, ejercía dicho cargo en la villa de Valles de la Intendencia de San Luís Potosí. ANM, Protocolos, 1809, Vol. 226, f. 795- 796.

<sup>28</sup> El término “quebrado” o “descubierto” se utilizaba en el siglo XVIII para indicar que los subdelegados no habían entregado satisfactoriamente las cuentas ante la Real Hacienda por la administración de los tributos o de otros rubros de las rentas reales, es decir, los funcionarios quedaban en calidad de deudores.

<sup>29</sup> AGN, Subdelegados, 1805- 1806, Vol. 46, Exp. 16, f. 214.

que cuando éste había sido subdelegado de Santa Clara del Cobre tuvo una administración correcta, que era lo que finalmente se buscaba en los funcionarios.

Después de resolver la controversia que no tuvo mucha trascendencia, Don Agustín Sáenz tomó posesión de la subdelegación de Apatzingán el 11 de enero de 1806, no obstante, su estado de salud no estaba en óptimas condiciones. Escasamente había pasado un año y un mes cuando Sáenz acudió a casa de don Ángel Bernardo González, que se desempeñaba como administrador de correos de Tancítaro para solicitarle lo sustituyera en el cargo de subdelegado. Don Ángel Bernardo en calidad de subdelegado interino usaría el cargo en las cuatro causas y sin limitación, durante la ausencia de don Agustín Sáenz. A galope de caballo salió rumbo a la ciudad de Valladolid, no obstante, su viaje se interrumpió en el pueblo de Pichátaro sus fuerzas fenecían y le impedían continuar su camino, casi inerte llegó a la choza de un indio llamado Juan, de allí fue trasladado a la casa cural de dicho pueblo donde se le preparó y se esperó lentamente el desenlace final, el cual ocurrió el 24 de marzo de 1807.<sup>30</sup>

El 31 de marzo del mismo año el intendente envió al virrey la terna para hacer el nuevo nombramiento. Así en pocos meses la subdelegación fue ocupada por Dionisio Fernández de la Torre el 17 de mayo de 1807.<sup>31</sup> En 1810 se nombró a Francisco Álvarez subdelegado interino de Apatzingán,<sup>32</sup> pero también se le consideraba en la terna propuesta al virrey, y ocupaba el primer lugar de la lista por lo que en realidad sólo se esperaba la confirmación para que se le diera la titularidad de subdelegado. De 1788 a 1810 se designaron nueve subdelegados y cuatro interinatos por ausencia del subdelegado o bien en espera del nombramiento formal; sabemos que fueron vecinos de Valladolid y Apatzingán, y eran gente considerada de prestigio, la mayoría de ellos fueron comerciantes y dueños de haciendas.

---

<sup>30</sup> AHMM, Hacienda, 1807, C 53, Exp. 13.

<sup>31</sup> AGN, Subdelegados, 1806, Vol. 52, Exp. 10, fs. 166- 172.

<sup>32</sup> AGN, Subdelegados, 1810, Vol. 30, Exp. 30, fs. 217- 223.

Los subdelegados José María Ledos y don Dionisio Fernández de la Torre trataron en buena medida de cumplir con las disposiciones de la Ordenanza en la causa de policía, (art. 57- 74) que trataban del levantamiento de mapas, del fomento de la agricultura, del buen manejo de los bienes de comunidad, así como del arreglo de los caminos, del cuidado de los edificios públicos y reales, y que los pueblos tuvieran un orden, con un sentido de urbanidad. Paulatinamente los subdelegados fueron realizando obras públicas con el objeto de mejorar el aspecto del pueblo, obviamente, los vecinos eran los que contribuían con el capital que se requería para llevar a cabo las obras públicas, pues todos los recursos que se captaban de los impuestos y rentas reales de forma íntegra iban a parar a las arcas reales. Ya que no había políticas de fomento ni de equidad que otorgaran recursos para dichas obras, éstas tomaron forma ya avanzado el siglo XIX. Aunque en la Real Ordenanza de Intendentes se le dio importancia a este aspecto y se estableció como una obligación de los subdelegados y del intendente no había una partida para dichos gastos, por lo que los funcionarios debían de buscar los medios para cumplir con esa disposición. Por tal razón, los vecinos denunciaban que si bien los subdelegados ponían un gran empeño en el arreglo del pueblo y en la realización de obras públicas éstas eran financiadas con dinero “que se le puede llamar sangre de los pobres, por ser éstos los que lo dan en contra de su voluntad”<sup>33</sup> por lo que siempre los más afectados fueron los que menos tenían.

Don José María Ledos sólo tuvo la intención de construir un cuarto seguro para resguardar las cajas de comunidad, ya que los problemas en que se vio inmerso se lo impidieron, en cambio, don Dionisio Fernández de la Torre sí logró contribuir en el mejoramiento de las casas y cárcel reales. Lo primero que hizo fue buscar los medios que le permitieran arreglar las casas reales, debido a que se encontraban en muy mal estado. Pero sobre todo solicitó que se le admitiera hacer un cuarto seguro que se pudiera utilizar

---

<sup>33</sup> AGN, Subdelegados, 1805, Vol. 11, f. 96.

como custodia de las cajas de comunidad, ya que los subdelegados al hacerse cargo de la vigilancia de los ingresos y egresos de estas cajas, se ordenó que fueran trasladadas a la cabecera de la subdelegación. Según la información que emitió el subdelegado don José María Ledos, de los diez pueblos de indios que había en su jurisdicción, anualmente se debería de introducir a las arcas de comunidad la cantidad de 1,682 pesos.<sup>34</sup>

Posteriormente, Don Dionisio Fernández de la Torre solicitó se le permitiera arreglar y cambiar las condiciones de la cárcel real, pues ésta estaba compuesta únicamente de dos cuartos uno para mujeres y otro para hombres, además tenía muy poca ventilación, lo cual dañaba la salud de los reos, principalmente por el clima caliente de la región. El subdelegado don Dionisio Fernández no sólo se preocupó por la situación de los reos, sino que contribuyó con una nada despreciable cantidad de dinero para que estas habitaciones se repararan y se construyera una especie de corredor en el cual durante el día los prisioneros pudieran estar y tener con ello un poco más de aire fresco.<sup>35</sup>

La obra se pudo realizar porque en ella se utilizaron los recursos que años atrás, por orden del subdelegado don José Álvarez, se mandó recoger todo el piloncillo del comercio de esa cabecera, lo cual sería utilizado para introducir agua potable a Apatzingán. Sin embargo, dicha acción no se ejecutó y el agua llegaba gracias a un acuerdo que hicieron los indígenas de Apatzingán con don Ignacio de Arriaga, que era el encargado de introducir el agua del río del muerto. Y es que los indígenas le cedieron unas tierras de su comunidad que tenían en litigio con ese comerciante.<sup>36</sup> La única condición que los naturales le pusieron a Arriaga para que se quedara con las tierras fue que los dotara de agua. El plan de don José Álvarez era introducir el agua de la comunidad de Parácuaro, pero no lo realizó.<sup>37</sup> Esto trajo una reacción de desconfianza hacia el manejo que el subdelegado había hecho

---

<sup>34</sup> AHMM, Gobierno, Fondos de Comunidad, 1798, C 19, Exp. 9.

<sup>35</sup> AGN, Obras públicas, Vol. 26, Exp. 6, f. 225.

<sup>36</sup> AGN, Subdelegados, 1805, Vol. 11, f. 96-v.

<sup>37</sup> AGN, Obras públicas, 1808, Vol. 26, Exp. 11, f. 275 -301.



del recurso. Sin embargo, para 1808 ya se tenía conocimiento del paradero del dinero del piloncillo que se había recogido en Apatzingán, y al subdelegado se le notificó la autorización de realizar la obra que estaba solicitando, que consistía en el reparo y reedificación de la cárcel y casas reales. Dicha obra tenía un presupuesto elevado

Se ha calculado su costo en mil novecientos treinta y siete pesos cuatro reales en cuya obra se invertirán los novecientos veinte y seis pesos siete reales que se hallan depositados del arbitrio de pilones en poder de don Francisco Murillo: trescientos veinte y dos pesos que importa la sexta parte del total valúo con que deben concurrir los indios, y seiscientos ochenta y siete pesos cinco reales con que la generosidad del subdelegado del expresado pueblo ofrece contribuir de su bolsillo.<sup>38</sup>

La Corona al pretender dejar la administración de los partidos o subdelegaciones en funcionarios honorarios, con el único afán de contribuir en el bienestar común de la sociedad “buscaba incluso la colaboración voluntaria de la gente de bien apelando a su espíritu cívico para servir como subdelegados de los intendentes y ejercer por lo tanto la autoridad estatal en calidad de delegados”.<sup>39</sup> Con esta medida, trataba de incluir en el proyecto de gobierno a las élites locales de las provincias. Sin embargo, si bien es cierto que el prestigio que se obtenía por ocupar un cargo político era muy importantes, resultaba un tanto utópico que los individuos sólo por un espíritu de servicio, quisieran comprometer su trabajo y cuidado de una administración, por cinco o más años a cambio del puro honor.

Tratando de llevar a cabo el ideal de que un cargo lo podía ejercer cualquier individuo que tuviese la capacidad para ello, en la Ordenanza de Intendentes se manifestaba que podía ser subdelegado, todo aquel individuo que fuese de calidad español, de acreditada y buena conducta.<sup>40</sup> Estas ordenanzas establecían una gran diferencia con respecto a las restricciones que se tenían para elegir a los alcaldes mayores; quienes no debían de ser

---

<sup>38</sup> AGN, Obras públicas, Vol. 26, Exp. 11, f. 275 -301. Vol. 26, Exp. 6, f. 225.

<sup>39</sup> PIETSCHMANN, Horts, “Protoliberalismo... *Op. cit.*, p. 37.

<sup>40</sup> *Real Ordenanza...* *Op. cit.*, Art. 12.



originarios de la jurisdicción en que pretendían ocupar dicho cargo, y sobre todo se trataba de evitar que obtuvieran propiedades o nexos en el lugar donde administraban justicia. Con los subdelegados fue distinto, ya que se promovió la participación de los vecinos para que ocuparan dicho cargo, por lo que podían residir en su misma jurisdicción, tener propiedades, y muchos de ellos ejercían la actividad comercial. En ese aspecto, se había descuidado, y obviamente, esto determinaba en muchos sentidos, la relación que se establecía entre los vecinos y los subdelegados, pero también influían en el desempeño de sus cargos, ya que lo aprovechaban para cuidar sus intereses desde el lugar que ocupaban en el gobierno.

De los subdelegados de Apatzingán sólo dos fueron vecinos del mismo partido, don José Álvarez, natural de las montañas obispado de Santander y vecino de Tepalcatepec que fue nombrado en 1800 y a don Francisco Álvarez de Apatzingán en 1810, ambos eran hermanos (véase cuadro XI).

Cuadro XI  
Subdelegados de Apatzingán 1788- 1810

1788	Subdelegado	José M. Argumedo	P
1789	Subdelegado	Pedro Miguel Camacho	¿?
1792	Subdelegado	Francisco Ambrona	¿?
1792	Subdelegado interino por Ausencia de Ambrona	Don Manuel de Loredo	¿?
	Subdelegado interino	Bernardo González	P
	Teniente de Tepalcatepec	Don Luis de Pacheco	P
1794	Teniente	Don José Antonio de Rivera y Marmolejo	¿?
1797	Subdelegado	Joseph María Ledos	¿?
1798	Encargado de justicia	Francisco Ambrona	¿?
1800	Subdelegado	José Álvarez español montañés vecino de Apatzingán	P
1806	Subdelegado	Agustín Sáenz criollo de saltillo	C
1807	Subdelegado interino	Ángel Bernardo González	P
1807	Subdelegado	Dionisio Fernández de la Torre español motañés	P
1810	Subdelegado	Francisco Álvarez español vecino de Apatzingán	P

Fuente: AGN, Subdelegados, Vol. 11, 16, 30, 43, 46, 52.

p = penínsular

C = criollo

¿? se desconoce su origen

A diferencia de las condiciones que había para la designación de los alcaldes mayores, en el caso de los subdelegados se permitió que los mismos vecinos de los partidos pudieran ejercer dicho cargo en la jurisdicción de su residencia, para este momento el hecho de que tuvieran negocios y bienes, no se convertía en un inconveniente, mientras se cumpliera el requisito de ser español como lo establecía la Real Ordenanza y que fueran idóneos para desempeñar el papel de justicia, es decir, que contaran con buen prestigio social. Con el régimen de intendencias varios de los hombres que ostentaban un importante poder económico y con presencia en la región pudieron acceder a ocupar los puestos de subdelegados en los pueblos de su residencia o bien fortalecieron sus redes comerciales hacia otros partidos a través de la fianza, lo cual “contribuyó a estrechar las relaciones de negocios y compadrazgo”.<sup>41</sup>

Con la descentralización administrativa, el virrey dejaría de tener concentrado todo el poder, mientras que el intendente se convirtió en la figura central de la administración de la intendencia, pero al mismo tiempo tuvo un peso muy determinante en la elección de los subdelegados, porque a través de las designaciones de sus funcionarios se fue marcando una tendencia, y obviamente el favoritismo y la preferencia de acomodar a parientes (consanguíneos o putativos) para que ocuparan puestos en el gobierno prevaleció. En 1806 se designó como subdelegado de Apatzingán a don Dionisio Fernández de la Torre quien era yerno del intendente de Valladolid de Michoacán.<sup>42</sup> La ingerencia del intendente en la elección de los subdelegados fue determinante, ya que éste ponía en primer lugar a la

---

<sup>41</sup> REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid... Op. cit.*, p. 114.

<sup>42</sup> De origen Santander, comerciante de la ciudad de Valladolid, ocupó la subdelegación de Urecho de 1796- 1806. cuando fue designado subdelegado de Apatzingán, sus fiadores fueron: Manuel Valdovinos, y dos vallisoletanos José Antonio de Arce y José María de Obeso. Véase a FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 169. SILVA, Riquer Jorge, *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007, p. 118.

persona que consideraba era la más idónea para ejercer el cargo de subdelegado, y por lo regular de esa forma se aprobaba.

Lo común fue que los individuos que encabezaban la terna tomaran posesión de los cargos de subdelegados en carácter de interinos en lo que llegaba la confirmación de que estaban legítimamente reconocidos como los titulares del cargo. Para asegurar, que realmente prosperara la propuesta en algunos de los postulantes no solo se hacía la anotación que regularmente aparecía que eran de “notoria buena acreditada conducta” y el estado civil, sino que se le agregaban otros méritos por los cuales se creía que merecían el puesto. Ejemplo de lo anterior, en 1800, cuando se presentó la terna para la subdelegación de Apatzingán don José Álvarez la encabezaba y además de la referencia acostumbrada se decía “de notoria buena acreditada conducta, pacífico y de juicio, en quien además concurre la cualidad bien apreciable [...] de tener bienes propios de bastante consideración, y qual (sic) requiere dicha subdelegación”.<sup>43</sup> Así se matizaban las propuestas, y para que no fallaran había que resaltar algo más que favoreciera al elegido y que pusiera en desventaja a los otros. Se trataba de poner al frente de las subdelegaciones a los hombres de mayores méritos. Don José Álvarez ¿Un hombre pacífico? Según informes esta persona pasó la mayor parte de su vida inmerso en constantes conflictos con los vecinos, hacendados e indígenas por problemas de tierras y otra índole.

---

<sup>43</sup> AGN, Subdelegados, 1800, Vol. 43, f. 23- 24

### 3.2 Reorganización administrativa del suelo alcabalatorio

El mayor impulso de las reformas se desplegó en el aspecto económico ya que la Corona pretendía obtener más beneficios económicos de sus colonias, o como lo denominó José del Campillo introducir en los dominios españoles el “gobierno económico” y ejercer mayor presión fiscal.<sup>44</sup> La crisis financiera por la que incursionaba la Metrópoli se hacía cada vez más evidente, por lo que la única solución que le quedó a Carlos III, fue comenzar a efectuar las medidas, reformas y modernización administrativa que le permitieran captar una mayor recaudación de capitales de sus territorios para seguir defendiendo su postura frente a las potencias enemigas. Para la Casa Borbón la modernización administrativa consistió en mayores impuestos, militarización, así como la creación de una burocracia profesional capaz de transformar la organización de la Real Hacienda que asegurara efectividad en el manejo de las finanzas reales.<sup>45</sup>

En un corto plazo se buscó transferir a manos de funcionarios reales el manejo y administración de las rentas reales, para tener mayor control de la administración fiscal de todo el territorio novohispano. Uno de los objetivos de esta política fue terminar con el encabezamiento o arrendamiento de las rentas reales, que se venía realizando desde muchos años atrás, y por consecuencia la administración de las alcabalas se encontraba en manos de particulares. Símil de ello fue el Consulado de Comerciantes de la ciudad de

---

<sup>44</sup> Para Carlos Marichal el aumento en la exacción fiscal fue producto de una mayor presión económica por parte de la Corona, y también por la revitalización de la actividad económica y todas las facilidades que se les otorgaron a los mineros para la explotación de la plata y del cobre el cual tuvo una gran demanda en las últimas décadas del siglo XVIII. De igual manera los donativos, empréstitos gratuitos de la población y de la Iglesia, así como la consolidación de vales reales representaron una importante entrada de recursos económicos a las arcas reales, sin embargo, estos aspectos lentamente fueron lacerando a la sociedad sin distinción de grupo social. Aunque los más golpeados siempre fueron los sectores más pobres. MARICHAL, Carlos, “La bancarrota del virreinato: finanzas, Guerra y política en la Nueva España, 1770- 1808”, en: ZORAIDA, Vázquez Josefina, *Interpretaciones del siglo XVIII... Op. cit.*, p. 159.

<sup>45</sup> MERINO, Daniela, “El Afán de recaudar y la dificultad de reformar. El tributo indígena en la Nueva España tardocolonial”, en: MARICHAL, Carlos y MERINO, Daniela (Comp.), *De Colonia a Nación impuestos y política en México, 1750- 1860*, México, El Colegio de México, 2001, p. 65.

México que tenía el control del comercio novohispano. La Corona anualmente recibía la renta que se le pagaba por la administración de la alcabala, así que cuando había una mayor percepción de impuestos estos quedaban en el bolsillo de los asentistas.

Durante las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XVIII como en Tancítaro residía el alcalde mayor se estableció como la receptoría de las alcabalas. En 1762, la administración de alcabalas de Tancítaro se arrendó en don Francisco Suriana, por el tiempo de cinco años, con el compromiso de pagar 2,220 por cada año. En resumen la Corona percibiría en total 11,100 pesos al quinquenio. Dicho arrendamiento comprendía los partidos de Tancítaro, Pinzándaro, Tinguindín, Jiquilpan, Periban, Ario, Sinagua, La Huacana, Chilchota, Tlazazalca, Guimeo, y Sirándaro.<sup>46</sup> La condición era que el asentista solamente cobraría el 6% del comercio que se realizara en dichos partidos, con la observación de que los justicias de cada una de estas jurisdicciones los auxiliarían en lo necesario y por ende no les pondrían ninguna especie de traba para que pudieran cobrar las alcabalas.

Con la reorganización de la Real Hacienda, se buscaba eficientezar y agilizar la administración fiscal con lo que se lograría obtener mayores ingresos a través de la alcabala. Para lograr tal objetivo se creó en 1776 la Dirección General de Alcabalas y Pulques en la ciudad de México, la cual se encargaría de la administración foránea de ese ramo. En Michoacán para la administración fiscal se establecieron cinco receptorías: Valladolid, Zitácuaro, Pátzcuaro, Tlalpujahuá y Zamora,<sup>47</sup> dichas receptorías estuvieron subordinadas a la Caja Real de la ciudad de México hasta 1786. Con esta medida se dio un paso más en la formación de un aparato burocrático más eficiente de la Real Hacienda.

Con el establecimiento de las cinco receptorías, la administración alcabalatoria de Apatzingán estaba subordinada a la aduana de Zamora. Sin embargo, la receptoría de Zamora continuó siendo demasiado extensa, esta

---

<sup>46</sup> AGN, General de Parte, 1762, Vol. 43, Exp. 423, f. 265.

<sup>47</sup> JUÁREZ, Carlos, *La oligarquía y el poder... Op. cit.*, p. 52.

situación dificultó que se tuviera un estricto control sobre la recaudación de las alcabalas que se generaban en los distintos pueblos. Silva Riquer afirma que esta receptoría abarcaba casi el “50% del territorio alcabalarío de Michoacán, incluía la región noreste, la región de tierra caliente y la costa del pacífico”.<sup>48</sup> A pesar de ese primer esfuerzo por imponer una mejor recaudación fiscal los resultados no fueron satisfactorios, pues la distancia que había entre las receptorías y las subreceptorías seguía complicando el cobro de los impuestos por lo extenso del territorio y lo accidentado de los caminos.

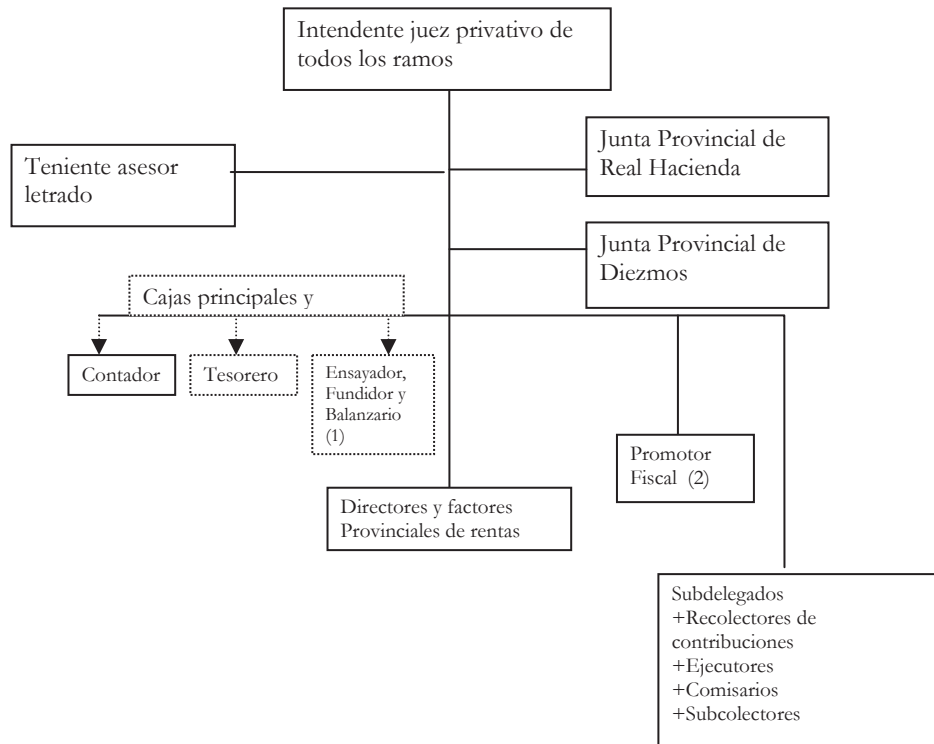
Al comenzar a aplicar la Real Ordenanza de Intendentes se establecieron cajas reales en cada una de las ciudades que se convirtieron en cabecera de intendencia, y que no contaban con ellas como fue el caso de Valladolid, Puebla y Oaxaca; las cajas reales de provincia estaban subordinadas a la autoridad del intendente. Las reformas borbónicas no solamente dividieron el suelo alcabalarío con lo cual pretendieron optimizar la recaudación del cobro de las alcabalas y todos los impuestos reales, ya que la reorganización de la Real Hacienda, logró elevar el erario real por el crecimiento inusitado que presentó. Klein afirma que la organización de la Real Hacienda en los territorios hispanoamericanos, estaba mejor estructurada y organizada que la propia Hacienda de España.<sup>49</sup> En el siguiente cuadro se podrá apreciar la estructura de las intendencias en relación con las oficinas de la Real Hacienda.

---

<sup>48</sup> SILVA, Riquer Jorge, “Regionalización del mercado... *Op. cit.*, p. 135.

<sup>49</sup> KLEIN, Herberts, “La historia fiscal colonial”, en: *Las finanzas americanas del imperio español, 1680- 1809*, México, Instituto Mora- Universidad Autónoma Metropolitana, 1994, p. 88- 132

## La intendencia en Nueva España



- (1) En las cajas de los distritos mineros  
 (2) Designado por el fiscal de Real Hacienda

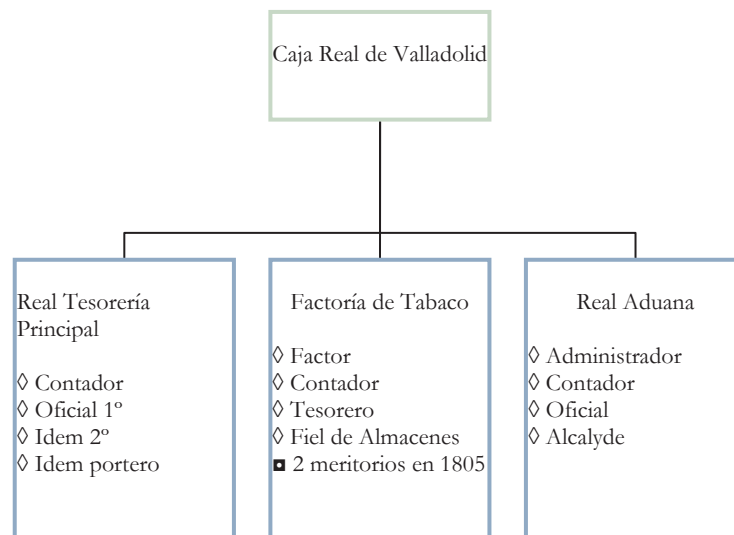
Fuente: JAUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España su administración en la época de los intendentes: 1786- 1821*, México, Facultad de Economía- UNAM, 1999.

Además de establecer las cajas reales provinciales, se llevó a cabo la separación de los distintos ramos y rubros que conformaban el cuerpo de las rentas reales. La reorganización administrativa había iniciado desde 1776, cuando la Corona comenzaba a tomar el control de las finanzas en sus manos. No obstante, la mayor eficacia administrativa se alcanzó a partir de 1787, con la “delimitación [...] del funcionamiento de las oficinas encargadas de las rentas reales: en el ámbito de sus competencias, su relación con los intendentes, [y] la forma de llevar la contabilidad”.<sup>50</sup> A lo anterior habría que

<sup>50</sup> Véase a JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda... Op. cit.*, p. 98- 99.

agregar, que a nivel distrital también se estableció las competencias entre los administradores menores de la Real Hacienda y los subdelegados como subalternos del intendente. Así mismo, la administración de las rentas reales de Apatzingán estaba subordinada a las oficinas de la Caja real de Valladolid, en ellas el administrador de Apatzingán depositaba los capitales que obtenía y se abastecía del papel sellado, del tabaco, etc., y todo lo que requería. La Caja Real de Valladolid estaba constituida por tres oficinas: Real Tesorería principal, Factoría del tabaco y la Real aduana.<sup>51</sup>

### Organización de la Caja Real de Valladolid



Fuente: AGN, Real Hacienda, Archivo Histórico de Hacienda, C 516, Exp. 5, f. 7

Apenas habían transcurrido algunos años de la división del suelo alcabalarío, se comenzó a percibir una sensación de insatisfacción por los resultados obtenidos en la administración de la aduana de Zamora. A partir de 1788, se pensó en volver a hacer una nueva valoración de la distancia que mediaba entre la administración de Zamora y las receptorías

<sup>51</sup> AGN, Real Hacienda, Archivo Histórico de Hacienda, C 516, Exp. 5, f. 7.



dependientes a ella. La eficiencia y fluidez con la que se esperaba que se resolvieran los asuntos en esa oficina no estaba dando los resultados deseados. Por ello, se comenzó a buscar un nuevo equilibrio entre las administraciones que permitiera obtener un efectivo control sobre las finanzas. Era preciso encontrar un punto medio para que la distancia entre las receptorías no fuera un obstáculo en el cobro de las rentas reales, pero sobre todo que los informes se mandaran a tiempo a las oficinas centrales para la contabilidad; pues este era uno de los problemas, por lo que se decía no estaba funcionando eficientemente la aduana de Zamora

“comprobado por esta Dirección General que la administración de Zamora no puede atender con la eficacia que conviene a toda aquella comprensión, así porque son muchos los suelos que abarca, como porque algunos de ellos se hayan situados muy distantes de la cabecera. Consta en el expediente de la materia que la jurisdicción de Tancítaro anexa a Zamora con sus agregados de Pinzándaro, Amatlán, Tepalcatepec, Urecho, Turicato, Apatzingán, Carácuaro, Ario, Churumuco, y Inguarán se hallan más lejos de Zamora que de Pátzcuaro, y que por consecuencia convendría se agregara a esta última aduana, [que] a aquella jurisdicción”.<sup>52</sup>

Paulatinamente, se fueron limitando y estrechando los espacios de las administraciones. En 1794, se realizó otra división en la administración de alcabalas en la cual se señalaba que el administrador de Apatzingán se haría responsable de los pueblos de Tancítaro, Pinzándaro, Amatlán y Tepalcatepec entre los que había una distancia de 6 a 16 leguas;<sup>53</sup> formaban parte de una misma administración independiente de la aduana de Zamora y dependiente de la Caja Real de Valladolid.

La reorganización administrativa para el cobro de alcabalas, fue como una especie de ensayo, que les permitió a los funcionarios reales observar la respuesta de las subreceptorías y cuales mecanismos no estaban funcionando, es decir, se buscaba, alcanzar una eficiente administración. La falla esta el momento radicaba en las enormes distancias que separaban a la

---

<sup>52</sup> AGN, Alcabalas, Vol. 434, Exp. 22, f. 251.

<sup>53</sup> AGN, Alcabalas, 1794, Vol. 334, Exp. 15, fs. 126- 131. Vol. 434, Exp. 22, f. 225.

aduana y receptorías sujetas a ella. El obstáculo a derribar era disminuir la distancia de las oficinas administradoras y los pueblos sujetos, pues entre menor distancia, habría mayor control y vigilancia fiscal.

A finales de la época colonial la administración alcabalatoria de Michoacán estaba distribuída en 10 receptorías: Apatzingán, Ario, Huetamo, Jiquilpan, Zamora, Valladolid, Pátzcuaro, Maravatio, Zitácuaro y Tlalpujahua.<sup>54</sup> Con el establecimiento de Apatzingán como receptoría principal, también se constituyeron las cuatro subreceptorías de la jurisdicción en los pueblos de Santa Ana Amatlán, Tepalcatepec, Tancítaro, y Pinzándaro. Los delegados de estas administraciones entregaban las cuentas al administrador de Apatzingán, el cual se encargaba de otorgarles a cada uno la gratificación por su servicio que correspondía al 10% de todo lo que lograsen captar en sus receptorías, ya que no percibían sueldo.

En 1801, el administrador principal obtuvo de dotación por todo el año 769 pesos, de premio ganó 536 pesos, 5 reales, y de sueldo 232 pesos, 7 tomines. El receptor de Santa Ana Amatlán don Rafael de Herrera recibió 38 pesos 6 reales; el de Tepalcatepec don Alexandro de la Madrid 49 pesos, 1 real; el de Tancítaro don Andrés Bernardo de Ortea 27 pesos, 2 reales; y finalmente el receptor de Pinzándaro don Francisco Ochoa se benefició con 94 pesos, 6 reales.<sup>55</sup> Así con el administrador y los cuatro receptores establecidos en cada uno de los principales pueblos de la subdelegación se logró la eficiencia administrativa de la Real Hacienda pero sobre todo, se ejerció mayor presión fiscal.

En la primera década del siglo XIX la organización administrativa del suelo alcabalatorio estaba mejor estructurada y definida, sin embargo, la percepción fiscal comenzó a decaer a partir de 1810 a consecuencia del movimiento independentista. Al separarse la receptoría de Apatzingán de Zamora se logró ejercer mayor control fiscal sobre los comerciantes y

---

<sup>54</sup> Véase a SILVA, Riquer, "Regionalización del mercado... *Op. cit.*, p. 135. GARAVAGLIA, Juan Carlos y GROSSO, Juan Carlos, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, Archivo General de la Nación- Banca Cremi, 1987, p. 122- 124.

<sup>55</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Vol. 2108, Exp. 3, f. 25- 26.

productores de esta jurisdicción, no obstante, ante la presión fiscal que se estaba imponiendo, la reacción no se hizo esperar, y se comenzó a manifestar en la resistencia a pagar el alcabala, dicho síntoma se vio auspiciado también por los subdelegados, quienes no cumplían con su obligación y permitían que los hacendados y comerciantes evadieran sus obligaciones fiscales. A esa circunstancia obedeció, la tensión que se vivió durante la última década del siglo XVIII entre, subdelegados, hacendados y administrador de alcabalas, los intereses que había de por medio eran muchos al igual que los compromisos de quienes ostentaban la autoridad.

### 3.3 Abuso de Autoridad y competencia de autoridad

La reorganización administrativa que se llevó a cabo a partir de la división del suelo alcabalatorio como ya se señaló anteriormente, permitió que se realizara una efectiva delimitación de competencias entre un subdelegado y el administrador de las rentas reales. Pues si bien en teoría se señalaba que el subdelegado ejercía las cuatro funciones entre las que destacaban los asuntos relacionados con la Real Hacienda. En la práctica, al subdelegado sólo le correspondía recaudar los reales tributos para depositarlos en la Caja Real de Valladolid, vigilar los ingresos y egresos de las cajas comunales, así como realizar los arrendamientos de las tierras de comunidad y que los recursos que se obtuvieran fueran puestos en las cajas comunales que estaban bajo su custodia. Además tenía que presentar un informe de la administración de las rentas reales de su jurisdicción.

La Real Ordenanza de Intendentes establecía que el informe debía ir en “seis tantos” y con el visto bueno del subdelegado. Uno quedaría en manos del propio subdelegado y los otros cinco se remitirían a Valladolid para su correcta revisión.<sup>56</sup> Es decir, la obligación de los subdelegados

---

<sup>56</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 236- 337.

consistía en enviar al intendente los inventarios y cuentas originales que se hubiesen levantado de la administración de su jurisdicción para que éste los remitiera a la capital. Este mecanismo, funcionó en la subdelegación, pues en 1791, don Pedro Miguel Camacho, envió el inventario que había practicado de administración de tabaco, pólvora y naipes,<sup>57</sup> porque era una de sus obligaciones como responsable de las causas de Real Hacienda.

De igual manera el subdelegado, estaba obligado a prestar todos los auxilios necesarios a los administradores siempre que le fueran solicitados, especialmente cuando tuvieran problemas con los deudores que se negaran a pagar los impuestos correspondientes. Por lo cual, todo lo relacionado con el estanco del tabaco, alcabalas, papel sellado, pólvora, naipes, pulque, el subdelegado estaba facultado para tener conocimiento de las causas y negocios contenciosos de su jurisdicción,<sup>58</sup> y así informar al intendente de la provincia para que éste actuara como juez en primera instancia y determinara lo que se tenía que hacer, o bien dictara sentencia. En ese caso, el deber del subdelegado se restringía exclusivamente a formar las averiguaciones, autos y diligencias de los asuntos litigiosos, pero no estaba facultado para juzgar, esa era competencia exclusiva del intendente, ni para intervenir directamente en las cuentas e inventarios de la administración de alcabalas, y mucho menos sin la presencia del encargado de la administración. Por lo tanto, la relación entre el subdelegado y el administrador de alcabalas no era de dependencia, sino de ayuda y de trabajo en conjunto, pues el administrador no estaba subordinado a la autoridad del subdelegado, sino que dependía de la Caja Real de Valladolid.

Sin embargo, no siempre se conservó una buena relación entre estos funcionarios, aunque cada uno tenía sus propias funciones y esfera de acción, se dieron fricciones que comenzaron a perturbar las relaciones de trabajo entre el administrador de rentas y el subdelegado, ya fuera porque tenían formas de trabajar distintas o bien porque el desempeño del

---

<sup>57</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, 1791, Vol. 516, Exp. 2, f. 7.

<sup>58</sup> Así lo determinaba la *Real Ordenanza de Intendentes* en los artículos 76, 77 y 79.

administrador afectaba directamente a los grupos locales, y por lo tanto, los encargados de justicia constantemente evadían la responsabilidad de prestar su auxilio a los administradores, lo cual dificultaba el trabajo de los funcionarios de la Real Hacienda.

En Apatzingán los productores de añil (uno de los productos más importantes y demandados en el mercado) fueron los más proclives a no pagar los impuestos que generaban por el comercio de este producto y siempre trataban de evadir dicho pago, por consiguiente, la subreceptoría de Pinzándaro fue la más afectada a causa de la evasión fiscal de los cosecheros de añil.<sup>59</sup> Por tal motivo, el administrador de alcabalas constantemente se quejaba de que el subdelegado no estaba cumpliendo con la obligación que tenía ante la Real Hacienda. Muchos de los subdelegados actuaban como si no les importaran los problemas y dificultades a las que se enfrentaban los administradores de alcabalas para cobrar los impuestos, pues comúnmente trataron de imponer su autoridad y encubrir a los deudores de la Real Hacienda, ya que regularmente éstos tenían compromisos de carácter económico con las justicias del pueblo y lejos de actuar conforme a lo establecido protegían al grupo con el que se identificaban, y cometían actos de abuso de autoridad. Un ejemplo de ello fue la acusación que se hizo en contra de don Francisco Ambrona, por el “incumplimiento de los servicios, en que incurrió el subdelegado que fue de este partido don Francisco de Ambrona, quien desde su primer origen (como se está acreditado) siguió el sistema de despreciar a estas rentas”.<sup>60</sup> Los administradores resentían mucho la negativa de las autoridades para auxiliarlos en sus labores.

No obstante, de la aparente delimitación de las competencias entre el subdelegado y el administrador de alcabalas de esta jurisdicción, su relación no estuvo exenta de enfrentamientos y desavenencias que culminaron en abuso de autoridad propiciado por tratar de proteger los intereses del grupo

---

<sup>59</sup> AGN, Alcabalas, 1796, Vol. 447, f. 205.

<sup>60</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Subdelegados, 1797, C 149, Exp. 33, fs. 79.

con el que se identificaba el subdelegado y de pagar determinados compromisos. Este caso quedó claramente identificado entre el subdelegado don José María Ledos y el administrador de alcabalas don Juan José Yrearte y Menjón (natural del reino de Navarra).<sup>61</sup>

El subdelegado a sabiendas de que no tenía la facultad de intervenir directamente en la realización de inventarios de los bienes, documentos y todo lo que generaba la administración de la Real Hacienda; en dos ocasiones actuó de esa forma, la primera vez abrió una petaca que se encontraba en la casa del comerciante don Antonio Maciel, la cual se decía tenía diversos géneros de China, ya que el administrador los embargó a un viandante de Guadalajara que pasó a comerciar a ese partido.<sup>62</sup> Por lo que, con testigos de asistencia abrió la petaca e hizo el inventario de lo que en ella se contenía. Posteriormente, apresó al administrador de alcabalas y sin la presencia de dicho administrador, y sin esperar a que llegara un comisionado de la Tesorería de Valladolid procedió a levantar el inventario de los papeles y demás géneros que había en la casa de la administración, todo bajo la asistencia de testigos. Obviamente esto trajo como consecuencia un largo pleito que se prolongó por años. Su trascendencia fue más allá de la ciudad de Valladolid y llegó hasta la Junta Superior de Real Hacienda en la ciudad de México, y probablemente, por el momento no se puede afirmar si la noticia se difundió en la Metrópoli.

Al lograr por fin una administración más eficiente, receptorías con esferas de acción más estrechas, administradores que se encargaban exclusivamente de vigilar las rentas reales, apoyados por receptores establecidos en los pueblos más importantes de su la subdelegación, provocó en los vecinos de la región reacciones de disgusto, la presión fiscal se comenzó a manifestar con mayor rigor, por fin se había puesto un poco más de orden en las finanzas de los distritos. Los hacendados y comerciantes de la subdelegación de Apatzingán al sentir restringida la

---

<sup>61</sup> ANM, Protocolos, 1798, Vol. 205, f. 277.

<sup>62</sup> AHMM, Hacienda, 1799, C 40, Exp. 20.

libertad con la que por mucho tiempo se condujeron al no ser obligados a presentar los libros de cuentas de los movimientos de sus comercios y haciendas; como respuesta a este cambio manifestaron su inconformidad resistiéndose a pagar los impuestos por la comercialización de sus productos, sólo estaban dispuestos a contribuir con las cantidades que ellos consideraban y no el monto que el administrador de alcabalas les exigía.

Desde 1795 se suscitaron desavenencias entre el administrador y varios sujetos de la subdelegación de Apatzingán por el pago de las alcabalas, estos individuos manifestaban que Juan José de Yrearte y Menjón les estaba cobrando de más. Por otro lado, el administrador señalaba que algunos de los pagos de alcabalas estaban mal calculados, por lo que se estaba cobrando menos de lo correspondiente. Precisamente de allí provenía la inconformidad de los vecinos, pues sentían que se les estaba exigiendo más de lo conveniente, y por otro lado, quizá conscientemente, estaban evadiendo su responsabilidad fiscal.

Desde el cuatro de febrero de 1797, el administrador comenzó a tener altercados con Joseph Miguel Castañeda, por evadir el pago de alcabala.<sup>63</sup> Castañeda era arrendatario de la hacienda de Orejón del beneficio de añiles, pedía que el administrador “se abstenga en perjudicar mi sosiego, mi trabajo y mi crédito; pues contra toda justicia y arrastrado de una inclinada oposición hacia mis intereses ha cateado mi casa, ha extraído de ella, cuantos papeles, libros, cuadernos, correspondencia particular, y ha llegado a hacerse dueño de mis movimientos”.<sup>64</sup> Sin embargo, para el administrador esa acción fue producto de la negativa y engaño de Castañeda para no presentar los libros de cuentas de su hacienda. Situación que orilló al administrador a actuar con testigos de asistencia para revisar dichos libros sin la autorización de Castañeda, y sin el auxilio del subdelegado de Apatzingán, pues Ambrona que debería de residir en la cabecera de la subdelegación, desde 1794 se había trasladado a Tancítaro.

---

<sup>63</sup> AGN, Alcabalas, Vol. 3, f. 155.

<sup>64</sup> *Ibid.*, f. 312.



La presión directa que estaba ejerciendo el administrador de Apatzingán en contra de los deudores de las rentas reales, fue lo que incomodó a Castañeda, sin embargo, el administrador de alcabalas “tenía todas las facultades coactivas económicas, y conducentes a lo uno y a lo otro, a diferencia de que en los casos en que sea necesario proceder judicialmente contra deudores a ella hayan de enjuiciarlos, y seguir la demanda á representación de mi real fisco, ante el respectivo intendente y subdelegado [...]”.<sup>65</sup> Los conflictos a los que se estaba enfrentado Juan José Yrearte y Menjón fueron producto de las exigencias y presión a la que estaban siendo sometidos los hacendados y comerciantes.

El subdelegado Ambrona, casi al final de su periodo de encargado de justicia, quizá por agotamiento o por tomar con ligereza los asuntos de la Real Hacienda de su jurisdicción, y a pesar de la orden del fiscal de Real Hacienda de que se le cobrara al cura don Vicente Loredó lo que debía de alcabala por la panocha<sup>66</sup> que se había vendido en la hacienda de Terrenate, no realizó ninguna diligencia. A sólo unos días de ser relevado por el nuevo subdelegado, tuvo la gracia de señalar que el cura Loredó no debía nada a la Real Hacienda por lo que quedaba absuelto de la demanda, pues el que tenía que pagar dicho alcabala era Francisco Cuesta, por lo tanto, Yrearte sólo le hizo cargo de la alcabala para molestarlo y desacreditarlo.<sup>67</sup> Finalmente Ambrona estaba dando por concluída su labor frente a la subdelegación, y sólo estaba en espera de su relevo. Esto revela la resistencia de los miembros de la Iglesia a cumplir con los derechos fiscales que estaban obligados a pagar, cualquier miembro de esa institución u orden religiosa que causara algún tipo de arancel por la venta de sus propiedades o

---

<sup>65</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 76.

<sup>66</sup> La panocha era un derivado de la azúcar prieta, dicho producto, no es otra cosa que el piloncillo, lo consumía la población de menor ingreso económico, pues su costo era más accesible que el del azúcar.

<sup>67</sup> AGN, Criminal, Vol. 728, Exp. 1, f. 182.



producción. Esto lo establecía el artículo 143 de la ordenanza,<sup>68</sup> pero en sí esta disposición no era nueva, esto ya se había dispuesto desde 1737.

Por tal razón, ante las controversias que se habían producido, Yrearte consideraba que la acción que ejecutó el actual subdelegado en contra de su persona se debía a la relación que existía entre los que consideraba sus principales enemigos, por lo que

“dimanado todo en acción de vengar a este inquieto cura bachiller don Vicente Loredó, José Miguel Castañeda, don Ángel Bernardo González, don Joaquín Frías, y su antecesor don Francisco Ambrona; que el primero de estos le facilitó a Ledos esta dicha subdelegación para el logro de sus fatales intentos no dignos del carácter que obtiene, como se están acreditando sus inquietudes y movimientos de cavilaciones con que se ha manejado con los empleados; [...] todo este vecindario a quedado atomito de semejante procedimiento nunca visto ni oído y claman no hallan en mi defectos que a caso este subdelegado y sus aliados pueden imputarme por sus cavilaciones”.<sup>69</sup>

Uno de los aspectos que más incomodaron al administrador fue el trato, pues no conforme Ledos con arrestarlo en la plaza del pueblo y *en nombre del rey*, lo condujo hasta las casas reales custodiado con hombres armados como si se tratara de un criminal y no de un funcionario, por lo que todo eso provocó mucho escándalo en el pueblo. A pesar de que constantemente José María Ledos reiteraba que había mandado a prisión a Yrearte por mal manejo de las rentas reales, por las injurias, perjuicios y molestias que estaba causando a los vecinos los cuales muchos habían caído en ruina; pero sobre todo lo suspendió de su cargo en obediencia del artículo 93 de la *Real Ordenanza de Intendentes*, aunque nunca argumentó lo que disponía dicho artículo ni mucho menos lo que él entendía. Contrario a la acción del subdelegado el citado artículo disponía que para el resguardo de las rentas reales

“ordeno y mando que por ningún acontecimiento, sea de la clase que fuere, ni aun de los criminales... pueda juez alguno, ni tampoco los mismos intendentes, poner preso a ningún sugeto que tenga a su cargo caudales de

---

<sup>68</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 143.

<sup>69</sup> AGN, Alcabalas, Vol. 3, f. 95.

mi Real Hacienda sin que primero, salvo que sea de noche, se le conduzca a la Caja Real, o parage donde tuviere los caudales y papeles respectivos a su cargo, y allí exciva por sí mismo las llaves, y a su presencia se cuenten el dinero y efectos que dijere pertenecer a mi Real Hacienda”.<sup>70</sup>

En realidad, el subdelegado no había procedido conforme a las ordenanzas, pues la aprensión del administrador fue espontánea, en ningún momento informó al intendente de las fricciones que se estaban suscitando con el administrador, y esa era su obligación. En caso de que fuera necesaria la suspensión del administrador de Apatzingán, esa era una decisión que le correspondía tomar directamente al factor de Valladolid y no al subdelegado. Al factor le tocaba determinar si procedía la suspensión del empleo y proponer a una persona que se encargara interinamente de la administración para que no se perjudicara al erario real. No obstante, Ledos no respetó las instancias correspondientes y actuó por cuenta propia, se tomó la atribución de nombrar al encargado de las rentas reales a su gusto y parecer, sin dar el oportuno informe de la determinación que había tomado.

Ante lo que estaba aconteciendo en Apatzingán el factor de Valladolid don Vicente Domínguez, expresaba “no debo yo comprometer la autoridad de mi empleo con hacer la remesa [de papel sellado] y exigir responsabilidad a un justicia que enteramente se ha desentendido del inmediato mando directivo, gubernativo y económico que ejerce (sic) esta factoría sobre la administración en cualesquiera circunstancias de su servicio”.<sup>71</sup> Para el factor el nombramiento de Francisco Álvarez era ilegítimo, pues la administración estaba subordinada directamente a la factoría y no al subdelegado.

Lo que realmente se demostró con ese litigio, fue que el subdelegado intentaba proteger los intereses del grupo de comerciantes y hacendados de la jurisdicción de Apatzingán, obviamente, incluyendo al cura. Así mismo, el subdelegado buscó el pretexto perfecto para deponer de su empleo al administrador de alcabalas, y lo encontró al acusarlo de insubordinación,

---

<sup>70</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 93.

<sup>71</sup> AGN, Criminal, 1797, Vol. 547, f. 18.

empero, en el fondo trataba de cumplir con determinados compromisos de carácter económico. ¿Por qué Ledos nombró a Francisco Álvarez como el administrador interino de las rentas reales? Por una sencilla razón, además de la amistad que se profesaban,<sup>72</sup> Francisco Álvarez era uno de los fiadores del subdelegado y amigo de aquellos que se sentían agraviados, y presionados por las exigencias del administrador Yrearte, además tenía una estrecha amistad con el párroco a grado tal que éste vivía en las mismas habitaciones del cura. Es decir, el subdelegado, al darse cuenta que no contaba con el apoyo del administrador de las rentas reales para favorecer a sus allegados, abusó de la autoridad que tenía, y trató de que destituyeran al hombre que se estaba convirtiendo en un obstáculo para proteger sus intereses, pues necesitaban de un individuo manejable a su gusto y conveniencia. Se gastaron ríos de tinta y grandes cantidades de papel circularon en diversas oficinas, así como años de litigios que sólo lograron demostrar que el subdelegado, Ambrona y Díaz Cano, el cura y Castañeda estaban coludidos en los desfalcos de las rentas reales, ya que siempre trataban de protegerse.

Los conflictos que se suscitaron en la subdelegación de Apatzingán, fueron producto del abuso de autoridad por parte del subdelegado José María Ledos para proteger al grupo de individuos con el que se identificaba, pero también fue un claro reflejo de la permanencia de los valores y actitudes de la sociedad, de la dificultad de cambiar determinadas costumbres y más aun cuando el incumplimiento de ciertas normas o disposiciones benefician a un sector de la sociedad por muy pequeño que este sea. Por tanto, la evasión fiscal tuvo un fuerte arraigo en la región, una evasión que se hacía con el conocimiento de la autoridad del partido, quien se constituía en el protector del grupo con el que identificaba.

La mentalidad de los funcionarios no cambió por el hecho de que se reformara la organización político administrativa de las colonias españolas,

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, f. 182.

pues en la mentalidad de los funcionarios prevaleció la idea del beneficio a través de los cargos públicos que ostentaban, en cambio, la reforma fiscal tuvo mayor éxito y contó con gente comprometida con los ideales y metas de la política borbónica, que lograron eficientizar la administración fiscal, captar mayores aranceles y por ende subsanar los constantes desfalcos que sufría el erario real por parte de los evasores de los impuestos.

### 3.4 Los sueldos sin resolver

Si una de las propuestas de la política modernizadora de los borbones fue poner al frente de su administración a burócratas profesionales comprometidos con el proyecto de gobierno ilustrado pero sobre todo con los ideales del rey, se requería de funcionarios que tuvieran un sueldo fijo, que le permitiera vivir con cierta tranquilidad si no de manera holgada, al menos modestamente. ¿Qué pasó con los subdelegados los encargados del gobierno local? ¿Se regularon sus honorarios? A caso se pensó de qué medio iban a vivir estas justicias. En realidad el régimen de intendencias no resolvió en su totalidad el problema de fondo, que fue visto como el motor de la corrupción de los alcaldes mayores, y no lo solucionó porque en la Real Ordenanza de Intendentes la figura del subdelegado al lado del intendente y de los funcionarios de la real hacienda aparece de cierta forma opaca y difusa a pesar de su importancia en el gobierno a nivel local.

El salario de los subdelegados se solventó por tres vías, en primer lugar, de un porcentaje de los tributos y posteriormente se determinó que tenía derecho a disfrutar de 15% de los arrendamientos de las tierras de comunidad, siempre y cuando lograra aumentar los ingresos de las cajas de comunidad por este concepto<sup>73</sup> y por último con los derechos de judicatura,

---

<sup>73</sup> Véase a TERAN, Marta, *¡Muera el mal gobierno! las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, Tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1995, p. 126.

aunque estas dos últimas no las contemplaba la Ordenanza de Intendentes. A los subdelegados no se les asignó salario del erario real, a diferencia de los intendentes, del asesor letrado o de los encargados de la administración de las rentas reales, a los cuales se les fijó el monto anual que debían de percibir para su manutención y servicios. Y como lo ha señalado Linda Salvucci, no sólo bastaba con reforzar el aparato burocrático sino de resolver el problema de fondo: un salario, que le permitiera vivir dignamente a los funcionarios reales,<sup>74</sup> con lo cual se evitarían los compromisos de carácter económico con los comerciantes, y personajes prestigiados de las elites locales.

Según Mark Burkholder y Chandler “los salarios por sí solos eran insuficientes para permitir el nivel de vida a que creían tener derecho los magistrados, quienes en vista de sus fuertes deudas en muchos casos seguramente no tenían otro remedio que emitir fallos a favor de la parte que se hubiera mostrado más generosa en sus ofrecimientos”.<sup>75</sup> En los funcionarios reales siguió persistiendo la concepción del beneficio propio a través del cargo que ejercían, las relaciones de parentesco, de intereses y los compromisos de diferente índole, siguieron estando presente. Las costumbres arraigadas por tanto tiempo fueron las más difíciles de erradicar. Todas estas circunstancias determinaban el actuar de los funcionarios reales en la administración de la justicia. Mientras la Corona no resolviera el problema de los salarios, difícilmente terminaría con la corrupción que aquejaba al aparato burocrático, y el afán de beneficiarse a través de los cargos públicos.

Haciendo una valoración respecto al salario de los subdelegados queda la impresión de que hubo un retroceso en la política de la Corona, pues uno de los grandes avances en este tema lo había dado en 1572

---

<sup>74</sup> Véase a SALVUCCI, Linda K., “Costumbres viejas, “hombres Nuevos”: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754- 1800)”, en: *Historia Mexicana*, Vol. XXXIII, México, El Colegio de México, 1983, p. 250.

<sup>75</sup> BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D. S., *De la impotencia a la autoridad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 131.

Felipe II (como ya se mencionó con anterioridad) cuando dispuso que no se pagara el sueldo de los alcaldes mayores del ramo de tributos, para evitar los abusos hacia la población. En cambio, en la Real Ordenanza se estableció que el subdelegado recibiera de la partida de tercias que no era otra cosa que el cobro del tributo un 6% del total de la recaudación como gratificación a sus servicios. Sin embargo, del tributo de los indígenas no obtenía el 6% integró, ya que el subdelegado sólo gozaba de un 5% y el otro 1% quedaba en manos de la república de indios o del gobernador como recompensa por su contribución en la recaudación del tributo. Sólo del tributo de los mulatos y demás castas si le correspondía en su cabalidad el 6%, ya que éste lo recaudaba directamente.<sup>76</sup>

En breve tiempo, en diversos puntos de la Intendencia de Valladolid se comenzaron a gestar quejas en contra de los subdelegados por cometer abusos en el cobro del tributo. Sin embargo, en otras jurisdicciones (Santa Clara, Sacapú, Jiquilpan y Charo) hubo pruebas más evidentes de que se cometió ese tipo de excesos. La ordenanza establecía que cada cinco años se debería de levantar la matrícula o padrón de tributarios.<sup>77</sup> Para evitar las inconformidades que se que estaban presentando, en 1794 el segundo conde de Revillagigedo ordenó que los subdelegados hicieran una relación jurada de los tributarios de su jurisdicción y que las matriculas fueran realizadas por comisionados;<sup>78</sup> esto como una forma de controlar la recaudación del tributo y que la población fuera correctamente asentada donde le correspondía.

En el caso de Apatzingán las pocas acusaciones que llegaron a oídos del intendente no prosperaron por estar infundadas, especialmente la que realizó el alcalde mayor de Jiquilpan en 1790 en contra del subdelegado por haber matriculado a unos mulatos que pertenecían a su jurisdicción, ni la que años después realizó don José Manuel Castañeda, en 1805 en contra

---

<sup>76</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 132.

<sup>77</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, Art. 133.

<sup>78</sup> AHMM, Hacienda, 1794, C 6, Exp. 5.

del subdelegado José Álvarez, por cobrar el tributo y no entregar los recibos correspondientes, sin embargo, no se encontró su resolución, y por lo tanto, tampoco se comprobó que efectivamente se hubiera cometido fraude alguno en contra de la Real Hacienda.<sup>79</sup>

A partir de 1790, los indígenas denunciaron con más frecuencia el agravio que sufrían al ser asentados en la relación de los tributarios mulatos, cuando su calidad era claramente indígena. Los indígenas ante la acción de los subdelegados comenzaron a evidenciar las irregularidades, los abusos y toda serie de actos que a sus ojos resultaban agraviantes, ya fuese hacia sus personas o bien en el manejo de los bienes de comunidad. Los elementos que constantemente aparecen en las denuncias en contra de los subdelegados son: “vender la justicia”, así como favorecer en los remates de los arrendamientos a quien les ofrecía alguna gratificación y exigir más derechos de los que les correspondía pagar. Sólo bastó que transcurriera un par de años de la puesta en marcha del régimen de intendencias y por ende del funcionamiento de las subdelegaciones, para que los indígenas de Apatzingán, comenzaran a denunciar las irregularidades en las que a su parecer incurría el justicia de su jurisdicción. Denunciaban que don Pedro Miguel Camacho subdelegado del pueblo “es muy interesado, que extorsiona constantemente al vecindario, e indios vendiendo la justicia al que más le contribuye, y procede con poca fidelidad en los arrendamientos de tierras de bienes de comunidad; y en sus remates públicos, y exige además excesivos derechos”.<sup>80</sup>

Así, a lo largo de la última década del siglo XVIII y principios del XIX la voz de los indígenas se hizo escuchar en contra de sus autoridades. Si bien es cierto, que muchas de las querellas fueron una manifestación de desacuerdo o bien de resistencia ante la política borbónica por parte de los indígenas por la intervención directa de estos funcionarios en los asuntos de las comunidades. Esas inconformidades seguramente tenían mucho de

---

<sup>79</sup> AHMM, Hacienda, C 5, Exp. 26. C 7, Exp. 6.

<sup>80</sup> AGN, Subdelegados, 1790, Vol. 30, Exp. 7, f. 195.



cierto, porque no se puede obviar la probabilidad de que los subdelegados hayan acudido a las viejas prácticas para beneficiarse económicamente.

Todos esos elementos son un indicativo de que los subdelegados al carecer de salarios se habían convertido en un obstáculo para lograr plenamente el funcionamiento del buen gobierno o que los pueblos alcanzaran la “felicidad” como una de las máximas aspiraciones de los gobernantes ilustrados. Además de constituirse en un obstáculo para el buen gobierno, según Pedro Pérez Herrero “no fue posible evitar que se siguiera utilizando el cargo como una prebenda para el enriquecimiento propio”.<sup>81</sup> Pero, por otro lado, la costumbre y la cultura de los funcionarios no cambiaron de la noche a la mañana, por tal razón, para transformar la idea del beneficio a través de los oficios que se ejercían no fue suficiente con el planteamiento de reformas implantadas desde arriba y la reorganización de las instituciones. Ya que se requería de innovaciones más profundas, como lo señala Francisco Sánchez era necesario “transformar el genio o carácter de los particulares sólo se conseguirá modificando el sistema de valores de los gobernantes y estableciendo criterios más justos y racionales para regir la sociedad”,<sup>82</sup> es decir se precisaba de un cambio de mentalidad.

Los funcionarios se movían en torno a los valores imperantes en los núcleos sociales, que aunque no eran del todo correctos fueron aceptados por la sociedad, como la corrupción,<sup>83</sup> la manipulación de la justicia y el uso

---

<sup>81</sup> PÉREZ, Herrero Pedro, “El México borbónico... *Op. cit.*, p. 142. ORTEGA, Noriega Sergio y DEL RÍO, Ignacio (Coord.), *Tres siglos de Historia Sonorense (1530- 1830)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 197.

<sup>82</sup> SÁNCHEZ- Blanco Francisco, *El Absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, p. 36. Véase también a CÁRDENAS, Gutiérrez Salvador, “La lucha contra la corrupción en la Nueva España, según la visión de los neoestoicos, en: *Historia mexicana*, No. 220, México, El Colegio de México, Abril- Junio 2006, p. 750.

<sup>83</sup> La corrupción también forma parte de un sistema de valores que no sólo puede ser visto como la simple transgresión a la normatividad, sino como componente del engranaje político social que impulsó el desarrollo y funcionamiento de las instituciones, pues formaba parte de la mentalidad y actitudes de los individuos que componían a la sociedad. Pietschmann en un principio observó a la corrupción como la transgresión de la legislación en beneficio propio o de un grupo, posteriormente se aceptó “como sistema político- social que contribuyó al funcionamiento de los mecanismos estatales mediante el equilibrio de intereses de los grupos divergentes, calibrándola como una especie de válvula de escape o como sistema de engrase”. Un sistema que no sólo era privativo de las colonias del Nuevo Mundo, y no sólo



de los cargos públicos en beneficio propio formaba parte del sistema de valores flexibles a los intereses de grupo o corporaciones. Por lo tanto, los cambios políticos administrativos no bastaron para cambiar la actitud de los funcionarios, se requería dotar a las instituciones con hombres de visión distinta, que antes del beneficio personal antepusiera el bienestar social y tomaran como bandera los ideales del proyecto de gobierno. Así mismo, fue una especie de utopía la del gobierno borbónico al considerar que los cargos de subdelegados serían ocupados por los propios vecinos de las provincias, sin esperar nada a cambio, movidos sólo por su buena civilidad y espíritu de servicio para velar por el buen orden, progreso y felicidad de los pueblos. Al tratar de llevar a la práctica el proyecto borbónico en las colonias hispanoamericanas, según Pietschmann “los funcionarios mandados desde la península e impregnados de las nuevas ideas ilustradas pretendían realizar este postulado de la aplicación indistinta de la legislación nueva, pero se estrellaron generalmente no sólo contra la burocracia tradicional, sino también, y quizás esto haya sido lo definitivo, contra esa realidad compleja de la sociedad colonial”.<sup>84</sup> Por tanto, la idea de beneficiarse de los oficios públicos no se erradicó.

El tema de los honorarios de los subdelegados, tuvo su importancia y preocupó a los intendentes y al virrey, los cuales en su momento analizaron la posibilidad de volver a instituir el repartimiento de mercancías, ya que las gratificaciones por sí solas no les aseguraba una entrada económica sustentable a los subdelegados, y mucho menos solvencia económica. La

---

de las posesiones del imperio español, sino que tenía raíces más profundas, del cual el mismo gobierno echó mano de este sistema en su propio beneficio. Véanse PIETSCHMANN, Horst, “Corrupción en las Indias españolas: Revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial”, en: *Memorias de la academia mexicana de la historia*, T. LX, 1997, pp. 39-54. GONZÁLEZ, Jiménez Manuel, PIETSCHMANN, Horst, COMÍN Francisco, PÉREZ, Joseph, *Instituciones y corrupción en la historia*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e intercambio Científico- Universidad de Valladolid, 1998, 129 pp.

<sup>84</sup> PIETSCHMANN, Horst, “Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores. Siglo XVIII”, en: *América Latina: del Estado colonial al estado nación (1750- 1940)*, Vol. II, Milano, Italy, Collana “G. Solari”- Dipartimento di Studi Politici dell Università di Torino, 1987, p. 445.

Junta Superior reconocía la gravedad de esta circunstancia, y es que en muchas de las subdelegaciones los montos que se había calculado podían percibir los subdelegados no llegaba a la cantidad estipulada.

El inconveniente mas insuperable es la falta de dotación para la subsistencia de tanto número de subdelegados, porque si puestos estos en las cabeceras de partidos, donde residían los corregidores y alcalde mayores, les resulta una dotación tan insuficiente y escasa del seis por ciento de los tributos, como es la de trescientos noventa pesos, en los términos que calculó justamente esta Superior Junta, en acuerdo de 12 de agosto de ochenta y ocho.<sup>85</sup>

Esto significaba que estaban próximos a carecer de individuos virtuosos y honrados que quisieran ocupar los cargos de justicia, que velaran por el buen orden, sin ningún otro interés que el de servir al rey y a la sociedad. La solución consistía en volver a las prácticas de antaño o bien establecer salarios de la Real Hacienda suficientes para estos justicias. El intendente de Puebla propuso que los subdelegados fuesen dotados de un sueldo fijo y que se establecieran tres categorías, los de primera clase gozaran el sueldo de 1,200 pesos, los de segunda clase 1,000 pesos, y de la tercera 800 pesos.<sup>86</sup> No obstante, estas sólo fueron propuestas.

Dentro de esa discusión que era de suma importancia para el gobierno colonial; el intendente de Valladolid informó lo que percibían anualmente los subdelegados de su provincia. Obsérvese el siguiente cuadro XII.<sup>87</sup>

En la intendencia de Valladolid fueron pocas las subdelegaciones que superaban la estimación hecha por la Junta Superior, y no solo tomando en cuenta lo correspondiente a los tributos, ya que a dicha partida se le sumaron lo correspondiente a derechos de judicatura<sup>88</sup> y la administración de alcabala

---

<sup>85</sup> AGN, Subdelegados, 1788, Vol. 51, f. 81v.

<sup>86</sup> AGN, Subdelegados, Vol. 51, f. 168- 169.

<sup>87</sup> Los partidos se ordenaron de manera ascendente de acuerdo al monto.

<sup>88</sup> El *Diccionario de autoridades* define a la judicatura como el ejercicio de juzgar o acto de juzgar. Por lo tanto, *los derechos de judicatura* eran los intereses o rentas que los justicias obtenían por sus servicios de administración de justicia. En ese sentido los subdelegados de segunda categoría que estaban al frente de las ciudades que contaban con ayuntamientos no podían obtener mayores ingresos por este medio ya que la administración de justicia les correspondía a los alcaldes ordinarios. *Diccionario de Autoridades... Op. cit.*, p. 325

y tabaco. Los derechos de judicatura engrosaron de manera importante los ingresos de los subdelegados, ya que originalmente éstos sólo debían de obtener el 5% del tributo, por tanto, los entradas por *derecho de judicatura* fueron un “ingreso extra [...] que mejoraba notablemente los sueldos de los justicias subdelegados sin que pudieran calificarse de excelentes”.<sup>89</sup> Pues únicamente Zitácuaro rebasaba por concepto de tributos los 390 pesos.

Cuadro XII  
Gratificación de los subdelegados (1792)

	Partido	Por tributos	Por derechos De Judicatura	Por el ramo de alcabalas y tabacos	Totales
1	Tlalpujagua	118.5.11	150	Por alcabalas 623 Por tabacos 487.6.7	1.379.4.6
2	Zitácuaro	538.0.9	800		1.338.0.9
3	Jiquilpán	313.6.11	1 000		1.313.6.11
4	San Juan Huetamo	224.1.8	700		924.1.8
5	Colima	228.0.7	560		788.0.7
6	Zamora	333.2.10	100		733.2.10
7	Puruándiro	97.7.8	220	Por alcabalas 361.5	679.4.8
8	Uruapan	128	400	Por alcabalas 125	653
9	Tacámbaro	44.5.2	250	Por alcabalas 300	594.5.2
10	Tlazazalca	260.6.8	300		560.6.8
11	Ario	111.4.1	300		411.4.1
12	Angamacutiro	97.0.7	300		397.0.7
13	Apatzingán	060.1.10	300		360.1.10
14	Zinapecuaro	171.6.2	217		338.6.2
15	Cocupao	139.1.4	190		329.1.4
16	Huaniqueo	67.2.9	020	Por tabaco 200	287.2.9
17	Cuiseo	127.5	150		277.5
18	Tiripitio	84.3.9	170		254. 3.9
19	Indaparapeo	99.2.11	150		249.211
20	Paracho	128.5.10	090		218.5.10
21	La Coaguayana	49.1	140		189.1
22	Santa Clara	54.4.8	117		171.4.8
23	Patzcuaro	134.4.5	000		134.4.5
24	Erongaricuaro	87.2.10	040		127. 2.10
25	Taretan	63.5.7	060		123.7.7
26	Urecho	48.7.11	060.		108.7.11
27	Huango	32.5.10	070		102.5.10
28	Caracuaro	107.6.6	052		69.6.6
29	Chucandiro	27.0.11	030		057.0.11

FUENTE: AGN, Subdelegados, 1792, Vol. 51, f. 203.

Así mismo, no todos los subdelegados administraban las rentas reales, pues esta actividad le correspondía a los receptores en los partidos

<sup>89</sup> FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 130.

que contaba con ellos. En el caso del subdelegado de Apatzingán no recibía nada por la administración de alcabalas y tabaco, ya que esta jurisdicción contaba con un administrador de rentas reales, por lo tanto, sólo le correspondía lo de tributos y judicaturas. De las 29 subdelegaciones que se concentran en el cuadro sólo 12 de los subdelegados lograban captar los 390 pesos que establecía la Superior Junta; y otros tantos, superaban con creces esa cantidad.

Las subdelegaciones mejor dotadas fueron: Tlalpujahuá, Zitácuaro y Jiquilpan, cuyos ingresos ascendían a la cantidad de mil trescientos pesos. Apatzingán en cambio estaba por debajo de la percepción promedio y por tanto su subdelegado sólo obtenía al año 360 pesos, 1 real, 10 granos, pues no se encontraba dentro de los primeros doce partidos, que tenían una situación más idónea. Apatzingán encabezaba los 17 partidos en que se obtenían menos recursos económicos.

De acuerdo a la entrega de tributos de la subdelegación de Apatzingán, la gratificación que recibían los subdelegados de esta jurisdicción por este concepto era muy precaria. Aunque también es justo señalar que la percepción que se obtenía a finales de la década de 1790 había aumentado en más del cincuenta por ciento, de lo que se declaraba en el cuadro anterior. En 1799 don José María Ledos manifestaba que del tercio de tributos le correspondían 13 pesos, 3 reales, y 4 granos del 6% de los honorarios, de lo cual les tocaba a los alcaldes y gobernador 18 reales, es decir, el equivalente a 2 pesos 2 reales,<sup>90</sup> por lo que concretamente al subdelegado le quedaron 11 pesos 1 real y 4 granos, esto sólo de los diez pueblos que conformaban la jurisdicción.

En cambio, del tributo de los vagos obtenía mejores emolumentos: un cinco por ciento de los indios laboríos que en ese año correspondía a 5 pesos 2 reales 3 granos y el seis por ciento de los mulatos ascendía a 114 pesos 6 reales y 9 granos lo que daba como suma la cantidad de 120 pesos

---

<sup>90</sup> AGN, Tributos, 1797, Vol. 4, f. 126.

11 granos.<sup>91</sup> Sumando las dos partidas de tercios de tributos de ese año la paga correspondía a 131 pesos 1 real y 15 granos; por lo tanto, en proporción aritmética entre mayor recaudación de tributo así mismo los honorarios aumentaban. Y fue precisamente esta tercia la que presentó más problemas, pues frecuentemente los indígenas se quejaban de que habían sido matriculados con la calidad de mulatos, cuando ellos eran indios. De 1792 a 1799, el número de tributarios había aumentado en más de cincuenta por ciento, pues en lugar de percibir 60 pesos (como se puede apreciar en el cuadro anterior) su asistencia había ascendido a 131 pesos.

Además de la gratificación de la tercia de tributos, Marta Terán señala que desde julio de 1800 la Junta Superior de Real Hacienda acordó otorgar un 15% de las cajas de comunidad si lograban aumentar los caudales a través del arrendamiento de las tierras.<sup>92</sup> Por esa razón, varios de los subdelegados se esmeraban para que los arrendamientos fueran bien pagados y así obtener mayores contribuciones personales. No obstante, estos estímulos no fueron suficientes para que los subdelegados ejercieran su cargo correctamente, ya que la avaricia a menudo los llevó a buscar los medios que les permitieran obtener más beneficios.

Si bien es cierto que los subdelegados no fueron hombres incorruptibles y por lo tanto, proclives a incurrir en actos ilícitos, no se mantuvieron al margen de las ofertas que los vecinos de la subdelegación les hacían para que los favorecieran en sus peticiones. Ante las tentaciones del oficio y la inseguridad de no tener un ingreso suficiente para erogar los gastos personales, los subdelegados fueron muy propensos a participar en las dinámicas corruptas y en la relajación de la administración de justicia. Pero, los vecinos contribuyeron de buena manera en la corrupción de los subdelegados. Este tipo de actos quedó plenamente comprobado en uno de los arrendamientos que se llevó a cabo de la hacienda de Marfil de la comunidad de Parácuaro, la cual se le remató a don Miguel de Arriaga,

---

<sup>91</sup> *Ibid.*, f. 235.

<sup>92</sup> Véase a TERAN, Marta, *¡Muera el mal gobierno!... Op. cit.*, p. 126.

comerciante de Uruapan, en la cantidad de 160 pesos anuales, cuando éste se tenía que haber hecho en 300 pesos.<sup>93</sup>

Sin duda alguna, el mal proceder del subdelegado Sáenz fue contundente, pero, así mismo, quedó claro que los vecinos también buscaban por todos los medios salir beneficiados. Don Vicente Serrato originario de Valladolid, y escribano de Agustín de Sáenz señalaba que

don Esteban Silva se valió del declarante a fin de que le dijera al dicho subdelegado que subiera en trescientos pesos la Hacienda de Marfil y que le daría cien pesos de *guantes* lo que verifíco y dicho subdelegado respondió que estaba bien, a los dos días llegó don Cristóbal Sanabria con don Miguel de Arriaga sirviendo de empeño para que se le rematara dicha hacienda a dicho Arriaga ofreciéndole ciento y cincuenta pesos de *guantes* y entonces le dijo: el subdelegado a Silva que no se remataba la hacienda hasta dentro de seis meses por no estar cumplido el otro que tenía Arriaga, y a los quince días lo remató en dicho Arriaga en una troje en ciento sesenta pesos. Que se dieron los treinta pregones pero que dicho Silva se retiró a viaje.<sup>94</sup>

Lo cierto es que el subdelegado Agustín Sáenz favoreció al sujeto que le ofreció mayor pago por sus servicios; esta situación trae a flote el problema del salario insuficiente, sin obviar que también estos funcionarios trababan de beneficiarse lo más posible de sus cargos, y más aún cuando se carecía de un salario fijo, y vivían a expensas de lo que resultara de los tributos y arrendamientos de sus jurisdicciones. Por esa situación, era imposible que los subdelegados ejercieran dichos cargos sólo por servir a la Corona. Por lo que buscaban la forma de salir beneficiados económica y políticamente. Por la precaria situación de los subdelegados, era inadmisibles que no cometieran abusos, y que no buscaran incrustarse en los grupos locales de sus partidos, si estos podían contribuir en el mejoramiento de su ingreso económico.

La propuesta que presentó en 1805 el intendente Felipe Díaz de Ortega sobre la reestructuración de algunas subdelegaciones, es decir, disminuir la cantidad, obedeció principalmente al problema que aquí se está

---

<sup>93</sup> AHMM, Gobierno, 1806, C 34, Exp. 3, f. 11. C 34, Exp. 7.

<sup>94</sup> *Idem.*

tratando los honorarios de los subdelegados. El intendente proponía agregar Indaparapeo y Charo a Zinapécuaro; Caracuaro a Ario; y Santa Clara, Erongariquaro y Cocupao a Pátzcuaro, pues afirmaba que los emolumentos que estos partidos ofrecían a los subdelegados eran muy cortos y los pueblos muy pobres, por lo que difícilmente se encontraba sujeto que estuviera dispuesto a administrar a esas subdelegaciones; afirmaba que “formándose una subdelegación de aquellas quatro (sic) [si se agregaba las otras tres a Pátzcuaro] sólo podría servir 586 pesos 4 reales 2 granos anuales de premios de tributos que es la principal y más fija partida con que los subdelegados cuentan para subsistir”.<sup>95</sup> Esto reafirma la idea de Pietschmann al señalar que fue hasta 1803 cuando la Corona trató de resolver el problema del salario de los subdelegados, por medio de una real ordenanza, sin embargo, esta no se puso en práctica,<sup>96</sup> pues las condiciones económicas por las que atravesaba la Metrópoli lo imposibilitó.

En la Real Ordenanza de Intendentes no se presentó un plan que asegurara la remuneración de los que fungirían como subalternos de los intendentes. La única disposición que se estableció fue darles una gratificación por la recaudación de los tributos. El beneficio que se les otorgó en caso de que lograran aumentar los ingresos de las arcas comunales por concepto del arrendamiento de las tierras de comunidad, fue una determinación de la Junta Superior de Real Hacienda, ya que ésta tenía la facultad de tomar decisiones sobre los bienes de comunidad. Nuevamente la Corona había apelado a la buena voluntad y deseo de servir al rey de los habitantes de las colonias hispanoamericanas.

Los intendentes y el superintendente se mostraron preocupados por la carencia de salarios para los subdelegados, pues se daban cuenta que esto estaba provocando fallas en el funcionamiento del gobierno, pero, por otro lado, no había interés por parte de las personas que tenían la posibilidad de prestar sus servicios en cargos de justicia, muchos de ellos preferían

---

<sup>95</sup> AGN, Subdelegados, 1805, Vol. 46, f. 127.

<sup>96</sup> PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas... Op. cit.*, p. 201.



ocuparse en sus negocios antes que responsabilizarse de un puesto que no les aseguraba su manutención y la de sus familias. Sintomáticamente, a partir de 1800 en las ternas que se presentaron para el nombramiento de subdelegados constantemente aparecen las mismas personas, con lo cual se patentizó la falta de postulantes para dichos cargos.

### 3.5 La fianza: un mecanismo cohesionador de los grupos locales

Los funcionarios reales estaban obligados a cumplir con el pago de la media anata y la fianza antes de comenzar a ejercer el cargo para el cual habían sido designados. El otorgamiento de la fianza no sufrió ninguna alteración con el establecimiento de las intendencias, al contrario se fortaleció. Pues ésta fue pensada en torno a la funcionalidad del buen gobierno; con la fianza se obligaba a los funcionarios reales a administrar justicia, y velar por los intereses reales con rectitud. Los fiadores se obligaban a satisfacer los adeudos que resultaran de la administración de los subdelegados en los ramos de tributos, bienes de comunidad, medios reales de hospital, ministros, media anata, intestados, ultramarinos y cualquier otro descubierto que resultare de su administración, ya que así lo acordó la Junta Superior de Real Hacienda desde 1791.<sup>97</sup> Al menos durante casi todo el periodo colonial el sistema de las fianzas se mantuvo vigente, sólo se exceptuó de ella por una Real circular de diciembre de 1815 a los subdelegados que fuesen nombrados en alguna de las jurisdicciones de la Nueva España con carácter de interino por tres meses o menos tiempo.<sup>98</sup> Sin embargo, la fianza fue utilizada por los comerciantes y hacendados para fortalecer vínculos principalmente de carácter económico.

Cuando Kicza analizó a las “grandes familias” de la ciudad de México, se dio cuenta que si el matrimonio se había convertido en la mejor estrategia

---

<sup>97</sup> ANM, Protocolos, 1800, Vol. 209, f. 237- 240.

<sup>98</sup> *Real Ordenanza...* *Op. cit.*, p. LXV.



de las “grandes familias” para ascender social, política y económicamente, así mismo, esos vínculos contribuían en la formación y consolidación de empresas, compañías y redes mercantiles. Por lo que además del matrimonio también existían otras vías para extender las redes mercantiles y de forma somera menciona la fianza, la cual se constituyó en otro de los medios por el cual se generaban lazos entre los comerciantes y los funcionarios reales o burocracia gubernamental.<sup>99</sup>

Por tanto, la fianza jugó un papel importante, y no sólo en el sentido comercial, pues si bien es cierto les facilitaba la actividad comercial, también éste medio fue muy proclive para que los alcaldes mayores y subdelegados crearan relaciones de dependencia e inclinaban la balanza hacia sus benefactores. Por lo que a veces lejos de actuar con justicia, procuraban cumplir con una serie de compromisos contraídos. El hecho de que los funcionarios estuvieran obligados a dar fianza para poder ejercer su cargo, no era sinónimo de corrupción, sino que ésta estaba pensada en función de la honestidad con la que se manejarían los funcionarios reales y con lo cual se fortalecía el sistema de visitas, y las pesquisas, con “la fianza [se] avalaba la vigencia del juicio de residencia, la estancia del corregidor en la ciudad y los medios económicos que cubrirán sanciones eventuales”,<sup>100</sup> ya que por órdenes reales ésta se había establecido desde 1551 por el emperador Carlos V y se conservó durante el régimen de intendencias:

“los nuestros gobernadores, corregidores y alcaldes mayores que fueren proveídos para las nuestras indias o en ellas, o los tenientes que los sussodichos huvieren de nombrar y nombren antes que sean rezividos ni zesen sus oficios, den fianças legas, llanas y abonadas en las ciudades a donde huvieren de servir los tales oficios, de que daran residencia del tiempo que los sirvieren, como son obligados conforme a lo que disponen las leyes de nuestros reynos.”.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> KICZA, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 113.

<sup>100</sup> BORAH, Woodrow, *El gobierno provincial... Op. cit.*, p. 21.

<sup>101</sup> DE LEÓN PINEDO Antonio, *Recopilación de leyes de Indias... Op. cit.*, p. 1566.

La fianza que se establecía entre los funcionarios reales y los fiadores era de tipo convencional, pues se contraía por acuerdo de las partes, con la obligación de satisfacer en su totalidad los daños o perjuicios que resultaren de la administración de los afianzados; es decir, la fianza pretendía ser una especie de mecanismo que obligara a los funcionarios reales a actuar conforme a la ley, con rectitud y justicia, siempre en busca del bien común y del buen gobierno. No obstante, ésta se convirtió en uno de los principales compromisos en la formación de redes que corrompían el actuar de los funcionarios reales, y los comprometía a proceder al margen de la ley. En la práctica se llegaba a acuerdos y arreglos que terminaban beneficiando de algún modo a los fiadores, con lo que se viciaba la naturaleza de la fianza, que era el cumplimiento de una obligación, y terminaba por convertirse en el acatamiento y vigilancia de intereses particulares de individuos en específico o bien de grupos locales.

El fiador comprometía sus bienes a favor de los funcionarios, por lo que se obligaba a pagar todo lo que saliese debiendo el afianzado al término de su cargo. Sin embargo, la fianza se convirtió en un favor que tarde o temprano se tenía que pagar, por lo que alrededor de ella se fueron creando mecanismos de corrupción entre los afianzados y los fiadores. Mecanismos que a veces impedían que se administrara justicia, ya que en los litigios en lugar de actuar bajo los mecanismos legales se hacía todo cuanto estaba en las manos de las autoridades y de los amigos para que los litigios y las demandas no prosperaran, o simplemente presentaban pruebas falsas, testigos que los beneficiaran, o bien ejecutaban las acciones a su entender sin seguir todos los procedimientos establecidos.

El segundo Conde de Revillagigedo (1789- 1794), en la relación reservada que dejó a su sucesor reconocía los defectos que la fianza provocaba en la administración de justicia, por lo que se convirtió en una limitante antes que en promotora del buen gobierno “el gravamen de las fianzas, es uno de los mayores que sufren los subdelegados, y que los obliga a comprometerse a la voluntad de sus fiadores, privándoles la libertad de

obrar en muchos casos sin respeto alguno, como es necesario, para la administración de justicia”.<sup>102</sup> Los fiadores de los subdelegados fueron hacendados y comerciantes de las principales ciudades de la intendencia o vecinos de la misma jurisdicción, los cuales a través de este medio extendían sus redes comerciales y aseguraban los mercados regionales para vender sus mercancías, Revillagigedo advertía que “nadie fía sin la esperanza de proporcionarse alguna ventaja, por el riesgo que corre en la fianza”.<sup>103</sup>

Varios de los conflictos que se suscitaron en la subdelegación de Apatzingán tienen que ver con las fianzas. Por lo tanto, el problema que se produjo entre el administrador de alcabalas Juan José de Yrearte y don José María Ledos, está inmerso en un conjunto de intereses locales que estaban en juego, por los compromisos de carácter económico y político. Los fiadores de don José María Ledos fueron de esa jurisdicción: José Ignacio Álvarez y su esposa doña María Lorenza Navarro, don Francisco Álvarez y don Antonio Yañez, todos vecinos y comerciantes, con haciendas y casas propias en Apatzingán.<sup>104</sup> No sólo los comerciantes o hacendados con intereses en otras jurisdicciones afianzaron a los subdelegados, como fue el caso de los comerciantes de Uruapan, Valladolid, Pátzcuaro, y Zamora; sino que los mismos hacendados y comerciantes en sus propias jurisdicciones se convirtieron en fiadores de los subdelegados, pues de esa manera aseguraban una serie de favores.

---

<sup>102</sup> DE LA TORRE VILLAR, Ernesto [estudio preliminar], *Instrucciones y Memorias de los virreyes novohispanos*, T. II, México, Editorial Porrúa, 1991, p. 1181.

<sup>103</sup> *Idem*.

<sup>104</sup> AGN, Tributos, 1797, Vol. 4, f. 47- 48.

Cuadro XIII  
Los subdelegados y sus fiadores

Año	Subdelegado	Fiadores
1792	Francisco Ambrona*	Miguel de Arriaga (de Uruapan)
1797	José María Ledos	Doña María Lorenza Navarro, Don Francisco Álvarez y don Antonio Yáñez, (vecinos de Apatzingán)
1804	José Álvarez (montañés)	Don Juan González Castañón (Valladolid) y don Juan José Marín (Valladolid)
1806	Agustín Josph Saenz (criollo de Saltillo)**	D. Miguel y don Luis Victoria vecinos de Apatzingán, don Pedro y don Mariano Gaona vecinos de Zirahuen y de Pátzcuaro
1807	Don Dionisio Fernández de la Torre (montañés)	Don José Antonio de Arce (Valladolid), don José María García de Obeso (montañés, Valladolid), don Manuel Valdovinos, don Pedro María y don Mariano Ruiz de Gaona (los tres primeros vecinos de Valladolid, de Pátzcuaro y Zirahuen)

Fuente: AGN, Subdelegados. Vol. 16, 52, 11. \*ANM, Protocolos, Vol. 203, f. 82- 84. \*\*AHMM, Hacienda, 1807, C 53, Exp. 13.

Comerciantes como José Álvarez de Tepalcatepec, Francisco Álvarez, Francisco Díaz Cano y su esposa, afianzaron a subdelegados y a los administradores de las rentas reales de Apatzingán o de partidos aledaños como Motines del Oro. En 1792, don José Álvarez y don Juan Antonio Yáñez se constituyeron en fiadores de don Juan Francisco García, subdelegado de Motines. A la muerte de Yáñez su esposa doña María Rosa de Tapia pidió se liberaran los bienes de su difunto esposo de la fianza que tenía sobre ellos a favor del subdelegado de Motines, con lo que se llegó al acuerdo de que don José Álvarez se convertiría en el único fiador del subdelegado en el entendido de que éste tenía la capacidad de afianzarlo “hasta [en] la cantidad de dos mil pesos”.<sup>105</sup> Álvarez al convertirse en fiador del subdelegado de Motines extendió su red comercial hacia esa jurisdicción donde estableció una tienda.

El comerciante de Uruapan don Miguel de Arriaga, era propietario y arrendatario de varias de las tierras de comunidad de Apatzingán afianzó a don Francisco de Ambrona.<sup>106</sup> *Grosso modo* se puede afirmar que durante la primera década del siglo XIX los fiadores externos de la subdelegación de

<sup>105</sup> AHMM, Justicia, 1792, C 99, Exp. 2, f. 9.

<sup>106</sup> ANM, Protocolos, 1796, Vol. 203, f. 85.

Apatzingán comenzaron a desplazar a los vecinos en el afianzamiento de los subdelegados. Por lo cual no es casualidad que el grupo de los montañeses haya reforzado su presencia en la Intendencia de Valladolid durante la última década del siglo XVIII, fue gracias a la influencia política que ejerció el intendente Felipe Díaz de Ortega (1792- 1809) en la designación de los nuevos funcionario reales. Los fiadores de don José Álvarez vecino de Tepalcatepec y residente en Valladolid fueron vallisoletanos: Juan González Castañón y Juan José Marín,<sup>107</sup> pero además había un punto más de concordancia que quizá fue el de mayor peso para elegirlo como subdelegado y es que era montañés. Al igual que don Dionisio Fernández de la Torre, el cual era yerno del intendente de Michoacán don Felipe Díaz de Ortega; obviamente Dionisio Fernández de la Torre no buscó fiadores entre los vecinos de la jurisdicción de Apatzingán, sino que se cobijó de la sombra de sus conocidos de aquellas con los que ya sostenía una estrecha relación, pero además buscó el apoyo de sus paisanos, del grupo con el que se identificaba.

Los fiadores del subdelegado fueron Don José Antonio de Arce, don José María García de Obeso (montañés), don Manuel Valdovinos (montañés), don Pedro María y don Mariano Ruiz de Gaona, los tres primeros vecinos de Valladolid, el cuarto de Pátzcuaro y el quinto de Zirahuen.<sup>108</sup> Y es que en realidad los subdelegados muchas de las veces cuando cambiaban de jurisdicción no buscaban a otros fiadores sino que formaban una especie de cadenas de tal forma que mientras los fiadores no vieran perjudicados sus bienes estaban dispuestos a respaldar a los subdelegados. Esto se puede apreciar con Dionisio Fernández de la Torre, el cual antes de ocupar la subdelegación de Apatzingán fue subdelegado de Urecho y Manuel Valdovinos había sido su fiador y José María García de Obeso también lo fue en el arrendamiento de los diezmos de ese partido.<sup>109</sup>

---

<sup>107</sup> ANM, Protocolos, 1800, Vol. 209, f. 237- 240.

<sup>108</sup> AGN, Subdelegados, 1797, Vol. 52. AGN, Tributos, 1797, Vol. 4.

<sup>109</sup> ANM, Protocolos, 1805, Vol. 219, f. 386v.

Por lo tanto, este nuevo mecanismo que se constituyó para elegir a los subdelegados a través del intendente, permitió que en las provincias o en cada intendencia se fuesen consolidando determinados grupos locales, que a través de ocupar puestos o bien por el simple hecho de convertirse en fiadores de los subdelegados, fueron extendiendo las redes comerciales. Eso explica, porque a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, y especialmente durante la década de 1790 el grupo de los montañeses se fue incrustando de manera importante en la vida política y económica de la Intendencia de Valladolid.

El régimen de intendencias lejos de perjudicar a los grupos locales, los afianzó aunque no se puede negar que en términos económicos de cierta forma si los afectó pues la exacción fiscal tuvo mayor efecto sobre los habitantes de la Nueva España, pero al mismo tiempo se dieron nuevos mecanismos para la integración de estos grupos.<sup>110</sup> Pietschmann, señala cómo la estructura política y administrativa de las nuevas provincias les convenía mucho a los grupos locales, pues tuvieron la posibilidad y las condiciones de controlar los nuevos mecanismos institucionales a su favor.<sup>111</sup>

Aunque los subdelegados tenían bajo su cuidado que se cumpliera cabalmente con la administración de las rentas reales, en 1792, por real ordenanza se determinó que éstos no tenían la obligación de dar fianza por la administración de las alcabalas y pulques.<sup>112</sup> En consecuencia se dispuso que los administradores de las rentas reales, de alcabalas, correos, tabaco, pólvora, naipes y papel sellado debían dar fianza del ejercicio de su cargo ante el subdelegado de la jurisdicción donde fuesen a ejecutar su oficio. En el siguiente cuadro XIV se podrá apreciar algunos de los administradores de

---

<sup>110</sup> Véase a OLVEDA, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara... Op. cit.*, p. 69-70. ALTABLE, Fernández Francisco, *Las alcaldías sureñas de Sinaloa en la segunda mitad del siglo XVIII. Población e integración social*, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur-Universidad de Sinaloa- Secretaría de Educación Pública, 2000, p. 173.

<sup>111</sup> Véase a PIETSCHMANN, Horts, "Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México", en: *Relaciones*, 73, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1998, p. 79.

<sup>112</sup> *Real Ordenanza... Op. cit.*, p. LX.

alcabalas de Apatzingán; en su mayoría los fiadores de los encargados de las rentas reales fueron comerciantes de la jurisdicción de Apatzingán que contaban con comercio establecido en algunos de los pueblos de esa subdelegación.

**Cuadro XIV**  
**Administradores de alcabalas y sus fiadores**

Año	Administrador de alcabalas	Fiador
1794	Juan José Yrearte y Menjón	José Díaz Cano y su esposa Rosa Tapia del comercio de Apatzingán; también se reconocía como residente de la ciudad de Valladolid.
1799	Juan José Yrearte y Menjón*	Juan González de Castañón (Valladolid), Alexandro del Peral y su madre política Josefa Gutiérrez vecinos de Apatzingán y José Álvarez vecino de Tepalcatepec
1804	Antonio Ramonet	Ángel Bernardo González (Tancítaro), José Arana (Valladolid)
1806	Alexandro del Peral	Francisco Luciano de Mendoza y su mujer Antonia Morfin (de Jilotlán)
1809	Alexandro del Peral	Los sustituye por Francisco Bartolomé Álvarez (Apatzingán)
1818	Juan Cruzado	A don Francisco Antonio del Palacio (de Valladolid)

Fuente: AGN, Alcabalas, Vol. 212, Exp. 12, f. 155. Vol. 3, 1799

AGN, Alcabalas, 1806, Exp. 14, F. 193

\*ANM, Protocolos, Vol. 210, f. 102- 103

La información de las fianzas arroja como resultado que si bien varios de los comerciantes de la región se constituyeron como fiadores de los subdelegados, como una forma de proteger sus intereses, de igual manera los vecinos de otras ciudades se interesaban por aparecer como tales. Además de que los subdelegados de Apatzingán tenían mayor relación con la elite de Valladolid, en el cuadro de los subdelegados se podrá apreciar cómo en su mayoría los fiadores de éstos fueron vallisoletanos. En cambio los fiadores de los administradores de alcabalas regularmente fueron vecinos de la misma jurisdicción. Eso puede ser como consecuencia de que a los administradores de rentas a diferencia de los subdelegados se les consideraba como funcionarios menores, lo cual causaba menos interés en los fiadores de las ciudades vecinas.



El hecho de que los fiadores de los administradores de las rentas reales sean vecinos de la misma jurisdicción tenía un importante significado, ya que seguramente obtenían algún beneficio económico pues todos poseían negocios en la jurisdicción. Se buscaron mecanismos para que los fiadores pudieran aprovechar la situación y fortalecieran sus actividades económicas. Los fiadores no arriesgaban sus capitales y bienes a cambio de nada, de por medio de la fianza había condiciones que los favorecía. Por tal razón Iván Franco señala que en realidad la fianza promovió “el tráfico de capitales de fiador a funcionarios sirvió de pauta para la explotación económica, presencia mercantil y hasta influencia política en la provincia”.<sup>113</sup>

Esta especie de redes y de vínculos que continuaron fortaleciéndose a través de la fianza, tenían una pretensión más allá de la simple representación política, ya que en medio de los compromisos que adquirían los subdelegados estaba la protección de la actividad comercial de los fiadores, que de alguna manera salían beneficiados. Independientemente de que muchos de ellos se dedicaran a afianzar a subdelegados, es obvio, que siempre obtenían recompensas importantes, pues no era un compromiso de a gratis, ni mucho menos arriesgaban sus capitales y bienes sólo por beneficiar a quienes ocupaban puestos públicos. Los subdelegados al término de su periodo de gobierno estaban obligados a dar juicio de residencia y en caso de no salir bien librados los fiadores cargaban con las consecuencias de los perjuicios que resultaran de una mala administración.

El agente intermediario en esta relación fue el comercio por eso se afirma que en la práctica el repartimiento de mercancía no declinó con la puesta en marcha de las intendencias, pues se buscaron nuevas estrategias que permitieran el desarrollo de esta actividad, nuevas formas que no dieran la impresión del uso de la coerción. Pues los comerciantes que eran los que afianzaban a los subdelegados si no podían impulsar esta actividad en la jurisdicción de sus afianzados difícilmente aceptarían comprometer su

---

<sup>113</sup> FRANCO, Iván, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 162.



capital.<sup>114</sup> Por ejemplo, Mariano Ruiz de Gaona y su hermano fueron fiadores de muchos subdelegados y en varias jurisdicciones. En 1806 aparecen como fiadores del subdelegado don Agustín Sáenz y en ese mismo tiempo Mariano era arrendatario del ramo de añiles de Apatzingán y su hermano Pedro su fiador.<sup>115</sup> Y aunque el subdelegado falleció en un corto tiempo, continuaron afianzando al nuevo subdelegado que se nombró, es decir, cuando había intereses de por medio se trataba de proteger los espacios ganados. A través de los subdelegados y sus fiadores, la elite vallisoletana logró consolidar su presencia en la subdelegación de Apatzingán, si bien no tenía un peso económico importante en esta región por lo menos les permitió tener presencia política y ejercer cierto control sobre los grupos de la región.

### 3.6 Redes sociales y negocios

Las redes sociales en la subdelegación de Apatzingán se formaron entorno a intereses económicos, pero también se fortalecieron a través de las nuevas políticas del gobierno español, entre las que destacan la elección de los subdelegados y la fianza, como ya se vio anteriormente. Dicha circunstancia propició los ánimos y condiciones para que los grupos locales se consolidaran. Entre éstos surgieron conflictos importantes hacia finales del siglo XVIII, ya que los individuos que ostentaban el poder económico se enfrentaron por obtener el poder político y controlar ciertos recursos (especialmente la tierra y la producción agrícola de la región, como el añil y la caña de azúcar, productos que tenían una fuerte demanda en el mercado). Las redes sociales se instauraron entre los comerciantes, hacendados, fiadores, los curas y los tenientes de justicia, los cuales trataron de proteger sus intereses de la mejor forma posible.

---

<sup>114</sup> Véase a PASTOR, Rodolfo, "El Repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en: BORAH, Woodrow, *El Gobierno provincial... Op. cit.*, 231-236.

<sup>115</sup> AHMM, Hacienda, 1807, C 53, Exp. 13. ANM, Protocolos, 1806, Vol. 222, f. 35- 36v.

En la subdelegación de Apatzingán se han identificado dos grupos principalmente. Si los observamos de acuerdo al control que trataban de ejercer sobre los recursos, se ha contemplado que un primer grupo estaba constituido por los vecinos de Apatzingán que contaban con importantes haciendas y comercios establecidos en esta subdelegación, de los cuales muchos residían en la ciudad de Valladolid. Así mismo, mantenían relaciones económicas con los comerciantes vallisoletanos, con los que se puede presumir tuvieron importantes negocios y favores. Algunos de los comerciantes que residían en la capital de la intendencia fueron José Díaz Cano, don Ángel Bernardo González, vecino de Tancítaro, y don José Álvarez de Tepalcatepec.

El primer grupo estaba constituido por don José Álvarez, don Ángel Bernardo González, don Francisco Ambrona, don José Díaz Cano, don Luís Pacheco,<sup>116</sup> José María Paz, don Vicente Serrato, vecino de Valladolid, y Juan Domingo de Abona, todos ellos fueron considerados íntimos amigos de Álvarez. Don Domingo Abona vivía en la casa de Álvarez, por lo que cuando éste ocupó el cargo de subdelegado de Apatzingán en 1800,<sup>117</sup> Álvarez lo asignó como teniente de subdelegado. Bajo éste mecanismo se estrechó una fuerte relación de dependencia, y de esa manera, Abona se convirtió en incondicional de Álvarez, pues con esto se suponía que había una mayor conexión y ameritaba también cierto sentimiento de fidelidad. Y así mismo Álvarez logró cuidarse en buena medida las espaldas pues no hay que olvidar que tenía muchos enemigos en la subdelegación.

Aunque varios de los individuos de esta subdelegación tendían a actuar bajo mecanismos de amistad, esta no fue la única razón que los llevó a identificarse, ya que también hubo de por medio importantes intereses económicos. Y fue precisamente a través de ese intento por proteger los intereses económicos que se manifestaron los tipos de relación imperantes

---

<sup>116</sup> En 1792 don Bernardo González era administrador de reales rentas de tabaco, alcabalas, correo mayor y subdelegado interino en varias ocasiones.

<sup>117</sup> AGN, Subdelegados, 1805, Vol. 11, f. 96- v.

en la subdelegación, ya que la amistad fue un elemento fundamental, pero por otro lado, las relaciones económicas fueron trascendentales en la medida que vincularon a los actores sociales hacia el interior y exterior de la subdelegación. Los movimientos que realizaban los miembros de este grupo son una muestra del peso económico que tenían. Los más destacados fueron don José Álvarez y don Ángel Bernardo González.

El segundo grupo estaba constituido por los vecinos de Zamora que se dedicaron más a la actividad productiva, ya que tuvieron acceso a la tierra a través del arrendamiento y de la compraventa. Éste fue más cerrado, pues al parecer operaba en forma de red familiar, por lo que fue más reducido y sólo estaba conformado por los Cuesta y Ruiz de Gaona. Don Esteban de la Cuesta, era el administrador de la hacienda de Terrenate, la cual pertenecía a su hermano el bachiller don Manuel Francisco de la Cuesta; José Mariano Ruiz de Gaona y Pedro María Ruiz de Gaona, estos vecinos operaban bajo el mismo mecanismo en los negocios. En 1797, Pedro María Ruiz de Gaona, era dueño de la hacienda de Cancita y de otros ranchos y bienes ubicados en Apatzingán.<sup>118</sup> Dichas propiedades habían pertenecido al patzcuareense Andrés de Castro.

Algunos de estos vecinos se vieron inmersos en importantes conflictos por tratar de beneficiarse de los recursos naturales. Uno de los conflictos más agudos de esta subdelegación se dio en 1784, entre don José Álvarez y don Esteban Cuesta del Río, los cuales se disputaban las tierras de la comunidad indígena de Alima que se encontraban en calidad de realengas debido a que los naturales habían perecido y la comunidad se encontraba abandonada.<sup>119</sup> Evidentemente se trató de una disputa por el control de la tierra, pues en una subdelegación como la de Apatzingán donde la explotación de los metales era nula, los grupos locales se centraron en controlar la tierra y la producción agrícola, por ello los conflictos por la adquisición de propiedades fue constante, y el mismo arrendamiento de las

---

<sup>118</sup> ANM, Protocolos, 1797, Vol. 203, f. 141- 142.

<sup>119</sup> AGN, Tierras, Vol. 1235, 1ª parte. AGN, Tierras, 1786, Vol. 1228.

tierras de comunidad se convirtió en un medio a través del cual pudieron tener acceso a la tierra. Así mismo el arrendamiento de los diezmos de añiles se constituyó en otro de los recursos que se podían controlar y por tanto motivo de disputa.

La esfera de acción y los movimientos económicos de don José Álvarez se concentraban principalmente en la subdelegación de Apatzingán donde poseía algunas propiedades como solares, tienda y casas ubicadas en la plaza del pueblo. Contaba con comercio en Motines del Oro, y tenía otra tienda en Tepalcatepec (la cual era administrada por su hermano Francisco Álvarez) y en Coalcomán constantemente afianzaban a los arrendatarios de los diezmos.<sup>120</sup> El poder e influencia económica de José Álvarez en esta región fue muy importante, pero a la vez se constituyó en uno de los factores que provocaron que los conflictos judiciales en donde hubiese de por medio bienes o asuntos económicos se juzgaran de forma parcial buscando siempre beneficiar a la parte de don José Álvarez. Todos aquellos individuos que tenían alguna desavenencia con Álvarez, al igual que los indígenas, lo consideraban como el “*reyzuelo de aquellos partidos*” o el “*Pater patrum*” debido a la capacidad que tenía de mover a los vecinos y a las autoridades, para que haciendo uso de recursos legales y no legales éste fuera favorecido, “como este individuo es tan poderoso en aquellos países, todos los ánimos tiene propicios y a disposición por dependencias pretéritas o futuras de su favor o protección, -pues- puede mucho el amor propio, la ignorancia y la pasión hacia y un amigo benefactor y de respecto por su opulento caudal de tierra caliente, por ser Álvarez el *Pater Patrum* de aquellos territorios”.<sup>121</sup>

La idea que se tenía de Álvarez obedecía a que efectivamente en la región tenía importantes relaciones económicas con los vecinos, por lo que se le debían muchos favores y ante tal circunstancia difícilmente se le negaría la ayuda en cualquier negocio o asunto cuando éste lo solicitase,

---

<sup>120</sup> ANM, Protocolos, Vol. 216, f. 178.

<sup>121</sup> AHMM, Justicia, 1796, C 66, Exp. 8, f. 19v- 36.

pues esa era la forma de corresponder a la ayuda mutua que fomentaba la red social. Don José Álvarez ejercía una gran influencia en la subdelegación de Apatzingán, no obstante, guardaba de igual manera estrechos vínculos con los vallisoletanos Juan José Marín, Blas Castañón y Juan González Castañón, a éste último le otorgó un poder especial para que lo representara en el afianzamiento del subdelegado Juan José de Aguilar de Motines del Oro.<sup>122</sup>

Don Ángel Bernardo González fue otro de los miembros más destacados de este grupo, ya que tuvo una importante relación con los vallisoletanos. Don Ángel Bernardo González, también residía en la ciudad de Valladolid, era dueño de las haciendas de Buenos Aires, Tangamacato, San Vicente y San Antonio; dichas propiedades estaban evaluadas en 34,825 pesos,<sup>123</sup> y fueron hipotecadas en diferentes momentos para avalar algunos préstamos. En 1802 don Ángel Bernardo González solicitó al Juzgado de Haceduría<sup>124</sup> de la catedral de Valladolid un préstamo de 8,000 pesos, cantidad que quedó respaldada con las haciendas citadas arriba. Así mismo, afianzó a don Juan José Hernández Santa Cruz de Valladolid, yerno de don Juan José Marín, en diversos préstamos que éste requirió de dicho juzgado, por cantidades de 3,000, 2,500 y 3,000 pesos.<sup>125</sup>

La relación de don Ángel Bernardo con los vallisoletanos no se limitó exclusivamente a afianzarlos en préstamos o en los arrendamientos de los diezmos, ni al otorgamiento de poderes para que lo representaran. También estableció importantes relaciones comerciales, ya que contaba con dos tiendas una en Tancítaro y otra en Pinzándaro. En Valladolid comerciaba con

---

<sup>122</sup> ANM, Protocolos, Vol. 203, f. 180- 181.

<sup>123</sup> AGN, Protocolos, Vol. 211, f. 225.

<sup>124</sup> El Juzgado de Haceduría era la institución que se encargaba de organizar el diezmo, y por ende a través de ella se exigía a los deudores de este arancel que pagaran, por lo que en caso contrario esta institución tenía la facultad de embargar los bienes de los deudores. Por lo tanto, los préstamos que se le otorgaban a los comerciantes y hacendados de este juzgado provenían en su mayoría de los embargos. Véase a SÁNCHEZ, Maldonado Isabel, *El sistema de empréstitos eclesiásticos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, p. 33.

<sup>125</sup> ANM, Protocolos, 1802, Vol. 214, f. 79.

don Juan González Castañón y Pedro Uñigarro, y en Querétaro tenía relaciones comerciales con don Miguel de León, el cual en 1796 le entregó géneros de Castilla y de la tierra por la cantidad de 4,577 pesos.<sup>126</sup> Así mismo, en 1809 don Isidro Huarte, regidor y alcalde provincial de Valladolid, y don Ángel Bernardo presentaron una escritura por obligación de pesos, a favor de don Ángel Bernardo por la cantidad de 34 939 pesos  $\frac{1}{4}$  reales, la cual se comprometía a pagar con “añil flor” a precio de 14 reales la libra, con la condición de que si el regidor Isidro Huarte lograra vender dicho producto en dos pesos la libra, es decir, 16 reales, se lo informaría a don Ángel Bernardo para que el excedente se le bonificase a su cuenta.<sup>127</sup> Esta actitud habla de la existencia de una relación más allá de los negocios, porque bien podía el regidor Huarte vender dicho añil a cualquier otro precio y no dar cuenta de sus movimientos a su deudor y quedarse con las ganancias que obtuviese de la comercialización de dicho producto. Así como don Ángel Bernardo llevaba importantes negocios en Valladolid, de igual forma los tenía en Tancítaro pues durante mucho tiempo fue el administrador de correos de Tancítaro con lo que amplió sus relaciones.

De los comerciantes vallisoletanos vascos que tuvieron negocios en esta jurisdicción fueron Juan Bautista Arana, el cual en 1794 arrendó la hacienda de Arapindo de la comunidad de Parácuaro, y el regidor Isidro Huarte con el comercio de añiles; además el regidor era dueño de la hacienda de Jongo del beneficio de añiles, por lo que en este ramo tenían una importante actividad. El regidor Huarte fue el que estableció redes comerciales más amplias.<sup>128</sup> En el siguiente cuadro XV se aprecia los negocios y asuntos de los vecinos de Apatzingán. Juan Bautista Arana, Isidro Huarte y Gabriel García de Obeso fueron comerciantes vallisoletanos de

---

<sup>126</sup> AGN, Alcabalas, 1796, Vol. 3, f. 131- 138.

<sup>127</sup> ANM, Protocolos, 1809, Vol. 224, f. 65- 66. Vol. 226, 1809, f. 748- 749.

<sup>128</sup> SILVA, Riquer Jorge, *Producción agropecuaria y mercados... Op. cit.*, p. 313- 471. JUÁREZ, Nieto Carlos, *La oligarquía y el poder político... Op. cit.*, p. 122-123.

mucho prestigio ya que eran dueños de las principales tiendas de esa ciudad.<sup>129</sup>

**Cuadro XV**  
**Negocios de los vecinos de la subdelegación de Apatzingán**

Año	Asunto	Otorgantes
1792	Poder general	José Álvarez a don Ignacio Gómez de la Puente
1797	Poder especial y gral.	Ángel Bernardo González a Luis Camargo, procurador de la curia eclesiástica de la iglesia catedral de Valladolid
1797	Poder general	Ángel Bernardo González otorgó poder a Luis Camargo
1798	Poder especial	José Álvarez a Luis Camargo
1798	Poder especial y gral.	Juan José Irearte y Menjón a Francisco Río Frío, procurador de La Audiencia de México
1798	Poder especial	José Álvarez a Juan José Castañón
1800	Poder copioso	José María Ledos al licenciado Agustín de Ledos, prebendado de la catedral
1800	Poder general	Ángel Bernardo González a Manuel Treviño de Apatzingán
1801	Poder general	Don Ángel Bernardo González a don José Miguel Castañeda
1801	Poder general	Ángel Bernardo González a Manuel Treviño
1801	Venta de esclava	María Josefa de la Merced Velez de las Cuevas Cabeza de Baca a Ángel Bernardo
1802	Resguardo de capital	A favor de José Hernández Santa Cruz con la Fianza de Ángel Bernardo González y Manuel Ignacio de Zagazola.
1802	Deposito irregular	A favor de José Hernández Santacruz su fiador Juan José Marín y Ángel Bernardo González
1802	Poder general	Ángel Bernardo González a favor de Luis Camargo
1802	Deposito irregular	A favor de José García Padilla, contador de diezmos su fiador Ángel Bernardo González
1802	Deposito irregular	A favor de Ángel Bernardo González, no dio fiador dejó en hipoteca sus haciendas San Francisco Tangamacato, San Miguel, Buenos Aires y San Antonio de la Asunción citas en Pinzándaro
1803	Depósito irregular	A favor de Don Juan J Hernández Santacruz, sus fiadores Ángel Bernardo González y Juan José Marín
1803	Poder general	José Díaz Cano a José María Nazario Robles
1804	Poder general	José Díaz Cano a Juan José de Ayala
1808	Poder general	José Díaz Cano a Joaquín de Aguilar
1809	Obligación por pesos Para comercio de año	Isidro Huarte a favor de Ángel Bernardo González
1809	Poder general	Francisco Álvarez a Agustín de Mier y Alonso

Fuente: ANM, Protocolos, Vol. 194- 226.

<sup>129</sup> REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid...* Op. cit., p. 94.



Los comerciantes de Uruapan también estuvieron presentes en esta subdelegación entre los que destacaron los hermanos, Miguel Arriaga<sup>130</sup> e Ignacio Arriaga, quienes contaban con propiedades en la jurisdicción y arrendaban tierras de comunidad del pueblo de Parácuaro, por ser las mejores, especialmente la hacienda de Marfil, la cual era idónea para la siembra de la caña de azúcar y añil, producto que comerciaban hacia Querétaro y Acámbaro. Miguel Arriaga era dueño de un atajo de mulas de camino real y propietario de unas casas en Uruapan.<sup>131</sup> Aunque no existen muchos elementos para identificar a los hermanos Arriaga con los grupos locales se puede deducir que por lo menos don Miguel Arriaga tenía más nexos con los vecinos del primer grupo, es decir, con Domingo de Abona, íntimo amigo de José Álvarez, al igual que Vicente Cerrato, y con Cristóbal Sanabria de Uruapan, el cual fue amigo del subdelegado Agustín de Saenz. A principios del siglo XIX Ignacio Arriaga seguía conservando sus propiedades en la subdelegación, era dueño de las haciendas de la Labor, la Huerta y Barranquillas y se encontraba vecindado en Pátzcuaro donde ocupaba el cargo de regidor de dicha ciudad.<sup>132</sup>

Los vecinos de Apatzingán establecieron redes comerciales hacia Querétaro, México, Guadalajara, Valladolid, y Puebla. Don Domingo Junquera tenía relaciones comerciales con don José Ignacio Aguirre de la ciudad de México por lo que en un solo año las mercancías que obtenía ascendía al doble de lo que representaba el comercio que realizó en el mismo año don Ángel Bernardo González con los queretanos y vallisoletanos. El valor de dicha transacción ascendió a 9,201 pesos.<sup>133</sup> Con los pocos datos que proporcionan las fuentes acerca de la actividad comercial, se puede establecer que efectivamente existe un comercio recíproco como lo identifica Antonio Ibarra para el caso de Guadalajara -el

---

<sup>130</sup> Miguel Arriaga fue partidario de la causa insurgente y contribuyó con José María Morelos como Tesorero General aunque después renunció a dicho cargo.

<sup>131</sup> ANM, Protocolos, Vol. 203, 1794, f. 82- 84.

<sup>132</sup> AHMM, Hacienda, 1806- 1807, C 22, Exp. 16, f. 2. C 32, Exp. 23, f. 4.

<sup>133</sup> AGN, Alcabalas, 1796, Vol. 3, f. 131- 132.



cual afirma- “requiere una serie de engranes vinculados con el mercado urbano: comercio interno, regional, interprovincial y ultramarina”.<sup>134</sup> Los comerciantes de la subdelegación de Apatzingán comerciaban con sus productos agrícolas, como el añil, el plátano pasado, el queso y el arroz, llevándolos hacia las ciudades que se mencionaron arriba, pero también importaban importantes cantidades de mercancía que procedían de las colonias, de las distintas regiones del territorio novohispano y del viejo continente, por lo que fue muy frecuente encontrar grandes cantidades de géneros de China y Castilla en sus comercios.

A través del arrendamiento del ramo de diezmos de la subdelegación se puede evaluar la dinámica de estos grupos, pues regularmente los arrendatarios de los diezmos eran los mismos subdelegados o sus fiadores. En el cuadro XVI se aprecian las mismas tendencias que ya se han venido señalando del comportamiento de las redes sociales y sus actores. De los remates de los diezmos que se realizaron durante el período de 1792 a 1811, sólo dos se hicieron en vecinos de la subdelegación de Zamora, el primer quinquenio a don Esteban Cuesta del Río (1793- 1797) y el segundo a los hermanos Ruiz de Gaona (1806- 1811). Mientras que los demás recayeron en vecinos de Apatzingán y uno en un vallisoletano, los cuales fueron afianzados por individuos de la misma jurisdicción.<sup>135</sup>

Es evidente que había más compenetración entre los miembros de la ciudad de Valladolid con los vecinos de la subdelegación de Apatzingán, ya que existía mayor apoyo y respaldo económico. Aunque los vallisoletanos no contaban con propiedades importantes en este partido, mantenían las relaciones con los miembros de estos grupos, pues éstas se estrechaban – como lo afirma Bernd Hausberger- por correspondencia mutua, dentro de un

---

<sup>134</sup> IBARRA, Antonio, “Redes de circulación y redes de negociantes en Guadalajara colonial: mercado, élite comercial e Instituciones”, en: *Historia Mexicana*, No. 223... *Op. cit.*, p. 1027.

<sup>135</sup> ANM, Protocolos, Vol, 222, f. 49- 40. Vol. 214, f. 59- 60. Vol. 213, 121v – 351-359.

sistema de reciprocidad, como forma de reafirmar la pertenencia a determinada red.<sup>136</sup>

Cuadro XVI  
Arrendamiento de Diezmos

Fecha	Arrendatario	Fiador
1793- 1797	Don Estaban José de Cuesta	Br. Manuel Francisco de la Cuesta residente de Zamora, doña Jacinta del Río y Navarro, madre del expresado bachiller; don Francisco González de la Secada, don Antonio Cosío, don Mariano Méndez, doña Magdalena de la Cuesta, viuda de don Pedro Solórzano, y el bachiller don Miguel de la Cuesta, todos vecinos de la villa de Zamora
1798-1802	José Antonio Arroyo vecino de Valladolid	Don Ángel Bernardo González
1803- 1807	Domingo Junquera vecino de Apatzingán	José Álvarez subdelegado de Apatzingán
1806- 1807	Dolores Álvarez Navarro, José Díaz Cano	María Rita Navarro, Francisco y Domingo Silva Álvarez, con don Joaquín Frías vecinos de Apatzingán
1807- 1811	José Mariano Ruiz de Gaona	Pedro Maria Ruiz de Gaona Vecinos de Erongarícuaro
1803- 1807	Francisco Cuevas vecino Del partido de Coalcomán	Ángel Bernardo González y don Francisco Álvarez

Fuente: ANM, Protocolos, Vol. 210, 213, 214.

El segundo grupo al que hacemos referencia estaba constituido por los vecinos de Zamora, los cuales solían ser más cerrados y se apoyaban y otorgaban el respaldo económico necesario. No obstante, esta circunstancia refuerza la hipótesis de que estos grupos constituidos en redes sociales pretendían ejercer cierto control económico en la región. Entre los vecinos de Zamora las redes familiares eran más estrechas, pues en los negocios y afianzamientos la familia era la que respondía por uno de los miembros. Esto se observó, en el quinquenio que 1793- 1797, cuando don Estaban José de Cuesta arrendó los diezmos del partido de Apatzingán, y toda la familia se convirtió en sus fiadores, dieron de hipoteca los bienes que poseían en

<sup>136</sup> Véase a Hausberger, Bernd, "La conquista del empleo público... *Op. cit.*, p. 763- 770.

conjunto, los que ascendían a la cantidad de 100,000 pesos;<sup>137</sup> de igual manera los hermanos Ruiz de Gaona operaron en varios negocios de esa forma.

Dentro de esa lucha por obtener el control de los recursos, especialmente de la tierra, se presentó uno de los conflictos más agudos que se patentizó como una verdadera guerra entre los vecinos de la subdelegación por obtener el control de la tierra. Éste se originó entre don José Álvarez y don Esteban de Cuesta, los cuales se disputaban las tierras de la comunidad de Alima nombradas la Mesina y la Romera.<sup>138</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII, las tierras realengas eran muy escasas, por tanto, cuando se denunciaba la existencia de ellas entre los hacendados se presentaban enconadas disputas por obtener dichas propiedades. En este problema se observa como las redes sociales cambian de acuerdo a las circunstancias y a los intereses, como lo señala Michel Bertrand se mueven con el contexto y con la capacidad que tienen los actores de movilizar a los individuos que se encuentran en su entorno.

La lucha entre Álvarez y Cuesta fue motivada por obtener las propiedades, pero también trataban de demostrar de cierta forma el peso y la autoridad que ostentaban a través de la rivalidad, y competencia económica entre ellos. No obstante, este conflicto se hizo más complejo cuando por razones de amistad o de paisanaje los comisionados don Juan José Tentorí, vecino de la villa de Zamora, y don Francisco de la Parra, subdelegado de Jiquilpan, tomaron partido en la disputa y se hicieron del lado de Cuesta.<sup>139</sup> El fondo del problema era el dominio de la propiedad, y muestra de ello fue que don Esteban Cuesta adquirió la hacienda de Terrenate, la cual era una de las más importantes pues en dicha finca se cultivaba añil y caña de azúcar,<sup>140</sup> y las propiedades en disputa colindaban con esa hacienda.

---

<sup>137</sup> AHMM, Protocolos, 1793, C 17, Exp. 7.

<sup>138</sup> AGN, Tierras, 1786, Vol. 1228.

<sup>139</sup> AGN, Tierras, Vol. 1235, 2ª parte, f. 1

<sup>140</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Subdelegados, 1797, C 149, Exp. 33, f. 79.

En ese conflicto don José Álvarez no contaba con el respaldo del subdelegado don José María Ledos, pues éste apoyaba a la parte contraria, al igual que el cura don Vicente Loredó. Y aunque, las personas que se encontraban alrededor del subdelegado Ledos anteriormente, tenían buena relación con Francisco de Ambrona (antecedió a Ledos), el cual presumiblemente era amigo de José de Álvarez, en esta ocasión la máxima autoridad le dio la espalda. El subdelegado apoyaba a don Esteban Cuesta, porque lo tenía propuesto como su fiador para la subdelegación de Apatzingán,<sup>141</sup> por esa razón había un mayor vínculo entre estos dos personajes. Pero además los vínculos de amistad fue uno de los aspectos que estuvo presente y que de cierta manera influyó de manera determinante en el rumbo que tomó el conflicto.

En primer lugar, porque el cura don Vicente Loredó ejercía una importante influencia en el subdelegado don José María Ledos, en don Francisco de la Cuesta, y don Miguel Castañeda. Inclusive este fue uno de los grupos que se considera buscaban proteger sus intereses ante la presión fiscal que comenzó a ejercer el administrador de las rentas reales en 1795, y el protector de este grupo fue precisamente el subdelegado Ledos. Si bien este grupo estaba unido por fuertes vínculos de amistad, de igual manera buscaron proteger sus intereses económicos.

Entre Vicente Loredó y José María Ledos había una estrecha amistad, que se había fortalecido desde su infancia,<sup>142</sup> es decir, no surgió de su encuentro en la subdelegación de Apatzingán, ni porque el subdelegado vivía en las habitaciones del cura, esta era una relación de antaño. Inclusive se decía que gracias a la influencia del cura, Ledos había obtenido el cargo de subdelegado. Pero además, había una importante relación entre Joseph Miguel Castañeda y el cura, afirmándose que eran compadres. En este grupo o red social, el cura fue el que de cierta manera se constituyó en el eje rector, ya que tenía la posibilidad de influir directamente en todos los demás que

---

<sup>141</sup> ANM, Protocolos, 1797, Vol. 201, f. 236- 237.

<sup>142</sup> AGN, Tierras, Vol. 1235, 2ª parte, f. 1

estaban a su alrededor. Estos hombres unidos por amistad, compadrazgo y relaciones clientelares se consideraban amigos, y para desgracia de don José de Álvarez, éstos eran sus enemigos.

La red hacia el exterior fueron comerciales y políticas, en las redes comerciales de Apatzingán y la interacción con los vecinos de Valladolid se observó que tanto los comerciantes vascos y montañeses tuvieron una fuerte presencia en la subdelegación de Apatzingán. Los vascos participaron más en la actividad comercial, mientras que los montañeses tuvieron mayor intervención en el afianzamiento de los subdelegados. Por lo tanto, las relaciones comerciales fueron muy importantes, sin embargo, los grupos se fortalecieron en torno al control que podían ejercer sobre la tenencia de la tierra. Al interior de la subdelegación las redes sociales funcionaron en torno a relaciones de amistad, de dependencia y por ende el agente intermediario fue la protección de los intereses entre los miembros de los grupos que había en la subdelegación.

## Conclusiones

En el transcurso de esta investigación se ha reflexionado sobre el funcionamiento de dos importantes instituciones: las alcaldías mayores y las subdelegaciones. Por tanto, el eje rector de la investigación fue seguir de cerca el desempeño de los funcionarios reales que representaron a éstas instituciones, a partir no sólo de lo que establecían las normas y las leyes, sino a través de la forma en que actuaban en la administración de justicia, del desempeño de sus cargos y de la relación que lograron establecer con los grupos locales y de la provincia. Esas circunstancias nos permitieron establecer que la transición de las alcaldías mayores a las subdelegaciones fue parte de un proceso político y social que contribuyó a la reconfiguración de los grupos, de igual manera se dio la convivencia de importantes cambios y permanencias en el sistema de gobierno.

La organización política administrativa que guardaba la alcaldía mayor de Tancítaro, así como el funcionamiento del alcalde mayor y la república de indios, de cierto modo cumplía con el objetivo de la administración de justicia y de velar por el buen orden social. Esto no significa que la relación entre estas autoridades fuera del todo cordial, sin embargo, en el transcurso de las primeras décadas del siglo XVIII, no encontramos las suficientes evidencias que nos permitan señalar que la relación entre los indígenas y los alcaldes mayores de Tancítaro fuera totalmente tensa o que incidieran constantemente en los mismos abusos.

No obstante, es probable que la distancia que mediaba entre la audiencia de México y la alcaldía, y el amplio margen de libertad con el que actuaban los alcaldes mayores posibilitaran que muchos abusos no fueran denunciados. Por la carencia de fuentes documentales queda una idea ambigua de la relación entre los alcaldes mayores y las repúblicas de indios. Sin embargo, con la aplicación de las reformas borbónicas, se puede afirmar que la relación se tensó entre los pueblos de indios, los subdelegados y sus

tenientes, pues no sólo se les acusó de abusar en la administración de justicia, sino también de hacer mal manejo de las tierras de comunidad.

En la segunda mitad del siglo XVIII, difícilmente se encontraban alcaldes mayores que no contaran con alguna especie de dependencia o relación con los miembros de las élites provinciales. A lo largo de la investigación se observó que los alcaldes de Tancítaro desde principios del setecientos se caracterizaron por estrechar relaciones con la élite de la ciudad de Pátzcuaro, por la importancia política y económica que dicha ciudad guardaba. De igual manera, los patzcuarenses fueron favorecidos con los nombramientos de teniente de justicia del corregimiento de Sinagua y La Huacana, donde este grupo ejercía un importante control sobre la producción agrícola y la explotación del cobre. Por tal razón, a algunos de los alcaldes mayores se les acusó de beneficiar a sus amigos o parientes políticos, o simplemente a los grupos con los que se identificaban, por la influencia que podían ejercer en la toma de decisiones, pero sobretodo por la parcialidad con la que podían actuar en los asuntos de justicia.

Así mismo, ya no se tenía la certeza de que los alcaldes mayores fuesen totalmente ajenos y que no tuvieran negocios en las jurisdicciones en que ocupaban dichos cargos, pues don Juan Manuel de Bustamante ejerció el cargo de alcalde mayor de Tancítaro y tenía propiedades en La Huacana. Todos estos aspectos evidenciaban que el orden que se había tratado de imponer desde la Metrópoli no estaba funcionando, quienes ostentaban los cargos en el gobierno ya habían formado un importante entramado de relaciones con los grupos sociales de mayor rango, y por otro lado, muchos de dichos cargos estaban en manos de los criollos. A los ojos de los ilustrados urgía introducir otro sistema administrativo que le permitiera al monarca recuperar el poder real, pero sobre todo ejercer mayor control sobre sus colonias, estableciendo un aparato burocrático que pudiera controlar.

El fortalecimiento de Apatzingán durante la segunda mitad del siglo XVIII fue auspiciado por un sostenido crecimiento demográfico y económico de la alcaldía- subdelegación, por la intensificación de la producción agrícola.

La producción del arroz fue sumamente importante en esta centuria, al igual que el añil, el algodón, la caña de azúcar y la ganadería. Estos factores lentamente fueron consolidando a Apatzingán como el centro de mayor producción agropecuaria y comercialización, ya que hacia 1785 en dicho pueblo se concentraba más del 50% de los comercios establecidos en toda la alcaldía. Dicha circunstancia provocó que durante la segunda mitad de esta centuria los vecinos de Tepalcatepec que tenían cierta influencia económica, cambiaran su residencia hacia Apatzingán.

Así mismo, se coincide con Silva Riquer al señalar que el crecimiento que presentó la Tierra Caliente, específicamente la receptoría de Apatzingán, fue auspiciado por un incremento en la producción, como resultado de una mayor explotación del suelo,<sup>143</sup> pero también como consecuencia de la activación de una importante cantidad de pequeños ranchos que aunque dispersos y con poca población contribuyeron en el fortalecimiento económico y demográfico de la alcaldía.

Es importante señalar que si bien se presume de un crecimiento económico y productivo en esta región, éste no estuvo al margen de importantes bajas productivas por los efectos de la crisis de 1759 que perjudicó de manera considerable la producción del arroz, la cual decayó en un 44.8% con respecto a 1758. De la crisis de 1785 no se cuenta con datos que nos permita establecer de forma más concreta la forma cómo impactó en la producción, no obstante, a través de la información que remiten otras fuentes como los informes de ese periodo, se puede afirmar que en la alcaldía de Tancítaro algunos de los sembradíos de maíz, arroz y frijol se perdieron a consecuencia de las plagas. Sin embargo, la perseverancia y la solidaridad de los hacendados que fomentaron el cultivo de estos granos y el apoyo que otorgaron a los vecinos para que participaran en esta actividad, así como la ayuda que llegó a través del proyecto político caritativo contribuyeron a hacerle frente a la crisis y que esta no causara un ambiente

---

<sup>143</sup> SILVA, Riquer, Jorge, *Producción agropecuaria y mercados... Op. cit.*, p. 331- 342.



de pánico y desesperanza en los vecinos de la alcaldía, cómo sucedió en otras regiones.

Al igual que el resto del territorio novohispano la alcaldía-subdelegación presentó un marcado incremento demográfico, matizado por diferencias sociales, en las cuales el predominio del mestizaje marcó de forma importante la fisonomía de la población. La población de la alcaldía-subdelegación estuvo marcada por un evidente mestizaje, que en poco tiempo evidenció un total desarraigo de las costumbres y tradiciones indígenas que aún prevalecían en otros lugares, como la zona lacustre. El aumento demográfico tuvo sus propias variaciones en estos lugares, en algunos fue progresivo, mientras que en otros se dio una recuperación más lenta.

El crecimiento de la población estuvo estrechamente relacionado con la actividad económica de la región. Las haciendas fueron receptoras de una importante cantidad de la población flotante que se movía de un lugar a otro en busca de trabajo. Por lo tanto, bajo ese contexto se considera que Apatzingán y Tepalcatepec fueron los lugares que presentaron las condiciones económicas más idóneas, o mejor dicho tenían la posibilidad de ofrecer mejores ofertas de empleo, y se convirtieron en los centros más dinámicos. Esta condición, obviamente, propició que el número de vecinos aumentara considerablemente, ya que la movilidad de la población fue una constante.<sup>144</sup> Apatzingán recibió las más grandes oleadas de migración, y no sólo en los tiempos de crisis, ya que en las temporadas de trabajo las haciendas satisfacían la fuerza de trabajo de estos migrantes. En cambio, Pinzándaro se convirtió en el centro que más población expulsaba. Los partidos que tuvieron un trascendental crecimiento demográfico durante esta media centuria fueron Apatzingán, Tepalcatepec y Pinzándaro. En Tepalcatepec se presentó un mayor fraccionamiento de la propiedad en

---

<sup>144</sup> ROBINSON, David, "Patrones de migración en Michoacán... *Op. cit.*, p. 185.

pequeñas rancherías, sin embargo, esta condición no propició que el incremento sobrepasara el ritmo de Apatzingán.

Los factores económicos, demográficos y la presencia de los vecinos que ostentaban cierto poder económico en la subdelegación apuntalaban a Apatzingán como uno de los mejores asentamientos de la alcaldía, pero a la vez sirvieron como compulsión para que al llevarse a cabo la reorganización política administrativa la cabecera política se trasladara hacia Apatzingán, por un lado, por la presencia de los comerciantes y hacendados que influían de manera importante en la toma de decisiones, es decir, fue preferente tener una cabecera política con vecinos económicamente fuertes que una cabecera débil. Y por otro lado, la cercanía de Apatzingán con los demás pueblos sujetos a esa jurisdicción, suponía mayor control y vigilancia.

Los cambios administrativos que se dieron en todo el aparato burocrático con la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes y la reorganización de la Real Hacienda patentaron que la política de los Borbones lograra ejercer una efectiva centralización administrativa.<sup>145</sup> El subdelegado como funcionario real, lejos de ver limitadas sus atribuciones que anteriormente gozaba el alcalde mayor en las causas de justicia, policía, guerra y hacienda, las vio ampliada en el sentido de que tomó mayor responsabilidad en el manejo de los bienes de comunidad y en la vigilancia de las cajas de comunidad, aspectos que antes competía exclusivamente a los pueblos de indios. Así mismo, su responsabilidad con la Real Hacienda aumentó, al convertirse en el supervisor de la administración de las rentas reales, es decir, el subdelegado tuvo un mayor control de cada uno de los movimientos de su jurisdicción.

El intendente a través de los canales establecidos (subdelegados y funcionarios de la Real Hacienda) logró ejercer la centralización de la administración provincial. La dinámica que se generó al interior de las intendencias evidenció que el sistema administrativo propuesto por las

---

<sup>145</sup> JÁUREGUI, Luís, *La Real Hacienda... Op. cit.*, p. 154.

reformas de 1786 con la Real Ordenanza de Intendentes si logró ejercer un efectivo control desde la capital de la intendencia, pero sobre todo funcionó porque la Ordenanza estuvo diseñada para que los distintos órganos que constituían el cuerpo de la intendencia se movieran a través de un sistema de equilibrio de poderes (dicho sistema ya funcionaba anteriormente, pero con las intendencias se fortaleció) entre los distintos funcionarios de manera que estos no actuaran libremente, sino que estuvieran condicionados y observados por las autoridades más cercanas.

En las subdelegaciones como la de Apatzingán que contaban con una receptoría, el subdelegado fungía como encargado de las rentas reales. Por lo tanto, el administrador de las rentas reales de Apatzingán a pesar de ser dependiente de la Caja Real de Valladolid, no actuaba de forma independiente ya que era inspeccionado de cierta manera por el subdelegado, y requería de su auxilio cuando tenía problemas para cobrar los impuestos. En la provincia de Michoacán se logró ejercer mayor presión fiscal a partir del establecimiento de la Caja Real de Valladolid y con el establecimiento de las diez receptorías de las rentas reales encabezadas por un administrador.<sup>146</sup>

El periodo que abarcó de 1795 a 1800 fue uno de los más álgidos en conflictos, ya que la receptoría de Apatzingán se independizó de la aduana de Zamora y redujo su administración sólo al espacio que ocupaba la subdelegación, pero además se establecieron otros receptores en los principales pueblos: Pinzándaro, Tepalcatepec, Tancítaro y Santa Ana Amatlán. Los hacendados y comerciantes al ser objeto de una mayor presión fiscal y vigilancia en todos sus movimientos como nunca antes, se opusieron a aceptar las políticas económicas impuestas por la Corona. Dicha circunstancia propició enfrentamientos entre el administrador de alcabalas don Juan José Yrearte y Menjón y el grupo de comerciantes y hacendados que se oponían a pagar los impuestos. No obstante, los subdelegados de

---

<sup>146</sup> GARAVAGLIA, Juan Carlos y GROSSO, Juan Carlos, *Las alcabalas... Op. cit.*, p. 122.

Apatzingán don José María Ledos, y Francisco Ambrona lejos de resguardar los intereses del erario real, apoyaron y protegieron a los evasores de los impuestos ya que estos tenían compromisos económicos que debían saldar.

Al centrarnos a observar el aspecto político administrativo de la real hacienda a nivel local y la relación de los administradores con los funcionarios reales nos permite afirmar que a pesar de la resistencia de algunos vecinos de la subdelegación, si se logró ejercer una efectiva centralización administrativa. Sin embargo, sería interesante analizar a través de las cuentas que existen en el ramo de Alcabalas y en el Archivo Histórico de Hacienda, la actividad comercial, lo cual nos permitiría tener un conocimiento más concreto del aumento de la recaudación fiscal en la subdelegación, para al mismo tiempo hacer una valoración más acertada de esta actividad, éste es uno de los muchos aspectos que están en espera de ser abordados.

Si bien, es cierto que los subdelegados vinieron a suplantar a los alcaldes mayores por que eran funcionarios corruptos que no respondían a los intereses del monarca, el nuevo sistema si logró modificar la administración, sin embargo, poco hizo para cambiar las condiciones económicas de los funcionarios menores, es decir, de los subdelegados. En primer lugar, siempre se ha sostenido que quienes ocupaban los puestos políticos tenían la mentalidad de obtener mayores beneficios de dichos oficios, y prácticamente así funcionó.<sup>147</sup> Pero además la Corona española, no tuvo la capacidad de crear políticas económicas que lograran resolver uno de los problemas centrales como era el salario, para algunos era muy bajo mientras que otros ni siquiera lo tenían. Por lo que al comenzar a ejercer sus funciones “los nuevos funcionarios” buscaron los medios para solventar sus necesidades, contrajeron compromisos con los grupos locales de sus jurisdicciones, y muchas de las veces actuaron de forma parcial para favorecer a sus benefactores, a esa situación obedecieron las denuncias que

---

<sup>147</sup> PÉREZ, Herrero Pedro, “El México borbónico... *Op. cit.*, p. 142.

se presentaron en contra de los subdelegados Pedro Miguel Camacho, Agustín Sáenz y José Álvarez, a los cuales se les acusó de hacer mal manejo de las tierras de comunidad, sólo beneficiaban y administraban justicia a quienes ellos querían.

En el nuevo régimen fue evidente que no se erradicó la costumbre de realizar viejas prácticas, pero por otro lado, la falta de una dotación económica para los subdelegados fue también uno de los factores determinantes en el mal desempeño de los subdelegados. El salario que fue uno de los aspectos centrales del problema no se pudo resolver, sólo se dispuso que los subdelegados se beneficiarían del 6% de lo que lograsen recaudar de los tributos. Al poco tiempo la Junta Superior de Real Hacienda, al igual que los intendentes, buscaron incrementar las gratificaciones de estos funcionarios por medio de diversas partidas, para evitar los abusos y corrupción de los subdelegados.

Al no haber una propuesta por parte de la Corona, de cómo resolver el problema de la remuneración de los subdelegados se cambiaron las políticas para la elección de estos funcionarios. Hubo una mayor flexibilidad para que los vecinos que ostentaban cierto prestigio económico incursionaran en la vida política de sus jurisdicciones, es decir, se abrieron nuevas posibilidades de participación política a través de la forma de elegir a los subdelegados.<sup>148</sup> En primer lugar, porque se derribaron los obstáculos que por mucho tiempo les había impedido a los hombres de mayor prestigio económico ocupar los cargos de alcaldes mayores por los impedimentos legislativos vigentes. Lo que antes había sido un obstáculo, ahora se convertía en un atributo a su favor. En segundo lugar, al ser la calidad de español y de buena conducta las condiciones de mayor importancia, provocó que hubiese mayor flexibilidad en la elección de los subdelegados, ya que, no sólo los peninsulares fueron elegidos para dicho cargo, también los criollos tuvieron una importante participación. José Agustín Sáenz fue uno de los criollos que ocuparon la

---

<sup>148</sup> FRANCO, Cáceres Franco, *La Intendencia de Valladolid... Op. cit.*, p. 181.

subdelegación de Apatzingán. El anhelo de los comerciantes y hacendados de ocupar un cargo político en sus lugares de residencia por fin se hizo realidad, ya que pudieron tener el poder político y económico, reflejo de ello fueron los nombramientos de José Álvarez y Francisco Álvarez, los cuales lograron ascender políticamente en la subdelegación de Apatzingán y tuvieron mayor participación en la toma de decisiones.

Los subdelegados que se nombraron para la subdelegación de Apatzingán tenían algún tipo de vínculo en la ciudad de Valladolid, como las relaciones de amistad o el paisanaje. Por lo tanto, la elección de los subdelegados estuvo muy bien controlada por el intendente, aunque las propuestas presentaban una terna, éste tenía la capacidad de manipularla y poner en primer lugar a quien a su parecer era la persona más idónea. Al seguir esa estrategia para el nombramiento de los subdelegados, propició que varios vallisoletanos se convirtieran en fiadores de los subdelegados y administradores de las rentas reales, como Juan González Castañón, Juan José Marín, José Antonio de Arce, José María García de Obeso y Manuel Valdovinos. De los receptores de las rentas reales fueron fiadores Juan González Castañón y José Arana. En los nombramientos de subdelegados y afianzamiento la relación de paisanaje tuvo un papel muy importante.

Este proceso estuvo marcado por cambios políticos y sociales muy importantes que se percibieron en la relación de las autoridades con respecto a las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Antes del régimen de intendencias, los alcaldes mayores tenían relaciones más estrechas con los patzcuarenses; en cambio, a partir de 1787, los subdelegados, tuvieron mayores vínculos en la capital de la intendencia. Y éstos se fortalecieron a través de las fianzas, del arrendamiento del ramo de añiles y de las relaciones comerciales que se hicieron más fuertes durante la última década del siglo XVIII y principios del siglo XIX, lo cual terminó por reconfigurar la red social y comercial de los vallisoletanos hacia la subdelegación de Apatzingán.

El problema de la corrupción no se resolvió con el régimen de intendencias, no al menos como lo plateaban los reformistas, que pensaban

quitar a los alcaldes mayores e implantar en su lugar a los “nuevos funcionarios” a los subdelegados; no bastó con la aplicación de reformas administrativas, la modificación de las instituciones y la implantación de la “nueva burocracia” supuestamente leal a los intereses reales. En poco tiempo, las manifestaciones de corrupción de estas autoridades mostraban que poco o nada había cambiado de un régimen a otro, de igual manera los pueblos de indios entablaron diversas demandas en contra de los subdelegados, especialmente por cometer arbitrariedades en el arrendamiento de las tierras de comunidad. No sólo se requería cambiar el nombre de las autoridades, era necesario también un cambio de mentalidad y actitudes por parte de quienes ocupaban los cargos en el gobierno.

Antes de concluir es preciso señalar que al acercarnos al estudio de la alcaldía de Tancítaro- subdelegación de Apatzingán, nos hemos dado cuenta que todavía están en espera de ser abordados varios temas que nos ayudarían a comprender de forma más compleja la dinámica social, económica, política y la situación de los pueblos indígenas. En primer lugar, desde la óptica institucional, sería interesante rescatar el funcionamiento de las corregimientos y de las alcaldías mayores a partir de las últimas décadas del siglo XVI y XVII, puesto que es cuando existe una relación más tensa entre las autoridades y los pueblos de indios, o por lo menos es el período en el cual hay más incidencia en determinados abusos que las autoridades cometían en contra de la población.

Por otro lado, a pesar de la importancia de las comunidades indígenas, del interés que sobre ellas se ha puesto, y de la trascendencia que estas tuvieron en la subdelegación de Apatzingán, aún está pendiente hacer un análisis más concreto del papel que estas comunidades tuvieron en la vida social de la subdelegación, así como los cambios internos que fueron sufriendo a lo largo del siglo XVIII, la reducción de las mismas comunidades como parte del proceso de amestizamiento de los pueblos y el impacto del régimen de intendencias. Son muchos los aspectos pendientes cómo la religiosidad de la población que bien podía ser abordada a través de la

correspondencia de los sacerdotes, de los informes de las cofradías y las fiestas religiosas que en ellas se realizaba. Es decir, las mismas cofradías como parte de la religiosidad tienen un papel fundamental y aún no se ha hecho nada sobre ellas. Estos aspectos abren nuevas líneas de investigación, que forman parte de otras preocupaciones y problemáticas teóricas y metodológicas. Por el momento, muchos de esos factores quedaron fuera de este trabajo por la delimitación de nuestro objeto de estudio y otros se consideraron sólo cuando fue preciso. Pero, seguramente todos ellos formaran parte de futuras investigaciones, y de otras historias que adormecen entre gavetas y cajas en espera de ser develadas y contadas.



## FUENTES

### FUENTES DOCUMENTALES

#### **Archivo General de la Nación (México)**

##### Ramos:

- *Criminal*: Vol. 306, Exp. 6; Vol. 547, Exp. 1; Vol. 617, Vol. 728, Exp.1;
- *Indios*: Vol. 1, Exp. 260; 5; 10, Exp.1;
- *General de Parte*: Vol. 5, Exp. 337; 331v, Exp. 283; Vol. 25, Exp. 139-154; Vol. 43, Exp. 423; Vol. 48, Exp. 214; Vol. 67, Exp. 185;
- *Cédulas Reales Originales*: Vol. 94, Exp. 39; Vol. 86, Exp. 102; Vol. 101, Exp. 98; Vol. 168, Exp. 70;
- *Reales Cédulas Duplicadas*: Vol. 11, Exp. 572; Vol. 19, Exp. 160; Vol. 18, Exp. 371; Vol. 18, Exp. 582, 728; Vol. 20, Exp. 27, 366; Vol. 24, Exp. 266; Vol. 28, Exp. 9, 24; Vol. 29, Exp. 41, 425; Vol. 30, Exp. 306, 477, 548, 749, 885, 1161, 1162; Vol. 50, Exp. 129, Vol. 48; Vol. 115, Exp. 5; Vol. 128, Exp. 118;
- *Oficios vendibles*: Vol. 3, Exp. 4.
- *Tierras*: Vol. 3530, Exp. 4; Vol. 1264, Exp. 12; Vol. 1901, Exp. 6;
- *Alcabalas*: Vol. 3; Vol. 4; Vol. 434, Exp. 22; Vol. 334, Exp. 15; Vol. 447;
- *Subdelegados*: Vol.; 11, Exp. 16; Vol. 30, Exp. 7- 30; 34, Vol. 30, Exp. 30; Vol. 43; Vol. 46; Vol. 51; Vol. 52, Exp. 10;
- *Alcaldes mayores*: Vol. 7, Exp. 110; Vol. 8, Exp. 5, 6; Vol. 11, Exp. 48; Vol. 11, Exp. 51;
- *Alhóndigas*: Vol. 15;
- *Tributos*: Vol. 4;
- *Obras públicas*: Vol. 26, Exp. 6- 11
- *Indiferente virreinal*: *Subdelegados*, C 49, Exp. 33; C 149, Exp. 33;  
*Alcaldes mayores*, C 3583;
- *Correspondencia virreyes*: Vol. 188;

- *Archivo Histórico de Hacienda: C 516, Exp. 2, 5; Vol. 2108, Exp. 3;*

### **Archivo Histórico Municipal de Morelia**

#### Ramos:

- *Gobierno: C 15, Exp. 19; C 19, Exp. 9; C 34, Exp. 3- 7;*
- *Justicia: C 43, Exp. 12; C 176, Exp. 15; C 99, Exp. 2*
- *Actas de cabildo: libro 2, 9.*
- *Hacienda: C 5, Exp. 26; C 6, Exp. 5; C 7, Exp. 6; C 8, Exp. 23; C 11, Exp. 15; C 40, Exp. 20; C 41, Exp. 10; C 53, Exp. 13;*

### **Archivo Histórico Casa de Morelos**

#### Fondos:

##### Fondo Diocesano

*Correspondencia, Obispo: 1790, C 38, Exp. 25.*

*Gobierno, Religiosos, Franciscanos: C 273, Exp. 112; C 277, Exp. 164;*

*Gobierno, Parroquias, Informes: C 9, Exp. 14, Exp.18*

*Gobierno, Correspondencia, Sacerdotes: C 50, Exp. 214; C 53, Exp. 119; C 44, Exp. 17; 61, Exp. 231;*

*Justicia, procesos contenciosos, Bienes materiales: C 540, Exp. 109,*

##### Fondo Cabildo:

*Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos: C 1746; 14 Exps.*

Fondo: parroquial

*Disciplinar, Padrones, Asientos:* C 9, Exp. 2, 13, 14; 10, Exp. 17, 18; 1281, Exp. 15, 42, 46; 1282, Exp. 89; 1283, Exp. 103, 118; 1285, Exp. 190, 193, 215, 225; 1286, Exp. 267, 268; 1288, Exp. 334; 1289, Exp. 391; 1290, Exp. 420, 424; 1291, Exp. 468; 1293, Exp. 509, 513; 1294, Exp. 531; 1295, Exp. 568, 571; 1297, Exp. 620, 641, 655, 661; 1298, Exp. 674; 1302, Exp. 810; 1304, Exp. 859, 867; 1308, Exp. 992, 994; 1309, Exp. 1007; 1310, Exp. 1031; 1313, Exp. 1086, 1084; 1314, Exp. 1108, 1092, 1094; 1315, Exp. 1112; 1316, Exp. 1136; 1317, Exp. 1137, 1138; 1319, Exp. 1150, 1149; 1322, Exp. 1174, 1183; 1328, Exp. 1267, 1268, 1284; 1329, Exp. 1305; 1330, Exp. 1313; 1332, Exp. 1343; 1333, Exp. 1361; 1335, Exp. 1402; 1338, Exp. 1468; 1339, Exp. 1482.

### **Archivo de Notarias de Morelia**

*Tierras y Agua:* Libro XII, XIII.

*Protocolos:* Vol. 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 224, 225, 226, 227, 228.

## BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA, René (editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, 517 pp.

AGUIRRE, Beltrán Gonzalo, *Problemas de la población indígena en la Cuenca del Tepalcatepec*, Vol. I, México, Universidad Veracruzana- Instituto Nacional Indigenista- Gobierno del Estado de Veracruz- Fondo de Cultura Económica, 1995, 404 pp.

-----, *Formas de gobierno indígena*, México, Universidad Veracruzana- Instituto Nacional Indigenista- Gobierno del Estado de Veracruz- Fondo de Cultura Económica, 1991, 164 pp.

ALONSO, Núñez María Carmen, *Desestabilización social y económica en la hacienda de Jorullo de La Huacana, Michoacán (1750- 1795)*, Tesis de licenciatura, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, 216 pp.

ALTABLE, Fernández Francisco, *Las alcaldías sureñas de Sinaloa en la segunda mitad del siglo XVIII. Población e integración social*, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur- Universidad de Sinaloa- Secretaría de Educación Pública, 2000, 192 pp.

BARRET, Elinore M., (Traductor Roberto Gómez Ciriza), *La Cuenca del Tepalcatepec*, Vol. I, México, SEPsetentas, 1975, 173 pp.

BAZAN, Jean, *La hacienda mexicana*, México, El Colegio de México, 1975.

BERTRAND, Michel, “Redes sociales, poder e identidad en las sociedades latinoamericanas (siglos XVI- XX”, en: ----- *Configuraciones y redes de poder. Un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo Editorial Tropikos, 2002.

-----, “Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos XVII- XVIII”, en: ARNAULD, Charlotte, BAUDOT, GEORGES, et al, *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica, siglos XVI- XVII*, México, Siglo veintiuno editores, 1998, pp. 169.

-----, “Redes sociales, poder e identidad en las sociedades latinoamericanas (siglos XVI- XX)”, en: *Configuraciones y redes de poder. Un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo Editorial Tropikos, 2002.

BORAH, Woodrow (coordinador), *El gobierno provincial en la nueva España 1570- 1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, Pp. 249.

BRADING. David. A, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 499 pp.

-----, *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749- 1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 303 pp.

-----, *Orbe indiano de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura económica, 1991, 770 pp.

-----, “La devoción católica y la heterodoxia en el México Borbónico”, en: AYLUARDO, García Clara y RAMOS, Medina Manuel (Coord.), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, Tlaxcala, Instituto Nacional de Antropología e Historia- Centro de Estudios de Historia de México- CONDUMEX- Universidad Iberoamericana, 1991. 17- 39 pp.

BRAVO, Ugarte José [Notas e introducción], *Inspección Ocular de Michoacán, Regiones Central y sudoeste*, México, Editorial Jus, 1986, 181 pp.

-----, *Historia sucinta de Michoacán*, 2ª Edición, Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1993, 639 pp.

BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D. S., *De la impotencia a la autoridad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 478 pp.

CARDOSO, Galue, Germán, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, El Colegio de México, 1973, 146 pp.

CARDOSO, Ciro F. y PÉREZ, Brignoli Héctor, *Los métodos de la Historia*, Barcelona, Crítica 7ª Edición, 1999, 329 pp.

CARMAGNANI, Marcello, *El otro Occidente. América Latina desde la Invasión europea hasta la globalización*, México, El Colegio de México- Fideicomiso Historia de las Américas- Fondo de Cultura Económica, 2004, 408 pp.

CARRASCO, Pedro, “La transformación de la cultura indígena durante la colonia”, en: HERNÁNDEZ, Chávez Alicia, MIÑO, Grijalva Manuel (Coord.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, Colección historia mexicana 2, México, 1991, 304 pp.

CARREÓN, Nieto María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, 206 pp.

CARRILLO, Cázares Alberto, *Partidos y padrones del obispado de Michoacán 1680- 1685*, Zamora, Mich. El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1996, 561 pp.

CASTRO, Gutiérrez Felipe, *Movimientos populares en Nueva España Michoacán, 1776- 1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 158.

-----, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996, 288 pp.

-----, *Los Tarascos y el imperio español 1600- 1740*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004. 364 pp.

CHÁVEZ, Carbajal María Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600- 1650)*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, 156 pp.

COOK, S. F. Y BORAH, W., *El pasado de México aspectos sociodemográficos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 487 pp.

COMMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1993, 253 pp.

CONTRERAS, Carlos y GLAVE Manuel, *Estado y mercado en la historia del Perú*, Perú, Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, 437 pp.

CORTÉS, Máximo Juan Carlos, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740- 1831*, Tesis de doctorado, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2005, 363 pp.

DE LA PUENTE BRUNKE, José, "Notas sobre la Audiencia de Lima y la "protección de los naturales" (siglo XVII)", en: O`PHELAN, Godoy Scarlett y Salazar Soler Carmen (Ed.), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el Mundo Ibérico, siglos XVI- XIX*, Perú, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú- Instituto Riva-Agüero- Instituto Francés de Estudios Andinos, 2005.

DE LA TORRE, Villar Ernesto (estudio preliminar), *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, T. II, México Editorial Porrúa, 1991, 1554 pp.

DE LEÓN, Pinedo Antonio, *Recopilación de Indias*, Tomo II, México, Escuela Libre de Derecho- Gobierno del Estado de Chiapas- Gobierno del Estado de Morelos- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1992, 1997 pp.

DURÁN, Juárez Juan M., *Revolución agrícola en la Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1983, 270 pp.

ELLIOTT, John H, *Imperios del mundo atlántico España y Gran Bretaña en América (1492- 1830)*, Madrid, Taurushistoria, 2006, 830 pp.

ENKERLIN, P. Luise M., “La Iglesia frente a una peste: el caso del matlazahuatl (1736- 1739) en Michoacán. Un primer acercamiento.”, en: *Estudios michoacanos*, VI, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, pp. 187- 209.

-----, “El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII”, en: PAREDES, Martínez Carlos, TERÁN Martha (Coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- CIESAS- INAH- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, p. 241- 266.

-----, “Espacio y población en la Alcaldía mayor de Tancítaro durante el siglo XVIII: primer acercamiento”, en: *Memoria del Primer seminario, arquitectura, Territorio y población en el antiguo obispado de Michoacán, época virreinal*, Morelia, Michoacán, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003, pp. 42- 52.

ESPARZA, López Rodrigo, “Las redes de Intercambio de obsidiana en la Tierra Caliente de Michoacán durante los periodos, Epiclásico, y Postclásico”, en: WILLIAMS, Eduardo, *Bienes estratégicos del antiguo occidente de México. Producción o intercambio*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, pp.

FELIX DE ESPINOSA, Isidro, *Crónica Franciscana de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2003.

FLORESCANO, Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1706- 1810)*, México, El Colegio de México, 1969, 236 pp.



-----, y GIL Sánchez Isabel, “la época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750- 1808”, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, Tomo I, Pp. X + 734.

-----, y ESPINOSA, Lydia (comp.), *Fuentes para el estudio de la agricultura colonial en la diócesis de Michoacán, series de diezmos 1636-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987, Vols. II.

FRANCO, Cáceres Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura– Fondo de Cultura Económica, 2001, 306 pp.

GARAVAGLIA, Juan Carlos, “El mercado interno colonial a fines del siglo XVIII: México y el Perú”, en: BONILLA, Heraclio (Ed.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp.

-----, y GROSSO, Juan Carlos, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, Archivo General de la Nación- Banca Cremi, 1987, 236 pp.

GARCÍA, Ávila Sergio, *La política liberal y las comunidades indígenas en Michoacán: de las reformas borbónicas a la primera república federal*, Tesis de Doctorado, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Facultad de Filosofía y Letras- División de Estudios de Posgrado, (asesora: Dra. Margarita Menegus Bornemann), 2006, pp. 402.

GAVIRA, Márquez María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial*, Bolivia, Instituto de Estudios Bolivianos- Instituto Francés de Estudios Andinos- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, 333 pp.

GERHAR, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519- 1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, 493 pp.

GOLTE Jûrgen, “El impacto del reparto de mercancías en la economía colonial de México y Perú a partir de las diferencias de sus sociedades prehispánicas” en: BONILLA, Heraclio (Ed.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992,

GONZÁLEZ, Eduardo, *El dinero no es Dios, pero como hace milagros. Prácticas y discursos en las disputas por el diezmo en el obispado de Michoacán durante la época novohispana. Agustinos y cabildo catedral*, Tesis doctoral, Guadalajara, Jalisco, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social- occidente, 2002, 164 pp.



GONZÁLEZ, María del Refugio, "Gobernadores, Corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en la recopilación de las leyes de Indias" en: ICAZA, Duofour Francisco (Coord.), *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias estudios históricos jurídicos*, Tomo I, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp.

GÓMEZ, Mata Mario, *La alcaldía mayor de Lagos: Conquista y Colonización de Pecchititan*, Lagos de Moreno, Jalisco, El Colegio de Jalisco, 1999, 152 pp.

GONZÁLEZ, Jiménez Manuel, PIETSCHMANN, Horst, COMÍN, Francisco, PÉREZ, Joseph, *Instituciones y corrupción en la historia*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e intercambio Científico- Universidad de Valladolid, 1998, 129 pp.

GONZÁLEZ, Sánchez Isabel, *El obispado de Michoacán 1765*, Morelia, Michoacán, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1985, 367 pp.

GONZALVO, Aizpuru Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 2005, 316 pp.

GUZMÁN, Pérez Moisés, Juárez Nieto Carlos, et. al., *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, 241 pp.

HARING, C. H., *El imperio español en América*, México, Alianza- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 490 pp.

HESPANHA, Antonio M., *Vísperas del Leviatán: Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, [Versión castellana Fernando Jesús Bouza Álvarez], Madrid, Taurus, 1989, 482 pp.

ICAZA, Francisco A., *Conquistadores y pobladores de la Nueva España, Diccionario autobiográfico*, Madrid, Imprenta de "el adelantado de Segovia", 1923

JARAMILLO, Magaña Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996, 298 pp.

-----, y JUÁREZ, Nieto Carlos, "Dos cabildos y un proyecto ilustrado. (Valladolid de Michoacán durante la segunda mitad del siglo XVIII. 1770-1790", en: PAREDES, Martínez, Carlos (coord.), *Historia y sociedad. Ensayos del seminario de historia colonial de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas- CIESAS, 1997, pp. 248- 274.

JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes: 1786- 1821*, México, Facultad de Economía UNAM, 1999, 389 pp.

JUÁREZ, Nieto Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785- 1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán- CNCA- INAH- IMC, 1994, 423 pp.

-----, "Sociedad y política en Valladolid (hoy Morelia), 1780- 1816", en: *Estudios michoacanos III*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, pp. 229- 254.

KICZA, John, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 285 pp.

KLEIN, Herberts, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680- 1809*, México, Instituto Mora- Universidad Autónoma metropolitana, 1994, 178 pp.

LECOIN, Sylvie, "Intercambios, movimientos de población y trabajo en la diócesis de Michoacán en el siglo XVI", en: CALVO, Thomas y LÓPEZ, Gustavo (coord.), *Movimientos de población en el occidente de México*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Centre D'Études Mexicaines et Centramericaines, 1988, 372 pp. 123- 137.

LEÓN, Alanís Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525- 1640*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, pp. 338.

LIRA, Andrés, "La voz comunidad en la recopilación de 1680", en: *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, Edición de la Escuela Libre de Derecho y Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

LÓPEZ, Lara Ramón [Nota preliminar], *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección de estudios michoacanos III, Morelia, Michoacán, Fimax publicistas, 1973, 243 pp.

LÓPEZ, Sarrelangue Delfina Esmeralda, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal, 2ª edición*, Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1999, 389 pp.

MACLACHLAN, Colín M. *La justicia criminal del siglo XVIII en México. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada*, México, SEP, 1976, pp

MALVIDO, Elsa y CUENYA, Miguel Ángel "Introducción", en: *Demografía Histórica de México: siglos XVI- XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993, pp

MARGADANT, S. Guillermo F, "Los funcionarios municipales indios hasta las reformas gaditanas", en: *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, T. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 690.

MARICHAL, Carlos, "La bancarrota del virreinato: finanzas, Guerra y política en la Nueva España, 1770- 1808", en: en: ZORAIDA, Vázquez, Josefina Zoraida, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, Nueva imagen, 1999, pp. 153- 186.

MARTÍNEZ, de Lejarza Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Michoacán, Fimax publicistas, 1974.

MAZIN, Gómez Oscar, *El gran Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, 457 pp.

-----, *Entre dos Majestades el obispado y la Iglesia del gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758- 1772*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán. 1987, 305 pp.

MAZZARINE DE PÉREZ, Enciso Gisela, *La intendencia en España y en América*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela- Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1996.

MEJÍA, Zavala Eugenio, *La junta Subalterna de la insurgencia, 1815- 1820. Hacia la conformación de un gobierno representativo*, Tesis de Maestría, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

MENDOZA, Briones María Ofelia y TERÁN Martha, "Repercusiones de la política borbónica", en: FLORESCANO, Enrique (Coord.), *Historia general de Michoacán*, Vol. II, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989, 312 pp.

MENEGUS, Margarita (comp.), *El repartimiento forzoso, de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora- Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, 280 pp.

MERINO, Daniela, "El Afán de recaudar y la dificultad de reformar. El tributo indígena en la Nueva España tardocolonial", en: MARICHAL, Carlos y MARINO, Daniela (Comp.), *De Colonia a nación impuestos y política en México, 1750- 1860*, México, El Colegio de México, 2001, 61- 83 pp.

MOLINA, del Villar América, "Crisis, agricultura y alimentación en el obispado de Michoacán (1785- 1786)", en: PAREDES, Martínez, Carlos (coord.), *Historia y sociedad. Ensayos del seminario de historia colonial de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas- CIESAS, 1991, pp. 183- 223.

MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII: Crecimiento y desigualdad de una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979. 328 pp.

NAVARRETE, Nicolás, *Historia de la Provincia agustiniana de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, T. I, México, Editorial Porrúa, 1987.

NETTEL, Ross Margarita, *Colonización y poblamiento del obispado de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto Michoacano de cultura- Gobierno del Estado de Michoacán, 1990.

OCHOA, S. Álvaro, y SÁNCHEZ, D. Gerardo (Ed.), *Relaciones y memorias de la provincia de Michoacán 1579- 1581*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Ayuntamiento Constitucional de Morelia, 1985, 239 pp.

OLVEDA, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara: de las reformas borbónicas a la reforma liberal*, México, CNKA- DGP, 1991.

O´ PHELAN, Godoy Scarlett, SALAZAR, Soler Carmen (coordinadoras), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI- XIX*, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú- Instituto Rivaguero- Instituto Francés de Estudios Andinos, 2005, 1004 pp.

ORTEGA, Noriega Sergio, *Ensayo de Historia Regional. El noroeste de México 1530- 1880*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, 321 pp.

-----, y DEL RÍO, Ignacio (Coord.), *Tres siglos de Historia Sonorense (1530- 1830)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, 499 pp.

Ouweneel, Arij y TORALES, Pacheco Cristina (Comp. y coord.) *Empresarios, Indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana- Departamento de Historia, 1992, 354 pp.

PAREDES, Martínez, Carlos [introducción y paleografía], *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, 166 pp.

PÉREZ, Herrero Pedro, "El México borbónico: ¿un "éxito" Fracasado?", en: VÁZQUEZ, Josefina, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, Nueva imagen, 1999, pp. 27- 65.

PIETSCHMANN, Horst, "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores. Siglo XVIII", en: ANNINO, Antonio, CARMAGNANI Marcello, et. Al., *América Latina: del estado colonial al estado nación (1750- 1940)*, T. II, Milano, Italy, Collana "G. Solari"- Dipartimento di Studi Politici dell Università di Torino, 1987, pp. 427- 447

-----, "Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII", en: OUWENEEL, Arij y TORALES, Pacheco Cristina (Comp. y coord.) *Empresarios, Indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana- Departamento de Historia, 1992.

-----, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España, México*, Fondo de Cultura Económica, 1996, 322 pp.

-----, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España y el último tercio del siglo XVIII", en: VÁZQUEZ, Josefina, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, Nueva imagen, 1999, pp. 27- 65.

PASTOR, Rodolfo, "El Repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en: BORAH, Woodrow (coordinador), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570- 1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, Pp.

----- y ROMERO, Frizzi María de los Ángeles, "Expansión económica e integración cultural", en: FLORESCANO, Enrique (Coord.), *Historia general de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, Vol. II, 312 pp.

-----, ADLESON LIEF, BERRA, Erika, *Et. al., Fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVIII*, México, El Colegio de México. 1979, 112 pp.

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Edición facsímil, T. III, Madrid, Editorial Gredos, 1969.



*Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, Edición de la Escuela Libre de Derecho y Miguel Angel Porrúa, México, 1987.

*Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, [Introducción de Ricardo Rees Jones], México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

REES, Jones Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª edición, 1983, 401 pp.

REYES, García Cayetano, “Las repúblicas de naturales del occidente de Michoacán”, en: PAREDES, Martínez Carlos y TERÁN, Marta (coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- CIESAS- INAH—UMSNH, 2003, p105- 129.

-----, OCHOA, Serrano Álvaro, *Resplandor de la Tierra Caliente michoacana*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, 225 pp.

REYES, Monroy Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional (1808-1825)*, Tesis de Maestría, Morelia, Michoacán, Facultad de Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, 343 pp.

ROBINSON, David, “Patrones de migración en Michoacán en el siglo XVIII: datos y metodologías”, en: CALVO, Thomas y LÓPEZ, Gustavo (coord.), *Movimientos de población en el occidente de México*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Centre D’Etudes Mexicaines et Centramericaines, 1988, 372 pp. 169- 205.

RODRÍGUEZ, Garza Francisco Javier, GUTIÉRREZ, Herrera Lucino (Coord.), *Ilustración Española, Reformas borbónicas y liberalismo temprano en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1992, 261 pp.

ROJAS, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Instituto Mora, 1998, 339 pp.

ROMERO DE SOLÍS, José Miguel, *Andariegos y pobladores Nueva España y Nueva Galicia, siglo XVI*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Archivo Histórico del Municipio de Colima- Universidad de Colima- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001, 644 pp.

SANCHEZ, Blanco, Francisco, *El Absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, 454 pp.

SÁNCHEZ, Maldonado Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico el diezmatorio de Acámbaro 1724- 1771*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1994, 146 pp.

-----, *El sistema de empréstitos eclesiásticos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667- 1804*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, 338 pp.

SEPÚLVEDA Y HERRERA, María Teresa, *Los cargos políticos y religiosos en la región del lago de Pátzcuaro*, 2ª Edición, Morelia, Michoacán, México, INAH- SEP, 2003, 221 pp.

SERRANO, Ortega José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política, Guanajuato 1790- 1836*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001, 356 pp.

SILVA, Mandujano, Gabriel, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Instituto de Investigaciones Históricas- Morevallado Editores, 2005, 221 pp.

SILVA, Riquer Jorge, "Tendencias de los granos básicos del diezmo en los partidos de Zamora, Valladolid, Puruándiro, Maravatío y Zitácuaro, Michoacán: 1660- 1803", en: SILVA, Riquer, GROSSO Juan Carlos, YUSTE, Carmen (Comp.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII y XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora- Instituto de Investigaciones Históricas - UNAM, 1995, 563 pp.

-----, *Producción agropecuaria y mercados regionales en Michoacán, siglo XVIII*, Tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1997, 536 pp.

-----, *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007, 194 pp.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750- 1821*, México, El Colegio de México, 2000, 665 pp.

-----, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México- El Colegio Mexiquense, 2005, 269 pp.

TAYLOR, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, [Traducción y notas Oscar Mazín y Paul Kersey], Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Secretaría de Gobernación- El Colegio de México, 1999.

TERAN, Marta, *¡Muera el mal gobierno! las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, Tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1995.

-----, "La relación de las cajas de comunidad de los pueblos indígenas michoacanos con la Real Hacienda entre 1779 y 1810", en: *Estudios michoacanos VII*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1999, pp. 221- 253.

TOMAS Y VALIENTE, Francisco, *Obras completas*, T. I, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.

VAN YOUNG, Eric, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región Guadalajara*, México, Fondo de Cultura Económica- Economía latinoamericana, 1989, 392 pp.

VEGA, Juanino Josefina, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, 207 pp.

VILLAROEL, Hipólito, [Estudio introductorio de Beatriz Ruiz Gaytán], *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 363 pp.

VILLASEÑOR y SÁNCHEZ, Joseph Antonio de, *Theatro americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, [Prólogo de María del Carmen Velásquez], México, Trillas, 1992, 538 pp.

WARREN, Benedict J., *La conquista de Michoacán 1521- 1530*, Morelia, Michoacán, 2ª Edición, Col. De estudios michoacanos VI, Fimax Publicistas, 1989, 488 p.

WECKMANN, Luis, *La herencia medieval de México*, T. II, México, El Colegio de México, 1984.

WILLIAMS, Eduardo, *Bienes estratégicos del antiguo occidente de México. Producción o intercambio*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004, 379 pp.



ZARATE, Hernández José Eduardo, *La Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán - Gobierno del Estado de Michoacán, 2001, 640 pp.

ZAVALA, Silvio A., *La encomienda indiana*, 2ª Edición, México, Porrúa, 1973, 1042 pp.

## Hemerografía

“Breve descripción del obispado de Michoacán. (Finales del siglo XVIII)”, [Nota introductoria de Edmundo O’Gorman], en: *Boletín del Archivo General de la Nación*, Serie: I, T. XI, México, Secretaría de Gobernación- Dirección General, 1940.

CAÑEQUE, Alejandro, “Cultura Vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica de la historia política de la Nueva España”, en: *Historia Mexicana*, Vol. LI, 201, México, El Colegio de México, Julio- Septiembre, 2001, pp. 5- 57.

CARDENAS, Gutiérrez Salvador, “La lucha contra la corrupción en la Nueva España, según la visión de los neoestoicos”, en: *Historia mexicana*, No. 219, México, El Colegio de México, Enero- Marzo, 2006, 717- 765.

DEL ARENAL, Fenochio Jaime, “Instituciones Judiciales de la Nueva España” en: *Revista de investigaciones jurídicas*, No. 22, Año 22, México, Escuela Libre de Derecho, 1998. pp. 9- 41.

ENKERLIN, Luise M., “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la provincia de Michoacán, durante la primera mitad del siglo XVIII”, en: *Tzintzunt, revista de estudios históricos*, No. 28, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Julio- Diciembre, 1998, pp. 55- 88.

GARCÍA, Bernal Manuela Cristina, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, LVII- 1, Escuela de Estudios Hispano- Americanos- Consejo Superior de Investigación Científica, Enero- junio, 2000.

HAUSBERGER, Bernd, “La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos, siglo XVIII”, en: *Historia Mexicana*, 223, México, El Colegio de México, Enero- Marzo, 2007, pp. 725-778.

IBARRA, Antonio, "Redes de circulación y redes de negociantes en Guadalajara colonial: mercado, élite comercial e instituciones", en: *Historia Mexicana*, 223, México, El Colegio de México, Enero- Marzo, 2007, pp. 1017-1041.

LINDO, Fuentes Héctor, "La utilidad de los diezmos como fuente para la historia económica", en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. XXX, No. 118, Octubre- Diciembre, 1980, pp. 273- 289.

NEWSON, Linda, "Explicación de las variaciones regionales de las tendencias demográficas en la América española colonial: El caso de México", en: *Historia Mexicana*, XLI, México, El Colegio de México, 1992, pp. 517- 549.

LÓPEZ, Sorrelangue Delfina E. "La población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII", en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. XII, No. 48, Abril- Junio, 1963.

PÉREZ, Herrero Pedro, "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. XII, No. 48, Abril- Junio, 1963.

PIETSCHMANN, Horst, "Actores locales y poder central: La herencia colonial y el caso de México", en: *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, No. 73, Vol. XIX, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Invierno 1998, pp. 53- 83.

-----, "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial", en: *Memorias de la Academia Mexicana*, T. XL, México, 1997, pp. 39- 54.

-----, "La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780- 1808; apuntes sobre un tema viejo y Nuevo", en: *Relaciones*, No. 40, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Otoño 1989, pp. 103- 129.

MARÍN, Tello Ma. Isabel, "Los miembros de la sociedad de Amigos del País en la provincia de Michoacán 1773- 1784", en: *América a debate. Revista de ciencias históricas y sociales*, No. 7 Morelia, Michoacán, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Enero- Junio 2005, pp. 11- 22.

MOLINA DEL VILLAR, América, "Tributos y calamidades en el centro de la Nueva España, 1727- 1762. Los límites del impuesto justo", en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Vol. LIV, No. 213, Julio- Septiembre, 2004, pp. 15- 57.

MURO, Orejón Antonio, "Los capítulos de corregidores de 1500", en: *de Estudios Americanos*, Vol. XIX, Art. 8, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962.

MURO, Romero Fernando, "El "beneficio" de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Nota sobre sus orígenes", en: *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. XXXV, Art. 1, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1798.

REYES, García Cayetano, "Las tierras creadas del Noroeste de Michoacán", en: *Relaciones*, No. 9, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Invierno de 1982, pp. 33- 48.

SALVUCCI, Linda K., "Costumbres viejas, "hombres Nuevos": José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754- 1800)", en: *Historia Mexicana*, México, Vol. XXXIII, El Colegio de México, 1983, pp. 224- 263.

SILVA, Riquer Jorge, "Regionalización del mercado comercial de Michoacán, 1777- 1821", en: *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, No. 58, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Primavera de 1994, pp. 133- 165.